

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de _____

Año 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento

Este libro comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____ El _____

Grupo I. Núm. 06-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de doscientas _____ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a la de la fecha y siguientes, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Campillo de Llerena a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

El Secretario Intero:
[Firma]

V.º B.º:
El Alcalde,
[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día ¹ 21 de Julio de 1941

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Enciso

Gestores

D. Alfonso Perea Moreno

D. Ventura de la Cruz Huero

D. José M.^o Valenzuela Bala

D. Melquiades Díez Carrasco

Secretari

D. Benigno Pedraza del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las doce horas del día veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores gestores de este Ayuntamiento expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria de esta Comisión Gestora Municipal correspondiente al día de hoy.

Aprobación del acta anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y seguidamente por mí el Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad de los señores gestores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y Boletines oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, por unanimidad la Corporación acordó quedar enterada y cumplimentar los diferentes servicios que comprenden.

Acordado instruir expediente para concesión de pensión a Francisca Nacarino Berrocal

Seguidamente se dió cuenta de que con fecha 9 del actual, y por conducto de la Sección de Administración Social del Gobierno Civil de esta Provincia había remitido a este Ayuntamiento Francisca Nacarino Berrocal, viuda del que fue Guardia Municipal del mismo, asesorado por los señores Francisco Morgado Nevada, los documentos que en virtud de acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha 7 de junio pasado, le fueron reclamados por el Sr. Alcalde el día 20 de igual mes, para completar la justificación de los extremos alegados en su instancia de 31 de mayo próximo pasado solicitando de esta Corporación Municipal la concesión de pensión, y cuyos documentos son los siguientes: Oficio de la Alcaldía de esta villa n.º 551, fecha 29 de diciembre de 1.935 comunicando

al citado Francisco Morgado Navarro su reposición en propiedad en el cargo de Guardia Municipal de este Ayuntamiento; certificación expedida por el Registro Civil de Henera de Alcañara (Cáceres) acreditativa del matrimonio de la petionaria con el causante; y otro certificado expedido por el Registro Civil de Badajoz, justificativo de que la recurrente conserva en el día de la fecha del mismo, tras del actual, su estado de viuda.

Leterada la Comisión Gestora Municipal de la remisión de los documentos anteriormente consignados, después de breve deliberación, por unanimidad acuerda tomar en consideración la petición de pensión formulada por la recurrente en virtud de instancia de 31 de mayo último; y en consecuencia para justificar el derecho que puede existirle para ello, se acordó instruir el oportuno expediente, a cuyo efecto la referida instancia documentada pasará a estudio e informe de la Secretaría Municipal y de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y evaluados los mismos, a la vista de sus resultados se acordará lo más procedente.

Nombramiento de Meritorio sin sueldo de las Oficinas de este Ayuntamiento a favor de Basilio Querada Valeruela.

Vista la instancia que con fecha diez y seis del actual dirige al Sr. Alcalde Basilio Querada Valeruela, de diez y seis años, soltero, residente en esta villa, solicitando de esta Corporación se le nombre Meritorio sin sueldo de las Oficinas Municipales por creer reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo y hallarse vacante el mismo, la Comisión Gestora Municipal después de breve deliberación, teniendo en cuenta que en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento existe el aludido cargo y que el mismo se encuentra vacante, por unanimidad acordó designar al solicitante Basilio Querada Valeruela, Meritorio sin sueldo de las Oficinas de este Ayuntamiento, con carácter provisional, pudiéndose, por tanto decretar en este en el mismo estado

2
el Sr. Alcalde lo crea oportuno, o lo estime conveniente
la Corporación; acordándose así mismo por unanimi-
dad que, por la Alcaldía se le comunique que su nom-
bramiento al interinado con las prerrogativas indicadas
y se le de posesión en la forma reglamentaria

Acuerdo de limpiar
los pozos públicos lla-
mados "La Bomba" y
"Nuevo" y la colocación
de puertas en sus res-
pectivos brocales.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, por unani-
midad de los señores concurrentes y por ser de absoluta ne-
cesidad en bien de la salud pública, la Comisión festo-
ra municipal acordó que con cargo a la ejecución
del correspondiente Capítulo del Presupuesto de gastos, se
lleve a cabo la limpieza de los pozos que montan de
agua potable a esta población denominados "La Bomba"
y "Nuevo", y que con el fin de evitar se ensucien nueva-
mente y eviguen en su interior materias que puedan con-
taminar con aguas, se coloque una puerta o cubierta
en el brocal de cada uno, a las que se favorecerá de una
cerradura o candado adecuado para que permanezcan
cerrados en aquellas horas del día en que el público no
extrae de ellos agua; acordándose también por unanimi-
dad que el Sr. Alcalde se encargue de buscar y designar
el personal competente que realice los pertinentes de tra-
bajo de limpieza de abridos pozos y de construcción de
las puertas para los mismos, así como de la adquisición
de la chapa o madera necesarias para estas últimas.

Inclusiones en el Pa-
dron de Beneficencia
Municipal.

A continuación y en virtud de peticiones verbales hechas
por los interesados al Sr. Alcalde, la Comisión festo-
ra municipal por unanimidad acordó incluir en las listas de
Pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia Mi-
dico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año a los ca-
beras de familias vecinos de este villa, siguientes: Eduardo
Navarro Grande; Francisco Javier Saehi; Romualdo Rodri-
gues Benitez; Maria Lianes Murillo; Antonia Redondo Salgue-
ro y Joaquin Vera Pata, y a los respectivos familiares de ca-
da uno.



Acuerdo de exigir durante el mes de Agosto próximos el blanqueo de las fachadas de las casas de esta población.

Seguidamente y también por unanimidad de los señores concuementes, como medida de policía urbana, y en orden al mejor ornato y decoro exterior de las viviendas y edificaciones de esta población, se acordó que por el Sr. Alcalde se exija de los vecinos de esta villa que durante todo el mes de Agosto próximos venideros se lleve a cabo el blanqueo, pintura o retoque de las respectivas fachadas y cantones de sus casas, bajo la correspondiente multa en caso de no hacerlo, y de realizarse este Ayuntamiento a su costa.

Facturas y Pagos.

Así mismo y también por unanimidad de los señores gestores asistentes, fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes

A Fri Fernandez Cabanillas 60 pts por 12 días alquiler un burro para hacer la inspección en esta población Cortijo Sección 6ª

Con cargo al Capitulo 6º artº 1º la cantidad de sesenta pesetas a Fri Fernandez Cabanillas en concepto de alquiler de un burro durante doce días, empleado para recorrer los caseríos y Cortijos del término municipal enclavados en la Sección 6ª, para realizar la inspección de las Cédulas de familia de los habitantes de los mismos, para la formación del Censo de Población

Al Depositario 14 pts por un jornal de Luis Carreras, elevando un pliego el 18 del actual al Alcalde de Retamal

Con cargo al Capitulo 18º, artº 11º la cantidad de catorce pesetas al Depositario D. Ventura de la Cruz, por lo ratificado el 16 del actual, según recibo, por orden del Sr. Alcalde a Luis Carreras, por un jornal invertido por el mismo el día anterior yendo a Retamal de Llerena para llevar un pliego urgente al Alcalde de dicha localidad.

Del 7.50 pts por recibo de Oficina Técnica Moderna de Madrid impreso Juzgado Municipal

Al mismo Depositario la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos, por lo ratificado según recibo a Oficina Técnica de Madrid importe de impreso remitido al Juzgado Municipal, con cargo al Capitulo 1º, artº 11º

Del 40 pts por el recibo impreso remitido al Ayuntamiento

Al mismo la cantidad de cuarenta pesetas, por lo ratificado a la misma Oficina Técnica Moderna, según recibo por impreso remitido a la Secretaría de este Ayuntamiento, y con cargo al Capitulo 6º, artº 1º



Pago de 41,75 pts a
D. Manuel Barrena
por impresos

A D. Manuel Barrena la cantidad de cuarenta y tres
puntas, setenta y cinco centimos, por sus facturas pro-
porcionales de 15 y 17 del actual importe de papel e impresos
servidos a las oficinas de este Ayuntamiento por un impresor
de "La Minería Extremeña", en su cargo al capítulo 6º, art. 1º

Se aprobó animosamente por unanimidad la distribución
de fondos correspondiente al mes de la fecha, y el pago de
sus haberes a los empleados municipales, también corres-
pondientes a dicho mes

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar por el
Sr. Alcalde se declaró terminada la sesión a las doce
horas y cuarenta minutos, extendiéndose de su resultado
la presente acta que será sometida a su aprobación en
la inmediata ordinaria que se celebre; Certifico: = febrero
padro = al = citado = terminada = vale =

José Bala
Melquade Diaz



Melquade Diaz

José M^o Valeruela

Ventura de la Cruz

Alcalde

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1º convocatoria el 3 de Agosto 1941

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Bucio

Secretario

D. Melquade Diaz

D. Ventura de la Cruz

D. Alfonso Pérez Moreu

D. José M^o Valeruela

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las doce
horas del día cinco de agosto de mil novecientos cua-
renta y uno, previa citación hecha con arreglo a Ley, se
reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Bucio y
con asistencia del infrascripto secretario, los señores gesto-
res que actualmente constituyen esta Corporación Muni-
cipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en pri-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

lectura y aprobación del acta anterior
mismo convocatoria la presente reunión ordinaria
Se abrió públicamente la reunión por el Sr. Alcalde a la hora prefijada, y dada por un el Secretario Interino. Lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve del pasado, fue aprobada por unanimidad de los señores presentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B. O.
Dada cuenta de la correspondencia oficial y principales disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia desde la pasada reunión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios a que se refieren.

Acuerdo sobre oficio n.º 138 de la Mancomunidad Sanitaria relativa a descubierta de pts 5.042,33
Seguidamente se dio cuenta de oficio n.º 138 de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, manifestando que en la fecha del mismo tenía este Municipio un descubierta con dicha entrada por peretas 5.042,33, y que como no obstante el embargo que fue practicado en este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 1940, no se había saldado dicho adeudo, se iba a proceder al envío de un Delegado de la misma para inspeccionar la contabilidad y exigir responsabilidades, enterada la Comisión Gestora del contenido de mencionado escrito, y habida cuenta de que se deseara por esta Corporación la practica del embargo aludido, ya que ello no habiéndose ni fue comunicado a este Ayuntamiento, por unanimidad acordó hacerse solidaria y prestar su conformidad a la contestación del Sr. Alcalde a referido escrito, haciendo valer lo anterior y que sea saldado el referido adeudo con las primeras cantidades que se recauden del Repartimiento General de Utilidades de 1940, que está confeccionando el Financiero de la Delegación de Hacienda de la Provincia D. Salvador Clea, y pronto se pondrá al cobro.

Acordando sujeción extraordinaria de 1.100 peretas
Dada cuenta por íntegra lectura del expediente instruido en este Ayuntamiento en virtud de instancia documentada, fecha diez y seis de octubre pasado, de la vecina de esta villa.



anuales desde el 26 de Julio de 1939 - D^a Francisca Ortíz López, viuda del Farmacéutico titular D. Lorenzo Nofales

D^a Francisca Ortíz López, viuda del que fue Husbando Farmacéutico Municipal en propiedad del mismo D. Lorenzo Nofales Ortíz, arremovido por los ojos, solicitando permiso extraordinario del circunscripto por cuenta del sueldo que disfrutaba en referido difunto esposo, en la fecha de su fallecimiento, al amparo de los Decretos de 1^o de Diciembre de 1936 y 3 de mayo de mil novecientos treinta y ocho, y renunciando al expediente promovido en su territorio para el mismo fin, y

Resultando que de la citada instancia obrante en esta Comisión Gestora Municipal en reunión ordinaria de veintinueve de octubre próximo pasado, acordando pasara a informe de la Secretaría Municipal para después resolver lo procedente;

Resultando que emitido por Secretaría en tiempo y forma el citado informe, en virtud de decreto de Sr. Alcalde fue entregado el expediente a la Comisión Municipal de Hacienda para iguales fines;

Resultando que tanto el informe de la Secretaría Municipal, como el de la Comisión de Hacienda son favorables a la concesión de abudida pensión a la recurrente, aconsejando a la Corporación por las razones que en los mismos se exponen, que, no obstante tener solo derecho al percibo de la misma desde la fecha en que fue formulada la petición objeto de este expediente según el artículo quinto del Decreto de 3 de mayo de 1938, debe otorgarse con efectos retroactivos a partir del veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve, día en que presentó la primera instancia.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando que el Decreto del Ministerio del Interior fecha 3 de mayo de 1938 establece la concesión de pensiones extraordinarias a las viudas e hijos menores de

los funcionarios de Corporaciones Locales, víctimas de las
luchas marxistas, en los mismos términos que para los
del Estado dio lugar a conceder el Decreto de 1º de Di-
ciembre de 1936

Vistos los decretos antes mencionados en analogía con el
artículo cincuenta y seis del Reglamento de Funcionarios Far-
maceuticos Municipales de 14 de Junio de 1935, aplicables
al caso, la Comisión Gestora Municipal después de breve
deliberación, mostrando su conformidad a los informes de
referencia, estimo justo resolver como en los mismos se pro-
pone; y, en consecuencia, por unanimidad acordó:

Primero: - Conceder a D^a Francisca Ortiz López, viuda del
que fue Funcionario Farmaceutico de este Ayuntamiento D. So-
rano Nogales Ortiz, y a partir del veintiseis de Julio de
mil novecientos treinta y nueve, pensión extraordinaria
del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba el
causante en la fecha de su muerte ocurrida el 29 de Sep-
tiembre de 1936, sin incluir otros devengos que percibiera, fijan-
do dicha pensión en mil cien pesetas anuales, por ser dos
mil doscientas pesetas la cantidad a que ascendía su tra-
ber en la referida fecha.

Segundo: - Recoursar a la interesada D^a Francisca Ortiz López
un crédito de pesetas mil quinientas sesenta y tres, con
veintinueve céntimos, que se llevarán al Capítulo Primero, ar-
tículo Cuarto, bien del Presupuesto que se forma para el actual
ejercicio o para el próximo de mil novecientos cuarenta y
dos, para pagar a la viuda las cantidades que por concep-
to de la referida pensión extraordinaria, ha de satisfacerle
este Ayuntamiento desde el 26 de Julio de 1939 al 31 de
diciembre de 1940, y consignar en los Presupuestos Muni-
cipales que se confeccionen, tanto para el presente ejercicio,
como para los sucesivos, la cantidad de mil cien pesetas en
el Capítulo Primero, artículo referido "Pensiones" de los mismos,
para abono de la citada pensión extraordinaria anual con-



cedida.

5

Merced:- Que por el Sr. Alcalde se comuniquen lo autoriza a la recurrente D^{ca} Francisca Ortiz López para su conocimiento y demás efectos.

Sobre oficio del Patronato Local de Formación Profesional, reclamando cuota del 1^{er} semestre del año en curso.

A continuación y sobre oficio n.º 156 del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, reclamando se le pague en el plazo de veinte días la cantidad de 211,50 pts por cuota correspondiente al primer semestre del año actual, por unanimidad se acordó ratificar dicha cantidad, teniéndose en cuenta como lo permitían las disponibilidades de Caja.

Advertencia del Secretario a la Corporación, haciéndole constar los gastos impresos que se realizan en la Caja Municipal por Repartimientos de Utilidades de 1935 a 1939 inclusive.

Seguidamente y con la venia del Sr. Alcalde y de la Corporación, el Secretario Interino autorizando, hizo saber a la Comisión Gestora, que desde hace bastante tiempo se ven observando, con excesos, o por mejor decir innumerables impresos que se realizan en la Caja Municipal por los Repartimientos de Utilidades de los años 1936 a 1939 inclusive, significando muy especialmente por lo que respecta al primero de los años citados que desde que se reincorporó a esta Secretaría, al ser licenciado de nuestro glorioso Ejército, el 1.º de Junio de 1939, no ha habido ningún impreso en este Ayuntamiento por dicho concepto, y como por estas causas los valores pendientes de cobro se están perjudicando, además de que me es recalcada la dificultad la marcha económica administrativa del Municipio, lo ponia en conocimiento de los señores Gestores para declinar las correspondientes responsabilidades, haciéndoles la advertencia de los que están adquiriendo por negligencia en la efectividad de dichos cobros, que al no cobrarse debidamente, perjudican las principales fuentes de ingresos de esta Municipalidad, impidiendo que puedan cumplirse las múltiples atenciones, y el pago de adeudos y atrasos que por todos conceptos tiene este Ayuntamiento: Entendidos los señores ges-



Por de la advertencia hecha por Secretaría, con el fin de evitar los hechos expuestos y las responsabilidades consiguientes, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se requiriera seguidamente al ex Alcalde D. Angel Valera y la Sañcher y al Recaudador Agente Ejecutivo del citado Reparto de Utilidades de 1935, o quien fueren entregados los valores pendientes de cobro del mismo en los últimos meses del año 1938, ni excusamiento de esta Comisión festiva, para que inmediatamente practiquen la liquidación de referidos valores, y una vez efectuado y entregado a la Alcaldía en el más breve plazo, se proceda al cobro de los pendientes, acordándose asimismo por unanimidad que se requiriera al Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de 1937 a 1939 inclusive a don D. Arnibal del Campo Durán para que ni excusa alguna proceda al cobro de los respectivos descubiertos de cada uno, embarcándose ni contemplaciones a los mismos.

Facturas y Papeo

En unánime por unanimidad de los señores festivos acordados fueron aprobadas las siguientes facturas y papeo:

A José Fernández Cabanillas 39 pts por alquiler una caballería para recoger Cortijos para trabajos estadísticos

A José Fernández Cabanillas la cantidad de treinta y cinco pesetas, por siete días de alquiler de una caballería, para recoger los Cortijos del terreno esclavado en la Sección 7ª para efectuar la inscripción de Cédulas de familia con destino a la formación del Censo de Población, con Cargo al Capítulo 6º, artº 2º del Presupuesto

Al mismo 70 pts por 7 jornales invertidos en el

Con Cargo a igual Capítulo y artículo la cantidad de setenta pesetas al mismo por siete jornales a 10 pts uno invertidos en los referidos trabajos de inscripción en la Sección 6ª

Al Depositario 30 pts por impresos de Oficina Técnica

Al Depositario D. Ventura de la Osa treinta pesetas por los gastos de impresos recibidos a Oficina Técnica Moderna de Madrid importe de impresos servidos a la Secretaría Municipal.

A Francisco Rubio 18 pts por un acta para la denuncia ante Ayuntamiento

A Francisco Rubio Sañcher, la cantidad de quince pesetas, con cargo al Capítulo 18º, artículo único, importe de un factura 1º actual, por confección de un acta para la



bandera de este Ayuntamiento

Por funciones tiembles un
vales Ant^o Alejo 10 ptes

Al Diputado, la cantidad de diez pesetas importe de
lo satisfecho según recibo o Antonio Alejo Sanchez, por
tiembles facilitado a este Ayuntamiento para reinten-
grar de documentos de Quintas, con cargo al Capitulo 1.^o, ar-
ticulo 11.^o del Presupuesto.

Blanqueo y limpie-
za de locales - escuelas
para el 1.^o de Septiembre
próximo.

Segundamente y aunque no figura en el orden del día
por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación que habiendo
de dar comienzo el nuevo curso escolar el día 1.^o de Septiembre
próximo, se hacia preciso, proceder con la debida antelación
al blanqueo y limpieza de los locales - escuelas, a fin de que
para la fecha expuesta, se encuentren en las condiciones de-
bidas para cumplir su fin, y enterados los señores señores
por unanimidad acordaron que se realice a la mayor
brevedad dichos blanqueos y limpiezas facultando al Sr. Al-
calde para que busque el personal adecuado y adquiera
los materiales que sean necesarios, abonándose los gastos
con cargo al Capitulo y articulo correspondiente del Presupuesto.

Acuerdo de llevar a cabo
el blanqueo y recambio
de tejados de la Casa
Cuartel Sr. Civil y Casa
Ayuntamiento.

Asi mismo y tambien a propuesta de la Alcaldia por una-
nidad se acordó llevar a cabo segundamente, con cargo
al Capitulo y articulo correspondiente del Presupuesto, el blanqueo
de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y Casa Ayuntamiento
tanto interior como exterior, y el recambio de los tejados de una
y otra, facultando al Sr. Alcalde para designar el personal que
haya de realizarlo y adquirir el material o materiales precisos, in-
cluso conviniendo con un albañil cualquiera de la locali-
dad por un tanto alzado la realizacion de dichos trabajos tanto
en lo que afecte a jornales como a materiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcal-
de se levantó la sesion siendo las tres horas de in-
dicado día y mandando extender de su resul-
tado la presente acta que será remitida a su
aprobacion el la inmediata sesion ordinaria
que se celebre, y de todo lo cual yo como Secretario in-

terios. Certificado: Su mandado = No = F = lo = do = Bodos Valen =

Jose Pala Alfonso Juan

Jose M^o. Valenzuela Antonio Olaf

Melquiades Diaz

El Secretario

Diligencia Para acreditar que el día de la fecha no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria de esta Comisión festiva, como procediente al mismo, porque siendo las doce horas y treinta minutos y no obstante haberse citado en legal forma, no comparecieron con el Sr. Alcalde los señores Sr. Valenzuela y de la Cruz, que no constituyen número suficiente para adoptar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde ordenó que por mí el Secretario se procediera a citar en segunda convocatoria para el día veintidos del corriente y hora de las doce.

Y para que así conste, extendo la presente diligencia que visa y sello el Sr. Alcalde, en Campillo de Berrero a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

v. de

El Alcalde

Jose Pala

El Secretario Jefe,

Antonio Olaf

Acta de la reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Agosto de 1941

Señores asistentes
Presidido

D. José Bala Sueso
Gestores

D. Melquiades Gías Carrasco

D. Ventura de la Cruz Hueso

D. José María Valencuela Bala

D. Alfonso Perea Moreno

Secretaria

D. Enrique Pichón del Pozo

En la villa de Camfrillo de Llerena, siendo las doce horas y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Sueso, y con asistencia del infrascripto Secretario interino, los señores Gestores que actualmente constituyen esta Corporacion Municipal, expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente reunion ordinaria que no pudo tener lugar en primera el dia veinte del actual, por no concurrir un numero suficiente de señores para adoptar acuerdos, por cuyo causa se celebra hoy dia veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con arreglo al mismo orden con que habia sido convocada.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la reunion, y seguidamente por leer el Secretario se dió lectura al acta de la anterior ordinaria de cinco de los corrientes, de orden de la propia Alcaldia, la cual fue aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada reunion ordinaria, la Corporacion acordó quedar enterada y por unanimidad que se dió cumplimiento a los servicios a que se refieren.

Visto y examinado el Repartimiento Especial de Caminos vecinales correspondiente a los años 1940 y 1941 (referidos) que ha formado este Ayuntamiento, para poder hacer efectivo a la Excmo. Diputacion Provincial el importe de la quinta y sexta anualidad de las veinte convenidas, para figurar a la misma, la cantidad que en concepto de anticipo reintegrable concedió a este Municipio para la construccion del camino de esta villa a Peraleja del Zaucejo, la

Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que se expusiera al público juntamente con su copia y listas cobradoras, por término de ocho días o efectos de reclamaciones, y transcurrido el término y resultas las que se formular, se remita a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, o los efectos procedentes.

Dada cuenta de Circular n.º 4064, Negociado 2.º de la Fiscalía de la Vivienda, fecha 14 del actual, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recordando si de por este Ayuntamiento el más exacto cumplimiento a la Circular de dicha superior autoridad fecha 12 de julio de 1940, y enterada la Corporación Municipal, por unanimidad acordó la más estricta observancia de los servicios a que se refiere la precitada Circular y que se le dé el cumplimiento debido por la Alcaldía.

Visto oficio fecha 16 de los corrientes del Recaudador de Contribuciones de esta Zona, comunicando que se hallarían puestos al cobro en período voluntario hasta el día 10 de septiembre próximo, los recibos de Utilidades por sueldo de empleados que ha de satisfacer este Ayuntamiento a la Hacienda Pública, correspondientes a los trimestres 4.º de 1940, por pesetas 332,83 y 1.º del actual 1941 por pesetas 365,46, por unanimidad la Corporación acordó que se hagan efectivos antes de la indicada fecha, al objeto de no incurrir en atraso.

Dada cuenta de oficio-circular, fecha 16 de los corrientes de la Comisión Provincial de Reincorporación de Contribuyentes al Trabajo, instansando se le comunicara en el plazo de ocho días a este Ayuntamiento dicho cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 sobre provisión en propiedad de los vacantes de empleados existentes en el término antes del 18 de julio de 1936 y de las producidos con posterioridad a dicho fecha, quedó enterada la Corporación Municipal; y, en su consecuencia, por unani-

unidades acordó que el Sr. Alcalde di cuenta al citado Organismo de que esta Comisión gestora dio en tiempo y forma cumplimiento a la citada disposición, y que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, anunció las vacantes existentes, celebrando y resolviendo en fecha oportuna los concursos y oposiciones adecuadas para la provisión de propiedades de aludidas vacantes.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber a los señores gestores que, con fecha 19 del actual se había personado en este Ayuntamiento un Comisionado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para investigar los impagos y pagos de este Municipio, a causa de no haberse ratificado a la citada entidad los atrasos que tiene este Ayuntamiento por atenciones sanitarias, y que como consecuencia de ello se había levantado por el citado Comisionado la correspondiente acta, habiendo quedado embargados el veinte por ciento de los ingresos que por todos conceptos se realicen en esta Caja Municipal, hasta saldar completamente dichos atrasos. Oídas las manifestaciones de la Alcaldía quedó enterada la Comisión gestora municipal; y, en consecuencia notificando en todas sus partes el acuerdo de cinco del actual, por unanimidad acordó nuevamente que se intensifique por todos los medios posibles la labor recaudatoria de los valores pendientes de cobro por Repartimientos de Utilidades de los años 1935 a 1939, procediendo al embargo de los bienes de los morosos sin contemplaciones de clase alguna, hasta allegar los fondos necesarios para saldar completamente el adeudo y poder levantar el embargo efectuado sobre los ingresos, en evitación de dificultades o la marcha económica-administrativa de esta Municipalidad.

Seguidamente, y aunque no figura en la Orden del día, por estimar se trata de un asunto de vital importancia y gran trascendencia para los intereses morales y materiales

tanto del Municipio, como del vecindario en general, el Sr. Alcalde hizo saber a los señores Gestores, que creía un inevitable deber poner inmediatamente en conocimiento de la Corporación Municipal; y para ello en un principio pensó convocar a reunión extraordinaria, lo que no hizo porque para el mismo día en que supo la noticia ya se había citado para la ordinaria de veinte del actual que, no se celebró como ya cuenta anteriormente, por no concurrir número suficiente de señores de la Comisión Gestora para adoptar acuerdos; que el Boletín Oficial del Estado n.º 231, fecha 19 de los corrientes publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación, en virtud del cual S. E. el Jefe del Estado que Dios favorezca, adopta este pueblo a efectos de su reconstrucción, cuyo decreto fue íntegramente leído por mí el secretario, siendo del tenor literal siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros: Dispongase: Artículos únicos: - A los efectos de la reconstrucción, el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, adopta la localidad de Campillo de Llerena (Badajoz), que queda sujeta al régimen establecido en el Decreto de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. - Hecho en Madrid a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. = Francisco Franco. - El Ministro de la Gobernación, Valentín Galarza Morante."

Antes mismo hizo saber la propia Alcalde a los señores Gestores, que con motivo de ello, el veinte del actual en que llegó a mi conocimiento la noticia, había dirigido en nombre del Ayuntamiento y vecindario, recados telegráficos de agradecimiento y felicitación a nuestro insigne Caudillo, al Honor. Sr. Director General de Regiones Devastadas y Repoblaciones y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, haciéndoles presente el testimonio de la más sincera grati-



fué por la concecion a esta villa de tan inmejorable beneficio, y que por lo que respecta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, puesto de acuerdo con las demas autoridades de la poblacion, con fecha de ayer le habia dirigido un oficio comunicandole el proyecto de celebrar un dia de fiesta local, para que este vecindario pueda durante el demostrar publicamente su júbilo y manifestar su adhesion y agradecimiento a S. M. el Sr. D. Francisco por el beneficio otorgado, rogandole conceda la oportuna autorizacion al efecto, y encareciendole en nombre de la Corporacion Municipal un otorgue el alto honor de asistir a los actos que tengan lugar con motivo de dicha fiesta, para lo que habia interesado de dicha Superior autoridad indique el dia que sus multiples ocupaciones le permitian la referida asistencia, al objeto de atemperar la celebracion de la fiesta a ese dia.

Visto lo anteriormente expuesto por la Presidencia, quedo perfectamente enterada la Comision festiva municipal, y despues de que por ablamacion de los señores festivos, se hizo presente el deseo de que conste en este acta su viva expresion de reconocimiento y sincera gratitud a nuestro insigne Candido por haber cogido bajo su égida este pueblo, adoptandole en nombre de la Nacion, a efectos de su reconstruccion, por unanimidad se acordi ratificar y aprobar lo actuado por el Sr. Alcalde con relacion a este asunto, en todas sus partes.

A continuacion, por unanimidad de los señores festivos concurrentes, se acordi aprobar las siguientes facturas y pagos:

Con cargo al Capitulo 7º, artº 1º, la cantidad de setenta y dos pesetas a Pedro Fernandez alaba, con sus lucaspad, importe de una relacion de jornales invertidos del cinco al nueve del actual en la limpieza de los pozos publicos de esta villa, denominados "La Bombra" y "Charcon" y los dos Pilares de esta poblacion.

Con cargo al Capitulo 1º, artº 11º, la cantidad de diez pesetas al Depositario por lo satisfecho segun recibo a Antonia Alej

Lauchos, importe de efectos suministrados al Ayuntamiento para reintegro de expedientes de ferretas año 1942

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 9º, la cantidad de treinta y cinco ferretas, ochenta eintimos por un factorio 16 actual a D. Manuel Barrena, importe de impresos recibidos a este Ayuntamiento por un papeleria "La Minerva Extremeña"

Se aprobaron unanimes por unanimidad facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, por el Farmaceutico D. Vicente Coude de Saude, importantes cuatrosientas cuarenta y nueve ferretas, seenta eintimos la del mes de febrero; ferretas ochocientas noventa y una con eintenta eintimos la de marzo; y ferretas mil trescientas ochenta eintimos la de abril

Ani unisus por unanimidad se aprobo la distribucion de fondos y pago de sus traberos a los empleados municipales, correspondientes al mes de lo fecha

Se acordo tambien por unanimidad el pago de ferretas eintu diez y nueve con sesenta eintimos al Diputado D. Victor de la Cruz, importe de lo satisfecho según recibos a Papeleria Vila de Valencia del Cis por papel facilitado a las oficinas; y la cantidad de eintu eintenta y nueve ferretas al mismo Diputado por lo satisfecho a "Editorial Arcañadi" de Pamplona, importe del 2º plaso del Repertorio Cronologico e indice de la legislacion desde 18 julio 1935 a 31 julio 1940 adquiridos por este Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion a las tres horas, extandose para constancia la presente acta que sera leida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que como Secretario interino, Certifico:



José María Valenzuela

Melquíades Piñero

José María Valenzuela

Melquíades Piñero

José María Valenzuela

Redundante

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria que había de celebrarse en primera convocatoria en el día de hoy en esta Corporación, no ha podido tener lugar, porque siendo las doce horas y treinta minutos, y no obstante estar citados en legal forma no concurren número suficiente de señores Pastores para tomar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde mandó citar para celebrarse en segunda convocatoria a las doce horas del día ocho del corriente.

En prueba de ello entiendo la presente diligencia que visa y rubrica el Sr. Alcalde, en Campillo de Llerena a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

v.º de

El Alcalde,

José Bala

El Secretario.

Redundante

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 5 de Septiembre de 1941 para discusión y aprobación definitiva del Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las cinco de la tarde y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Bucino, se constituyó el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial habilitada, compuesto de los señores Pastores que actualmente forman la Corporación D. Melquiades Dias Carrasco, D. Ventura de la Cruz Henao, D. José M.º Valera Bala y D. Alfonso Perez Moreno, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente

te año de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo cumplido las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos brevemente acordándose en definitiva, y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

capítulos	Conceptos.	Consignación Pesetas Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones Generales	72.906 - 12
2º	Representación Municipal	3.344 - 64
3º	Vigilancia y Seguridad	8.640 - 00
4º	Policia Urbana y Rural	8.500 - 00
5º	Recaudación	12.024 - 85
6º	Personal y material de Oficinas	30.160 - 00
7º	Salubridad e Higiene	4.527 - 50
8º	Beneficencia	21.014 - 72
9º	Asistencia Social	12.438 - 70
10º	Justicia Pública	8.851 - 00
11º	Obras Públicas	2.090 - 00
12º	Montes	150 - 00
13º	Fomento de los Intereses Comunes	1.250 - 00
14º	Amparo Forestal del Municipio	1.513 - 41
18º	Imprevisos	2.000 - 00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>189.370 - 94</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Pesetas	1.953 - 60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	100 - 00



capitulos	Conceptos	Consignacion Pesetas cts
4º	Servicios municipalizados	6.800-00
5º	Eventuales y Extraordinarios	16.215-83
8º	Derechos y Casas	11.610-00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales - - - - -	10.268-72
10º	Composicion Municipal	141.428-79
11º	Multas	1.000-00
Total del Presupuesto de Gastos		189.370-94
Presumen		
Importan los gastos por todos conceptos		189.370-94
Tal los ingresos id id		189.370-94
Diferencia		Igual

Por unirse queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, a todos los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal.

Y no viendo otra el objeto de la sesion se levanta la sesion por el Sr. Alcalde a las siete horas y treinta minutos de la tarde, extendiendose para su constancia la presente acta que sera remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, Certifico: = Solu raspados = Presupuesto de Gastos = 8.500,00 = Valen =

José M^a Valenzuela Melquiade Díaz

José Pala

Juan de Dios

Alvaro Juan

Roberto P...



Acta de la reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 8 de Septiembre de 1941

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, a ocho de septiembre
Presidente	de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas,
D. José Bala Buciso	previa citacion hecha con arreglo a Ley, y bajo la presidencia
Festores	del Sr. Alcalde D. José Bala Buciso, se constituyo la Co-
D. Ventura de la Cruz Fleitas	mision festora Municipal en la Casa Consistorial habili-
D. José Maria Valenzuela Bala	tada de este Ayuntamiento, compuesto de los señores festores
D. Melquiades Diaz Camarero	expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda con-
D. Alfonso Perez Moreno	vocatoria la presente reunion ordinaria que no pudo tener
	lugar en primera el dia cinco del corriente, por no concurrir
	numero suficiente de señores festores para tomar acuer-

dos.

Aprobacion de las actas de reunion anteriores
Abierta publicamente la reunion por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo se lectura a las actas de las anteriores reuniones ordinaria en segunda convocatoria de 22 de pasado y extraordinaria celebrada el cinco del actual, las cuales fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y B.O.
Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada reunion ordinaria, quedando enterada la Corporacion y acordando por unanimidad cumplir con los servicios a que se refieren.

Resolucion del expediente de pension instado por D^{ca} Francisca Nacarinos
Dada cuenta por íntegra lectura del expediente instruido en este Ayuntamiento en virtud de instancia documentada, fecha 31 de mayo último, de la vecina de Badajoz D^{ca} Francisca Nacarinos Berrocal, viuda del que fue Guardia Municipal en propiedad del mismo D. Francisco Morgado Nevada asentado por los ojos, solicitando de esta Corporacion, la concesion de pension por tal concepto, y

Resultando que de la citada instancia espusei esta Comision festora en su reunion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 7 de junio último, acordando que para poder resolver sobre la peticion formulada por la recurrente, por el Sr. Alcalde



12

se reclamara a la interesada la aportacion de certificacion acreditativa de que el causante en la fecha de su fallecimiento ejercia en propiedad el mencionado cargo o de que habiendo sido destituido del mismo estaba pendiente de la resolucion del oportuno recurso; otra certificacion justificativa de su matrimonio con el Sr. Morgado y otra probatoria de su estado de viuda en el dia de la fecha, y una vez recibidos dichos documentos a la vista de los mismos acordar lo mas conveniente.

Resultando que reclamados por la Alcaldia o la recurrente los documentos aludidos, esta remitió los mismos por conducto de la Seccion de Administracion Local del Tribunal Civil de esta Provincia, recibiendo en este Ayuntamiento junto con oficio n.º 698 de la citada dependencia el dia 9 de julio pasado, oficio de la Alcaldia de esta poblacion n.º 551 fecha 29 de diciembre de 1938 por el que se comunico al difunto esposo de la peticionaria su repesion en el cargo de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, y las dos certificaciones de matrimonio y viudedad antes mencionadas.

Resultando que, en virtud de decreto del Sr. Alcalde se dio cuenta de la recepcion de los documentos relacionados, a la Comision Gestora Municipal en sesion de 21 de julio ultimo, y esta al course del asunto por unanimidad acordó tomar en consideracion la peticion formulada por la recurrente e instruir el oportuno expediente para la justificacion del derecho alegado, y que al efecto la instancia de referencia con los demas documentos aportados pasara a estudio e informe de la Secretaria Municipal y de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento y una vez evacuados los mismos, como resultado resolver lo mas procedente.

Resultando que tanto el informe de la Secretaria Municipal, como el de la Comision de Hacienda son favorables a la concesi6n a la interesada y menores hijos de la penion aludida desde la fecha de su peticion, y en la cuantia del circunscrito por cuenta del haber que disfrutaba - sin incluir otros derechos

que percibiera - el difunto esposo de la recurrente, en la fecha de su muerte.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistos los decretos de 3 de diciembre de 1936, 3 de mayo de 1938, y la legislación municipal vigente, aplicables al caso.

Considerando que el decreto del Ministerio del Interior fecha 3 de mayo de 1938 establece la concesión de pensiones extraordinarias a las viudas e hijos menores de los Funcionarios de Corporaciones Locales víctimas de las hordas marxistas, en los mismos términos que para los del Estado dispuso en concesión el decreto de 3 de diciembre de 1936.

La Comisión Gestora municipal, después de breve deliberación mostrada en conformidad a los informes de referencia, está en punto resolver como en los mismos se propone; y, en consecuencia, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder a D^{ca} Francisca Nicanor Borrero, viuda del que fue Guardia municipal de este Ayuntamiento D. Francisco Morgado Nevado, aserivado por los hijos y a los menores hijos de este llamado: Isabel, Valentin, Manuela, Roberta, Paula y Juana, a partir del día treinta y uno de mayo del presente año, pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba el causante - sin incluir otros aumentos que percibiera - en la fecha de su muerte, reanuda el quince de septiembre de mil novecientos treinta y seis, fijando dicha pensión en novecientas doce pesetas con cincuenta céntimos, por ser dicha cantidad la mitad de mil ochocientos veinticinco pesetas a que ascendía el haber del Sr. Morgado en la referida fecha.

Segundo: Que para pago de dicha pensión anual a la interesada y menores hijos, se consiguiera como ya se ha efectuado por este Ayuntamiento al formar su presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, en los sucesivos que se formen, la cantidad precisa para ello en el Capítulo primero, artículo segundo, "Pensiones" de los mismos.

Tercero: Que por el Sr. Alcalde se comuniquen mediante copia literal, la anterior resolución a la recurrente para su conocimiento.



y efectos, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, previa el de reposición ante este Ayuntamiento, en la forma que determinan los artículos 218 y 223 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Pago de reclamación de pago de atrasos de la Delegación Provincial de Auxilio Social, por el concepto "Ficha Azul"

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía de oficio nº 18010 de la Delegación Provincial de Auxilio Social, instando a que se le haga efectiva a dicha Administración las cantidades atrasadas que por el concepto de "Ficha Azul" le adeuda este Municipio, y enterada la Comisión Gestora por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se comunicase a la citada Delegación que dada la precaria situación económica actual de este Ayuntamiento y sus escasas disponibilidades metálicas, no es posible de momento liquidar dichos atrasos; pero que tan pronto como empiece a recaudarse el Repartimiento de Utilidades de este término y año 1940 que está confeccionando el Funcionario de la Delegación de Hacienda D. Salvador Llera, y una vez satisfechas atenciones más preferentes, tales como atrasos a la mancomunidad Sanitaria Provincial y haberes de empleados, proporcionalmente a los ingresos que vaya obteniendo esta Municipicalidad se irá saldando el mencionado descuberto.

Pago de 160pts a D. Manuel Barrena, por material de oficina servido al Ayuntamiento

A continuación fue aprobado el pago de ferretos e impresos a D. Manuel Barrena Frajera, por unanimidad, importe de sus facturas de imprenta y material de oficinas servidos a este Ayuntamiento por su Imprenta "La Minera Extremeña"

Pago de 125 pts a Juan Caballero y Julián Rubi por blanqueos y limpieza de escuelas

Acto seguido se hizo saber por el Sr. Alcalde que haciendo uso de las facultades que le confirió la Corporación en virtud de acuerdo de 1 del pasado, había convenido con Juan Caballero Nuñez y Julián Rubi Araujo, que estos realizarían el blanqueo y limpieza de los seis locales-escuelas de esta villa por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, cuya cantidad ordenó pagar a los interesados el erario del consueño. Enterados los señores señores por

unanimidad acordaron ratificar y aprobar lo actuado por la Alcaldía con relación a este asunto.

Se dio cuenta después por la Alcaldía a la Corporación, que haciendo uso de las facultades que se le conferieron por acuerdo de 9 de agosto pasado, había designado al maestro albañil de esta villa D. Ubaldo Peris Moreno, para la realización de los trabajos de pequeñas reparaciones, recorrido de los tejados y reparación de tejados, blanqueos interiores y exteriores y limpieza de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, cuyo albañil había de efectuarlos por su cuenta tanto en la parte de jornales como de materiales necesarios, y que había convenido con el mismo abarcarle por tal concepto la cantidad total de cuatrocientas pesetas: Interiores los señores señores por unanimidad acordaron prestar su conformidad y aprobar la anterior resolución de la Alcaldía.

Y en habiendo unos asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose por constancia la presente acta que será remitida a su aprobación a la inmediata ordinaria que se celebre. Certifico.

Humildados = tan = pie = valen = tachado = la = no vale = lo mismo pasado = pasado = vale =

Don M^o Valencuela y José Pala

[Signatures]



Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente de señores señores para tomar acuerdos su primera convocatoria, citándose para celebrarla en segunda el día veintidos del actual a las doce horas; Certifico.

Campillo de Llerena, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

v. se
El Alcalde,

El Secretario
[Signature]



Acta de la reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 23 de Septiembre de 1941

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Enciso

Secretos

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Ventura de la Cruz Henas

D. José M^a Valenzuela Bala

En la villa de Campillo de Obispo a las doce horas del día veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se constituyeron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores señores de esta Corporacion municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, y con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente reunion ordinaria que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual por un concurrir nimen suficiente de señores señores.

A la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la reunion publicamente, y por mi el Secretario de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior reunion ordinaria que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en esta reunion.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada reunion ordinaria, queda por unanimidad enterada la Corporacion, acordando cumplimentar los señores interesados en sus disposiciones.

sobre cargo y recaudacion voluntaria de Cédulas Personales del presente año 1941

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde a la Corporacion de haberse recibido las Cédulas Personales del corriente año para que se lleve a cabo su recaudacion en la forma prevista en la Circular dictada por el Sr. Presidente de la Excma. Diputacion Provincial, fecha del actual, desde el proximo día 23 hasta el 24 inclusive del mes de Noviembre venidero, y cuya factura importante pesetas seis mil ciento catorce, con veinte centimos, conforme con los ejemplares recibidos habia sido devuelta e indicada Corporacion Provincial autorizada por la Alcaldia y Secretaria - Intervencion, quedando la expresada cantidad cargada a este Ayuntamiento: leídas los señores señores y examinada por los mismos la factura de ejemplares antes aludido, por unanimidad acordaron prestar su conformidad y aprobacion a lo actuado, y que en el plazo marcado y bajo la direccion y vigilancia del Secretario de esta Corporacion D. Enrique Pedraza del Pozo, se realice



la recaudación de las indicadas Cédulas por el Oficio de Secretaría D. Ruperto Bernardino Parragán, abrogándole la cualificación que para dicho fin, figura conguado en Presupuesto.

Aportación de 28 ptas a la Comisión Comarcal de Mutilados para adquisición de un fusión-banderín.

A continuación y de conformidad con la petición formulada por la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra de Huelva, en oficio n.º 181 de 12 del corriente, por unanimidad se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de veintiocho pesetas para los gastos que ocasiona a dicha Comisión la adquisición del fusión-banderín de la misma, con cargo al Capítulo 18.º

Informe de la Delegación Provincial de Auxilio Social interesando se le comuniquen los fondos existentes en la caja en 1.º de agosto pasado y en 1.º del actual.

Dada cuenta de oficio n.º 18157 de la Delegación Provincial de Auxilio Social, fecha 13 de los corrientes interesando se le comuniquen los fondos existentes en la caja en 1.º de agosto pasado y en 1.º del actual para resolver sobre oficio de lo del presente mes de esta Alcaldía tramitando el acuerdo del día 8 anterior sobre reclamación de delitos por ficha azul, por unanimidad la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que si lo estima oportuno facilite a la indicada Delegación los datos referidos.

Acuerdo de congruar para "Ficha azul" en el Presupuesto de 1942, la misma cantidad anterior.

Acto seguido y sobre petición de la misma Delegación Provincial de Auxilio Social, formulada en oficio n.º 18283, fecha 17 del actual, por unanimidad la Corporación acordó congruar en el Presupuesto Municipal Ordinaria para 1942, la misma cantidad que figura en el último formado para pago de "Ficha azul".

Acuerdo de asistir la Corporación en plus el 26 del actual a los funerales de los Caídos de esta villa asenados por los ojos.

A continuación y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que esta Corporación en plus, y Funcionarios Municipales asistirá a los funerales en refrán de las almas de los caídos en esta villa asenados por los ojos que tendrán lugar en esta Iglesia Parroquial el día 26 del corriente a las diez de la mañana, así como también asistir al santo "Via Crucis" y demás actos religiosos que como homenaje a la memoria de los que todo lo dieron por los ideales de Dios y de España, se celebren dicho día.

Misa y festivo para el día 1.º de octubre fiesta de exaltación del Caudillo a la Je-

En sesión y a propuesta de la citada Alcaldía, también por unanimidad la Corporación acordó que para conmemorar el primer de octubre próximo día de nuestros invictos Caudillo Franco y quinto aniversario de la liberación de este pueblo, se encar-



salvada del Estado y se
aniversario de la libera-
cion de este pueblo.

que al Párrafo de esta villa la celebracion de una misa
en accion de gracias a la que asistirán en pleno este Ayuntamiento
unidos, en union de los Funcionarios Municipales, y Auto-
ridades Locales y Ferroporrias del Movimiento o quien se in-
vitara; acordandose igualmente por unanimidad que con-
venga para festejar dicho dia y que vivan de noches y espar-
cimiento al vecindario, se dispone en la noche del treinta
del actual, una coleccion de fuegos artificiales que se encar-
gara al Pirotecnico de Medina de las Torres D. Antoni Balta-
ras, o quien se abouaria en importe de fuegos quinientos,
con cargo al Capitulo 13º, artº 3º; asi como tambien que en
la tarde del dia primero de octubre se celebren encarnas y caneras
en raos, y que se den como premio a los vecindos la cantidad
de cincuenta pesetas que el Sr. Alcalde distribuirá como
premio mas oportuno, y que seran pagadas con cargo al mismo
Capitulo y articulo.

Pago de 24,50 pts por fac-
tura de la imprenta lo
Minerva Extremena

Se acordó por unanimidad aprobar el pago de cincuenta y
cuatro pesetas con cincuenta céntimos a D. Manuel Panero
por factura fecha del mes actual importe de impresos y material
servido a las oficinas de este Ayuntamiento.

Se aprobó con unanimitad por unanimidad la distribucion
de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipa-
les correspondiente al mes de lo fecha.

Tras haberse visto asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó
la sesion a las doce horas treinta y cinco minutos, extendiendose
para su constancia la presente acta, que será sometida a su
aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que
por el secretario, Certifico:

José Pala

Ventura de la...

José M.º Valverde

Melgiorale Diaz

Handwritten mark or signature on the left margin.

Diligencia) Para hacer constar que no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no concurrir numero suficiente de Señores Gestores para adoptar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde mando citar para celebrarse en segunda el ochavo del corriente, certifico:

Campillo de Llerena a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº Pº
El Alcalde,
Jose Pala

El Secretario,
Pedro Delgado

Acta de la sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 8 de octubre de 1941

Señores asistentes
Presidente
D. Jose Pala Bueiro
Secretos
D. Jose M^o Valenzuela
D. Melquiades Alon. Carranco

En la villa de Campillo de Llerena a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, previa citacion, se reunieron en esta Casa Concejil habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pala Bueiro, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de esta Corporacion municipal que no pudo tener lugar en primera el seis del actual por no concurrir numero suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, y el secretario, de orden suya di lectura al acta de la anterior sesion ordinaria que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma tomados.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria quedo enterada por unanimidad la Corporacion.

Seguidamente y para cumplimiento lo ordenado por la Jefatura Provincial de Estadística en oficio fecha dos

de los comientes, interesando se le remitiran con ¹⁶ un per-
cia y mediante Comisionado los documentos relativos
al Censo de Poblacion de este pueblo y año 1940, que pre-
viene el art.º 3º de la Instruccion del Servicio, por
unanimidad se acuerda designar al efecto al te-
rentario de esta Corporacion D. Enrique Pichero del Toro,
forma que en el dia de mañana se traslade a la ca-
pital de la provincia acompañado de los aludidos do-
cumentos para realizar en la citada dependencia la
entrega de los mismos, y cuyos gastos de viaje, estau-
ria en dicha capital y dietas le seran abonadas con
cargo al Capitulo de Representacion Municipal del
Presupuesto vigente.

Se acordó asi mismo por unanimidad efectuar el
pago de pesetas dos con veinte centimos al referido te-
rentario, por importe de lo satisfecho a Antonio Perez Saiz-
ebur, por dos escritas facilitadas para la limpieza
de las oficinas municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion a las doce y veinticinco minutos, extendiendose
de su resultado la presente acta que sera sometida a
su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre,
de lo que Certifico: = firmados = aprobados = vale =

Melquiades Diaz

Jose M.ª Valenzuela



Pichero del Toro

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre de 1941, para constitucion de la nueva Comision Gestora Municipal

Señores asistentes
Presidente
D. Valentin Fernandez Otero
Gestores salientes
D. Melquiades Diaz Carrasco
D. Ventura de la Cruz Henao
D. José M^o Valenzuela Bala
Gestores entrantes
D. José Megias Gonzalez
D. Antonio Pedernales Garcia
D. Antonio Otero Hernandez
D. Juan Manuel Hernandez Lombardo y
D. Manuel Corato Garcia de Paredes
Secretari
D. Enrique Pedernales del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho, hora convocada, y previa expresa citacion hecha al efecto, se constituyeron en sesion extraordinaria en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Federico denigrado por el Sr. Delegado gubernativo en visita hecha a este Ayuntamiento el once de octubre pasado, D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores expresados en el margen, los tres primeros como Gestores que hoy han de cesar, al igual que D. Alfonso Perez Moreno y el anterior Alcalde D. José Bala Guiso que no han comparecido, el primero de ellos no obstante ser citado, sin alegar excusa alguna, y el segundo porque falleció en esta localidad el dia veintinueve de noviembre ultimo, y los restantes señores, como nombrados para igual cargo, para llevar a cabo la renovacion de esta Comision Gestora Municipal en la forma ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha once de los corrientes, haciendose constar que no ha podido ser citado al efecto el tambien nombrado Gestor D. Rafael de la Cruz Vaca, por encontrarse ausente de esta probacion, hallandose según noticias en Madrid, sometido a tratamiento medico.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente Federico declaro abierta la sesion, y seguidamente de orden suya por un secretario se dió lectura al oficio n^o 4705, fecha once del actual, N^o 1^o de la Secretaria General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que la motiva, y que literalmente copiado dice asi: " Por considerarlo necesario y conveniente a la buena marcha administrativa de este Ayuntamiento y valida cuenta de la Ley de 13 de Julio de 1940,

reguladora del Régimen de Localidades Adoptadas por
S. E. el Jefe del Estado, he acordado renovar mi Comisión
Gestora con los siguientes señores: Alcalde: D. Valentín
Fernández Otero; Gestores: D. Rafael de la Cruz Tava, D.
José Melgias Jousaler, D. Antonio Pedraza García, D. Antonio
Otero Hernández, D. Juan Manuel Hernández Lombardo, D.
Manuel Carrato García de Paredes. - Lo fue participo a Vd.
a fin de que convoque sesión extraordinaria para
dar posesión de sus cargos a los mencionados señores, de-
biendo remitir a este Gobierno la correspondiente acta
de ese y posesión. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Ba-
dajoz 11 de Diciembre de 1.941. - El Gobernador Civil:
José J^{va} Moreno. - Rubricado = Sr. Alcalde de Compuello
de Herrera. =

Terminada la lectura del oficio antes transcrito, en cum-
plimiento a lo que en el mismo se ordena, el Sr. Alcalde
Hurtado dió el caso en sus respectivos cargos a los Gestores
mencionados asistentes D. Melquiades Díaz Carrasero, D. Ven-
tura de la Cruz Heras, D. José M^{te} Valencuela Bala, y al que
no ha comparecido D. Alfonso Ruiz Moreno, los cuales, en
vista de que solo han comparecido a este acto con el fin
de aprobar el acta de la última sesión ordinaria de
esta Corporación Municipal a que asistieron, lo que a
continuación efectuaron firmando la por hallarla confor-
me y seguidamente abandonaron sus sitios en el Consistorio,
firmando la presente, de que certifico: = Enmendado = g =
= D = fo = Valen =

Melquiades Díaz Carrasero
José M^{te} Valencuela
Rubricado =

Segunda parte

Continúa la sesión con la misma presidencia, e inme-



diatamente el referido Sr. Alcalde Interino, después que por los interesados presentes al acto, fueron aceptados, jurando en forma cumplir bien y desempeñando con toda fidelidad, confesio la posesion en sus cargos de Gestores de este Ayuntamiento a los señores nombrados, y será conferida al gestor ausente Sr. de la Osa Vaca tan pronto como se presente para ello, declarando en consecuencia constituido este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente: Don Valentín Fernandez Otero

Gestores: D. Rafael de la Osa Vaca

" : D. José Megias Gouralder

" : D. Antonio Pederns Garcia

" : D. Antonio Otero Hernandez

" : D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, y

" : D. Manuel Carrato Garcia de Paredes.

Posicionado en propiedad de la Alcaldia presidencia el Sr. Fernandez Otero, y después de agradecer al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la designacion con que le ha honrado, prometió poner toda su actividad al servicio del mejoramiento y defensa de los intereses de esta municipalidad, para de esta forma colaborar en la magna tarea de la reconstruccion de España y de conseguir el resurgimiento moral, espiritual y material de la Patria, norma programatica del nuevo Estado Nacional - Sindicalista.

Oidas por los demás Gestores las manifestaciones de la Alcaldia - Presidencia, por aclamacion acordaron hacerse solidarios de las mismas, prometiendo igualmente realizar con el mayor celo y entusiasmo la mision que se les confia en pro de los intereses de este Municipio y de la Causa Nacional.

Seguidamente y por no existir en este Ayuntamiento funcionario perteneciente al Cuerpo que se halle encargado de la Depositaria y custodia de los fondos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, vigente sobre la materia,

la Corporación Municipal por unanimidad acordó nombrar Concejal-Depositario al Gestor D. Manuel Cernate Jareña de Caredes, a quien por considerable persona de absoluta solvencia y garantía, la Comisión Gestora también por unanimidad y bajo su responsabilidad acuerda relevarle de prestar la fianza adecuada, y en vista de no poderse cumplir lo que determina el artículo 565 del citado Cuerpo legal, por no haber caja en este Ayuntamiento, que los fondos y valores sean guardados y custodiados en su domicilio por el nombrado Depositario Sr. Cernate, el cual habrá de contribuir a los dos claveros restantes en todos los arques, anormales, como extraordinarios que se practiquen.

Acto seguido y usando de las facultades que le confiere el art.º 52 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, la Comisión Gestora por aclamación acordó celebrar sus sesiones ordinarias a las seis de la tarde de todos los días cinco y veinte de cada mes en primera convocatoria, y a la misma hora los siguientes días siete y veintidos en segunda convocatoria.

A continuación y también por unanimidad de sus componentes presentes, la Corporación Municipal acordó constituir Comisiones de Servicios, para que éstas se formen para emitir sus dictámenes en todos aquellos asuntos de interés que se planteen y en que sea preceptivo el informe de alguna de ellas.

En mismo e igualmente por unanimidad se acordó que por los señores claveros entrantes y salientes, se lleve a cabo el arque extraordinario de fondos que para estos casos prescriben las disposiciones en vigor.

Se acordó también por unanimidad, que en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se libere por Secretaría y se remita certificación literal del acta de esta sesión, a dicho

superior autoridades

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Alcalde declara terminada la misma a las diez y nueve horas y quince minutos, extendiendose para su constancia la presente acta, que leida y conforme, firmaron los señores asistentes, de los que certifico:

~~Va firmada = M. Araya~~

~~P. W. O. J. Hernandez~~

~~Antes~~

~~El secretario~~

Antonio Pedraza



Acta de la reunion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 20 de Diciembre de 1941

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Señores asistentes | En la villa de Campillo de Llerena a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once de la tarde, previa citacion firmada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ferrauder Otero con asistencia del infrascripto Secretario Interino, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente reunion extraordinaria |
| Presidente | |
| D. Valentin Ferrauder Otero | |
| Gestores | |
| D. Jose Megias Gourela | |
| D. Antonio Otero Hernandez | |
| D. Juan Manuel Hernandez Lombard | Ala hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta la reunion, dando lectura por mi el Secretario a los oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las F.O.N.S., fechas 15 del actual y 10 del pasado respectivamente, que la motivaron, y autorizados los señores presentes, la Comision Gestora Municipal por unanimidad acordó declarar |
| D. Manuel Carrato Garcia de Paredes | |
| D. Antonio Pedraza Garcia | |

el cese de D. Fulgencio Frajillo Campos, abogado y vecino de Badajoz, como Agente-Representante de este Ayuntamiento en dicha Capital, cuyo cese se comunicará por el Sr. Alcalde al interesado para su conocimiento y efectos de que haga entrega de los documentos, valores y metálicos pertenecientes a este municipio a los señores que se designen para sustituirle, por lo que seguidamente

La Comisión Gestora acordó por unanimidad nombrar Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Perez Roloban, D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco Povedas Arquer, indistintamente, mayores de edad y con domicilio en dicha Capital, autorizándoles para el cobro de los intereses debidos a favor del Ayuntamiento por intereses de Fincas, Fideicomisos, participaciones en la Patente Nacional de Automóviles, recargos municipales, y en suma, por cuantas cantidades tenga y pueda tener a su favor este Municipio en los Defauimientos Oficiales y particulares de la provincia, confiéndoles este Ayuntamiento la representación mas amplia en cuanto en derecho convenga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las cinco horas y veinticinco minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que como Secretario Interino, Certifico:

[Handwritten signatures and names]
Antonio Pacheco
Rodríguez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el 20 de Diciembre 1941

Presidencia	En la villa de Campillo de Llerena a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde, y previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. D. Valentin Fernandez Otero
Secretario	Alcalde de D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del inscrito Secretario, los señores Gestores de esta Corporacion municipal que constituyen la mayoria absoluta de la misma, y que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy.

D. Jose Megias Fou sales	A la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta publicamente la sesion, dando por leer el Secretario de orden suya, lectura al acta de la anterior extraordinaria de este día, que fue aprobada por unanimidad de los señores presentes.
D. Antonio Pedron Garcia	

D. Antonio Otero Hernandez	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar autorada; y, en consecuencia vista la Ley de 26 de septiembre y Orden de 23 de octubre del corriente año sobre ordenacion de la Contribucion territorial rustica y pecuaria, para complementar lo dispuesto en las mismas sobre constitucion de la Junta Pericial de este termino, con las personas y representaciones que en aludidas disposiciones se establecen, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la referida Orden, y previa consulta de los correspondientes documentos administrativos, despues de breve deliberacion, la Comision gestora, por unanimidad acordó designar para citada Junta Pericial, los siguientes Vocales: D. Leopoldo Lopez de Guero y D. Manuel Valenzuela Romero, como Agricultores; D. Jose Ortega Gata, como contribuyente ganadero; D. ^a Angeles Fernandez Lopez, como propietaria de explotaciones forestales; D. Jacinto Acosta Garcia, como Médico; y D. Miquelins Garcia Carrasero, como Veterinario, uno designando técnicos de Agricultura y Montes, por no tenerlos a su servicio este Municipio.
D. Juan M. Hernandez Lombardo	

D. Manuel Amato Garcia de Pando	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar autorada; y, en consecuencia vista la Ley de 26 de septiembre y Orden de 23 de octubre del corriente año sobre ordenacion de la Contribucion territorial rustica y pecuaria, para complementar lo dispuesto en las mismas sobre constitucion de la Junta Pericial de este termino, con las personas y representaciones que en aludidas disposiciones se establecen, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la referida Orden, y previa consulta de los correspondientes documentos administrativos, despues de breve deliberacion, la Comision gestora, por unanimidad acordó designar para citada Junta Pericial, los siguientes Vocales: D. Leopoldo Lopez de Guero y D. Manuel Valenzuela Romero, como Agricultores; D. Jose Ortega Gata, como contribuyente ganadero; D. ^a Angeles Fernandez Lopez, como propietaria de explotaciones forestales; D. Jacinto Acosta Garcia, como Médico; y D. Miquelins Garcia Carrasero, como Veterinario, uno designando técnicos de Agricultura y Montes, por no tenerlos a su servicio este Municipio.
D. Enrique Pedron del Poro	

Lectura y aprobacion del acta anterior	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar autorada; y, en consecuencia vista la Ley de 26 de septiembre y Orden de 23 de octubre del corriente año sobre ordenacion de la Contribucion territorial rustica y pecuaria, para complementar lo dispuesto en las mismas sobre constitucion de la Junta Pericial de este termino, con las personas y representaciones que en aludidas disposiciones se establecen, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la referida Orden, y previa consulta de los correspondientes documentos administrativos, despues de breve deliberacion, la Comision gestora, por unanimidad acordó designar para citada Junta Pericial, los siguientes Vocales: D. Leopoldo Lopez de Guero y D. Manuel Valenzuela Romero, como Agricultores; D. Jose Ortega Gata, como contribuyente ganadero; D. ^a Angeles Fernandez Lopez, como propietaria de explotaciones forestales; D. Jacinto Acosta Garcia, como Médico; y D. Miquelins Garcia Carrasero, como Veterinario, uno designando técnicos de Agricultura y Montes, por no tenerlos a su servicio este Municipio.
Correspondencia y B.O.	

Designacion de Vocales para la Junta Pericial	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar autorada; y, en consecuencia vista la Ley de 26 de septiembre y Orden de 23 de octubre del corriente año sobre ordenacion de la Contribucion territorial rustica y pecuaria, para complementar lo dispuesto en las mismas sobre constitucion de la Junta Pericial de este termino, con las personas y representaciones que en aludidas disposiciones se establecen, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la referida Orden, y previa consulta de los correspondientes documentos administrativos, despues de breve deliberacion, la Comision gestora, por unanimidad acordó designar para citada Junta Pericial, los siguientes Vocales: D. Leopoldo Lopez de Guero y D. Manuel Valenzuela Romero, como Agricultores; D. Jose Ortega Gata, como contribuyente ganadero; D. ^a Angeles Fernandez Lopez, como propietaria de explotaciones forestales; D. Jacinto Acosta Garcia, como Médico; y D. Miquelins Garcia Carrasero, como Veterinario, uno designando técnicos de Agricultura y Montes, por no tenerlos a su servicio este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de escrito-circular del Rectorado de la Universidad de Sevilla, solicitando la inclusión en próximo presupuesto de alguna cantidad con destino a acrecentar el Fondo de Protección Escolar Universitaria, y autorizada la Comisión Gestora Municipal, teniendo en cuenta la necesidad de ver este pueblo adoptado, y las escasas disponibilidades financieras, y poca capacidad contributiva de este vecindario, y como con referencia de ello, la precaria situación del Municipio, con gran sentimiento, por unanimidad acordó no incluir cantidad alguna para dicho fin y destino en su venidero presupuesto.

Visto oficio del Juzgado Municipal de esta villa, fecha 15 de octubre pasado, con respecto a lo que en el mismo se solicita, la Corporación Municipal, acordó adquirir con cargo a este Ayuntamiento y para dicho Juzgado: un reloj nuevo; otro de franquicia para la correspondencia oficial; y unos estornillos para entificar lo mismo.

Da cuenta por íntegra lectura, de oficio n.º 95 del Presidente del Colegio Provincial de Practicantes, interesando que de acuerdo con la Circular n.º 258 de la Dirección General de Sanidad, se deje el sueldo del Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, y se le abone al mismo desde la fecha oportuna, en la proporción que le corresponde con arreglo al establecido para los Médicos por Orden de 30 de mayo últimos, quedó debidamente enterada la Comisión Gestora, y después de breve deliberación, por unanimidad acordó prestar su conformidad a dicho aumento y abono de sueldo al Practicante de esta localidad.

Visto oficio de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial, Sección de Ingresos, n.º 1351, equivalente a cargo de pago derivado del expediente n.º 866, por unanimidad acordó la Corporación, que se efectúen en la contabilidad de este Ayuntamiento, los créditos o que se refieren, o sea de 664,39 pesetas como ingreso cobrado a la Hacienda Pública por dichos créditos.

por Recargo de Industrial en el 2º trimestre del presente año; y paga de igual cantidad a la citada Corporación, a cuenta de aprobación municipal del año en curso.

Se dió cuenta acto referido y quedó enterada la Comisión Festeira, de instancia suscrita por el vecino de Valencia de las Torres D. Alfonso López Domínguez, participando que el 30 de septiembre las fincas pasadas terminis en sus anudat años de la finca "Los Montes" de este terminis, propiedad de la Viuda de D. Luis Fliás de Tejada, a efectos de que se tenga en cuenta dicha circunstancia para fines de tributación en el Repartimiento de Utilidades de esta villa; y, en consecuencia, por unanimidad acordó tomar en consideración lo alegado por el recurrente.

A continuación conoció la Comisión Festeira Municipal de una instancia suscrita por el vecino de Badajoz D. Joaquín Durán Lianes, participando al Sr. Alcalde que existiendo en este Ayuntamiento dos plazas de Obreros de Arbitrios, por ser el recurrente ex-combatiente y militante de F.E.T. y de las J.O.N.S., se le tenga en consideración y se le atiendan en lo que solicita; y habida cuenta de que en abrida instancia después de la exposición iudicada, no se deduce pretensión alguna por el interesado, por unanimidad se acordó aplicár a la misma el silencio administrativo.

Visto oficio nº 16.694 de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en Badajoz, recordando a este Ayuntamiento la obligación que tiene de incluir en su próximo Presupuesto las cantidades precisas con relación a Seguros Sociales, la Comisión Festeira por unanimidad acordó que así se efectúe; y animados interesados de dicha entidad comunican que en este Municipio se encuentra asegurado con la misma, e indique, en caso afirmativo el número de la póliza y prima anual a pagar por dicho concepto; acordándose igualmente por unanimidad, que por no haberse acogido este Ayuntamiento a la excepción del artículo 4º de la Orden de 6 de octubre de 1939 y artículos 2º y 8º de la de 2 de febrero de 1940, se acom-



21
para el próximo presupuesto por lo que respecta a salarios de
de Vajen de los empleados municipales, certificación de estos ex ante porque
esta Corporación concede a sus funcionarios el derecho de ju-
tilación

Acto seguido se dió cuenta de oficio n.º 4149, Negociado 1.º,
del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que literalmente copia-
do dice: "El Excm. Sr. Ministro de Educación Nacional en telegrama
fecha 11 del actual me dice, lo que sigue: "Complazco que participe
que Consejo de Ministros acordó aprobar expedientes obras edifi-
cio escuelas en Campillo de Llerena por 20.208-51 y 21.113-78 ptas. =
lo que me es grato trasladar a Vd. para su conocimiento y satis-
facción de esa Corporación y recordario. - Díos ferando a Vd. mun-
chos años. - Badajoz, 12 de Noviembre de 1941. El Gobernador Civil
Jr. J.º Moreno - Publizado - Sr. Alcalde de Campillo de Llerena. En-
terada la Corporación del contenido de dicho oficio, por
unanimidad acordó que conste en acta su infundado afro-
deciamiento a dicha Autoridad y Consejo de Ministros, por el bene-
ficio que supone para los intereses culturales de este valle tal
aprobación.

+ A continuación la Comisión Pastora acordó por unanimi-
dad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la
unión el día 20 del actual, por el que se nombra Repre-
sentrantes indistintamente de este Ayuntamiento en Ba-
dajoz, a los Agentes de Negocios con domicilio y ejercicios
en dicha capital D. Juan Perez Roldán, D. Francisco Lier-
ma Molina y D. Francisco Jousales Arquer +

Seguidamente conoció la Corporación de oficio-circular
de la Maese municipal Sanitaria Provincial, n.º 3824, fe-
cha 24 del pasado noviembre, comunicando la aprobación de
su Presupuesto para 1942 el día 22 anterior y su exposición al
público hasta el 11 del corriente a efectos de reclamaciones, que
dando enterada de ello por unanimidad acordando prestar
su conformidad acerca de continuar con el mismo y abonando
las mejoras concedidas con anterioridad de los dos Medios de



Aristencia Pública de este Municipio a razón de 500 pesetas cada uno.

En unión, por unanimidad la Comisión Gestora, con acuerdo a la solicitud de la misma por la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial en carta-circular de octubre último, acordó que este Ayuntamiento se suscriba a partir de 1.º de enero del próximo año 1942, a la Revista del Centro de Estudios Extremeños, consignando en su Presupuesto para dicho ejercicio la cantidad precisa al efecto.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal, por aclamación acordó adquirir de la Junta Diocesana Provincial para el próximo año 1942, la Tarjeta de Acción Católica de 6.ª clase por valor de cincuenta pesetas anuales, para de esta forma colaborar en la magna tarea de cristianizar al pueblo, contribuyendo con esta frecuencia aportación consuntiva, al sostenimiento de las empresas de apostolado encomendadas a la Acción Católica, y como remedio para conseguir la instauración del Reino de Cristo en nuestra España.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes, lo ordenado por el Sr. Alcalde de efectuar pequeñas reparaciones que eran de absoluta necesidad en los Cementerios Municipal y Militar de esta villa, aprobando el pago de las cuatro relaciones de jornales invertidos en dichos trabajos durante los días 28 de octubre al 1.º de noviembre próximos pasados, por un total de setenta y dos pesetas con diez céntimos.

Se dió cuenta después por la Alcaldía a la Corporación, del estado del expediente de adopción de este pueblo, haciendo saber a los señores Gestores, que por no existir en aquella fecha un miembro de esta Comisión Gestora que él, atendiendo a las urgentes circunstancias del caso, y a fin de evitar los perjuicios y trastornos que habrían de ocasionarse a la localidad demorando la tramitación del citado expediente y por hallarse próximo a retirarse el plazo de un mes concedido por las disposiciones referidas sobre la materia

para la incrementación del mismo, con fecha 10 de noviembre²² próximo pasado formuló la relación de edificios de carácter público dañados en la población por causa de la guerra, proponiendo al mismo tiempo la construcción de nuevos edificios y la realización de las obras precisas en esta localidad por tal motivo, para atender al mínimo sus servicios en los tres aspectos Estatal, Religioso y Municipal, y que remitida dicha relación de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de Octubre de 1939, a la Excm. Diputación Provincial a efectos de informe y posterior envío a la Comisión Provincial de Reconstrucción de Regiones Devastadas y Reparaciones a iguales fines, fue informada la misma favorablemente por ambos Organismos y enviada por el último con fecha cinco de los corrientes a la Dirección General del Ramo a los efectos oportunos.

Animismo hizo saber la Alcaldía que con el fin de conseguir el pronto despacho del expediente que nos ocupa, en las Dependencias Provinciales citadas, dada la gran importancia que para esta villa tiene en su aspecto económico y urbano la rápida aplicación del beneficio concedido, debidamente autorizado por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha 24 del pasado Noviembre y acompañado del Secretario de esta Corporación se desplazó a Badajoz para exponer a dicha Superior Autoridad la necesidad de que dicho expediente fuera ultimado con urgencia, y recabar de la misma su concurso para los gastos, y que con motivo de tal viaje había realizado gastos por valor de trescientas cincuenta pesetas.

Oídas las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad la Corporación acordó ratificar y aprobar todo lo actuado por el mismo con relación al asunto a que se refieren, y aprobar asimismo con cargo al Capítulo 2º de Representación municipal, el importe del aludido viaje, y que se satisficiera a la Alcaldía las trescientas cincuenta pesetas gastadas, en tal fin.



Acto seguido e igualmente por unanimidad la Corporación Municipal acordó que con cargo al Capítulo 18º, se satisficase al Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, docecientas cincuenta pesetas, para que por el mismo sean distribuidas durante las próximas fiestas de Navidad y en concepto de aguinaldo, entre los pobres de solemnidad de la población, con el fin de lograr que durante las indicadas fiestas, puedan estos desdichados ratificar al mismo sus más apremiantes necesidades.

Seguidamente y también por unanimidad, la Corporación acordó ratificar y aprobar los gastos siguientes:

Ratificar el efectuado por el Sr. Alcalde el día 16 de octubre pasado por fincas vecinales, al Sr. Comandante de este Puerto de la Fuerza Civil, en virtud de orden nº 3702, N.º 3º del Sr. Sr. Gobernador Civil, en concepto de gastos de transporte de esta villa a la Estación de Lerena, de dos guardias del Puerto, y del vecino Juan Bernabé Juárez que hubo de ser conducido por los mismos a la Prisión de Mérida.

A D. Ruperto Bernardino Barrojaín, Oficial 2º de Secretaría, la cantidad de cinco pesetas, en concepto de gastos de viaje de ida y regreso y estancia en Villanueva de la Serena, como Comisionado de este Ayuntamiento para el impreso en Caja de los libros del recensorio de 1942.

Al Asente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Fulgencio Frayjillo, la cantidad de treinta y cuatro pesetas por reintegro del Padrón de Caminos vecinales de este término y años 1940-41.

A Antonia Alej. Sánchez, digo al Secretario de esta Corporación D. Enrique Pedraza del Pozo, la cantidad de once pesetas importe de los satisfechos, según recibos a Antonia Alej. Sánchez, por sellos de correo y timbres facilitados a estas oficinas, con fechas 22 y 30 de octubre pasado.

Al Recaudador de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco, la cantidad de veintiocho pesetas, importe de los satisfechos según recibos el 17 del pasado, 18 del actual a Antonia Alej. Sánchez, por sellos de correo y timbres municipales y polvos, facilitados a este Ayuntamiento.

Al mismo recaudador Antonio Lombardo, la cantidad de treinta pesetas.



tas, importe de lo satisfecho por el mismo, según recibo 2319730 del pasado a Rafael Guerrero Seguirido y Ferrnino Sánchez Murillo respectivamente, por precio facilitado para calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento

A D. Ampel Verde de Fresneda de la Sierra, la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas, con veinte céntimos, por facturas de 12 del pasado, 11, 12 y 13 del actual, importe de material e impresos facilitados por una Papelería a estas oficinas municipales

A D. Manuel Barrena Pajina, de Badajoz por el mismo concepto pesetas cuatrocientas setenta y una, con quince céntimos, importe de sus facturas 24 de Abril, 11, 15 y 28 de octubre, 25 y 29 de Noviembre y 4 del actual del corriente año, por impresos facilitados por una Papelería "La Minerva Extremeña"

Al Depósito D. Manuel Corral la cantidad de doce pesetas, por lo satisfecho según recibo en el día de hoy a Antonio Garrido Sánchez, importe de precio facilitado para calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento.

Al Farmacéutico D. Vicente Coude de Saude, la cantidad de pesetas dos mil novecientas cincuenta y una, con setenta céntimos importe de sus facturas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, correspondientes 1.931-30 pts a Mayo, 1.170-50 a Junio y 549-90 a Julio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y diez minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: = Sobrescrito = certificación = de = estar = escrito = porque = digo = = Valen = enmendados = M = a = Valen =

[Handwritten signatures and names: Vespino, Antonio Pacheco, Abthoro, Juan Hernandez, M. M. M., and others]

Di'lijencia Para hacer constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento oportunamente convocada, por no concurrir número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos, ya que siendo las seis horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, solo había comparecido además del Sr. Alcalde el señor D. José Megias Gouzaler, por lo que la prudencia mandó citar para que se cumpliera una segunda sesión en 2ª convocatoria a la vez de la tarde del día de hoy.



Campillo de Llerena, 7 de Enero de 1942

N.º 130
El Alcalde,

El secretario Futor,

El secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Enero de 1942

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Presidente	D. Valentín Ferrauder Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores señores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria que se tuvo lugar en primera el día cinco del actual por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos; haciéndose constar que no ha comparecido a la presente el señor Sr. Carrato por hallarse enfermo y el también señor Sr. Megias Gouzaler, por haber tenido que ausentarse urgentemente de la localidad por motivos de familia.
D. Valentín Ferrauder Otero	
Gestores	
D. Antonio Pedroso Garcia	
D. Antonio Otero Hernandez	
D. Juan Mel Hernandez Lombardo	
Secretario	
D. Enrique Pedroso del Pozo	
lectura y aprobación del acta anterior	A la hora convocada el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden por leer el Secretario se dio lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.



Comprocedencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios a que se refieren.

Acuerdo de consignar en el Presupuesto para 1942 269,33 pts para gastos de la Comisión Comarcal de Mutilados

Visto oficio n.º 974 de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria, de Huelva, interesando de este Ayuntamiento que en su Presupuesto para el corriente año 1942, consignase una cuenta para gastos de la misma igual cantidad que le correspondió pagar para el mismo fin en el pasado año 1941, la Corporación Municipal por unanimidad acordó mostrar su conformidad a referida petición, y en consecuencia incluir en el indicado Presupuesto doscientos sesenta y nueve pesetas, treinta y dos céntimos para atenciones de la citada Comisión, como en el pasado ejercicio.

Acuerdo sobre telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando se releve a este Ayuntamiento del pago de cantidades para edificios de Policias Civil y F.E.T.

Seguidamente se dio cuenta de una orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 26 de Diciembre último, que literalmente copiada dice: "Si se dispusiera que antes fin presente mes se ingresen en Banco España estas capitales cantidades asignadas para la construcción del Policiano Civil y Falange en la cuenta abierta titulada pro-construcción Policiano civil remitiendo seguidamente datos cantidades y sus fines": butenada la Corporación municipal del contenido de citada orden y después de detenido estudio y amplia deliberación sobre el particular, habida cuenta de la precaria situación económica que atraviesa este Municipio, como consecuencia de la excesiva capacidad contributiva de su vecindario por los grandes quebrantos y perjuicios sufridos a causa de la revolución marxista y de la guerra, así como las circunstancias de ser este pueblo localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, por unanimidad de los señores asistentes acordó que por el Sr. Alcalde se interese de dicha Superior Autoridad que en virtud de las razones expuestas, se releve a este Ayuntamiento del pago de las cantidades a que se refiere mencionada-



da Orden

Acuerdo sobre forma-
ción de nuevo Padrón
de Beneficencia Mu-
nicipal para 1.942

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por considerarse urgente el asunto, aunque no figura en el Orden del día para esta sesión, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó, que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Municipal y 37 y siguientes y 59 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal, ~~que~~ durante el mes de la fecha se lleve a cabo la formación del Padrón de Beneficencia Municipal, para asistencia médica-farmacéutica gratuita y de Comadrona a las familias pobres de esta localidad, teniendo derecho las incluidas a ser visitados gratuitamente por los Cos. Médicos y Comadrona Titulares, y que se le faciliten también gratis las fórmulas de los medicamentos que integran el pequeño tarifa de la Farmacopea española, conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1.940; acordándose así mismo por unanimidad, para ~~se~~ llevar a cabo la confección del citado Padrón que regirá durante todo el presente año, lo siguiente:

Primero: - Tener en cuenta la consideración de familias pobres, las siguientes:

a) Las que constando hasta de cinco individuos no perciban entre todos ellos por razón de su trabajo, pensiones o rentas una cantidad equivalente al jornal medio de un bracero de la localidad que se computa en cinco pesetas, cincuenta céntimos diarias.

b) Las que constando de seis o más individuos, no obtengan por todos conceptos una cantidad equivalente al doble de la que percibe un bracero.

c) Las que exclusivamente vivan de un jornal o salario eventual. Estas circunstancias, para la inclusión definitiva serán apreciadas discrecionalmente por esta Corporación.

Segundo: - Por el Sr. Alcalde se hará público lo acordado, mediante bandos y edictos, a fin de que los vecinos que se crean con derecho a figurar en el Padrón lo soliciten antes del 25 de los corrientes, pudiendo prorrogar el plazo de admisión de solicitudes hasta el día 30 siguiente si lo estima oportuno.

Tercero: - Recibidas en la Secretaría Municipal las solicitudes de inclusión, una vez terminado el último plazo que para ello se haya



concedido, el Sr. Alcalde las entregará a la Junta Local de Beneficencia, para que esta oída la de Sanidad, propague al Ayuntamiento la lista o padrón de familias pobres del término que hayan de recibir la indicada asistencia gratuita.

El expresado padrón una vez aprobado por el Ayuntamiento, se pondrá de manifiesto al público por espacios de quince días a efectos de reclamaciones sobre inclusión o exclusión de dichas listas, sobre las cuales caso de presentarse adoptará la Corporación Municipal las resoluciones que procedan, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, según se determina en los artículos 218 y 224, 225 de la vigente Ley Municipal.

Cuarto: Que no obstante la aprobación definitiva del expresado padrón durante el transcurso del año podrán acordarse las inclusiones o exclusiones del mismo que se consideren justificadas, de aquellos vecinos que lo soliciten, observándose lo dispuesto en el apartado anterior.

Designación del Concejal D. Antonio Pedernero Vocal de la Junta de 1.ª Beneficencia

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los señores asistentes la Corporación Municipal acordó designar en representación de este Ayuntamiento Vocal de la Junta Municipal de 1.ª Beneficencia de este término, para cubrir la vacante producida por el que ostentaba dicha representación como Pector de la misma D. Alfonso Pinar Moreno que cesó en el cargo el día catorce de diciembre último, al Concejal Don Antonio Pedernero García.

Vacante del destino de Encargado de Regir el Reloj Público

Se dió cuenta después por el Sr. Alcalde y quedó enterada la Corporación de que con fecha tres del actual, a causa de haberse incorporado al Ejército D. Fernando Pedernero García que lo desempeñaba provisionalmente, ha quedado vacante el destino de Encargado de Regir el Reloj Público de este villa.

Seguidamente, por unanimidad de los señores asis-



tos fueron ratificados y aprobados los siguientes papers:

Se ratificó el de pesetas noventa y seis acordado por el Sr. Alcalde con fecha 23 de diciembre próximo pasado, y efectuado al Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, en concepto de gastos de transporte de esta villa a la Estación de Plénum de unirse individuos detenidos a disposición del Sr. Fiscal Provincial de Plasencia para ser conducidos a la Prisión de Mérida, así como también de tres guardias encargados de su conducción, según orden n.º 9859, del Negociado 3.º de la Secretaría General del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha doce del pasado.

La cantidad de pesetas noventa y seis con cincuenta céntimos a D. Manuel Barona Gajera, importe de su factura fecha 20 de diciembre pasado por impresos servidos a este Ayuntamiento por la Papelería "La Minerva Extremeña".

A D. Ruperto Bernardino Barrafau, Oficial 2.º de Secretaría, en cargo al Capital 18, pesetas veintidos con sesenta céntimos, por la suplicada por el mismo, según justificante que presentó en gastos de varios gastos portales remitidos al Ayuntamiento en Badajoz que fue D. Fulgencio Gujilla, para su impreso en la boveda. Diputación Provincial las cantidades recaudadas por cédulas personales del año 1941 en período voluntario.

Se aprobaron el pago de pesetas treinta y una a D. Santiago Maldonado Sabio y pesetas cincuenta a D. Francisco Marquer Moreno, por efectos suministrados a este Ayuntamiento para asuntos de quintas.

Se aprobó unánimemente por unanimidad el pago de pesetas doscientas veintidós a D. Juan Cuesta López vecino de Badajoz, por honorarios de confección de los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año corriente 1942.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las seis horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndose para su conformidad la presente acta que será sometida a su aprobación.

en la próxima ordinaria que se celebre; de lo que yo el 26 de
secretario interino, certifico: = Sobrescritos = do = Presupuesto =
= vale = tachado = la = No vale = tachado = que = No vale =

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 20 de Enero de 1942

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Secretos

D. Antonio Pedern Garcia

D. Antonio Otero Hernandez

D. Juan M. Hernandez Lombardo

D. Manuel Carrato Garcia de Paredes

Secretario

D. Enrique Pedern del Pozo

Aprobacion acta anterior

Correspondencia y B. O.

En la villa de Campillo de Bureba, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde y previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Conventual habilitada los señores señores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del interino secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho dia.

A la hora convocada, el Sr. Alcalde dictó abierta públicamente la sesion, dando por leer el secretario, de orden suya, lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes, ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Dada cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales y principales disposiciones recibidas desde la pasada sesion, quedó enterada la Corporacion, acordando por unanimidad cumplir los servicios a que se refieren.

Seguidamente se dió lectura a oficio n.º 39, de 28 de diciembre último, de la Interseccion de la Excma. Diputacion Provincial; y en consecuencia, la Corporacion Municipal quedó enterada de haber quedado sin efecto el embargo de los ingresos de este Ayunta-



vinculo decretado en el expediente de apuración referido contra el mismo, en virtud de acuerdo de la expresada Corporación Provincial fecha 5 de abril de 1938; acordándose por unanimidad, en vista de ello se remitan a las citada dependencia los timbres reclamados en el referido oficio, para reintegro del abudido expediente.

Pago de 204,04 pts a la Maes comunidad Sanitama por 8% haberes personal suscritos a abril 1941, por haberes familiares.

Se dio cuenta despues de oficio n.º 4, fecha 7 de los corrientes a la Maes comunidad Sanitama Provincial, y enterada la Corporación, conforme a lo que en él se interesa, por unanimidad de los señores asistentes acordó que se remitan a dicha entidad los doscientos siete pesetas, con siete centimos que reclama, importe del cinco por ciento de los haberes del personal sanitario de este Municipio de los meses de febrero a abril del pasado año 1941, en concepto de cuota de patronos por Subscripción Familiar.

Designación provisional de Francisco Pedron Garcia, Encargado de Regir el Reloj Público.

Vista instancia, fecha 3 de los corrientes, del vecino de esta localidad y ex-combatiente Francisco Pedron Garcia, solicitando se le nombre Encargado de Regir el Reloj Público de esta villa, cuyo cargo se encuentra vacante desde la indicada fecha, quedo enterada la Corporación Municipal, y previa salida del Salvo de Actos del señor D. Antonio Pedron Garcia, hermano del recurrente, por ser incompatible el mismo para deliberar y resolver sobre el asunto, conforme se halla dispuesto en la vigente Ley Municipal, se puso a debate la cuestión y despues de breve discusion, por unanimidad de los señores asistentes se acordó designar con caracter provisional para el supradicho destino vacante al solicitante Francisco Pedron Garcia, con las obligaciones inherentes al mismo, y con la gratificación anual de doscientas cincuenta pesetas que figuran en Presupuesto para tal atencion; acordándose igualmente por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comuniquen su nombramiento al interesado y se le disponen en el plazo de quince dias en la forma reclamatoria.

Terminado el examen y resolución del anterior asunto, y previa llamada de la Presidencia, volvió al Salvo de Actos el señor D. Antonio Pedron, ocupando su sitio en el Comisariado.

Acuerdo de formación

Acto referido, a propuesta del Sr. Alcalde, y por ser la época oportuna



del Padrón de alojamiento
para el año actual 1942

21
toma para ello, por unanimidad de los señores concurren-
tes, la Corporación Municipal acordó formar el Padrón para el cen-
so y turnos de alojamiento de este término para el corriente
año 1942, designando al efecto una Comisión especial com-
puesta de los Sres. señores D. Manuel Carrato Jarcia de Paredes
y D. Antonio Otero Hernández, para que auxiliados de los Fun-
cionarios del Municipio, formen el proyecto de aludido Padrón
en el mas breve plazo posible, y una vez perfeccionado se di-
euenta del mismo a la Comisión Gestora, a los efectos pro-
cedentes.

Facturas y Pagos

A continuación fueron aprobados por unanimidad los siguientes
pagos:

A D. Manuel Barmena Pajera pesetas setenta y dos con veinte cén-
timos, por sus facturas de 8 y 14 del actual, importe de impresos recibidos en
las Oficinas Municipales para Papelería "La Minera de Extramadura"

A la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 7 de Badajoz, diez
y siete pesetas, cuarenta céntimos, por impresos recibidos para la
formación de la Estadística de Ganado y Cebidos de este término
sujeto a requisición militar

Al Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, diez y nueve pesetas cin-
cuenta céntimos por doscientas suministradas para las maqui-
nas de escribir de las Oficinas Municipales

A Antonia Alje Sanchez, diez al Depositario D. Manuel Carrato
pesetas veinticinco con cincuenta céntimos, por los satisfechos según
recibo a la expresada Sr. importe de timbres y sellos de correo faci-
litados a las Oficinas Municipales el 3 del actual.

Al mismo Depositario cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta cen-
tísimos, importe de los satisfechos según justificante al gerente de la
Fábrica Electro-Hamirera "Santa Legera" de este villa, por treinta
lámparas facilitadas a este Ayuntamiento para el alumbrado
público.

Al mismo Depositario cuatro pesetas, por los satisfechos según recibo
a Jesús de Pizarro López, importe de la publicación de los Bando-
los de la Alcaldía, por supermedas del Alcañil. No Pública.



Al propio Diputario treinta y una pesetas por los satisfechos por el mismo según recibos en los días 13 y 15 del actual a Victor Torres Sainza y Antonio Abad Vera, importe de pieles suministradas al Ayuntamiento para calefacción de las oficinas

La cantidad de siete pesetas setenta y cinco céntimos al mismo Diputario, importe de la suplida por el mismo el 27 de Diciembre pasado, en concepto de gastos de transferencia bancaria del Hispam Americano de Cerezo al Banco de España en Badajoz, de 10.500 pesetas remitidas por este Ayuntamiento a la Mancomunidad Sanitaria Provincial para pago de obligaciones sanitarias.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, y habida cuenta de que son varios los ancianos de esta villa, pobres de solemnidad que se encuentran acogidos en un establecimiento y asistidos por las mismas, la Corporación Municipal por unanimidad acordó conceder a las Hermanas de los Pobres desamparados de Llerena, en concepto de limosna para atenciones de las debilidades acogidos por ellas, la cantidad de doscientas pesetas que serán satisfechas con cargo al Capital 8º

Pregos y Preguntas

Finalmente se entra en la sección de ruegos y preguntas, y por el señor Sr. Corral se ruega a la Alcaldía ordenar a las Guardianas Municipales ejercer una intensa vigilancia en la población durante la noche; y que, en interés de la Superioridad, por ser más eficaces para la vida de relación de este pueblo con el resto de España, que el envío y recepción de la correspondencia se realice por las oficinas de Castuera y Llerena como se hacía antes de la guerra, en lugar de solo por Llerena como hasta ahora, y la Presidencia tomándose en consideración, así prometió hacerlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, Certi-

fico:
Antonio Polero
Juan Hernández
Eduardo de la...



Sesión Ordinaria en 1ª Conreatoria de 5 de Febrero de 1942

28

Señores concurrentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Pedron Garcia

E. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Corato Garcia de Paredes

D. Juan M. Hernandez Lombarda

Secretario

D. Enrique Pedron del Pozo

Aprobacion acta anterior

Correspondencia y B.O.

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Concejil habilitada, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Fernandez Otero y con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en primera conreatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento con su presidente al dia de hoy

A la hora conreada el Sr. Alcalde abrió publicamente la sesion, y por voz del Secretario se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones por unanimidad quedo la Corporacion enterada, acordando el cumplimiento de los servicios a que se refieren

Visto oficio n.º 174, fecha 21 del pasado, del Administrador Principal de Cameros de Badajoz, poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde, que de modo oficioso se ha comunicado a dicha Administracion, la posibilidad de que el servicio de automoviles entre Llerena y Zalamea dejara de funcionar el dia 1º de los comienos por ser estos provistos de gasogenos los coches destinados a dicho servicio, interesando por dicha causa que para evitar que quede interrumpido el servicio de cameros en este pueblo, y por tanto su vida de relacion con el resto de España, que este Ayuntamiento de acuerdo con el del vecino pueblo de Valencia de las Torres, nombre un agente a expensas de este Municipio que recibiera en Llerena la correspondencia de ambas localidades, poniendose de acuerdo tambien con los Ayuntamientos de Llera y Retamal beneficiados igualmente, sobre la forma de contribuir al fardo y modalidad de prestar el servicio, quedo perfectamente enterada la Comision Gestora Municipal; y en consecuencia, despues de breve deliberacion sobre el par-



tiendas, y habida cuenta de que el Servicio de Comers es función privativa del Estado y no de los Municipios, siendo por tanto el primero el que debe proveer sobre las necesidades y gastos de dichos servicios, y considerando además la precaria situación económica de este Ayuntamiento que por otra parte es localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, que le impide sufragar el gasto que ella habría de ocasionar, por unanimidad de los señores asistentes se acordó no acceder a la solicitud en referido evento, y que por el Sr. Alcalde se comuniqué así a la indicada Dependencia, a los efectos procedentes.

Comunicaciones para atenciones sanitarias de 1942,

Dada cuenta de oficio nº 24, fecha 10 del pasado, recibida el 23 en estas oficinas, que dirige la Mancomunidad Sanitaria Provincial, comunicando las cantidades que por atenciones sanitarias corresponde pagar a este Ayuntamiento en el presente año, por unanimidad de los señores Pastores concurrentes, se acordó aceptar y consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación para el corriente ejercicio, de acuerdo con las incluídas en el presupuesto para el referido entidad para el mismo año, y por las indicadas atenciones, a excepción de las correspondientes a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de este término municipal, que por ser de tercera categoría percibirán sus haberes con cargo a los créditos del Presupuesto del Estado desde 1º de enero del año en curso, según ley de 31 de Diciembre de 1941, las cantidades que a continuación se relacionan,

Por Instituto Provincial de Sanidad	3.689-29 pesetas
Por Patronato Nacional Antituberculoso	922-32 "
Por Farmacéuticos	2.215-89 "
Por Veterinario (Haberes)	} 5.700-00 "
Por idem. (Reconocimiento de Cerdos)	
Por Practicantes	1.200-00 "
Por Comadrona	1.200-00 "
Por suministradores de Medicamentos	4.000-00 "
Por asistencia a la Guardia Civil Practicante	45-00

Por Matróna

45-00 ²⁹ penitas

Acuerdo sobre la campaña de desinsectación y despiojamiento ordenada por Excmo. Sr. Gobernador Civil

Seguidamente se dio cuenta de una Circular que es de fecha 27 del pasado, recibida el 31 en estas Oficinas dirigida al Sr. Alcalde de Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ordenando que en la forma que en la misma se dispone y con arreglo a las instrucciones dictadas por la Jefatura Provincial de Sanidad que acompaña, se organizase en el plazo de días en esta población el oportuno servicio para llevar a cabo la campaña de despiojamiento y desinsectación que en referida Circular se establece, y enterada la Corporación Municipal por unanimidad de los señores concurrentes acordó que en virtud de lo preceptuado en el artº 26 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal se cumplimentase lo ordenado dentro de las posibilidades y en la medida proporcionada a las necesidades y recursos de este Ayuntamiento, facultando al efecto al Sr. Alcalde para que ordene los locales adecuados y adquiera el material y elementos precisos para ellos, satisfaciendo los gastos que se ocasionen con cargo al Capítulo de Impremitos.

Aprobación del Padrón de Familias pobres de esta Beneficencia Municipal, para el año 1942.

Por último, y previa moción exámine la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el Padrón de familias pobres confeccionado por la Junta Local de Beneficencia, en el que se relacionan por orden de Distritos y Calles los respectivos Caberos de todas aquellas familias residentes o domiciliadas en este término municipal, que tendrán derecho a recibir la asistencia médico-farmacéutica y de profesora en partes gratuita durante el presente año 1942, sin perjuicio de las inclusiones o exclusiones que durante el transcurso del año puedan acordarse.

2º Que se exponga al público el expresado padrón por espacio de quince días, previa auncio por medio de pregón y edictos, a los efectos de reclamación, y

3º Que se remita una lista de las familias incluidas en dicho Padrón a los Facultativos titulares de este Municipio para su conocimiento y efectos consiguientes.



Acuerdo a propuesta de la Alcaldía de conferir Representación al Concejal Sr. Carrato para gestionar de la C. E. N. los ejercicios en que instalara el Teléfono Público en esta villa.

A continuación, aunque no figura en el Orden del día, por considerarse urgente el asunto, y por de absoluta necesidad, conveniencia y utilidad para esta población el que a la mayor brevedad posible se instale en esta villa el teléfono público interurbano que facilite la vida de relación de estos habitantes con el resto de España, en vista de que dentro de pocos días ha de desplazarse a Madrid para asuntos particulares el Sr. de esta Corporación D. Manuel Carrato García de Ponedas, el Sr. Alcalde propuso a la reunión y esta por unanimidad lo aceptó, que la presidencia confiera la representación de este Ayuntamiento al referido Sr. Carrato, para que gestione de la Compañía Telefónica Nacional de España, las condiciones con arreglo a las cuales instalaría dicha entidad el teléfono público interurbano en esta localidad, y una vez convenidas dichas condiciones acordar lo procedente a fin de dotar a este pueblo con la rapidez posible de tan preciado medio de comunicación.

Fijación en 5.50 pts diarios el jornal de un braco a efectos de quintas.

Ani mismo, a propuesta de la Alcaldía, y por la urgencia del caso, dado que es necesario dicho dato para las operaciones de quintas de revisión de exclusiones y primos de 1.º clase que hay que efectuar en la época actual de los mosos de los reemplazos de 1936 a 1941 ambos inclusive sujetos a dicha revisión con arreglo a las vigentes disposiciones, por unanimidad se acordó fijar el jornal medio de un braco en esta localidad para referidos efectos en cinco pesetas, con cincuenta centimos diarios.

Ratificación de Pagos

Seguidamente por unanimidad de los Señores concurrentes fueron ratificados los siguientes pagos ordenados por el Sr. Alcalde: Por pesetas cuarenta y cinco al Depositario Sr. Carrato por lo ratificado al Guardia Civil trasladado de este puesto Manuel López Sánchez en concepto de bajaje a Higuera de la Serena, el día 22 del pasado. Por pesetas dos al mismo Depositario por lo ratificado el 22 del anterior a José Cáceres Gamay, importe de la publicación de un Bando por en fermedad del Alcañil - Va Pública. Por pesetas diez y seis al mismo Depositario importe de lo pagado el 24 del pasado al Comandante de Puesto de la Guardia Civil, en concepto de transporte de vista a Olorona de dos guardias encargados de conducir a la Prisión de Mérida a



José Ferrnandez del Pozo, detenido en este Depósito Municipal, a disposición del Sr. Fiscal Provincial de Zafra, en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia

La cantidad de quince pesetas al referido Depósito, en concepto de lo satisfecho según recibo a Gabriel Alejo Sanchez el 24 del pasado como propios de esta Alcaldía para llevar un pliego urgente a la de Retamal.

La cantidad de cuarenta y dos pesetas al mismo Depósito por lo satisfecho en los días 26 del pasado y 5 del actual a Antonio Ferrnandez Sanchez, según recibos por friera facilitada para calefacción de las oficinas

Fuertes y Pagos

A los mismos, por unanimitad fueron aprobados los pagos siguientes

A la Sra. Calpe S. A. pesetas cuatrocientas veinte, a cuenta de lo que se le adeuda y corresponde pagar en el presente año por suscripción de este Ayuntamiento a la Enciclopedia Dieciochava Sra.

A Modesto Sanchez Larra pesetas treinta y dos en concepto de pago de velas de cera facilitadas a esta Corporación para la tradicional fiesta de "Las Candelas" el día dos del actual

Al Depósito D. Manuel Carrato Garcia de Parades ciento veinte y cuatro pesetas ochenta centimos, en concepto de lo satisfecho a D. Guillermo Rodriguez, de Sevilla, por reparación limpiera y pintura de la maquina de escribir marca "Oliver" de este Ayuntamiento

A D. Antonio Lombardo Velasco pesetas ciento, importe de los recibidos por el mismo por cuenta de este Ayuntamiento para la inscripción "Pro-afirmados" de los voluntarios españoles de la División Azul que combatió en Rusia contra el comunismo.

La cantidad de pesetas catorce a D. Santiago Maldonado Galeri por efectos suministrados a este Ayuntamiento para asuntos de quintas

La cantidad de diez pesetas al Depósito Sr. Carrato por lo satisfecho el 29 del pasado a Antonia Alejo Sanchez, importe de velas

de como facilitados a estas oficinas

Al unánimo Depósito peretas cinco por como facilitado al hermano de la Caridad Guacimo Moreno Muñoz, el día 3 del actual

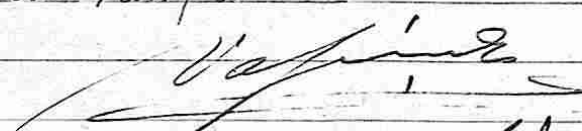
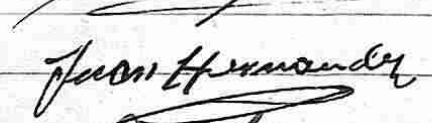



A los Servicios de Anonimia y Anonim. Local de F.E.T. y de las F.O.N.S. de Badajoz, Representantes de este Ayuntamiento en dicha capital, la cantidad de cuarenta peretas cincuenta centimos y peretas cincuenta y seis por recibidos de Padroneo y Listas Colectoras y confección de matrices de Contribución Territorial de este término y años 1942.

Se aprobó unánimemente la distribución de fondo y pago de haberes de empleados como pendientes al pasado mes.

Porción a Francisco Pedro de Regio del cargo de bucajado de Regio el Reloj Público de esta villa, con carácter provisional.

En el presente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que con fecha treinta y uno de enero pasado había dado porción del cargo de bucajado de Regio el Reloj Público de esta villa, con carácter provisional a D. Francisco Pedro García, para el que fue nombrado por la Comisión Gestora en sesión de veinte de febrero mes, quedando enterada de ello y conforme la Excmo. C.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las siete y diez minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico:

 Antonio Pedrero
 Juan Hernandez




Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1942

3

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Pechero García

D. Antonio Otero Hernández

D. Juan M. Hernández Lombardo

Secretario

D. Enrique Pechero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, y previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Pechero, los señores Gestores de esta Corporación Municipal, expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a este día.

Aprobación acta anterior

Siendo la hora convocada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión públicamente, y por voz el secretario de orden suya se dio lectura al acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B. O.

Se dio cuenta después de la correspondencia y Boletines oficiales habidos desde la pasada sesión, quedando enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios interesados en las disposiciones que le afectan.

Sobre Subsidio de Vejer de los Funcionarios de esta Corporación.

Visto oficio nº 1562 de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en Badajoz, sobre Subsidio de Vejer, comunicando que por haber sido modificados por la Orden de 31 de Diciembre de 1941 (B. O. del Estado de 6 enero 1942), los artículos 2º y 9º de la Orden de 2 de febrero de 1940, en lo que respecta a la aplicación del citado Régimen de Subsidio a los funcionarios de Corporaciones locales, este Ayuntamiento debe participar a la referida Dependencia, si se encuentra comprendido en cualquiera de los apartados que modifican el repetido artículo 2º del vigente Reglamento, y enterada de ello la Corporación Municipal, después de examinar detenidamente el asunto por unanimidad acordó que, por la Alcaldía se ponga en conocimiento de la antes dicha Delegación Provincial, no hallarse comprendido este Ayuntamiento en ninguno de los casos de ejecución que establece la primera de las mencionadas Ordenes Ministeriales.



Acuerdo aprobando al
procedimiento de apro-
mis referido por la In-
Diputación Provincial
para el cobro de 180,00
pts de principal por sus-
cripciones al D.O. de la
Provincia.

Dada cuenta de Oficio n.º 75 de la Oficina Ejecutiva de la Excmo.
Diputación Provincial, reclamando por la vía de apremio peretas
cientos rebenta por suscripciones al Boletín oficial de la Provincia,
de este Ayuntamiento, en el pasado año 1941, y enterada la Corpora-
ción Municipal, por unanimidad de los señores concuecantes acordó
oponerse al referido procedimiento, por no ser ciertos adeudo de este Mu-
nicipio a la citada Corporación dicha cantidad, sino ciertos cien-
te peretas solamente, importe de dos suscripciones al citado perio-
dico oficial en el mencionado año, una de un ejemplar para
este Ayuntamiento y otra para el del Juzgado municipal, ya que
consecuente a la solicitud por la Comisión gestora que entonces re-
fija este Municipio, según acuerdo fecha 7 de enero de 1941, la Corpo-
ración Provincial concedió a este Ayuntamiento, según lo comunicó
en Oficio n.º 401, de 21 de febrero del mismo año, la baja en la
suscripción al Boletín oficial correspondiente a la Junta Municipi-
pal del Censo electoral, cantidad que por otra parte no se ha satis-
fecho, porque al Comisionar al Ajente de este Ayuntamiento en Ba-
dajoz D. Fulgencio Sanjilló Campos para que la hiciera efectiva,
la Delegataria de la mentada Diputación, se negó a admitir el
pago del importe de dos suscripciones, en contraposición al acuerdo
de la misma concediendo la baja del ejemplar para la Junta del
Censo, y por tanto no es imputable a este Municipio la causa del
descubierto, y por lo mismo no procede exigir su cobro por la vía
de apremio.

Vacantes de Practi-
cantes de Asistencia
Pública-Estadística

Visto Oficio circular de la Jefatura Provincial de Sanidad,
consecuente a lo que en el mismo se interesa, por unanimi-
dad la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se cumpli-
mente, enviando a dicha Dependencia los datos que se re-
claman con relación a las plazas de Practicantes de Asis-
tencia Pública Domiciliaria de este Municipio, haciendo con-
star las circunstancias y circunstancias de los vacantes a los efectos
estadísticos solicitados.

Instancia del personal
de la Guardia Municipal

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del personal
de la Guardia Municipal susrita con fecha 16 de los corrientes por



Solicitando aumento
de sueldo.

33
el caso de la Guardia Municipal Marcial Gallego Redondo, y por
las Guardias Municipales de este Ayuntamiento D. Agustín Maga-
rión Iglesias y D. Julián Murillo Valiente, solicitando se les aumen-
ten los sueldos que disfrutau en la cuantía suficiente para po-
der satisfacer al mínimo las mas elementales necesidades ma-
yores y de sus familias, y puesto a debate el asunto, despues de
determido ex aequo y ampia deliberacion sobre el particular
reconociendo la justicia de las razones alegadas en dicha
peticion, y habida cuenta de la actual coyuntura de la vi-
da, asi como de las necesidades familiares de los recurrentes en
relacion con sus respectivos estados civiles, armonizando estas
situaciones con el precario estado economico del Municipio,
la Comision Gestora por unanimidad acuerda:

Primero: - Aumentar el sueldo del Cabo de la Guardia Muni-
cipal Marcial Gallego Redondo, fijando el haber del mismo ya
incluido el aumento que se le concede, en la cantidad anual
de dos mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta
centimos, o sean siete pesetas, cincuenta centimos diarios

Segundo: - Aumentar igualmente el sueldo de los citados Guar-
dias Municipales D. Agustín Magarión Iglesias y D. Julián Mu-
rillo Valiente, fijando el haber de los mismos incluido ya el au-
mento que se les concede en la cantidad anual de dos mil qui-
nientas cincuenta y cinco pesetas, a cada uno, o sean siete pes-
etas diarias, y

Tercero: Que dichos sueldos a rason de las cantidades fijadas
para cada uno de los recurrentes tengan efectos retroactivos a
partir del dia primero de enero del año actual, a cuyo efecto
se incluiran en el Presupuesto Ordinario para el corriente
ejercicio y serán satisfechas a los interesados las diferencias
que les correspondan una vez que el mismo haya sido aproba-
do por la Superiudad

Instancia del personal de
Arbitrios solicitando au-
mento de sueldo.

A continuacion se da cuenta de otra instancia, fecha 16
del actual de Antonio Lombardo Velasco y Agustín Murillo Fu-
nada, Recaudador-Vigilante y Vigilante de Arbitrios respectiva-



mente, solicitando por iguales razones que el personal de la Guardia Municipal, se les aumenten los sueldos que disfrutan, y enterada la Corporación, después de amplios estudios y deliberación, habida cuenta de la actual carencia de la vida, y de las respectivas necesidades de los recurrentes con arreglo a sus cargas familiares, tomando en consideración la petición, por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

Primera: Aumentar el sueldo al Recaudador-Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Antonio Lombardo Velasco, tanto por las razones anteriormente consignadas, como en concepto de premio por la exitosa labor que con todo celo, actividad y acrisolada honradez, viene realizando en la Recaudación de los arbitrios Municipales, fijando el haber del mismo, ya incluido el aumento que se le concede en la cantidad anual de dos mil novecientas veinte pesetas, o sea en ochos pesetas diarias.

Segunda: Aumentar el sueldo del Vigilante de Arbitrios Agustín Murillo Treviño, fijando el haber del interesado ya incluido el aumento que se le concede, en la cantidad anual de dos mil setecientas pesetas anuales.

Tercera: Que dichos sueldos a razón de las cantidades fijadas para cada uno de los recurrentes tendrían efectos retroactivos desde primeros de enero del año en curso, y se consignarían a tal fin en el Presupuesto que se forme para el corriente ejercicio, siendo satisfechas las diferencias correspondientes a los interesados, cuando el mismo se apruebe por la Corporación.

Instancia del Oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valusuela Valusuela, solicitando aumento de sueldo.

Vista instancia fecha 16 de los corrientes, del Oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valusuela Valusuela, solicitando aumento de sueldo en la cuantía suficiente para atender al mismo a sus unas elementales necesidades, la Corporación Municipal, después de detenido estudio y laboriosa discusión sobre el asunto, tomando en parte en consideración las razones alegadas por el recurrente, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo tanto el estado civil del peticionario, el cual es soltero, y sus capacidades profesionales, por unanimidad de los señores concurrentes acordó, aumentar su sueldo; y en consecuencia fijar el haber anual del mismo, ya incluido el aumento que se le concede, en la cantidad anual de tres mil pesetas, cuya percepción tendría el igual que

el fijado para los funcionarios y empleados aut6n0cos, efectos retroac-
tivos desde primeros de enero del a6n en curso, cuando en
el Presupuesto que se forme para el actual ejercicio, siendo satisfe-
cha la diferencia correspondiente, cuando el referido Presupuesto
sea aprobado por la Superintendencia

Instancia del Alguacil
Juan Jose Luis Platero,
solicitando aumento de
sueldo.

Seguidamente se da cuenta de otra instancia, fecha 17 de
actual, del Alguacil Juan Jose Luis Platero, solicitando aumento
de sueldo, y la Corporacion Municipal tomando en consideracion
la peticion, y teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas
con relacion a los otros empleados, por unanimidad de los señores
concurrentes acuerda aumentar el sueldo a referido empleado,
fijando el haber del mismo ya incluido el aumento que se
le concede, en la cantidad anual de dos mil setecientas
treinta y siete pesetas, con cincuenta centimos, cuya percep-
cion tendra efectos retroactivos desde primeros de enero del pre-
sente a6n, y se incluirá en el presupuesto municipal ordina-
rio para el corriente ejercicio, y sera satisfecha al interesado
la diferencia correspondiente entre el fijado y el que ahora
disfruta, cuando se apruebe dicho Presupuesto por la Superintendencia.

Instancia de D. Manuel Fer-
nandez Alejo, solicitando reco-
nocimiento de un credito de
1642,50 pesetas.

Vista y examinada instancia fecha 17 de los esmientes, del veci-
no D. Manuel Fernandez Alejo, solicitando del Ayuntamiento,
el reconocimiento y pago escalonado de un credito de pesetas
1642,50 que dice deberle este Municipio por alquileres de los años
1934, 1935 y 1936 del local de su propiedad sito en Calle Zorra, que
durante dichos años tuvo amueblado este Ayuntamiento para
Escuela de niños n.º 1; la Corporacion Municipal, despues de
haber discutido acordó dejar pendiente de estudio referida instan-
cia, para que los señores señores puedan examinarla con deteni-
miento y formar un juicio algo mas exacto sobre los extremos de la
union, y resolver despues lo mas procedente.

Acuerdos relativos a la re-
visión de mores de los Res-
pleros de 1936 a 1941, de-
signando Concejal para

A continuacion, y por ser declarado urgente el asunto a propuesta
del Sr. Alcalde, ya que el dia 1.º de marzo proximo ha de llevar
a cabo este Ayuntamiento las operaciones relativas a la revision
de los mores excluidos temporales, utiles para servicios auxiliares y

ejercer las funciones de Regidor Sindico; Medico para el reconocimiento, y Gallador para su medicion.

profesores de primera clase, pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que en virtud de lo ordenado por la Superintendencia, han de sufrir revision ante la Junta de Clasificacion y Revision, aunque no figura en el Orden del dia para esta revision, la Corporacion Municipal acuerda:

Primero: - Designar al Jefe D. Antonio Otero Hernandez, para que ejera las funciones que el vigente Reglamento para aplicacion de la Ley de Reclutamiento encargan al Regidor Sindico, cuyo cargo se halla suprimido en este Ayuntamiento por funcionar con arreglo al regimen establecido por la Ley de 13 de Julio de 1940, para Municipios adoptados por S. E. el Jefe del Estado.

Segundo: - Nombrar para el reconocimiento de los moss sujetos a la citada revision a los Medicos Titulares de este Ayuntamiento Don Jacinto Acosta Garcia y Don Casimiro Jordillo Rosari, y

Tercero: - Designar Gallador para la medicion de los moss abolidos al vecino D. Jose Otero Fernandez, ex-Sargento del Ejercito, que reune las condiciones exigidas para ello en el vigente Reglamento.

Concesion de Licencia al Jefe D. Manuel Cerrato Garcia de Paredes

An mismo, aunque tampoco figura en el Orden del dia, pero declarado urgente el asunto a propuesta de la Alcaldia, esta dio cuenta a la Corporacion de que, con fecha 11 de los corrientes, a petición verbal del interesado, habia concedido licencia por un mes al Jefe D. Manuel Cerrato Garcia de Paredes para trasladarse a Madrid y Barcelona, a fin de ventilar asuntos urgentes e insuperables de su negocio comercial, y enterados los señores presentes, en uso de las facultades que les confiere el articulo 60 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, por unanimidad acordaron aprobar en todas sus partes lo actuado por el Sr. Alcalde en relacion al particular; y, en consecuencia ratificar la concesion de licencia hecha por el mismo al referido Jefe Sr. Cerrato

Facturas y Pago.

Acto seguido y tambien por unanimidad de los señores concurrentes, fueron aprobados los siguientes pasos:

Con cargo al Capitulo de Imprevistos la cantidad de setenta y cinco pesetas a D. Antonio Pedraza Garcia, importe de viaje efectuado a Plencia el dia dos dias el dia cuatro de los corrientes, en vir-



31
tud de orden del Sr. Alcalde, y por cuenta de este Ayuntamiento para retirar de la Administración de Correos de dicha población, la correspondencia destinada a este pueblo, que no se recibía desde el treinta de enero último, y causa de no efectuarse por el automóvil de viajes entre Castuera y Huelva, por cuyo conducto se recibe en esta villa la referida correspondencia.

Con cargo al Capitulo 2º, art. ., la cantidad de pesetas enarrendada al Guardia Municipal D. Agustín Macario Iglesias, para gastos del viaje de ida y regreso que ha de efectuar a Huelva el día 23 del actual, para conducir a la Prisión del Partido a Leopina Antonia Macarena Garcia, detenida en este Distrito Municipal a disposición del Sr. Jefe de Instrucción de dicha población, según oficio fecha hoy del Municipal de esta villa.

La cantidad de pesetas ochenta al Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Antoni Lombardo Velasco, por lo satisfecho en virtud de orden del Sr. Alcalde el día doce del actual a María Cumbres Romero, en concepto de recibo como probe incluída en esta Beneficencia Municipal, para gastos de traslado a Badajoz en unión de sus nietos Antonia y Francisco Nivia López, con objeto de imprimir en el Anís y Hogar Provincial respectivamente.

Se aprobó unánimemente la distribución de fondos y pago de sus haberes a los empleados correspondientes al mes de la fecha.

Por último se hizo uso de la palabra por el Sr. Alcalde, manifestando a la Corporación, que, aunque tampoco figura en el orden del día para la presente sesión, considera como un urgente e ineludible deber el tratar del asunto que va a exponer que no es otro que el de elevación de sueldos al oficial Primer de Secretaría D. Simón Pedrera del Pozo y al oficial 2º D. Ruperto Bernardino Barragán, apoyando su propuesta tanto en los fundamentos tenidos en cuenta para aumentarlos a los demás empleados, como el que estos funcionarios son más merecedores de ello por el celo y actividad que ponen en el desempeño de su misión, y el gran acierto y competencia profesionales con que de-


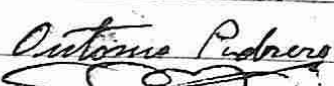
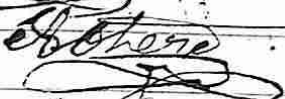
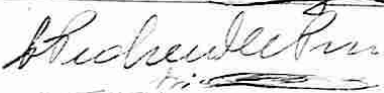
desarrollan la labor que les está encomendada, por lo que al mismo tiempo proponía a la Comisión Gestora, que a la vez que se les aumente el sueldo en la cuantía que se estime oportuna, se haga constar en acta para satisfacción de los interesados, la mas enfervorizada felicitación a los mismos, por los meritorios servicios prestados a este Ayuntamiento al frente de sus respectivos cargos: Satisfacer los señores Gestores convenientemente de lo expuesto por la Alcaldía, despues de declarar urgente el asunto mencionado, haciéndole suya la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerdan:

Primero: - Aumentar el sueldo a los oficiales 1º y 2º de Secretaría D. Juanito Pedrero del Pozo y D. Ruperto Bernardino Barragán, fijando el haber de los mismos, ya incluidos los aumentos que se les acuerden, en la cantidad anual de cinco mil pesetas al primero, y la cantidad tambien anual de cuatro mil quinientas pesetas al segundo.

Segundo: - Que dichos aumentos o sea los sueldos fijados para cada uno, tengan efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso, que se consignarían en dicha forma en el Presupuesto Ordinario que se forme para el actual ejercicio, siendo satisfechos a los interesados las correspondientes diferencias, una vez que el mismo haya sido aprobado por la Superioridad, y

Tercero: - Que conste en acta la enfervorizada felicitación de la Corporación a los referidos oficial 1º D. Juanito Pedrero del Pozo y oficial 2º D. Ruperto Bernardino Barragán, por los meritorios servicios prestados al frente de sus respectivos cargos, dándole sueldo voto laudatorio de gracias.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde debió terminada la sesión, a las siete de la tarde, extendiéndose de ne resultando la presente acta, que será sometida a ne aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, Certifico: = sobre mas padre = de = de = la = m = propiedad = = voto = en = ca = ley = alla = en = d = al = Prime = a = los = 2º = del = Valor =


Juan Hernandez

Antonio Pedrero

Esteban

Richard

Reunion extraordinaria del 1º de marzo de 1942

Señores concurrentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Secretarios

D. Antonio Pedraza Garcia

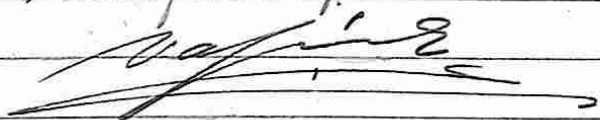
D. Antonio Otero Hernandez

D. Juan M. Hernandez Lombardo

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las doce horas del día domingo, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, se constituyó en reunion pública extraordinaria este Ayuntamiento, previa citacion, en la Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia de los señores Secretarios expresados en el margen y del infrascripto Secretario Interino, al objeto de llevar a cabo la revision de los libros excluidos temporales, útiles para servicios auxiliares, y primopas de primera clase, pertenecientes a los recambios de 1935 a 1941, ambos inclusive, ordenada por la Superintendencia

Abierta publicamente la reunion por el Sr. Presidente, seguidamente y con arreglo a las formalidades exigidas en el vigente Reglamento de Rechetamiento se llevaron a cabo dichas operaciones, cuyos resultados, repartidamente para cada libro, constan en el acta original que se ha unido al correspondiente expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la reunion a las tres horas y treinta minutos, extendiendose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:



Antonio Pedraza

Juan Hernandez





1. Sesión extraordinaria del 5 de Marzo de 1948.

En la villa de Casapueblo de Herrera, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hoy día y seis horas y treinta minutos, previa especial convocatoria, se reunieron en la casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, los señores D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedroso García y D. Juan Manuel Hernández Losubas, do, que componen la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que constituyen esta Corporación Municipal, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 15 de Julio de 1940, por la que se estableció el Régimen de Municipios adaptados por S. E. el Jefe del Estado, en cuyo caso se encuentra este por haberlo sido en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 de Agosto de 1941 (B.O. del Estado del 19), con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Actúa como Secretario el oficial D. Ruperto Bernardino Paragán por incompatibilidad del titular, y se hace constar que no asiste el Jefe D. Manuel Benito García de Parady, por hallarse disfrutando licencia concedida por el Ayuntamiento, y que tampoco comparecen el Jefe D. José Melgarejo Guevales por no haber podido ser citado a causa de encontrarse ausente de la localidad.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dió lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local, reuniendo los copios de la documentación de los concurrentes a la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que revista el expediente.

que determina el artículo 3º de la ³⁶ Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1941 cuya disposición fue leída íntegramente.

Con el mayor detenimiento fue examinada la documentación de los veintitrés concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Corporación, a la vista de la Ley de 28 de noviembre de 1940, que en su artículo 5º enumera en distintos apartados los meritos que han de tenerse en cuenta, si bien indica que el orden de su imposición no implica preferencia entre ellos, pudiendo ser apreciados conjuntamente.

El desconocimiento personal de la mayoría de los concursantes y la carencia de una referencia directa, sobre todo, avataatoria de la actuación profesional de los mismos en todos sus aspectos, así como de la moralidad y formación religiosa y patriótica, son inconvenientes difíciles de salvar, para llegar a conclusiones de verdadero acierto en la apreciación de meritos.

Sin embargo, entre todos los concursantes, destaca la personalidad profesional del vacante D. Enrique Pedraza del Pozo, el cual según los documentos aportados demuestra una suficiente preparación, y a la vez de entre todos, resalta los servicios internos prestados a esta Corporación desde el 9 de octubre de 1936 al 2 de junio de 1937 y desde el 1º de junio de 1939 hasta el día de la fecha al frente

de esta Secretaría, realizando una meritoria labor de organización de todos los servicios, encausando la vida municipal, que goza de un reconocido prestigio constandingo con el aprecio y estimación de toda la Corporación.

En su consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Orden de 11 de noviembre de 1941, a la vista de la documentación de cada concursante y de los méritos aportados y apreciados con verdadero espíritu de equidad, y usando de las facultades que le concede el apartado 3º del artículo 4º de la preinserta Ley de 13 de Julio de 1940 sobre el Régimen de los Municipios de localidades adoptadas, la Cooperación Municipal por su propia iniciativa propone para que sea nombrado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento a D. Enrique Pedrero del Pozo, y aprobar la relación de los referidos concursantes por el orden de prelación siguiente:

- Número 1 D. Enrique Pedrero del Pozo
- " 2 D. Blas Merino de Arriba
- " 3 D. José Robledo Matos
- " 4 D. José Julio Rubio Marugán
- " 5 D. Gabriel Escrivano Escrivano
- " 6 D. Genaldo Flores Villaverde
- " 7 D. Manuel Labanillas Guerrero
- " 8 D. Manuel Parinagua Alvarez
- " 9 D. Custario de la Cruz Almindaris
- " 10 D. Antonio Cardenal de los Santos
- " 11 D. Jaime Arellano Martinez
- " 12 D. Andres Gonzalez Labeña

- numero 13 D. Antonio Golpe Rosa
 " 14 D. Substanciano Martin Hernandez
 " 15 D. Guillerme Banguero Samano
 " 16 D. Gregorio Merino Rico
 " 17 D. Jefe Melero Campos
 " 18 D. Francisco Fuentes Padua
 " 19 D. Benito Martin Encinas
 " 20 D. Ovidio Gimenez Fernandez
 " 21 D. Antonio Vista Muñoz
 " 22 D. Andres Martin Carrasco
 " 23 D. Melquiades Galiana Julian

Por ultimo y de conformidad con lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 5º de la mencionada orden, se acordó que inmediatamente se expida certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local en union de las copias de la documentación recibida, y de la citación de concurrentes, extendida por orden de nuevo a mayor numero en el boletín en cumplimiento de lo ordenado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se dio por terminado el acto, firmando los señores asistentes, conmigo el secretario accidental de que certifico:

Jafina *Antonio Pedraza*
Juan Hernandez
Berendarino

Reunión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de marzo de 1942.

En la villa de Campillo de Orena, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores señores D. Antonio Pedraza García, D. Antonio Otero Hernández y D. Juan Manuel Hernández Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ferrnandez Otero, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del infrascripto secretario a fin de celebrar en primera convocatoria la reunión ordinaria, convocada para este día.

Lectura y aprobación de las actas anteriores Siendo la hora convocada el Sr. Alcalde abrió públicamente la reunión, y de su orden y el secretario di lectura a las actas de las anteriores, ordinaria en primera convocatoria de 20 del pasado, y extraordinarias de los días uno y de la fecha del corriente mes, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y B.O. Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales habidos desde la pasada reunión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan; así como de la aprobación de la liquidación de Cuentas de 1941

Sobre prorroga de 1ª clase a favor del Soldado Antonio Otero Pizarro Vista oficio del Sr. Teniente Jefe Guzmán del Regimiento de Infantería nº 3, de guarnición en Badajoz, fecha 18 del pasado, interviene se le remita expediente acreditativo de prorroga de 1ª clase a favor del Soldado de dicho Cuerpo Antonio Otero Pizarro, como comprendido en el artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, ya que ha sido variada a dicho Soldado por la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena, la clasificación de "defectu" que tenía asignada, por la de "indiferente", quedó debidamente enterada la Corporación, y teniendo en cuenta que el expediente que se reclama no existe en estos Oficinas, ya que el mismo no pudo tramitarse en cumplimiento a ordenes reservadas de la Superioridad, a causa de la clasificación de defectu con relación al Movimiento Nacional que fue asignada al citado Soldado, y por tanto no puede ser enviado, por unanimidad de los señores

Pastores concuerdan y acuerda que se instruya ahora ³⁸ un expediente, a cuyo efecto y por los datos necesarios y requisitos indispensables para su tramitación, que el Sr. Alcalde recabe del Jefe de Juzgado, comunique con la urgencia posible a este Ayuntamiento, caso del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a cuyo amparo solicita la prórroga el Soldado indicado, así como los testigos vecinos de esta villa, personas de toda solvencia moral que dirijere por su parte para deponer en la Inscripción de pobreza que ha de existir en el tan repetido expediente; acordándose asimismo por unanimidad que los testigos que por parte de este Ayuntamiento hayan de declarar en el expediente que uno ocupa, sean los mismos que fueron designados para los de pobreza de los meses del recemplazo de 1.942.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia Municipal.

Seguidamente fueron examinadas con todo detenimiento varias peticiones de inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal, formuladas desde el 27 del pasado al 3 del actual por vecinos de esta villa, y tras breve deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad acordó aceptar la inclusión en las Listas de Pobres de este término para asistencia médica farmacéutica gratuita y de Comadrona, durante el año en curso a los caberos de familia que a continuación se relacionan, con excepción del número de personas a su cargo, a saber

Caberos de familia	Nº de personas	Caberos de familia	Nº de personas
Josefa López Lombardo	1	Julio Comara Flores	8
Virtudes Pizarro de las Morenas	1	Joaquina Murillo Ordáiz	5
Antonia Ortega Pizarro	2	Ramón Ortega Pizarro	3
Carmelo Martínez Blanco	2	Isabel Cortés Vera	3
Crescencia Carrasco Lombardo	1	Brígida López Cortés	2
Custodia Cortés Santos	2	Barbara Alfaro Nuñez	8
Marceliana Sánchez López	1	Arantxa Sánchez Navam	4
Candido Román Camero	5	Julia Alej. Jata	5



Cabezas de familia	nº de personas	Cabezas de familia	nº de personas
Mania Loubeardo Platen	7	Remedios Cortis Aleji	7
Francisco Aguado Incober	9	Felipe Fernandez Rier	6
Carmelo Lianes Cortis	7	Mania Aleji Roman	3
Ramona Gonz Sanchez	3	Juan Chica Otter	2
Rosari Lopez Garcia	1	Ampela Fernandez Vita	2
Luis Carmena Merino	3	Benito Fiviera Blazquez	5
Paula Lianes Grande	2	Bernardino Benito Doran	3
José Navarrete Cuella	3	Jesús Pizarro Marquez	1
Adolfo Lianes Valer	1	Candido Poro Cortis	3
Luisa Sanchez Vera	1	Fernando Gomez Mayoral	5
Marceliana Bermejo Segovia	1	Justa Macarena Lopez	1
Aurora Gomez Espino	6	Mania Genara Flores	2
Mania Genara Vera	6	Matea Chamarro Blazquez	1
Leona Genara Vera	2	Mania Bermejo Cortis	3
Carmen Hermin Otter	4	Juan Fiviera Cortis	7
Dámaso Cortis Benito	6	Antonio Benito Aleji	3
Faustina Cortis Aleji	1	Ventura Pajuelo Grande	5

Se acordó en unanimes por unanimidad que se comuniquen las anteriores inclusiones a los Farmaceuticos y Practicantes Titulares, y a los Medicos de Asistencia Publica D. Jacinto Acosta Garcia y D. Constan de Jorillo Rosari, los correspondientes a los Distritos 1º y 2º respectivamente, a efectos de que les sea prestada a los interesados la asistencia procedente.

Preson de lo peretas al Guardia Municipal Sr. Magarinos, por su buen comportamiento

Por ultimo, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores concurrentes se acordó, conceder al Guardia Municipal Caballero Mutilado D. Agustín Magarinos Iglesias, en concepto de premio por su buen comportamiento, y por la fidelidad y diligencia con que presta los servicios que se le encomiendan, la cantidad de cincuenta pesetas, que le serán pagadas con cargo al Capitulo de Honorarios; acordándose se comuniquen al interesado a la vez que se traslade a su expediente personal, para que le vi-

Facturas y Pagos.

na de satisfacciou y estimulo.

Acta referido fueron aprobados por unanimidad los siguientes pagos:

La cantidad de cincuenta y una pesetas, con treinta centimos al Recaudador de Arbitrios D. Antonio Lombardo Velasco, por los satisfechos segun recib. a Don Platen Carronera, importe de 114 kilos de cines facilitados para califacciou de las oficinas.

A D. Amibal del Campo Surain la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas, por los satisfechos a "El Correo de los Ayuntamientos", importe de recibos de material impreso facilitado a las oficinas Municipales.

La cantidad de sesenta y una pesetas, veinticinco centimos a los Servicios de Asesoría y Asimón. Local de F.E.T. y de las F.O.N.S. importe de lo suplido por los uniones de timbres para reintegro del Padrón Municipal de Habitantes de este termino y año 1940.

A Fidel Vazquez Garcia, la cantidad de treinta y cuatro pesetas 50 cts, por trabajos de reparaciones efectuadas en una mesa para la Oficina de la Casa, donde por los Comités se realizan las operaciones de desinsectacion y desinfeccion, con cargo al Capital de Impresistas.

A Adolito Aramadi por suscripcion del trimestre primero del corriente año al Repertorio Cronologico e Índice Propriario de Legislacion pesetas catorce con noventa centimos.

Al Cartero Rural de esta villa Francisco Pechero Garcia, por reembolso de la Delegacion Provincial de Regional de Trabajo, con teniendo impresos de expedientes para solicitar los beneficios a las Familias numerosas, pesetas diez y ochos, con ochenta centimos.

Al Secretario Interino D. Enrique Pechero, por los satisfechos, segun factura a Salvador Rosas Bayer, importe de modelacion impresa servida a las oficinas del Ayuntamiento pesetas ochenta y dos con cincuenta y cinco centimos.

A D. Manuel Barcua Frajera por factura fecha 28 de febrero pasado importe de impresos servidos por su Papeleria "La Minerva Extremeña" a este Ayuntamiento, pesetas treinta y una, con veinticinco centimos.






A la Papeleria Angel Verde, de Fregenal de la Sierra, por su factura fecha 19 del pasado improme de improme y papel servido a estas oficinas, por setecientos cincuenta y nueve, con ochenta céntimos.

Se acordó así mismo por unanimidad el pago de porsetas doseientas a Basilio Guada Valencuela, por trabajos estadísticos para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre pasado, que ha realizado por encargo del Sr. Alcalde.

An mismo y por unanimidad, se acordó quedar pendiente de estudio y resolución las facturas de medicamentos suministrados a los Beneficencia Municipal por el Farmacéutico D. Vicente Coude de Lavde, hasta la próxima sesión ordinaria de veinte del actual.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: - tobernas prater = formula dar = 1 = 1 = eu = valer =

 Antonio Pedraza
 Juan Hernandez


Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de marzo de 1942

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores señores de esta Corporación Municipal D. Antonio Pedraza Garcia, D. Antonio Otero Hernandez, D. Manuel Comas Garcia de Peredo y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero y con asistencia del

10
infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar en primera
convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento, corres-
pondiente al dia de hoy.

Lectura y aprobacion
del acta anterior

A la hora convocada el Sr. Alcalde decloró abierta publica-
mente la sesion, dandose por leer el Secretario, de orden suya de-
talla al acta de la anterior ordinaria de cinco del actual
que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes
y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O. y
Edicto para formacion
del Padrón de Cidulas Per-
sonales de 1942

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales re-
cibidos desde la pasada sesion ordinaria quedó enterada
la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento
de las disposiciones y servicios que le afectan, y muy particu-
larmente del Edicto del Hmo. Sr. Presidente de la Excmo. Dipu-
tacion Provincial, dando normas y señalando plazos para la
formacion del Padrón de Cidulas Personales de este termino
municipal, para el corriente año 1942, que publica el B.O. de
la Provincia n.º 51 de 13 de los corrientes.

Expediente de Promocion de
1.ª Clase a favor del Sol-
dato del Reemplazo de 1939
Jose Ant.º Ortiz Pizarro

Visito el expediente de pobreza instruido en este Ayuntamiento
en virtud de acuerdo de la Corporacion fecha cinco del actual,
como consecuencia de oficio fecha 28 de febrero pasado del Sr. Je-
funte Juez Fuero del Regimiento de Fuero n.º 3, a fa-
vor del Soldado de dicho Cuerpo Jose Antonio Ortiz Pizarro, nú-
mero 37 del alistamiento de este pueblo para el reemplazo
de 1939, a efectos de elevacion al sueldo de primera de pri-
mera clase, como comprendido en el caso 2.º del articulo 265
del Reglamento vigente, y

Resultando que a la instancia formulada por la madre
del interesado, se acompañaron las certificaciones y documentos
necesarios para la debida justificacion de lo solicitado.

Resultando que practicada la informacion testifical ofreci-
da por la parte interesada, relativa a las circunstancias de po-
bresa de los causantes de la promocion de primera clase solicita-
da, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia
designó el excepcionante, como tambien los dos nombrados por



del Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones se deduce resultando lo alegado.

Resultando que opuesto al expediente a los mossos interesados en contra, no comparecieron.

Visto el informe del Sr. Primer Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente, ambos en sentido favorable.

Visto el artículo 168 del vigente Reglamento ya citado. El Ayuntamiento por unanimidad de los señores concejales, acordó declarar al referido mossos Soldados Utiles para todo servicio con derecho a primicia de primera clase; contra cuyo fallo publicado que fue no se produjo reclamación alguna. Se acordó así mismo por unanimidad que se remita original del expediente indicado al Sr. Teniente Jefe Instructor del Regimiento de Infantería n.º 3, a los efectos interesados en un escrito que obra por cabera del mismo.

Manifestaciones del Sr. D. Comate, sobre fiestas realizadas para la instalación del teléfono en esta villa, y acuerdo de la Corporación sobre el particular.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. D. Manuel Comate Jancio de Paredes, manifestando a la Corporación que de conformidad con la representación que en virtud de acuerdo de la misma fecha 9 de febrero pasado le confirió al efecto la Alcaldía, durante su estancia en Madrid, había interesado de la Compañía Telefónica Nacional de España indicara los estudios en arreglo a las cuales dicha entidad instalaría el teléfono público e interurbano en esta villa, habiéndole comunicado verbalmente que por ahora, y debido a la escasez de materiales para el tendido de la red, no es posible la instalación; pero que al mismo tiempo le habían informado que el medio más factible para lograr se dote a este pueblo de tan preciado medio de comunicación, es el desplazamiento a Madrid de Comisiones de este Municipio y del de Retamal de Plencia, que traigan saber a la superioridad el ambiente en que se encuentran ambos pueblos por la mucha distancia que se hallan de los unos a los otros que tienen teléfonos, y gestión de los Poderes públicos ordenar a la Compañía Telefónica Nacional de España

la urgente instalacion del mismo: Entendida la Comision
gestora, despues de breve deliberacion, por unanimidad acordó
que el Sr. Alcalde se ponga en contacto con el de Retamal de Alarcón
a fin de que aquella y esta Corporacion Municipal se pongan
de acuerdo sobre el desplazamiento a Madrid de las Comisio-
nes de ambos Municipios indicados anteriormente que en repre-
sentacion de los mismos trabajan de festivar el asunto que
nos ocupa.

Designacion del oficial
de Secretaria D. Ruperto
Bernardino, Comisionado
de este Ayunt.^o para el ju-
ci de Revisiones de los mos
de 1936 a 1941

A continuacion, y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimi-
dad se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento
para el juicio de Revisiones de los mos de este pueblo y com-
plares de 1.935 a 1.941 ambos inclusive que tendrá lugar an-
te la Junta de Clarificacion y Revision de la Caja de Recibo n.º 12,
de Villanueva de la Serena el dia 18 del proximo mes de abril
al oficial de Secretaria D. Ruperto Bernardino Bonafant, al
cual venir abonados los gastos de viaje a dicha poblacion y
estancia en la misma con cargo al articulo y Capitulo correspon-
diente del Presupuesto, fijando dichos gastos en la suma de 100 pta.

Acuerdo de fiesta en Corp.
nacion el 1.º de Abril prox.
mo fiesta de "La Victoria"
o los actos que tengan lugar
y encargan al Sr. Cura Pa-
rros una misa en accion
de gracias

Acto referido el Sr. Alcalde propuso a los señores asistentes que
proximo el dia primero de abril, fiesta de la Victoria, debia
este Ayuntamiento, aparte de los demas actos que ordene la Superi-
oridad tengan lugar con tal motivo, encargar al Sr. Cura
Parrros diga en referido dia una misa en accion de gracias
por el triunfo de la Causa Nacional, a la que asista la Comi-
sion Gestora en plenos constituida en Corporacion, en union de
todos los funcionarios y empleados municipales y demas Autori-
dades locales, y que se satisficase por dicho concepto al Sr. Cura
Parrros con cargo al Capitulo 18.º, la cantidad de veintiseis pe-
setas: Entendidos los señores presentes, por unanimidad acordaron
hacer suya en un todo la propuesta del Sr. Alcalde y puestas
en aprobacion.

Donativos de 50 pesetas al
Sr. Cura Parrros, para fus-
cionar Dia Semanario.

En mismo por unanimidad acordó la Corporacion acordar con
cargo al Capitulo 18.º al Sr. Cura Parrros en concepto de donativo pa-
ra la colecta efectuada ayer en virtud de lo dispuesto por el Com.º y Reduc.



Al Obispo de la Diócesis, para el "Dio.-Pro-Seminario", la cantidad de cincuenta pesetas.

Seguidamente por unanimidad la Corporación aprobó los siguientes pasos:

En cargo al Capitán H^o, art^o 7^o, la cantidad de diez ochos pesetas, setenta y cinco céntimos a Ramon Jover Saralvia como premio en concepto de matador de cinco erías de Corro, cuya cantidad ha suplido D. Antoni Lombard Velasco.

La cantidad de cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos a D. Antoni Lombard Velasco, importe de la satisfeción según recibí al Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, por gastos de transporte de ésta a Cantnera, según orden del Com. G. Gobernador Civil para la detenida Raimunda Valencuela Gamayo y dos más, y dos días encargado de su conducción.

Al mismo Ant^o Lombard Velasco la cantidad de diez pesetas satisfeción a Antonia Alej. Sanchez, por sello de esmo de 0,40 en número de veinticinco facilitado a las oficinas.

Al mismo Antoni Lombard la cantidad de cincuenta pesetas, satisfeción a Juan Rojo Sala importe de un carro de leña con destino al lavado de ropas de los individuos denunciados.

La cantidad de veinte cinco pesetas al Guardia Civil Justo Heróvil Pedro por alquiler de su casa-habitación, por un haber pabellón en el Cuartel, correspondiente al primer trimestre del año actual, cuya cantidad ha suplido el Recaudador Agente Ejecutivo de Reparto de Utilidades D. Arribal del Campo.

Al mismo Recaudador G. Del Campo la cantidad de veinte pesetas satisfeción por cuenta de este Ayuntamiento al mismo Guardia Civil Justo Heróvil, en concepto de bagaje de ésta a Retamal donde ha sido trasladado.

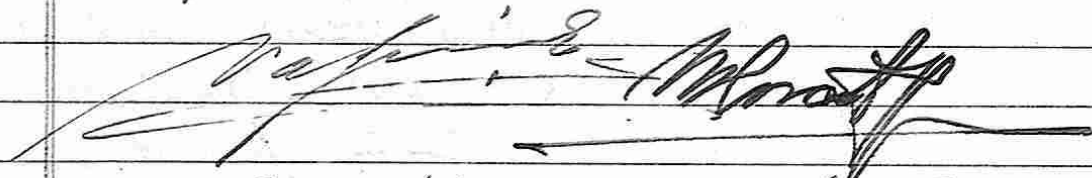
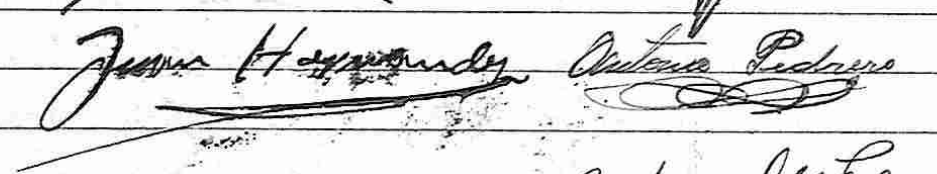
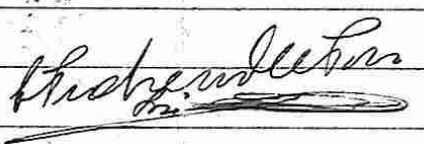
La cantidad de treinta pesetas a "El Consultor de los Ayuntamientos" por suscripción correspondiente al año actual.

Se aprobaron facturas del Farmacéutico D. Vicente Coude de Saude por medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del pa-

4.)
rado año 1941, importantes el primero noventa y siete y una peseta con cincuenta y cinco céntimos; el segundo noventa y siete y cinco pesetas con veinte céntimos; y el tercero ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Se aprobó unánimemente por unanimidad la distribución de fondos y prop. de sus intereses a los empleados municipales correspondiente al mes de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las seis horas y treinta y cinco minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado lo presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico. = Subscritos = de = lo = de = lo =
= dispuesto = por = el = Excmo. = y = Rdom. = m. = Antonio = Valen-
= Subscritos = leña = vale =


Juan Hernández Antonio Pedernero



Sesión ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el 5 de abril de 1942.

En la villa de Campillo de Clereña, siendo las seis de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a ley, se han reunido en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores D. Antonio Pedernero García, D. Manuel Lemats García de Paredes y D. Juan M. Hernández Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, que componen la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que constituyen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día. Actúa de Secretario el Gestor de este Ayuntamiento



D. Enrique Pedraza del Pozo.

Lectura y aprobación del acta anterior.

A la hora convocada el Sr. Alcalde abrió públicamente la sesión, dando por leer el Secretario, de orden suya, lectura al acta de la anterior ordinaria de veinte del pasado, que queda aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia, despachos ordinarios y Boletines Oficiales correspondientes a la pasada quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Sobre oficio de la Jefatura de Sanidad, relativo a consulta referente a ingreso de cuota sindical del personal sanitario

Seguidamente se da cuenta por íntegra lectura y por unanimidad acuerda quedar enterada la Corporación, de oficio n.º 639 de la Jefatura Provincial de Sanidad, en que se comunica por el Sr. Director General de Sanidad, a la citada dependencia, el resultado del informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Justicia, a la Subsecretaría de dicho Departamento, sobre consulta elevada sobre si era obligatorio para el personal sanitario (Médicos Practicantes, Matronas de Asistencia Pública) ingresar a la vez que las cuotas del Subsidio Familiar, la cuota sindical, en cuyo informe se expresa que no procede de momento hacer declaración expresa, acerca de referido ingreso por los jefes de Sanidad, hasta tanto que sucesivas disposiciones puedan aclarar el concepto actual de empresa, ya que el mismo curso ahora está admitido no parece referirse a la relación del Estado con el personal sanitario.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia Municipal

A continuación se da cuenta de varias peticiones de inscripción en el Padrón de esta Beneficencia Municipal, y examinadas, después de breve deliberación, por unanimidad acuerda la Comisión gestora incluir en el Padrón citado para asistencia Médico-farmacéutica gratuita durante el año actual, a los caberos de familia que con expresión de permisos a su cargo a continuación se detallan:

Ventura Vera Navarro, viuda, con domicilio Calle Lopez Ayala, Distrito 1.º

Manuela Rodríguez Cáceres, y 4 hijos, calle Bejares del Distrito 1.º

Eduarda Navarro Grande, viuda, con domicilio en el ed. del ed. ed.

Antonio Sanchez Ferraz y esposa, con domicilio en Calle Solana, Distrito 1.º

Se acordó unánimemente por unanimidad que dichas inclusiones se ex-

muniquen al personal sanitario encargado del servicio a efectos de la debida asistencia a los interesados.

Facturas y Pagos

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda el pago y aprobacion de las facturas siguientes:

Pago 190 pts a D. Manuel
Orate, por el duplicado repa-
racion maquinaria escritis
Smith Premier

La cantidad de pesetas ciento noventa a D. Manuel Orate fac-
cia de Paredes, Depositario de este Ayuntamiento, por la satisfeción
por el mismo referido el día 14 del pasado a D. Guillermos Ro-
driguez, vecinos de Sevilla, por reparacion de la maquinaria de escritis
Smith Premier de estas Oficinas Municipales, cuya reparacion
ha llevado a cabo por orden del Sr. Alcalde, orden que por unanimi-
dad acuerda ratificar la inspiracion, asi como la aprobacion del
pago objeto de la misma, prestando su conformidad a lo actuado por
la Alcaldia.

Pago 26,05 pts a Comdte Puerto
por transporta Llerena del
detenido Juan Bermejo y fueros
que le conducen

La cantidad de pesetas veintiseis con cinco centimos al Comandante
de este Puerto de la Guardia Civil, en concepto de gastos de transporte
de esta villa a la Estacion de Castuera del detenido Juan Ber-
mejo Ferrer y de la pareja en caravana de su conduccion, segun
orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, n: 5859 del Rescrito 3º

Pago de 30,50 pts a del cel
por el cel Fernando Fer-
nandez Moreno e id id

La cantidad de treinta y dos pesetas sesenta centimos, al comis-
ario Comandante de Puerto por gastos de transporte de los detenidos Fer-
nandez Fernandez Moreno y Jose Lombard Ferrer y fueros en-
comendados de su conduccion, de esta villa a Llerena, segun orden
de la citada superior Autoridad n: 2218, Rescrito 3º.

Pago 6,40 pts a Tomas Mar-
tin por 2 kilos jabon

A D. Tomas Martin Dominguez pesetas seis con cuarenta centimos,
por su factura de 24 del pasado importe de dos kilos de jabon, faci-
litado por el interesado en virtud de orden del Sr. Alcalde, para la
limpieza de las personas que desian estar en esta villa.

Pago 31, pts por Prima
anual segun concordin
Comp: "Castalnia"

La cantidad de pesetas treinta y una con centimos a la Comp-
añia de Seguros "Castalnia" por prima del de incendios que tiene concertada
con la misma este Ayuntamiento correspondiente al año actual, y
gastos del extra de dicha prima contra reembolso.

Pago 105,10 pts a Manuel
Barrena por impresum.

A D. Manuel Barrena frajera la cantidad de pesetas ciento
cinco con diez centimos, importe de su factura fecha 31 del
actual, por material de escritorio y modelacion impresa remitida

Informe del Ayuntamiento sobre propuesta del Gerente Provincial del Catastro Rústico, de nuevos tipos imposibles en anexo a la Orden de 13 de Diciembre de 1941

estas Oficinas Municipales por su papel en "La Misión Extraordinaria".
A continuación, aunque no figura en el Orden del día de la presente sesión, y después de que a propuesta del Sr. Alcalde fue dictado urgente por unanimidad de los señores asistentes, el asunto a que se refiere, se dio cuenta de oficio n.º 111, fecha 30 del pasado, recibido el 3 del actual en estas Oficinas, que dirige el Sr. Jefe de Servicio del Servicio Provincial del Catastro de Riquera Rústica de Badajoz acompañando relación-propuesta de nuevos tipos de líquidos imposibles de este término municipal, como resultado de aplicación de los coeficientes de corrección de valoraciones de dicha riquera que determina la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de Diciembre de 1941, a efectos de que sea sometida la misma a conocimiento de este Ayuntamiento y Junta Pericial durante el plazo de 15 días, para que se emita el informe establecido en el n.º 3.º de aludida Orden y se devuelva.

Tratada la Corporación Municipal de aludida propuesta y examinada minuciosamente la relación, después de breve deliberación, por unanimidad acuerda informar unánimemente al coeficiente de corrección de 1.45 que se propone por el Servicio Provincial, y oponerse a los nuevos tipos imposibles resultantes de la aplicación de tal coeficiente, por considerarse lesiva y perjudicial a estos contribuyentes, tanto por lo elevado del citado coeficiente, como porque al hacer la propuesta se incluyó a este término en el apartado a) del n.º 1.º de mencionada Orden, en lugar de comprenderlo en el apartado c) como a juicio de este Ayuntamiento debe ser incluido por las características heterogéneas de sus cultivos y aprovechamientos.

Acordando irse a Badajoz por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, para gestiones del anterior asunto

En unánime por unanimidad y en relación al anterior asunto se acordó que una vez emitido por la Junta Pericial el informe oportuno, en el plazo indicado, se desplazara a Badajoz los Sres. Alcalde y Secretario de esta Corporación en representación de la misma para hacer entrega en los Servicios Provinciales del Catastro de citados informes y gestionar que los mismos se viera posible cambiar la indicada propuesta, comprendiendo a este

termino municipal en el apartado c) de la Orden Ministerial que establece la concecion de los riberos, ya que este pueblo por sus peculiaridades caracteristicas no puede incluirse en un solo coeficiente la concecion de sus liquidos impropiables de todos los cultivos, abstrayendole los factos que ellos se venian con Camp al Capitulo 2º, art-1º del presupuesto.

Y en virtud de un asunto de que trato el Sr. Alcalde levantó la sesion a las siete horas y quince minutos de la noche, extendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que fue certificado: = Sumendado = por = por = 2º = Valen = solemnizado = interesado = Vale =

[Handwritten signatures]
Antonio Paredes
Antonio Paredes
Antonio Paredes

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 20 de abril de 1942

en la villa de Campillo de Oserua, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde, y previa citacion hecha con arreglo a Ley, circulada con la debida antelacion, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, los señores señores de este Ayuntamiento D. Antonio Paredes Pareja, D. Juan Manuel Hernandez Lombardo y Don Manuel Corral Pareja de Paredes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Otero Hernandez, cuya presidencia ejercer por delegacion del Sr. D. Valentin Fernandez Otero que se encuentra en Badajoz, en gestiones de asuntos de interes para el Municipio y vecindario en general, y con asistencia del infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar la

sesion ordinaria de esta Corporacion Municipal, convocada para este dia.

Lectura y aprobacion del acta anterior

Como el numero de los Señores concurrenentes constituyen los dos tercios del de Señores que de hecho tiene actualmente este Ayuntamiento, y por tanto forman mas de la mayoria absoluta del mismo, el Sr. Alcalde-Presidente accidental debora abierta publicamente la sesion a la hora citada, donde por vez el Secretario de orden suya, lectura al acta de la anterior que quedo aprobada por unanimidad y ratificado el acuerdo que en ella se adoptaron.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante la pasada quincena quedo enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Acuerdo interesado del Banco de España en Badajoz, las Inscripciones Nominativas de los Deudas que posee este Municipio depositadas en el mismo

Seguidamente, y por haber sido cubiertas y saldadas las obligaciones de credito que tenia este Ayuntamiento con la Caja Extremeña de Prevision Social de Ciceros, colaboradora del Instituto Nacional de Prevision, en garantia de cuyo prestamo se tenian entregadas a dicha entidad las Inscripciones Nominativas de la Deuda que posee este Municipio, las cuales se encontraban depositadas a tal fin y se encuentran actualmente en la Sucursal que el Banco de España tiene establecida en Badajoz, por unanimidad se acuerda por la Comision Gestora, interesada de referido Banco de España la devolucion de las indicadas inscripciones que, se hallan en el mismo como queda expuesto, bajo Deposito necesario numero trescientos treinta y tres. Pesetas univales sesenta y un mil cuarenta y nueve, con cincuenta y tres centimos. Cupon pendiente en primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno y sucesivos; acordandose igualmente por unanimidad autorizar a los Servicios de Asesoría y Administracion Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. como Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz, para efectuar en nombre de esta Corporacion Municipal la retirada de las Inscripciones aludidas, y al mismo tiempo pa-

ra que queden depositadas en las Oficinas de dichos ¹⁵ Servicios, a efectos administrativos de cobro de intereses.

A continuación y también por unanimidad fueron aprobadas las siguientes facturas y pagos:

Con cargo al Capítulo 5º, artº 1º, Partida 9º, la cantidad de trescientos diez y nueve pesetas veinte centimos y pesetas ciento veinte con cincuenta centimos a D. Manuel Barrera, importe de sus facturas de 11 y 18 del actual por impresos y material remitido a las oficinas municipales.

Con cargo al Capítulo 7º, artº 1º, la cantidad de tres pesetas a Silvestre Jorraler Malavi por limpieza de los dos pilares que surten de agua potable a esta villa.

Con cargo al Capítulo 21º, artº 1º la cantidad de pesetas dos, cincuenta setenta con setenta centimos a D. Luis Megias Jorraler, importe de lamparas y material eléctrico facilitados a este Ayuntamiento para el alumbrado publico.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores señores concurrentes, a propuesta de la Presidencia y por ser de imprescindible necesidad, se acordó llevar a cabo la reparación de una mesa de las oficinas de Secretaría, consistente en la colocación de un trabe en el tablero de la misma, y confección de cinco cajones que le faltan, colocación de siete cerraduras en los que puse y pintura de ella, encargando de efectuarla al carpintero Pedro Pichon Garcia, que al mismo tiempo suplirá las cerraduras y material necesario.

Se acordó así mismo por unanimidad aprobar la distribución de fondos y pago de sus haberes al personal de este Municipio, correspondientes al mes de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 6.35 horas, extendiéndose para constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre: Certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de mayo de 1943

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las seis de la tarde y previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Gutierrez, los señores señores D. José Mejías Gourelar, D. Antonio Otero Hernandez, D. Manuel Comas Garcia de Paredes y D. Antonio Pedron Garcia, que constituyen una de la mayoría absoluta de los miembros que integran esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la misma, convocada para este día.

Lectura y aprobación del acta anterior.

A la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden por un el Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en ella.

Correspondencia y B.O.

Acada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la pasada quincena, quedó enterada la Comisión Gestora, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan,

Sobre oficio de la Diputación Provincial, comunicando, los condonacion de intereses por concepto perdidos desde 1º enero 1936.

Visto oficio nº 925 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, comunicando que en virtud de su propuesta aquella Corporación, en sesión de 20 del pasado, por unanimidad acordó condonar a este Ayuntamiento, por ser lealidades adoptada por S. E. el Jefe del Estado, los intereses por concepto perdidos, desde 1º de enero de 1936, siempre que se hagan efectivos los adeudos por este concepto antes del 31 de diciembre de 1943, quedó de ello debidamente enterada la Corporación, acordando por unanimidad expresar su sincera gratitud al Hm. Sr. Presidente y miembros de dicha Excma. Corporación Provincial, por la concesión de tal beneficio a este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta por la Alcaldía, de que con fecha 1º del actual, se había recibido un oficio del Administrador Subalterno de Camos de Llerena, comunicando que por haber sido suprimida la conducción del camos en autovonvil entre Cantaura y Llerena, los Ayuntamientos ~~aprobada~~ por la supresión de dicha línea, entre ellos este, en virtud de



orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que dan el ¹⁰ y se encargarse del Servicio de Correos bajo su responsabilidad subordinada, por lo que interesaba que a partir del recibo de mencionado oficio, se designara un Agente con la misión de entregar y recoger diariamente en la Cartera de Valencia de las Torres, la correspondencia destinada a este pueblo y a Retamal de Clerena, y que en vista de ello, con el fin de que la vida de relación de este pueblo con el resto de España no quedara interrumpida, y hasta tanto la Corporación Municipal resolviera sobre el caso, había designado con carácter provisional Agente para la realización del servicio al Alguacil de este Ayuntamiento Juan Ferrater Platen, que lo ha llevado a cabo hasta el día de hoy, toda lo cual ponía en conocimiento de los señores Señores, a los efectos procedentes.

Enterada la Comisión Gestora de lo manifestado por la Presidencia, por unanimidad aprobó todo lo actuado por la comisión con relación al asunto hasta el día de hoy, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad, sobre el particular, lo siguiente:

Primero: - Ratificar y confirmar en todas sus partes el acuerdo adoptado con relación a este mismo asunto, en sesión de 5 de febrero último.

Segundo: - Que interior se resuelva por la Superioridad sobre el restablecimiento del servicio, lo lleve a cabo este Ayuntamiento en la forma que por disposición del Sr. Alcalde, hasta ahora se ha venido realizando, a cuyo efecto y con el fin de ocasionar los menores gastos al Municipio, que turnen como Agentes para llevar y traer la correspondencia los individuos de la Guardia Municipal Manrcial Gallego Redondo y Julián Muñillo Valiente, y el Vigilante de Arbitrios Agustín Muñillo Fresno, a los cuales se satisfará diariamente en concepto de gratificación para comida, la cantidad de cinco pesetas cuando efectúen el servicio, que le serán pagados con cargo al Capítulo de Impresitos; así como también que con cargo al mismo Capítulo se satisfaga el importe del alquiler de una Caballería que al objeto expresado se faculta al Sr. Alcalde para anudar durante el mes en curso, tiempo por el que única y exclusivamente se compromete este



Ayuntamiento a realizar por su cuenta el precitado servicio.

Excmo: - Su caso de que transcurrido el tiempo indicado no se hubiere reanudado la conducción en automóvil, el Sr. Alcalde solicita de la Dirección General de Caminos, se provea lo conveniente para que la misma se haga cargo del servicio, por estimar que éste es función privativa del Estado y no de los Municipios, y además por que de continuar realizándolo la Corporación se ocasionarían considerables gastos que la precaria situación del Ayuntamiento, no permite sufragar.

A continuación la Presidencia dio cuenta de las gestiones realizadas en el viaje efectuado a Badajoz, en unión del Secretario de la Corporación el 17 del pasado, en virtud de acuerdo de cinco de igual mes, para interesar del Servicio Provincial del Catastro, que por lo muy elevado del coeficiente y por resultar altamente perjudicial para estos contribuyentes, se modificara la propuesta de corrección de los líquidos imposibles y clarificación en que al efecto se ha incluido la riqueza rústica de este término municipal con arreglo a la Orden de 12 de Diciembre de 1941, dando ello por resultado que no habría podido conseguirse del Sr. Jefe del Servicio la variación de la indicada propuesta, y por tanto la reducción del citado coeficiente de corrección, ni cambio en la clasificación que se pretendía; haciendo saber al propio tiempo a la Corporación que con motivo de coincidir el término de referida gestión el 22 del abedado mes con el comienzo en este día de las Jornadas Diocesanas de Acción Católica que duraron hasta el 26, en la capital de la Provincia, continuó en la misma hasta dicha fecha porra asistir a ellas en representación de este Ayuntamiento, y que con motivo de tal viaje y estancia había realizado gastos por la cantidad de setecientos veinticinco pesetas.

Oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde y enterados los señores presentes por unanimidad acordamos aprobar todo lo actuado con relación a lo expuesto, y que se satisfaga al mismo con cargo al Capítulo 2º, art. 1º la cantidad de setecientos veinticinco pesetas mencionadas.

Acto seguido fueron examinadas varias peticiones de inscripción en el Padrón de Beneficencia Municipal, y por unanimidad se



acordó incluir en las Listas de pobres para asistencia Médica Farmacéutica gratuita a los caberos de familia, Elijas Navarro Valle, José Santos Cortés y Dimas de las Morenas Hernández, y que se comunique al personal sanitario afecto al servicio, a efecto de asistencia.

Dada cuenta de instancia del Oficial 1.º de Secretaría Don Benito Pedraza del Pozo, solicitando quince días de permiso para contraer matrimonio, por unanimidad acordó la Corporación acceder a lo pedido, y que por el Sr. Alcalde se comunique al interesado, haciéndole saber puede disfrutarlo desde mañana.

Seguidamente y por unanimidad, fueron aprobadas las facturas y acordados los pagos que a continuación se expresan:

Por pesetas tres a D. Manuel Carrato facia de Paredes por dos cubos facilitados para el aseo y limpieza de las oficinas municipales

Con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11, la cantidad de doce pesetas a José Ant.º Platero Agudelo y Pedro Regalado Carrasco Saucedo, en concepto de dos raciones de marcha que le abonará por cuenta de este Ayuntamiento cada uno el Recaudador de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco, en concepto de pago para incorporarse como voluntarios a la División Arul.

Por pesetas noventa a Pedro Pedraza facia por su factura de 3 del actual, importe de arreglo y reparación de una mesa de las oficinas de Secretaría, según acuerdo de veinte del pasado.

Con cargo al Capítulo 6.º, art.º 1.º, veintafour pesetas con treinta centimos, a Angel Verde, por factura de 27 de marzo ppdo, importe de material de escritorio facilitado a las oficinas

Por pesetas veinticuatro a Antonio Lombardo Velasco, importe dos raciones de marcha o 3 pts facilitados a Fernando Carrato Vera y tres raciones más del mismo mes de 1942 para su incorporación a la Caja de Reserva de Villanueva de la Serena, como destinado a servir en Cuerpos de Africa

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse además de los ya tratados el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extirándose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la primera ordinaria que tenga lugar, de lo cual ya el Secretario de

tenim, Estipico = Sobremar fondo = adoptada = vale =

Valeriano Otero *Antonio Pedros*
Melgares *Melgares*
Alfaro *Pedro de Utrera*

Sección extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 1942

Señores concurrentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Secretarios

D. Manuel Corato La Parra

D. José Melgares Sauraler

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedros García

D. Juan M. Hernández Lombard

Secretario

D. Enrique Pedros del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores señores expresados en el margen y Autoridades que se detallan en el art. 102 del vigente Reglamento de Reclamaciones, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria, para formar el alistamiento de los mosos del reemplazo de 1942, en arreglo al Decreto de 14 de marzo pasado.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario, de orden suya dió lectura a mencionado Decreto y al Capítulo del Reglamento citado que hace referencia al acto, y seguidamente a la vista de los solicitudes de inscripción y documentos que menciona el artículo 123 del cuerpo legal últimamente citado, se formó el mencionado alistamiento, cuyo resultado consta en el acta original obrante en el expediente general de las operaciones relativas al referido reemplazo. Pero siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada la misma a las tres horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, Estipico:

Valeriano Otero *Antonio Pedros* *Melgares*
Melgares *Melgares*
Alfaro *Pedro de Utrera*

48
Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de mayo de 1943

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las seis de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley con la debida antelación, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, los señores señores de este Ayuntamiento D. Antonio Pechón García, D. Manuel Corral García de Paredes, D. Antonio Otero Hernández y D. Juan Manuel Hernández, formando que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, asistiendo el infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, convocada para este día.

A la hora convocada, el Sr. Alcalde abrió públicamente la sesión, y leyó el Secretario de orden suya de lectura a los actos de las anteriores que fueron aprobadas por unanimidad y ratificadas los acuerdos en ellas tomados.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la pasada quincena quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones que le afectan.

A continuación fueron examinadas peticiones de inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal, y por unanimidad se acordó incluir en las Listas de Pobres para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita a Manuela Durán Holgado, de 61 años, viuda, y sus familiares a su cargo.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 148 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y por reunir el interesado las condiciones de aptitud debidas, acordó por unanimidad designar Gallador para la medicina de los moros del alistamiento para el recemplazo de 1943, al vecino de esta villa y ex-Sargento del Ejército Don Luis de Feria Martín, a fin de pagarse un concepto de honorarios con cargo al capítulo y artícu-

la correspondiente, veinticinco peretas; acordando unánimemente por unanimidad nombrar Medios para el reconocimiento de los indicados mosas a los Titulares de este Municipio D. Jacinto Acosta Garcia y D. Casimiro Ordillo Rosario.

Acto seguido en virtud de petición verbal del interesado hecha al Sr. Alcalde, a propuesta de este, la Comisión Gestora por unanimidad acorda conceder a partir del día uno de junio próximo, quince días de permiso a parlamentari al oficial segundo de secretario D. Ruperto Bernardino Borrero, para contraer matrimonio.

Por ultimos y tambien por unanimidad fueron aprobadas las facturas y gastos siguientes:

Con cargo al Capítulo de Anuncios la cantidad de veinte peretas y diez peretas respectivamente a Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho a Saturnino Ferrnandez Gamay y Ferrnandez Moreno, por arriendo de tres días de Caballerías propiedad de estos, para retirar y traer de Valencia de las Gores la correspondencia destinada a este pueblo y a Retamal de Blerena.

Con cargo al Capítulo 9º, artº 1º, al unísono Antonio Lombardo peretas veinte por arriendo de dos Caballerías a Saturnino Ferrnandez Gamay y José Ferrnandez del Pozo, para retirar varias fincas del termino a fin de adquirir datos sobre Policía Rural para estadística de la Junta Local Agrícola.

Con cargo al Capítulo 18º de Anuncios peretas seis con cincuenta céntimos al unísono Antonio Lombardo por derechos satisfechos de varios fincas municipales impuestos por cuenta de este Ayuntamiento en virtud de diferentes Organismos.

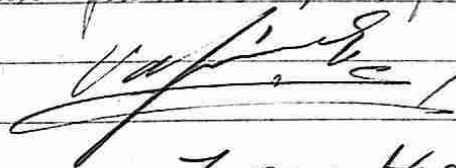
A Manuel Barona con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, peretas treinta y siete con cincuenta céntimos, por factura de 9 del actual, de material impreso facilitado a las oficinas municipales de secretario.

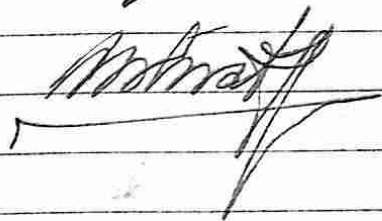
En la recepción de ruegos y preguntas por el Jefe D. Antonio Pedrero Garcia, se refirió a la presidencia ordenara a los Jueces Municipales llevaran a cabo la debida vigilancia para conseguir el mas exacto cumplimiento del bando de buen gobierno dictado por la Alcaldia en el de enero ultimo; así como tambien se ordenara a todos los vecinos el blanqueo de las fachadas de

las casas de la población, tanto en bien del mejor sueldo de la
unión, como por ser ello beneficioso desde el punto de vista hi-
giénico-sanitario, ofreciendo el Sr. Alcalde acceder a uno y otro
mes.

En igual forma el Sr. Sr. Carrato García de Paredes, ref. al Sr.
Alcalde y propuso a la Corporación que coincidiendo la fecha de
24 y 25 de Agosto, días en que tenía lugar en esta villa tradicional-
mente su feria, con la de los primeros arrieros que en el año
1936 realizó la horda roja durante su dominación en la lo-
calidad, que ordinariamente desde entonces viene siendo de corte
general como homenaje prestado a los que dieron su vida por los
ideales de Dios y de España, procedía mudar referida feria
a los días 15, 16 y 17 del citado mes, previa la instrucción del
ofertante expediente y autorización de la Superioridad; y en vis-
ta de ello se acordó por unanimidad acceder en principio a lo
propuesto y designar una Comisión compuesta del referido
Sr. Sr. Carrato y de D. Antonio Pedraza García, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde para que gestione y tramite lo necesario
a tal fin y forme el plan de festejos y actos a realizar con
ocasión de tal feria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las siete horas y treinta y cinco minutos
de la tarde, extendiendo para su constancia la presente acta
que será sometido a su aprobación, en la inmediata ordi-
naria que se celebre; Certe fiero: = Humildado = 26 = Vale =


Juan Hernandez







Reunion extraordinaria de 31 de mayo de 1942

Juñeros asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a treinta y uno de mayo
Presidente	de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, previa es-
D. Valentin Fernandez Otero	tacion hecha con arreglo a ley, se constituy6 este Ayuntamiento en
Festivos	reunion publica extraordinaria, en la Casa Consistorial habilitada,
D. Antonio Otero Hernandez	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con
D. Antonio Pedraza Parcia	asistencia de los señores festivos expresados en el margen y del secretario
D. Juan M. Hernandez Lombardo	autorizado, al objeto de llevar a cabo la rectificacion del
	alistaniento para el reemplazo de 1943.

Abierta publicamente la reunion por el Sr. Alcalde, de orden suyo y el secretario di lectura al capitulo del vigente Reglamento de Reclutamiento que hace referencia al acta, y seguidamente a la vista de los documentos correspondientes sobre inclusiones y exclusiones, se llevo a cabo la rectificacion del mencionado alistamiento, cuyo resultado consta en el acta original obrante en el expediente general de operaciones relativas al aludido reemplazo.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levanta la sesion a las doce horas y cuarenta minutos, extendiendose para constancia la presente acta que sera sancionada o su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre. Certifico:

Valentin Fernandez Otero
Antonio Pedraza Parcia
Juan Hernandez Lombardo

El secretario
Antonio Pedraza Parcia

Si le pareciese Para hacer constar que la reunion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir numero suficiente de señores festivos, citandose para celebrarla en segunda convocatoria el dia siete del actual y hora de las seis de la tarde.

Campillo de Llerena a cinco de junio de 1942

Nº 122
 El Alcalde,
Valentin Fernandez Otero

El Secretario
Antonio Pedraza Parcia



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de junio de 1942 50

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las seis de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores señores de esta Corporación municipal, D. Antonio Pichón García, D. Antonio Otero Hernández y D. Juan Manuel Hernández Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del Sr. Secretario Interino, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria, como supletoria de la de cinco del actual, que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación de actas anteriores

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Sr. Secretario, de orden suya di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de 20 y 31 del pasado respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en las sesiones.

Correspondencia y P.O.

Se dió cuenta después de la correspondencia y Boletines Oficiales de la pasada quincena, quedando enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Concurso de antigüedad para proveer en propiedad la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal.

Dada cuenta de que en el P.O. del Estado nº 147, de 27 del pasado, aparece inserto el anuncio de la vacante de Inspector Farmacéutico titular de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad por concurso de antigüedad, con arreglo a la Orden de 10 de abril último, el cual ha de resolverse de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Julio de 1935, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que una vez transcurrido el plazo de ses meses para la presentación de las instancias, que terminará el 28 de los corrientes, dentro del mes siguiente a esta fecha, sea resuelto el concurso por el Ayuntamiento efectuando el nombramiento oportuno en la forma prevista en el artº 29 del citado Reglamento.

da jurado que se nombre, le sea abonado en concepto de sueldo la cantidad de diez pesetas diarias.

Entrega del grupo escolar
construido por el Estado y
acuerdo de solicitar ma-
terial para las 7 escuelas
que lo componen, de la
Dirección Génl. de Instrucción
Pública.

Dada cuenta de que con fecha primero del actual se ha entregado a este Ayuntamiento por el Arquitecto Escolar Don Juan Rodríguez y Rodríguez, como Director de las obras, el grupo escolar construido por el Estado en esta villa con destino a Escuelas graduadas y Párvulos, quedando enterada la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta de que se carece en absoluto de material de todas clases necesario para dotar las siete escuelas que lo integran, ya que el que existía correspondiente a las seis que funcionaban actualmente en la localidad fue destruido por la horda roja durante su dominación en este pueblo, y por otra parte el Municipio dada su penuria económica y escasas disponibilidades financieras no posee recursos para sufragar los gastos de adquisición de referido material, por unanimidad se acordó solicitarlo de la Dirección General de Primaria Instrucción facultando al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, formule y dirija la oportuna instancia a tal fin.

Facturas y Papeles.

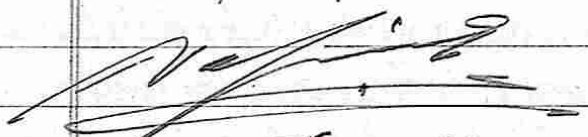
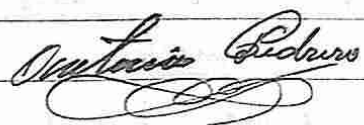


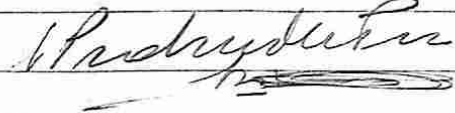
A los referidos se acordaron por unanimidad los siguientes papeles:

A Fidel Varquer farcia por pesetas diez, por colocación de los arcos instalados en las calles de la población para asegurar el paso del Santísimo en la parada procesional del Corpus Christi; y a Juan Fernandez Moreno, Bernardino Benítez y Ramón Ortega veinticinco pesetas por traída y coste de juranca para adornos de mercadería artes. y limpieza de las calles Cabro Sotelo y Marques de Istella, en Corp. el 13º

La cantidad de ciento veinte pesetas con setenta y cinco céntimos a D. Manuel Barrena, en Corp. al Capítulo 6º, art. 1º, por un factum de 21 del pasado importe de impresos remitidos a las oficinas de Secretaría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta.

que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre, de lo que yo el secretario sustituto, certifico =
- toberran padu - por = ser = Valen = fuereudado = bron = Vale =


Juan Hernandez

Antonio Pedraza

Manuel Comati

Antonio Otero

Juan M. Hernandez



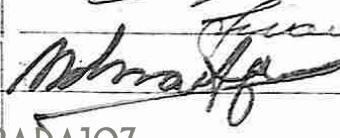

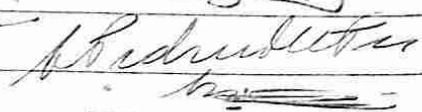
Sesion extraordinaria de 14 de junio de 1948

Señores asistentes
Presidente
D. Valentin Fernandez Otero
Secretario
D. José Mejias Gourela
D. Manuel Comati Sr. de Pando
D. Antonio Pedraza Francia
D. Antonio Otero Hernandez
D. Juan M. Hernandez
D. Enrique Pedraza del Poz

En la villa de Campillo de Llerena a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas se constituyó en sesion publica extraordinaria este Ayuntamiento, previa citacion, en su Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia de los señores señores anotados en el margen, y del infrascripto secretario sustituto, para llevar a cabo la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de los votos para el reemplazo de 1943.

Abierto publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el secretario de este ayto, di lectura a los actas de alistamiento y rectificacion, en su forma al Capital del presente Reglamento que hace referencia al acto, y terminado, sin que se produjera reclamacion alguna sobre inclusion o exclusion, quedo definitivamente rectificado el expresado alistamiento y cerrado en la forma que consta en el acta original que se une al expediente general de operaciones relativas al indicado reemplazo.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendose el presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; Certifico:


Juan Hernandez

Antonio Pedraza

Manuel Comati

Antonio Otero

Juan M. Hernandez

De Injurias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir número suficiente de señores Señores, citándose para celebrarla en segunda a las seis de la tarde del veintidós del actual, Partiendo en Campillo de Llerena a veinte de junio de 1942

V= B=

El Alcalde,

El Secretario Interino
D. Pedro de los

[Handwritten signatures]

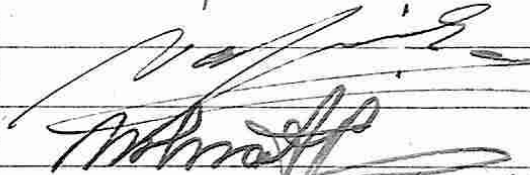
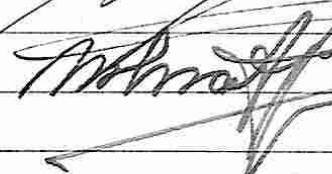
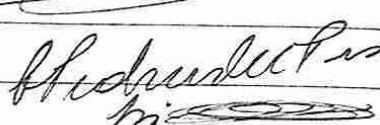
Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1942

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a Ley, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en la Casa Consistorial habilitada, con asistencia de los señores Señores expresados en el sumario, de los Médicos Titulares D. Jacinto Acosta García y D. Conrado Bordillo Rosari y Tallador nombrado D. Luis de Yebra Martín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Herrero, actuando de secretario el infrascripto, al objeto de llevar a cabo la Clonificación y Declaración de Soldado de los mozos del alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1943

Al iniciar la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió al reconocimiento de la talla y cinta métrica que resultaron conformes para el fin a que se les destina, y seguidamente por mi el Secretario se dio lectura de orden de la presidencia, al Capítulo del vigente Reglamento que hace referencia al acto, efectuándose después el llamamiento de los mozos por el orden que figurase en las listas rectificadas, y realizándose las operaciones pertinentes, cuyos resultados constan en el acta original que se une al expediente general del aludido reemplazo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, ni habiendo más mozos que llamar, el Sr. Alcalde la declaró terminada a las

dos horas y cuarenta minutos de la mañana, extendiéndose para constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; certifico:

 Juan Hernandez
 Antonio Otero
 Pedro de los Rios

Señora ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 20 de junio de 1942 en la villa de Campillo de Llerena, siendo las seis de la tarde del día veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores señores D. Antonio Pechero Garcia, D. Antonio Otero Hernandez, D. Juan M. Hernandez Lombardo y D. Manuel Carrato Garcia de Paredes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernandez Otero y en asistencia del infrascripto Secretario Jefe, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, que no pudo tener lugar en primera citación el veinte del actual, por no concurrir número suficiente de señores, para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación de las actas anteriores

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, y el Secretario de orden suya dió lectura a las actas de las anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, ratificados los acuerdos en ella tomados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Designación de Testigos por parte del Ayuntamiento, para los Expedientes de Primogénia de 1ª clase del Res. 1943

Seguidamente, por unanimidad acordó la Comisión Gestora, designar a Gabriel Martínez López y a Manuel Pérez Sánchez, como padres de los mosos números 27 y 36 respectivamente del alista-mento para el recuento de 1943, como testigos por parte de este Ayuntamiento, para depurar en las Inscripciones testificales de posesión que haya que unir a los expedientes de Primogénia de incorporación

a filas de 1.^o clase que se instruyere a favor de masas del expresado recemplero.

Auerdo sobre denominacion del Grupo Escolar

Visto oficio fecha 13 del actual, de la Junta Municipal de 1.^o Enseñanza, intercomunicado de este Ayuntamiento, se comunique a la Inspeccion Provincial de 1.^o Enseñanza, la resolucioin que adopte sobre denominacion del Grupo Escolar construido por el Estado en esta villa, con destino a Escuelas Graduadas y Parvulos, y entregado al Municipio el dia primero de los orientes, y

Resultando que sobre este particular existe una instancia de la Maestra Nacional de esta villa D.^o Cecilia Bala Bernabe, propoviendo al Ayuntamiento con fecha 13 de diciembre de 1940, que al citado Grupo Escolar se denominase "Eulalia Pajuelo", con el fin de honrar la memoria de la Maestra de este nombre, que lo fue de la Escuela de niñas n.^o 1 de este pueblo durante varios años, siendo ejemplo y modelo de Maestras, y que el 25 de septiembre de 1936, dio su vida por los ideales de Dios y de España, vilmente asesinada por las hordas marxistas de esta localidad;

Resultando que la Corporacion Municipal que entonces regia este Ayuntamiento, al conocer de la indicada instancia en sesion de veinte de igual mes y año, por unanimidad acordó tomar en principio en consideracion referida propuesta; pero dejar pendiente de resolucioin definitiva el asunto hasta tanto fuera entregado el Grupo Escolar que nos ocupa;

Resultando que habiendo sido entregado ya al Municipio el aludido Grupo Escolar, procede acordar y resolver en definitiva sobre el nombre que haya de darse al mismo;

Considerando que si bien es cierto que con amplexo al apartado d) del art.^o 4.^o de la Orden de 18 de octubre de 1938, puede denominarse con el indicado nombre el Grupo Escolar mencionado; pero teniendo en cuenta que tambien, con amplexo a igual precepto, y con preferencia al propuesto, puede designarse con nombres de Figuras representativas de nuestra Movimiento Nacional; de hombres ilus-

tes por su valor y significacion y de heroes de nuestra Pátria.
El Ayuntamiento, despues de amplia deliberacion, por ma-
yoría de los señores asistentes, con el voto en contra del Sr. Alcalde
que emitió el voto en el sentido de que debía denominarse "En-
lalia Pajuelo", acordó que se ponga al tantas veces menciona-
do Sr. Escobar, el nombre de "Calvo Lotelo" como homenaje
a la memoria del protomayor de nuestro glorioso Ejército Na-
cional; acordando unánimemente que por el Sr. Alcalde y de confor-
midad con lo dispuesto en el n.º 3.º de la precitada Orden Mi-
nisterial, se formule en nombre de la Corporacion Municipal y
se dirija al Hmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza por
conducto de la Inspeccion Provincial, la oportuna instancia soli-
citando la aprobacion del nombre propuesto por la misma, acom-
pañada de certificacion literal de este acuerdo, o los efectos
precedentes.

Alta en el Padrón de
Habitantes de Poncebarrío
Perez Cortés, esposa e hijos

A continuacion, y por haber sido bajase en el Padrón Municipal de ha-
bitantes del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), a peti-
cion del interesado y por haber trasladado su residencia a esta locali-
dad, por unanimidad se acordó el Alta en el de este termino munici-
pal, de Poncebarrío Perez Cortés, de su esposa Angelita Linares Perez, y de
sus menores hijos Manuel, Antonia y Poncebarrío Perez Linares, con do-
micilio en la calle Frs. Casas.

Sobre circular de la
Junta Provincial de
Parrós obreros, respecto a Pro-
yectos de obras a realizar
en el año actual con fon-
dos de la decima.

Dada cuenta por integra lectura de una circular de la Junta
Provincial del Parró, quedó deliberadamente uterada la Corporacion
Municipal, acordando la misma por unanimidad, con relacion
al contenido de dicha circular, se comuniqué a la referida Junta
que en este Ayuntamiento no existe ningun Proyecto de obras a reali-
zar durante el año en curso, con cargo a los fondos de la decima
sobre la contribucion para parrós obreros, por ser muy exigua la canti-
dad que por dicho concepto se percibe en las actualidades que solo per-
mite la reparacion de algunos caminos y del pavimento de algunas
calles de la poblacion.

Inclusiones en el Padrón de
Beneficencia Municipal

Acto referido, a peticion verbal de la interesado, se acordó incluir
en el Padrón de Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Far-



un accesorio gratuito durante el año actual a Dolores Redondo Ca-
lari, viuda y dos familiares a su cargo.

Cambio de la hora de
celebración de sesiones ordi-
narias a las 12 de la mañana

Acto continuo, a propuesta del Sr. Alcalde, y por ser mas conveniente
para muchos de los señores señores en la actual época de recolección,
por unanimidad se acordó cambiar la hora de celebración de
las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento a las doce de la ma-
ñana de los mismos días de cada mes en que tienen lugar, en
vez de a las seis de la tarde como hasta ahora.

Facturas y Pagos


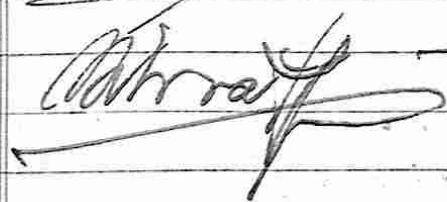


Por ultimo y tambien por unanimidad de los señores señores
concurrentes, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes fac-
turas y pagos:

Con cargo al Capitulo 2º, artº 1º, la cantidad de veinticinco pe-
setas a Antonio Lombardo Velasco, por gastos de viaje de ida y regreso a Plin-
na el 12 del actual para ingresar en el Ayuntamiento de dicho pa-
blacion por cuenta de este mil pesetas, a cuenta de atrasos por cuenta
cuenta Carcelan y Medio preso, del año 1941.

La cantidad de diez pesetas por arriendo de una caballería para
recoger datos con destino a trabajos estadísticos en varias fincas del
termino municipal a Juan Ortega Muñer

Al Depositario pesetas diez y seis por un reembolso de "Editorial
Almela" contenido una placa de la imagen del Sagrado Cora-
zon de Jesus para colocarse en este Ayuntamiento colocan-
dole en sus oficinas, con cargo al capitulo 1º

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta
la sesión a las siete horas de la tarde, extendiendome para su
constancia la presente acta que será sometida a su aprobación
en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que yo el Secretario
Anterior Certifico:

Sesion ordinaria de 5 de Julio de 1942

En la villa de Campillo de Herrera a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, previa cita en hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores D. Antonio Otero Hernandez, D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Juan M. Hernandez Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, y con asistencia del infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento, convocada para este dia.

Lectura y aprobacion
del acta anterior

A la hora fijada el Sr. Alcalde declaro abierta publicamente la sesion, y de su orden por voz el Secretario se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, y ratificados los acuerdos en la misma adoptados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales y principales disposiciones, correspondientes a la pasada quincena queda enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Nombramiento de Comisionado para finis Revisio-
nes mes 1.943

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde se acordo por unanimidad nombrar al Oficial 3º de Secretaria D. Pedro Valera Valera, Comisionado de este Ayuntamiento para el finis de Revisiones de los libros de este pueblo y recambios 1943, que tendra lugar ante la Junta de Clasificacion y Revision de la Caja de Recibos n.º 12, de Villanueva de la Serena, el dia 15 de los corrientes; acordandose asimismo por unanimidad que con cargo al Capital 1º, art.º 11º, se le abonen en concepto de gastos de comensacion y dietas, la cantidad de ciento cincuenta pesetas; y que con cargo a igual capital y articulo se satisfaga a los libros que han de sufrir dicha revision, en concepto de gasto de comensacion y libros a cada uno.

Designacion Provisional
de Guarda del Grupo Es-
colar

A continuacion ratificandose la designacion provisional que por la urgencia del caso hizo el Sr. Alcalde con fecha quince del presente a favor del interesado, la Corporacion Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordo nombrar con igual caracter de provisional Guarda del Grupo Escolar constituido por el Estado en esta villa y entregado al Ayuntamiento en finis de junio ultimos -

José Hernán Escudo, con la obligación de ejercer también la debida vigilancia sobre el "Pase público denominado de "El Roder" cercano al mismo, y sobre el "Pilar de Abajo", acordándose se le abone en concepto de retribución por dichos servicios, interina los efectos, la cantidad de cinco pesetas diarias con cargo al Capital de Imprevistos.

Resolución del concurso de antigüedad correspondiente al efecto y nombramiento de Inspector Farmacéutico Municipal, en propiedad

Visto y examinado detenidamente el expediente instruido para la provisión en propiedad mediante concurso de antigüedad, de la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal vacante en este Ayuntamiento, según anuncio de la Dirección General de Sanidad publicado en el Boletín oficial del Estado n.º 147, correspondiente al día 27 de mayo último, y

Resultando que dentro del plazo de un mes señalado al efecto que expiró el día veintiocho de junio pasado, solamente ha solicitado tomar parte en el referido concurso, el Farmacéutico D. Manuel Vicente Coude de Saude, que habiendo acompañado a su instancia los documentos que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril del corriente año, demuestra reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para optar al concurso, justificando haberse incluido en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales publicado en el Boletín oficial del Estado n.º 77, de 18 de marzo próximo pasado, con el número mil, trescientos diez y siete, con un tiempo de servicios en propiedad, de catorce años, tres meses y once días, hasta el 31 de diciembre de 1940;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando que conforme a lo preceptuado en la Orden Ministerial antes aludida, el presente concurso ha de resolverse con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de julio de 1935; y, por tanto, es de la competencia de este Ayuntamiento efectuar el nombramiento correspondiente;



Vistos los artículos 29 y 30 del Reglamento antes citado.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los cuatro señores peritos asistentes que constituyen las dos terceras partes de los que de hecho actualmente la integran, y la mayoría absoluta de los siete que legalmente deben constituir la, acuerda:

Primero: - Nombrar en propiedad Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento al único concursante Don Manuel Vicente Corde de Saude, con el sueldo anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas que con arreglo a la clasificación actual de este Partido Farmacéutico le corresponde, y con las obligaciones inherentes al cargo, que señala el vigente Reglamento del Cuerpo.

Segundo: - Que se remita el expediente original instruido con motivo de este concurso, a la Jefatura Provincial de Sanidad, a fin de que este Organismo emita el informe que determina el artículo 30 del tan nombrado Reglamento, y una vez efectuado lo devuelva a este Ayuntamiento, a efectos de ejecución de lo acordado, si procediere.

Reparaciones, arreglo y limpieza de Pisos públicos

Acto seguido, y por ser de absoluta necesidad, por unanimidad se acordó que con toda urgencia se lleve a cabo la reparación y arreglo de los locales de los Pisos públicos, denominados "El Paredo" y "La Bomba", así como la limpieza de los mismos, facultando al Sr. Alcalde para que adquiere los materiales oportunos y designe el personal necesario para efectuarlos, y realice el pago del importe de los primeros y de los jornales de los segundos con cargo al Capítulo 4º, artº 1º del Presupuesto.

Ratificación de Presupuestos del Sr. Alcalde, sobre reclamaciones de haberes y otros diversos formuladas por los Médicos de Asistencia Pública D. Ferrillo y Acosta

Por último, dada cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Alcaldía a petición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre reclamaciones de determinados haberes y otros diversos, formuladas contra este Ayuntamiento, por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria D. Casimiro Gordillo Rosario y D. Jacinto Acosta García, cuyo informe fue enviado a dicha Superior Autoridad el día treinta del pasado, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó aprobar en citados informes reemplazando por el Sr. Alcalde, ratificando los mismos

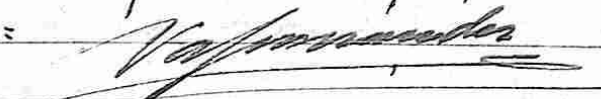
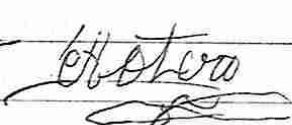
Facturas y Papeo.

Seguidamente, por unanimidad de los señores concejales, la Encomisionada acordó aprobar las siguientes facturas y papeo: con cargo al Capítulo 1.º, art. 11, la cantidad de cuarenta pesetas a Miguel Pajuelo Sanchez, como propio para llevar el día 2 del actual un pliego urgente de este Ayuntamiento al Sr. Jefe de Instrucción de Huelva, acompañado de otro del jurado Municipal de esta villa con teniendo diligencias instruidas en relación al vecino Manuel Vera Cortés abogado en el caso de la finca "Nanillas" de este término, el día anterior.

Con cargo al mismo Capítulo y artículo pesetas noventa a Antonia Alejo Sanchez, por efectos timbrados suministrados a este Ayuntamiento para reintegro de documentos de fincas relativos al recenso de 1943.

Se acordó asimismo por unanimidad la aprobación de la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

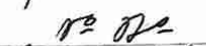
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde convocó la sesión a las trece horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; Certifíco: = Firmados = pasado = sobre = Valen =



Juan Hernandez

Pedro del Toro

Diligencia

Por ella ha constado que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no concurrir número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, extendiéndose para celebrarla en segunda, el día veintidós del actual a la hora fijada.

Campillo de Huelva, 20 de julio 1942


El Alcalde,

El Secretario Interino:




Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de julio de 1942

En la villa de Campillo de Llerena a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez de la mañana previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, los señores señores D. José Mejías Ferrallos y D. Juan Manuel Hernández Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ferrández Otero, con asistencia del infrascripto secretario interino, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al veinte del corriente mes que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el secretario en ordenanza, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Dada cuenta de la correspondencia y resoluciones oficiales de la quincena quedó enterada la Corporación.

Seguidamente, por unanimidad de los señores concurrentes se acordó llevar a cabo la reparación de la puerta del Cementerio Militar de esta villa, encargando de la confección y colocación del larguero de madera que le falta en la parte baja, al Carpintero Fidel Torquero García, por la cantidad de doce pesetas que se le abmaran con cargo al Capítulo 7º, artº 1º del Presupuesto.

A continuación fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes las siguientes facturas y papeos:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º pesetas ciento treinta y cuatro con cincuenta céntimos a Angel Verde, de Fregenal de la Sierra, por factura de 381 comerte importe de material impreso para las oficinas.

Con cargo al Capítulo 7º, artº 2 pesetas veintidos con cincuenta céntimos a Antº Lombardo Velasco, por la satisfecho a Loreta Lombardo Otero, por limpieza de la Calle S. Bartolomé donde se instaló el mercado de hortaliças, durante el mes de junio últimos.

Con cargo al Capítulo 4º, artº 1º, la cantidad de cien pesetas a D. Pedro Valdeavuela Valdeavuela, importe de portalamparas adquiridos en Villanueva de la Serena para el alum-



trato público de esta localidad.

57

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose para la constancia de la misma que dió fin a las doce horas y veinte minutos, lo presente acto que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico:



Sesión extraordinaria del día 22 de Julio de 1942

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, y con asistencia del infrascripto Secretario Anterior, los señores señores D. José Mejías Goussaler, D. Antonio Pechero Garcia, D. Antonio Otero Hernandez y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, en total y con el Sr. Alcalde cinco señores de los seis que de hecho constituyen actualmente esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, a fin de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de mil novecientos cuarenta y dos, el cual ha sido formado por el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado 11º del artº 2º de la Ley de 13 de julio de 1940.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario Anterior, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos, de las partidas de



ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron brevemente discutidos por los señores concejales, los cuales por unanimidad votaron aprobando definitivamente el citado Presupuesto en la forma en que ha sido redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando los ingresos y los gastos, en las cifras, que por capítulos, a continuación se relacionan:

Capítulo	Conceptos	Contingencia	
		Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	94.213	21
2º	Representación municipal	3.344	64
3º	Vigilancia y seguridad	8.847	50
4º	Policia Urbana y Rural	10.000	00
5º	Recaudación	14.104	39
6º	Personal y material de Oficinas	35.367	50
7º	Salubridad e higiene	4.250	00
8º	Beneficencia	13.928	21
9º	Aristencia Social	12.879	75
10º	Justicia pública	8.851	00
11º	Obras Públicas	2.200	00
12º	Montes	150	00
13º	Fomento de los intereses comunales	2.500	00
14º	Agrupación forzosa del Municipio	1.368	94
18º	Impuestos	3.000	00
	<u>Total general de gastos</u>	<u>215.005</u>	<u>14</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	1.953	60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	100	00
4º	Servicios municipalizados	6.800	00
5º	Eventuales y extraordinarios	15.441	01
8º	Derechos y tasas	11.610	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tri-		

Conceptos	Consignacion	
	Pesetas	Cts
butos nacionales	8.946	22
10º Imposicion municipal	169.154	31
11º Multas	1.000	00
<u>Total general de ingresos</u>	<u>215.005</u>	<u>14</u>
<u>Resumen</u>		
Importacion los gastos por todos conceptos	215.005	14
Idem. los ingresos id. id.	215.005	14
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>	

Ari mismo queda acordado por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por terminos de quince dias y que durante este plazo se remita al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo los efectos del articulo 300 del vigente Estatuto Municipal

Y siendo este el unico asunto de que habia de tratarse por el Sr. Alcalde se levanta la sesion a las siete horas y treinta minutos de la noche, extendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria, que se celebre, de lo que certifico = Sumado = Multas = Vale =

Antonio Pedrosa

Juan Hernandez

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 agosto 1942
 en la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada
 por S. E. el Jefe del Estado, reunió los señores, previa
 citación hecha con arreglo a ley, se reunió en esta
 como Consistorial habilitada, los señores Sres. de la Corpora-
 ción Municipal D. José Nogal Solís, D. Antonio Pedro
 García, y D. Manuel Carrasero de Pardeles, Cajo la presen-
 cia del Sr. Alcalde el Valiente fernando Otero, y con mi
 asistencia como Secretario accidental, al objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, convoca-
 da para este día cinco de agosto de mil novecientos cuar-
 renta y dos.

Siendo la hora fijada, y por constar los señores asis-
 tientes la mayoría absoluta de los que integran la Corpora-
 ción, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierta la se-
 sión, y de su orden por mi el Secretario accidental, se
 dio lectura a los actos de los anteriores ordinarios del sem-
 brero y extraordinarios del veintitis del pasado mes res-
 pectivamente, los cuales fueron aprobados por unanimi-
 dad de los señores asistentes, y ratificados los acuerdos
 adoptados en los mismos.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposi-
 ciones de la quincena, quedó enterada la Corporación,
 Visto oficio nº 796 del Servicio Provincial de Sanadería
 del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 21 del pasado
 mes, quedó enterada la Corporación Municipal, de la autori-
 zación que en virtud del mismo se confiere a este Ayunta-
 miento, para trasladar la celebración de la tradicional feria
 de ganado de esta localidad que venia teniendo lugar en
 los días 24, 25, 26 de agosto de cada año, en el presente y sucesi-
 vamente en los días 15, 16 y 17 del mismo mes; y en consecuencia
 después de examinar detenidamente el programa oficial
 se fustijo formulado por la Comisión nombrada al efecto,
 la Corporación Municipal, estuvo oportuno aprobar defini-



integramente dicho programa para la feria del año en curso, adoptando, igualmente por unanimidad, y con relación al mismo, los siguientes acuerdos:

Primero: Pautar al Sr. Alcalde para que adquiera del Pirotecnico de Medina de los Campos, D. Antonio Baltasar, una colección de fuegos artificiales que será disparada la noche de la feria, o sea el catorce del actual; así como también ratificar la adquisición hecha por el propio Sr. Alcalde a D. Enrique Sbaul de Barcelona, de globos y otras figuras grotescas para su elevación en los días siguientes; de farolillos, guiraldos y otros adornos de papel para iluminación y engalanamiento del real de la feria durante dichos días; pagándose el importe de uno y otros con cargo al Capítulo 13, art. 3º.

Segundo: Que el mismo Sr. Alcalde-Presidente, se ponga de acuerdo con el de Castroa, a fin de contratar la Banda Municipal de Música de aquella población, para que se desplace a esta villa al objeto de dar conciertos musicales, durante los expresados días, cuyo importe tanto de honorarios como de alojamiento y transporte, serán satisfechos con cargo a los fondos procedente de donativos de vecinos que ha reunido la Comisión de Fiestas.

Tercero: Que por la indicada Comisión de Fiestas, y con cargo a los fondos de expresadas localidades, se adquieran unos equipos de ropa, consistentes en pantalones, algunos camisas y alfileres, y se distribuyan a los niños pobres de solemnidad y sus hermanas de la población, entre los 3 y los 13 años de edad.

Cuarto: Que a las once horas del día 15 primer día de feria, y como preliminar para inaugurar propiamente la misma, se diga en esta Iglesia Parroquial Nra. en acción de gracias a Nuestra Señora de la Asunción, a la que asistirá la Corporación Municipal en pleno, con las demás autoridades locales, y se-

varquias del Movimiento y funcionarios de este Ayuntamiento y a continuación tenga lugar el acto de la entrega de la bandera del Sacramental Comarca de Jerez en las Oficinas del Municipio, abronándose por ello a nuestro Patrono S. Manuel Valencia Valencia, que sostendrá la Sagrada Catedral la cantidad de cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo 13 art.º 3.º.

Quinto: Que dada las circunstancias de hacer cinco años que no se celebra feria, y por la del comiente año la primera que tendrá lugar, después de la iniciación de nuestro Movimiento, Nacional, con el fin de conseguir ayudar a la misma el mayor número posible de feriantes, que este Ayuntamiento no cobre cantidad alguna por impuestos Municipales, a los puestos públicos que se instalen y espectáculos que tengan lugar.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se acordó encomendar a Sr. Juan Cuarta Lopez, vecino de Badajoz, jefe del Obsequio del Servicio Provincial de Catastro de Rústica, para que confeccione los documentos catastrales de la riqueza Rústica de este término Municipal, para el próximo año de 1943, y por lo que se le abonará en concepto de honorarios la cantidad de doscientos veinticinco pesetas.

A continuación, también a propuesta del Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le están conferidas al Ayuntamiento por la vigente Ley Municipal y en orden al mejor ornato de la población, por unanimidad de los Sres. asistentes se acordó, que con cargo a los fondos de la Decima sola la Construcción para Obras Obras, que obran en poder del Sr. Alcalde, se lleve a cabo la construcción en la calle S. Bartolomé de esta villa, de un pequeño parral en forma de rectángulo de once metros de largo por ocho de ancho, fabricándose el mismo en la parte central con ladrillo y cemento en una extensión de treinta y dos metros cuadrados.

emergiendo de las obras al maestro albañil Urbal de Heru
Morales,

Acto seguido y tambien por unanimidad, se acordó pa-
gar a D. Antonio Lombard Delase, por la adquisicion de un
caudal para la fuente de pro publico llamado la Bomba,
con cargo al Cap. 7º art. 1º, dos pesetas con cincuenta cts.
Seguidamente aunque no figura en el orden del dia pa-
ra esta sesion, pero despues de declarar por unanimidad
el asunto de urgencia en virtud de iniciativa de todos
los señores asistentes, se acordó animisus por unanimi-
dad que por el Sr. Alcalde se requiera su dilacion
al Sr. Ciudadano y Agente Ejecutivo de los Repartimientos
de Utilidades de este Ayuntamiento de los años seis
noventa, treinta y siete a mil novecientos cuarenta
ocho inclusive, D. Urbal del Campo Duran, pa-
ra que inmediatamente practique liquidacion
de los valores de dichos Repartimientos que le fue-
ron entregados para su cobro, ya que viene observan-
do la Corporacion, negligencia por parte de dicho
Liquidador en la cobranza, y es de suma necesidad
y urgencia hacer efectivos los derechos existen-
tes para allegar fondos con destino al pag. de multas
y otras atenciones pendientes que tiene este Muni-
cipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las doce
horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose po-
ra su constancia la presente acta que sera suce-
tida a su aprobacion en la proxima ordinaria
que se celebre, de lo que yo el Secretari certifico.

Antonio Pedraza

Urbal de Heru
Secretario



Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 30 de agosto 1942

En la villa de Campillo de Arenas, siendo las doce horas del día veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores D. Antonio Otero Hernandez, D. Antonio Pedroso Garcia y D. Manuel Benito Garcia de Paredes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Hernandez Otero, con asistencia del infrascrito Secretario accidental por incompatibilidad del titular, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Siendo la hora prescrita, y constituir los señores asistentes la mayoría absoluta de los que constituyen la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró públicamente abierta la sesión, y de su orden y el Secretario accidental dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma tramitados.

Dada cuenta equidamente de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante el tiempo transcurrido desde la última sesión, la Corporación por unanimidad quedó enterada acordando que se cumplieran los servicios que en sus disposiciones se interesan.

Seguidamente se dió cuenta de la Orden de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 330 de fecha 8 de los corrientes, por la que se designa provisoriamente Secretario en Propiedad de este Ayuntamiento a D. Enrique Pedroso del Pozo, quedando enterada la Corporación por unanimidad.



Acto seguido, a petición verbal de los ⁶⁴interesados para su ingreso en el Padrón de Beneficencia Municipal, por unanimidad se acordó incluir en las listas de Pobres para asistencia medico-farmacéutica gratuita, a Braulia Calderon Parrajo, de 57 años, viuda, y cuatro familiares a su cargo; a Maria Morano Sanchez, de 33 años, soltera, y a Juana Pizarro Marques, de 41 años, viuda y cinco familiares a su cargo.

A continuación fue dada cuenta de una instancia suscrita por el Secretario Interino de esta Corporación D. Enrique Pedrero del Pozo, por la que solicita quince días de permiso para cura de aguas, acordándose por unanimidad de todos los señores asistentes, conceder dicho permiso, y que por el interesado D. Enrique Pedrero del Pozo, se de cuenta al Sr. Alcalde de la fecha, en que empiecen a disfrutarlo.

A continuación y tambien por unanimidad se acordaron los siguientes pagos:

A D. Enrique Gibarel, de Barabosa, por el importe de su factura n.º 1549, de globos, quinquales etc. suministrados a este Ayuntamiento para el engalardado de varias calles de la localidad durante los días de la feria, con cargo al Capitulo 13.º artículo 3.º.

A Manuel Vitor Blanco y Antonio Baranera Murillo, 13.50 pesetas a cada uno, importe de dos jornales invertidos en el blanqueo de las fachadas de la casa ocupada por este Ayuntamiento y la del Deposito Municipal, con cargo al Capitulo 11.º artículo 1.º.

A Ubaldo Peres Moreno pesetas 196.00 importe de las relaciones de jornales y material invertidos en la limpieza y reparacion de los pozos Publicos "La Bomba" y "del Rodio" de esta villa, con cargo al Capitulo 7: articulo 1:.

Con cargo al Capitulo 13: articulo 3: la cantidad de 125.75 pesetas importe de una factura de Benjamin Pedrero Garcia, por bebidas suministradas a este Ayuntamiento para el vino de Honor que tuvo lugar el dia 19 de los corrientes a continuacion de la entronizacion de una placa del Sagrado Corazon de Jesus en este Ayuntamiento.

A las Hermanas de la Caridad de los Pobres Desamparados de Huelva, en concepto de limosna para atender a las necesidades de aquella Institucion, la cantidad de 100.00 pesetas con cargo al Capitulo de Presupuestos.


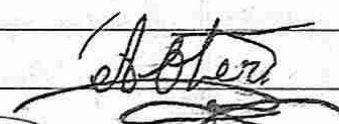
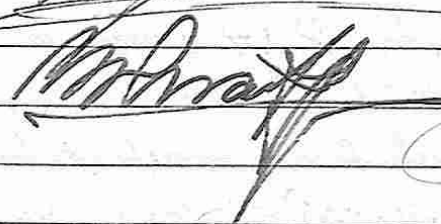
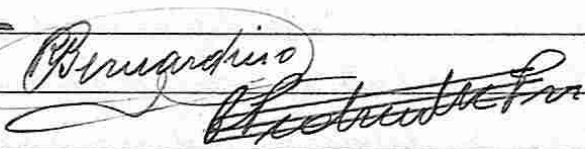
Al Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, la cantidad de pesetas 10.00 con cargo al Capitulo 7: articulo 1: por los satisfechos importe de una relacion de jornales invertidos por Juan Redondo Alcala y Braulio Vitor Sianer en limpieza de pozos publicos de esta villa.

Igualmente se aprobaron facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de noviembre y diciembre de 1941 por el farmacutico D. Vicente Grande de Sanchez, importantes respectivamente sesenta y cinco pesetas la correspondiente al primero y ochocientas noventa y seis pesetas treinta centimos la correspondiente al segundo de dichos meses.

Y habiéndose unido unos asuntos de que tra-

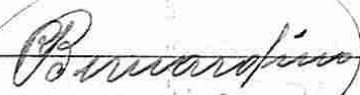


tar. por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, entendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que por el Secretario accidental certifico.

Diligencia

Para hacer constar que la firma de D. Enrique Pedrera del Pozo, estampada en la presente acta por error, y que está tachada, no vale. Certifico



1942
Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Septiembre de

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las doce horas del día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a ley se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores señores de esta Corporación Municipal D. Antonio Otero Hernandez, D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.



Lectura y aprobación del acta anterior.

Siendo la hora fijada en la convocatoria y constituyéndose los señores reunidos la mayoría absoluta de los que integran esta Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura al acta de la anterior, lo que se hizo seguidamente, siendo aprobada dicha acta por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante la pasada quincena quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Aprobación Apudicé Contribuciones Urbanas

Seguidamente se dió cuenta de haber sido aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Apudicé de la riqueza Urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1942, quedando enterada la Comisión Gestora y acordando por unanimidad que las transmisiones a que se refiere, se reflejen en los documentos cobratorios de dicha riqueza, de este término municipal, para el próximo año 1943.

Reforma de la Jefatura Provincial de Sanidad en virtud del Decreto legal el nombramiento del Inspector Farmacéutico Municipal en propiedad a favor de D. Manuel Vicente Coude de Saunde

Visto oficio número 2.944, fecha 26 del pasado agosto, de la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicando que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento, dicha Jefatura ha tenido a bien considerar legal el nombramiento de Inspector Farmacéutico Municipal en propiedad de este Ayuntamiento hecho a favor de D. Manuel Vicente Coude de Saunde por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de cinco de julio último, como resolución del curso de antigüedad concurrido al efecto y publicado en el Boletín oficial del Estado de 27 de mayo pasado, quedó debidamente enterada la Comisión Gestora; y, en consecuencia por unanimidad acordó que para cumplimiento lo ordenado en referido oficio, por el Sr. Alcalde se comunicase su designación al interesado y se le dió posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, haciéndolo saber a la citada Jefatura Provincial de Sanidad a los fines pro-



cedentes.

63

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia Municipal

A continuación, y a petición por comparecencia verbal de la interesada, por unanimidad se acordó incluir en el Padrón de Familias pobres de este término para asistencia médico-farmacéutica gratuita a la vecina Josefa Pizarro Marquer y familiares a su cargo.

Reparación del local del Pozo público "El Poies"

Por último, teniendo en cuenta el peligro que supone para los usuarios, y por ser de necesidad, conveniencia y utilidad, también por unanimidad se acordó que a la mayor brevedad posible se lleve a cabo la reparación y arreglo del pozo público llamado "El Poies", pagándose los jornales y materiales que se inviertan en ello, con cargo al Capítulo 7º, artº 1º.

A este respecto, e igualmente por unanimidad, fueron aprobadas las facturas y gastos siguientes:

A Bayer Hermanos de Barcelona, por setenta y cinco ejemplares, por suscripción del año actual a la revista "La Administración Práctica" con cargo al Capítulo 1º, artº 8º.

Con cargo al mismo capítulo y artículo, por setenta y cinco a "Editorial Aranzadi" de Pamplona por suscripción del tercer trimestre del año actual al Índice y Repertorio cronológico de legislación.

Con cargo al Capítulo 11º, artº 1º, por setenta y cinco a Julia Alejo Sator y Magdalena Vitor Pizarro, por 7 jornales invertidos en limpieza de locales escuelas del dos al cuatro del actual.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º por setenta y seis, a la Papelería Ángel Verde de Foz de la Sierra, por impresos facilitados a las oficinas.

Con cargo al Capítulo 11º, artº 1º por veinte a Ubaldo Perer Moreno, por tres cuatrillas de cal facilitadas para el blanqueo de las fachadas de la Casa Ayuntamiento y del Distrito Municipal.

Con cargo al Capítulo 18º, artº Único por setenta y cinco a Federico Valeruela Herasander, en concepto de pago de transporte con carro de su propiedad a Valencia de las Torres, de San Honorario de los Canidos de los pishes descomparados de El Puerto, efectuado el día 22 de agosto pasado.


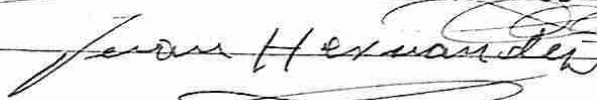
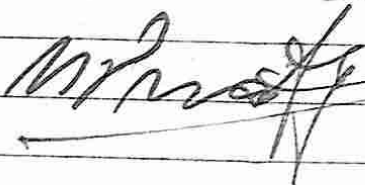
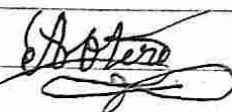

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º pesetas ciento veintinueve a D. Manuel Barrena, por su factura importe de impresos y material facilitados a las Oficinas de Secretaria el 17 de agosto ppdo.

Se acordó unánimemente por unanimidad conceder y pagar un concepto de sueldo para gastos de viaje a Badajoz, en cuyo Hospital Provincial ha de ingresar, la cantidad de veintinueve pesetas con cargo al Capitulo 8º, artº 4º, al vecino pobre incluido en el Padrón de esta Beneficencia municipal Fernando Juan Mayoral.

Se aprobó igualmente por unanimidad con cargo al Capitulo 13º, artículo 3º, el pago de pesetas sesenta y tres a Santiago Maldonado Sabin, en concepto de comidas y refrescos facilitados por orden del Sr. Alcalde y Comisión de Festejos a los señalados de Retamal y de este pueblo que jugaron en esta villa el 15 de agosto pasado con motivo de la feria.

A continuación y también por unanimidad se aprobó la distribución de fondos y pago de sus trabajos a los empleados municipales correspondientes al pasado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose por su conformidad la presente acta que será insertada en su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: - Firmados: - pre - Ge - de - ee - Valle - Salamanca - D. - Manuel - Vale -

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria de 18 de Setiembre de 1942

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las diez de la mañana del día diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, y

previa citación hecha en arreglo a Ley, se reunió en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario interino, los señores Jectores D. Arturo Otero Hernández, D. Antonio Pedro García, D. Juan Manuel Hernández Lombardo y D. Manuel Comas González de Vaneles, en total y con el Sr. Alcalde cinco señores de los seis que de hecho constituyen actualmente esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Alcalde se declaró abierta públicamente la sesión, haciendo saber a los señores reunidos que, enal se expresa en la convocatoria girada al efecto el objeto de la presente sesión extraordinaria, es el de dar cuenta a la Corporación, con requerimiento y de orden suya por mi el secretario se hizo por íntegra lectura, de un oficio del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha 14 de los corrientes, devolviendo el Presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que sea modificado en la forma que en el mismo se interesa, cuyo oficio literalmente transcrito, es como sigue: "Hay un membrete con el escudo nacional que dice: Delegación de Hacienda. - Sección Provincial de Administración Local. - Badajoz. - número 667. - Se refiere a Vol. el Presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que sea modificado, en la siguiente forma: - 1º - Se consignará con destino a Médicos y especialistas, en tanto la Superintendencia no acuerde lo contrario la cantidad de 10.500 pesetas, que le corresponden, según el Presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria Provincial. - 2º - En armonía con la relación facilitada por la Intervención del Excmo. Sr. Ministro se cifrará la suma de 3.667-14 pesetas que le corresponden por atrasos de débitos con aquella contadores. - 3º - Con sujeción a la Ley Social recordada en 4 de Diciembre último por el Instituto Nacional de Previsión debe consignarse 321-95 pesetas

para Accidentes del trabajo en el corriente año y 2.495-10 pesetas que por el mismo concepto y años de 1941 han de satisfacerse y como resultado se cifra 2.000 pesetas para tales conceptos, a las anteriores cifras ha de ajustarse la configuración. - 4º - También con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior habrá de fijarse el 3% de los sueldos y jornales hasta 9.000 pesetas inclusive de los empleados y funcionarios municipales para seguros de vejez y jubilación, configuración que se ha omitido en el Presupuesto de referencia. - 5º - Se ha omitido la configuración de 150 pesetas que corresponden satisfacer como cuota al Instituto de Estudios de Administración Local, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de noviembre ppdo. - 6º - Se configurará suma para satisfacer las instancias que puedan causar los rebuses, dentro del ejercicio, en los organismos dependientes del Tribunal Arbitral de Menores. - 7º - En el Presupuesto se fijará cifra con destino a Edificaciones Provinciales a disposición de la Superioridad intermedia, a acuerdo de lo que proceda acerca de dicho extremo. - 8º - Se verá certificación acreditativa de si en el Presupuesto que se describe se incluyen o no planes de nueva creación con destino a funcionarios, empleados municipales. - Una vez rectificado el documento aludido remitirá su copia en unión de un nuevo Resumen por Capítulos y Artículos de como definitiva braga quedada a este Centro para la resolución que proceda. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz, 14 de septiembre de 1942. - E. de Mesa. - Publicado. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Comillas de Huelva. -

Terminada la lectura del oficio antes transcrito y autorizada de su contenido la Comisión Gestora municipal, en relación al asunto a que se refiere, después de breve deliberación por unanimidad acordó:

1º - Configurar en el Capítulo 2º, artículo 1º del Presupuesto de Gastos que se describe en la relación número 28, la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, con destino a Médicos y especialistas, que corresponden según Presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

2º.- Que no procede cifrar en el Presupuesto que se describe la suma de 3.367,14 pesetas por atrasos de débitos concertados con el Tránsito público, porque en el citado Presupuesto ya se encuentra consignada dicha cantidad en el Capítulo 1º, artículo 4º, Partida 2º con destino a pago a la Hacienda Pública de 15º anualidad de las convenidas para saldar el déficit de este Ayuntamiento que ascendía a pesetas 55.007-23

3º.- Aumentar en el Presupuesto de Gastos la partida 1ª del Capítulo 9º, artículo 3º, en la suma de 817-05 pesetas que hacen falta para completar la cantidad total de 2.817-05 pesetas, que es lo que corresponde pagar a este Ayuntamiento por accidentes de trabajo, o sea en concepto de atrasos de 1941 pesetas 2.495-10 y en el corriente año 321-95 pesetas.

4º.- Aumentar en igual Presupuesto la Partida 1ª, del Capítulo 9º, artículo 4º, relación número 29, en la suma de 439-88 pesetas, para con las 1.000 pesetas ya consignadas cifrar la cantidad total de 1.439-88 pesetas, que es lo que corresponde abonar a este Ayuntamiento como 3% de la cantidad de 47.995-89 pesetas ímporté de sueldos y jornales hasta 9.000 pesetas inclusivos de los empleados y funcionarios municipales, con destino a pago de Seguros de Vejez y maternidad.

5º.- Que la cantidad de 150 pesetas con destino a pago de cuota de este Ayuntamiento al Instituto de Estudios de Administración Local aparece ya consignada en el Presupuesto que se describe en el Capítulo 1º, artículo 10º, Partida 7º, y por tanto no habiéndose omitido dicha cantidad, no procede cifrarla ahora.

6º.- Consignar en el Presupuesto de Gastos ya indicado y en el Capítulo 1º, artículo 11º, relación nº 8, la cantidad de pesetas 500 con destino a pago de las estancias que puedan causar accidentes, dentro de este ejercicio, en los Organismos dependientes del Tribunal Superior de Menores.


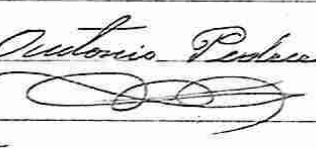
7º.- Aumentar en 3.000 pesetas la consignación ya figurada en el Capítulo 18º, artículo único, Fomenteros, con

destino a Edificaciones Provinciales a disposición de la ten-
perinidad interna esta acuerdo lo procedente sobre el fran-
teor.

2º: - Que con consecuencia de las modificaciones y con-
vientos anteriormente consignados para el Presupuesto de
facto, y con el fin de nivelar esto con los ingresos, queda
aumentada la relación número 14 del Presupuesto de
Gastos, Capítulos 10º, artículos 10º, Partida 1º, en la suma de
pesetas 15.256-93, en la cantidad a finar por Repartimiento
General para cubrir el déficit del Presupuesto.

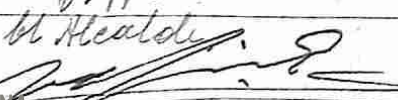
An unánime quedó acordado por unanimidad que una
vez rectificado el citado Presupuesto con las modificaciones
antes indicadas se remita copia del mismo en unión de
un nuevo Resumen por Capítulos y Artículos al Sr. D.
Legado de Hacienda de la Provincia, respetivamente, a fin
de que por dicho Centro se adopte la resolución que proceda.

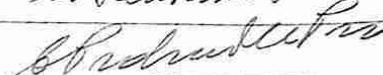
Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dió
por terminada la misma a las once horas de la mañana
extendiéndose de su resultado la presente acta, que será
cometida a su aprobación en la inmediata ordinaria
que se celebre, de lo que Certifico:


Antonio Pedraza
Juan Hernandez 

  
Antonio Pedraza Juan Hernandez Pedro de Toro

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no ha podido
tener lugar en 1ª convocatoria, por no concurrir número suficiente de tes.
Estos para adoptar acuerdos, citándose para celebrarla en segunda con-
vocatoria a las doce horas del veintidós del actual con el mismo Orden del
Día. Campillo de Utrera, 20 de setiembre de 1942

D. D.
El Alcalde 

El Secretario Intero:




Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Setiembre de 1942. 66

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las doce horas del día veintidos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citacion hecha al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los Señores Señores D. Antonio Peduro Garcia y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion de este Ayuntamiento correspondiente al veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera convocatoria por no reunirse el suficiente numero de señores Señores para adoptar acuerdos.

lectura y aprobacion de actas anteriores

Obierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, de su orden se lechura y o el Secretario accidental, al vista de la ordenacion de cinco del corriente y a la de la extraordinaria de diez y ocho de igual mes, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Sr's concurrentes, ratificandolos en todas sus partes los acuerdos en los mismos adoptados.

Correspondencia y B.O.

Hada cuenta de la Correspondencia y Boletines Oficiales de la quincena, quedo enterada la Corporacion.

Proposicion Farmaceutica
D. Vicente Conde

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que conforme habria sido acordado en sesion del dia cinco del mes que cursa, con fecha diez y seis habria dado posesion del cargo de Inspector Farmaceutico Municipal en propiedad de este Ayuntamiento a D. Manuel Vicente Conde de Sando y comunicada la misma a la Jefatura Provincial de Sanidad, segun interesaba dicho Organismo en escrito nº 2944 de 28 de Agosto pasado, quedando enterada la Corporacion.

Viaje a Badajoz

A continuacion y por unanimidad de los Señores

asistentes, se acordó nombrar una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta por el Sr. Alcalde. P. Benito N. Valente, Juan de Otero y Juan Luis del mismo D. Enrique Pedrero del Pao, para que se desplazara a Badajoz, al objeto de gestionar del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, que de conformidad con la vigente legislación y según lo dispuesto en la Circular del Excmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Benitral, se examina a la rigurosa justicia de este término del aumento del 36% sobre el líquido imponible establecido por la Ley de 16 de Diciembre de 1940, y que en consecuencia, dicha rigurosa tributo de acuerdo con lo prescrito en el n.º 15 de la citada Circular (B.O. del Estado n.º 343 de 29 de Agosto pasado) para el próximo año de mil novecientos cuarenta y tres, pagándose los gastos que ocasiona el viaje y estancia en dicha Capital, con cargo al capítulo 3.º Artículo 1.º del Presupuesto.

Ocho seguidos y también por unanimidad de los señores asistentes fueron aprobados los siguientes facturas:

Tres de D. Manuel Vuelto Coude de Saude, Farmacéutico Municipal, por medicamentos suministrados por el mismo a esta Beneficencia, en el mes de enero del corriente año 562,85 pesetas, en el mes de febrero 493,70 pesetas y en el de marzo 454,60 pesetas.

Otra de D. Manuel Barrena, de Badajoz por impresos facilitados por su imprenta "La Minerva Extranjera" para los Oficiales de este Ayuntamiento, importante 15,70 pesetas.

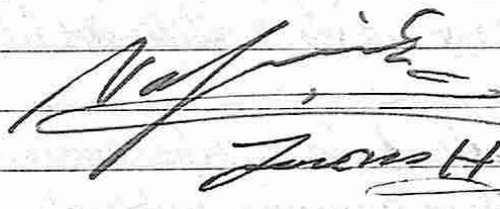
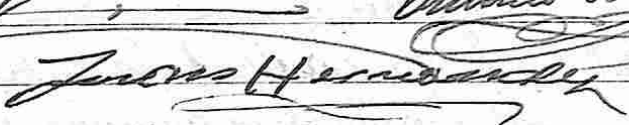
A continuación y también por unanimidad fueron aprobados los siguientes pagos:

Al vecino de esta localidad Miguel Moreno, con cargo

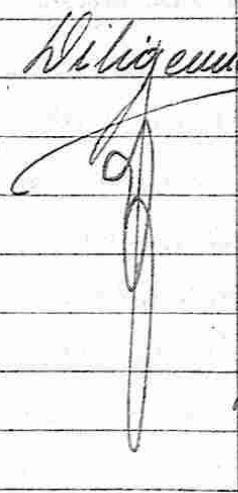
al Capitulo 7º artículo 2º del Presupuesto el pago de ⁶⁷ siete pesetas, por línea puma de la vía pública el día 14 del actual.

M. Comandante del Puente de la Guardia Civil de esta villa con cargo al Capitulo 1º artículo 11º Partida 1ª la cantidad de veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, para gastos de transporte de esta a Castuera del detenido M. fredo Lopez Olmos y de una pareja encargada de su conducción, según orden del Jefe del Pectn de la Zona de Sierra.

Q' no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre, de lo que yo el Secretario accidental Certifico:

 Antonio Robles
 Juan Hernandez



 Diligencia La prougo yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesion ordinaria del día de hoy no ha podido celebrarse en primera convocatoria por no asistir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, q' cuando se corresponde la citacion para celebrarla en segunda convocatoria a las doce horas del día siete del actual, con el mismo orden del día.

Campillo de Llerena, 7 de Octubre de 1942

El Secretario Accidental



El Alcalde



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de octubre de 1943.

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S.E. de Jefe del Estado, siendo las doce horas del día siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores de la Corporación Municipal D. Antonio Otón Heruander, D. Antonio Pedrosa Garcia y D. Manuel Corrales Garcia de Paredes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Foruander Otón, con asistencia del infrascripto Secretario Intermunicipal, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria como supletoria de la de cinco del corriente que no pudo tener lugar en primera convocatoria por no concurrir número suficiente de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior

Segundo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y por el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales de la quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan, y muy especialmente las circulares de las Administraciones de Rentas Públicas, y de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia insertas en los B. O. de la misma números 183 y 182 de 26 y 28 del pasado respectivamente ordenando la forma y plenos para la inscripción de la Patente Nacional de Automóviles y Pistas Cobertorias de la Contribución Urbana para el año próximo 1943.

Consignación para "Fiebra Aral" de Auxilio Social para el año 1943.

Visto oficio de la Delegación Provincial de Auxilio Social, fecha 15 del pasado, n.º 22.743, interesando que este Ayuntamiento consigne en su Presupuesto ordinario para 1943, igual cantidad para "Fiebra Aral" que en el presente año, por unanimidad acordó la Corporación acceder a lo solicitado y consignar a tal fin 6.000 pesetas como en el año en curso.

Designación de Benéfico

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde y por voz de absoluta

Guesada Valeruela,
empleado temporero de
las oficinas de Secretaría.

...necesidad, dado los múltiples trabajos y servicios a realizar en la actual época por las oficinas de Secretaría y los varios Padrones a confeccionar para lo que es insuficiente el personal de planta...
...afecta a las mismas, la Corporación Municipal atendiendo las razones indicadas, por unanimidad acordó designar a D. Basilio Guesada Valeruela, empleado temporero de dichas oficinas para que auxilie a las mismas en los trabajos y servicios suscitados, retribuyéndole la cantidad de veinte pesetas diarias que le serán satisfechas a partir del día tres del actual en que empezará a cumplir su cometido, con cargo al Capítulo 6º artículo 1º, Partida 3º del Presupuesto de Gastos,

Peticiones de inclusión
en el Padrón de Beneficencia.

A continuación y a petición en virtud de comparecencia verbal de partes interesadas por unanimidad se acordó incluir en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el presente año a vecinos Sebastián Marquer Moreno y tres familiares, después de la concesión del beneficio citado por no reunir a juicio de la Corporación las necesarias condiciones, al solicitarlo ante José María Valeruela Cáceres.

Acuerdo sobre reparación
maquina escribir marca
"Oliver"

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó llevar a cabo la reparación de la maquina de escribir de este Ayuntamiento marca "Oliver", encomendando dicho trabajo a D. Fernando Navarro, vecino de Badajoz, a quien se pagará el importe de los trabajos y piezas necesarias con cargo al Capítulo 6º, artículo 2º, Partida 3º, del Presupuesto.

Aprobación del Presupuesto
para 1942 por los
señores de Hacienda.

Por último, aunque no figura en el Orden del día de esta sesión, pero después de ser declarado urgente y necesario por unanimidad el tratar del asunto en virtud de la buena marcha económica-administrativa de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde hizo valer a los señores presentes que en el día de hoy había recibido oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, fecha 5 del actual nº 706 de la Sección de Administración Local, comunicando que subsanados los defectos de que adolecía, ha tenido a bien aprobar el Presupuesto Municipal ordinario

de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, acordando autorizar su ejecución, de lo que quedó por unanimidad deliberadamente autorizada la Corporación.

Manifiestaciones de la R. H. Seguidamente y después de declarar igualmente urgente por el día sobre viaje realizado a Badajoz para continuar de la Admón. de Propiedades, se estima este pueblo del aumento del 26% del líquido imponible de Rústica, por las localidades adoptado por el Jefe del Estado.

Seguidamente y después de declarar igualmente urgente por unanimidad el asunto, en virtud de los intereses de la propiedad rústica del término, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación el resultado del viaje realizado a Badajoz en unión del Secretario Intero de este Ayuntamiento durante los días 2 al 5 del actual para continuar de la Administración de Propiedades de la Delegación de Hacienda de la Provincia quedara sin efecto en lo que respecta a este pueblo el señalamiento efectuado por la misma en Circular inserta en el B. O. de esta provincia de 30 de septiembre pasado, dictando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de la contribución rústica para 1943; y en consecuencia se eximiera a este pueblo y de acuerdo con el artículo 2º de la Ley de 16 de diciembre de 1940 del aumento del 26% sobre el líquido imponible establecido por dicha ley en la rústica catastrada, haciendo valer que no habiendo accedido a la concesión del beneficio en cuestión la citada Administración de Propiedades, con fecha 5 del corriente había reclamado de ello en instancia dirigida al Hmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, solicitando la ejecución de referido aumento para el año 1943 y sucesivos ya que ni la Ley de Reforma tributaria antes aludida, ni la Ley de Circular publicada por la mencionada Dirección General en el Boletín oficial del Estado de 30 de agosto último, nº 242, establecen distinción para el caso del beneficio que nos ocupa entre pueblos adoptados antes o después de la publicación de referida Ley de 16 de diciembre de 1940, circunstancia en que para no conceder a esta localidad dicha exención se fundó la indicada Administración de Propiedades, o sea el haber sido adoptada esta villa con posterioridad a la Ley referida.

Sustentada la Comisión Intero Municipal de lo manifestado por la Alcaldía, por unanimidad acordó aprobar en todas sus



partes lo actuado por la misma con relación al indicado asunto, y que se abren al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Fernández con un concepto de gastos realizados con motivo del citado viaje la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 2º, artº 1º

Facturas y papeles.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobados los papeles y facturas siguientes: Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º; Partida 40ª pesetas cincuenta y ocho con cinco céntimos a Juan Jusado Platero por un reembolso de Pedro Ruiz, vecino de Valencia con material para las oficinas.

Con cargo al mismo Capítulo, artículo y partida pesetas ciento setenta y una con sesenta y cinco céntimos, a D. Manuel Barnea, vecino de Badajoz, importe de sus facturas de 26 del pasado y 3 del actual por impresos facilitados a las oficinas por un Papelería "La Minerva Extremeña"

Con cargo al Capítulo 13º, artº 3º, Partida 1ª, la cantidad de pesetas ochenta y siete con sesenta y cinco céntimos a D. Angel Verde de Fregenal de la Sierra por facturas fechas 8 agosto pasado importe de programas anunciando la feria y fiestas de esta localidad.

Con cargo al Capítulo 7º, artículo 3º, Partida 2ª pesetas sesenta y tres con sesenta céntimos a Francisco Real Sánchez, por materiales facilitados para reparación del Cementerio Municipal.

Con cargo al Capítulo 18º, artículo 11º, pesetas trescientas y cinco a Antonio Pedrero Garcia por viage facilitado a este Ayuntamiento, según factura de 1 mes de abril pasado para fricciones de personas disminuidas en esta localidad.

Distribución papeles

Se aprobó unánimemente por unanimidad la distribución de fondos y papeles de sus haberes a los empleados municipales correspondientes al pasado mes de septiembre.

Y no habiendo unas asuntos de que ocuparse, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las tres horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que yo el Secretario J. Esteban, c.



tipico: = lumen dados: m = al = do = lo = vale =

Vasconcelos

Alcalde

Antonio Pedraza

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido celebrarse en sesionera convocatoria por no asistir suficiente numero de señores señores para adaptar acuerdos; girando la correspondiente citacion para celebrarla en segunda convocatoria a las doce horas del dia venidero del actual, con arreglo al mismo orden del dia.

Campello de Llerena, 20 de octubre de 1942

Nº 13º

El Alcalde, *Alcalde*

Alcalde

El Secretario, *Antonio Pedraza*

Antonio Pedraza

Diligencia Para acreditar que el acta de la sesion extraordinaria elaborada en primera convocatoria por la Comision Gestora Municipal de este Ayuntamiento el dia nueve de los corrientes que se inserta a continuacion y que debio transcribirse antes de la precedente diligencia, lo cual no se hizo por dolo involuntario, es obstatante transcribirse en lugar despoes del que le corresponde, es valida a todos los efectos legales; certifica.

Campello de Llerena a 21 de octubre de 1942

El Alcalde,

Vasconcelos

Alcalde

El Secretario, *Antonio Pedraza*

Antonio Pedraza

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 9 de octubre de 1942

Señores Gestores

D. Antonio Pedro García

D. Manuel Comas García de la Cruz

D. Antonio Otero Hernández

D. Juan M. Hernández Lombardi

En la villa de Campillo de Llerena a las nueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Reunidos en Concejo los señores Gestores que al margen se indican, previa citación hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento de utilidades del año en curso, a que se contrae la Sección decimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto Municipal de 9 de marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Alierta públicamente la presente sesión extraordinaria por el Sr. Alcalde, por el infrascripto Secretario fueron presentados de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- F) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada Párrafo.

Examinados y estudiados todos los precedentes documentos con los capitales de donde proceden, que son: Padrón de la Contribución Territorial por rústica; Padrón de Edificios y Solares; Padrón y Matricula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Reparto D. Juan Balaz Hernández, mayor contribuyente por rústica, domi-



citado en este termino

D.^a Luisa Forns Galeano, id. id. id. fuera de id.

D. Jose Ortega Sata, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

D.^a Josefa Otero Valencuela, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comision de Evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento. - Parroquia iureiura de S. Bartolome

D.^a Cristina Fernandez Lopez, viuda de D. Juan Manuel Otero, contribuyente por rustica, residente y domiciliada que reside en eresta

D. Antonio Perez Sanchez, idem. idem. por Urbana id. id. id.

D. Manuel Corrao Garcia de Paredes, idem. idem. por Industrial id. id. id.

D. Manuel Valencia Valencia, Cura Parroco

Hecha la anterior designacion, acordose que se haga publica la misma, conforme preceptiva de ultimos parrafos del articulo 489 del Estatuto; con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las nueve horas y treinta minutos, extendiendose de su resultado la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de que certifico.

[Firma]

[Firma]

Antonio Pedraza

[Firma] Juan Hernandez

Pedro del Por

Sesion ordinaria celebrada en el concistorio el dia 22 de octubre de 1942

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita por S. E. al Jefe del Estado, desde las doce horas del dia veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta casa concistorial habilitada los señores señores D. Antonio Otero Hernandez y D. Antonio Pedraza Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con anis-



tercia del infrascripto Secretario interior, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento como pendiente al día de hoy que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Al vista públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, por voz del Secretario de orden suya se dió lectura a las actas de las anteriores ordinarias del siete y extraordinaria del nueve del actual respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Dada cuenta de la correspondencia, Boletines oficiales y principales disposiciones de la quincena quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Vista petición de la vecina Francisca Macarena Otero, hechas en virtud de comparecencia verbal de la interesada, solicitando su inclusión en las Listas de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y quince minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Va firmados
El Sr. 
Antonio Pedraza
El Sr. 
Pedro de la Cruz

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de noviembre de 1942.

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las doce horas del día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otso, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, los señores Jueces de esta Corporación Municipal D. Antonio Pedern Garcia, D. Juan Manuel Hernandez Lombardo y D. Antonio Otso Hernandez, que constituyen la mayoría absoluta de la misma, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, convocada para este día.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y el secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de las principales disposiciones, Boletines oficiales y correspondencia de la quincena, quedó enterada la Corporación Municipal, acordando por unanimidad, el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Propuesta de creación de un Plazo de Fomento - Consejo del Grupo Escolar.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, y por voz de absoluta mayoría, y además de conveniencia y utilidad en favor de mejor conservación, que ha de redundar en bien de los intereses del Municipio, que el edificio esté debidamente custodiado, la Corporación Municipal, después de breve deliberación, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1940 y demás Circulares complementarias dictadas por la Dirección General de Administración Local, por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde se formule al expresado Centro directivo la correspondiente propuesta solicitando la oportuna autorización, para crear en este Ayuntamiento a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres y con la dotación anual de dos mil

7.)
quinientos diez y ocho pesetas, con cincuenta e in^{7.}termas,
una plaza de Guarda-Corralaje del Grupo Escolar con-
traído por el Estado en esta Villa y entregado a este Muni-
cipio el día primero de Junio próximo pasado.

Designación de la Alcal-
día para asistir a la
reunión de Disensión. Pres-
upuesto Conciliar 1943

Dada cuenta de oficio de la Alcaldía de Huelva, n.º 3.302,
de 24 del pasado, citando al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para
que el mismo o un representante suyo comparezca el día del co-
mitente mes y hora de las doce a aquella Casa Comunal, a
fin de celebrar reunión de la Agrupación Forosa de los Municipios
del Partido para atenciones de los gastos de Administración
de justicia, por unanimidad la Comisión Forosa acordó que
asista a la indicada reunión el Sr. Alcalde-Presidente D. Valen-
tín Ferrández Otón, pagándosele los gastos que le ocasionen el
viaje, con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º, Partida 1.º del
Presupuesto.

Concesión de 200 pesetas
limosna para 1943 a las
Hermanitas Caridad Huelva

A continuación, y también por unanimidad de los señores
asistentes se acordó consignar en el Presupuesto Municipal
ordinario para el próximo año de 1943, la cantidad de
dovecientas pesetas, en concepto de limosna en el expresado año,
para las Hermanitas de la Caridad de los pobres desamparados
de Huelva.

Facturas y Pagos

Acto segundo, e igualmente por unanimidad de los señores
concurrentes, fueron aprobadas las siguientes facturas y pagos:
Con cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º, Partida 11, pesetas diez y nueve
a Antonia Alija Sánchez y pesetas veintinueve a Isabel Ferrández
Caballero, por folios y timbres emitidos facilitados a este Ayuntamiento.
Con cargo al Capítulo 18.º, art.º 11.º, pesetas diez y siete a Antonio Som-
bardo Velasco, por gastos del importe de transferencia de pesetas 5.000
emitiadas por este Ayuntamiento en el día de ayer por conducto del
Banco Hispano Americano de Huelva a la Mancomunidad Sani-
taria Provincial.

Con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º, pesetas veintinueve al señor
Antonio Sombardo Velasco por viaje a Huelva en el día de ayer
para remitir de autopsias contadas a la Mancomunidad Sanitaria.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de que, por ser necesario había ordenado llevar a cabo pequeñas reparaciones en los Cuarteles Municipal y Militar de esta villa, que se realizasen durante los días 29 al 31 del pasado, lo poria en conocimiento de los señores presentes a efectos de su ratificación y aprobación, la cual por unanimidad acordó puntualmente la Comisión Gestora, facultándole para efectuar los gastos de materiales y jornales invertidos, con cargo al Capítulo 7º, artº 3º, Partidas 2º y 3º respectivamente del Presupuesto.

Por último y por ser más cómodo para los señores gestores en la época actual, para poder asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias, por unanimidad se acordó que a partir de la próxima temporada las mismas se celebren los días de la tarde de los días señalados, en vez de a las doce de la mañana como hasta ahora.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipales correspondientes al pasado mes.

A continuación, a petición verbal del Comandante de Puerta hecha al Sr. Alcalde, y por ser de necesidad, se acordó por unanimidad llevar a cabo pequeñas reparaciones en la fachada y tejado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, y el blanqueo interior y exterior de la misma, y que se satisficiera el pago de los jornales y materiales que se invertían en ello al expuesto Comandante de Puerta, con cargo al Capítulo 11º, artº 1º.

Fueron tratados unos asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las trece horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que como Secretario interino, certifico: = Un mudado = S = Edificio = Valen =

Abbers

Antonio Padura

Juan Hernandez

Roberto P...

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 Noviembre 1942

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, previa citación hecha al efecto, los señores Jueces de la Corporación Municipal D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedraza García, D. Juan Manuel Hernández Lombardo y D. Manuel Lemato García de Paredes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Valentin Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a este día.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Siendo la hora fijada el Sr. Alcalde abrió públicamente la sesión, y de orden suya yo el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y P. O.

Se dió cuenta después de la correspondencia, Boletines y principales disposiciones oficiales de la quincena que dando enterada la Corporación por unanimidad y acordando el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Comunicación de la designación de Procurador en Cortes representando a los Municipios de la provincia.

Dada cuenta por íntegra lectura de la certificación literal del Acta de la sesión celebrada por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz el día primero del corriente mes, para la elección de un Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia, que en cumplimiento del artículo 4º del Decreto de 14 de octubre último ha remitido el Sr. Secretario de dicha Corporación, quedó enterada por unanimidad la Comisión Gestora Municipal de la designación efectuada a tal fin, en favor de Don Antonio Moreno de Arteaga, Gestor del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Bases para formación de las listas de pobres de la Beneficencia Municipal para el año 1943.

Habiendo de procederse, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal, que en el próximo año mil novecientos cuarenta y tres, tendrán derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia, comunico este acuerdo a la Jun-



ta Municipal de Beneficencia para que forme la lista de dichos vecinos, sin pasar del número de cuarenta y cinco familias, y teniendo en cuenta que solo podrán clasificarse como pobres a las que se encuentren en una u otra de las siguientes circunstancias o condiciones:

1ª: Las que constando hasta de cinco individuos, no perciban entre todos por razón de trabajo pensiones o rentas una cantidad igual al jornal medio de un bracero en la localidad, que se computa en cinco pesetas, cincuenta céntimos y cinco.

2ª: Las que constando de seis o más individuos, no obtengan por todos conceptos, una cantidad equivalente al doble que percibe un bracero.

3ª: Las que vivan exclusivamente de un jornal o salario eventual; pero teniendo en cuenta que tanto esta circunstancia, como las dos anteriores serán discrecionalmente apreciadas por esta Corporación Municipal, a efectos de la inclusión definitiva.

Se acordó asimismo por unanimidad y en relación al asunto que, una vez formada la referida lista por la Junta de Beneficencia, pase a informe de la Municipal de Sanidad para que esta emita el que determina el artº 59 del vigente Reglamento, y efectuado pasará nuevamente a la de Beneficencia a efectos de ratificación o modificación, y realizado será expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión.

Seguidamente, e igualmente por unanimidad de los señores concurrentes, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

A Manuel Tejeda Pineda

150 pesetas por trabajos estadísticos.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, Partida 4ª, la cantidad de pesetas ciento cincuenta a Manuel Tejeda Pineda, por diferentes trabajos realizados en este Ayuntamiento durante el pasado y mes actual para formación de estadísticas de varias clases, y las cuales le serán satisfechas en dos o tres veces, según lo permitan las disponibilidades de Caja.

La cantidad de pesetas ochenta con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, Partida 1ª a Pepín Pedero García por reparación de cajones de un Armario de las Oficinas para costear el Fichero Individual de Ración anterior.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, Partida 1ª pesetas treinta y cinco a Ma-



con el Cortés Alejo por piezas facilitadas para calificación de tipos ofi-
cinos.

Con cargo al Capítulo 11: art: 1º, Partida 1º, finetas doscientas
eatorce con veinticinco céntimos al Cabo Comandante de Puertos de la
Guardia Civil de esta plaza D. Mariano Tejeda Romero, por reparaci-
ones y blanques interior y exterior de la Casa-Cuartel, efectuadas según
acuerdo de cinco del actual.

Con cargo al Capítulo 6º, art: 1º, Partida 10, la cantidad
de finetas ciento sesenta y nueve con setenta y cinco cénti-
mos a D. Manuel Barrera, importe de sus facturas de 4
y 6 del actual por material de escritorio e impresos facilita-
dos a las Oficinas de Secretaría.

Con cargo al Capítulo 7º, art: 3º, Partida 2º finetas cienven-
ta y seis a Jerónimo Carrato Jimenez, importe de trabajos
hechos de una relación de jornales invertidos por el coron
Barragán y dos euros en reparaciones efectuadas en el
Cementerio Municipal de esta villa.

Con cargo al mismo Capítulo y artículo y Partida 3º, finetas
cuarenta y cinco a D. Ubaldo Peres Moreno, importe de relacio-
nes de jornales y materiales invertidos en el Cementerio Mili-
tar de esta.

Se aprobó unánimemente por unanimidad la distribución
de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipales, es-
pendiendo al mes de la fecha.

Y sin comprender la convocatoria otros asuntos que los ya
tratados, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete de la no-
che, extendiéndose de su resultado la presente acta que será reme-
tida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre
de lo que certifico.

Alcalde Juan Hernandez Antonio Pedraza

Valencia

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria de 5 de Diciembre de 1942

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adscrita por S. B. al Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en la casa comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascrito oficial de Secretaría en funciones de secretario accidental, por incompatibilidad del titular, los señores Gestores de la Corporación D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedroso García y D. Juan M. Orobancha Lombardo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día, por constituir los mismos presentes la mayoría absoluta y los dos tercios partes, de los que de hecho integran actualmente la Corporación Gestora.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia y el secretario accidental de orden suya de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, y ratificados los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Dada cuenta de la correspondencia, Reletores y principales disposiciones oficiales que se entraron a la Corporación de los recibidos en la parada quincenal, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente se dio cuenta del nombramiento de secretario en propiedad de este Ayuntamiento, efectuado por la Dirección General de Administración Local, a favor del que actualmente desempeña dicho cargo con carácter Interino D. Enrique Pedroso del Pozo, según se ha insertado en el Boletín Oficial del Estado n.º 329 de 25 de noviembre pasado, quedando enterada la Cor-

75
procuración Municipal y acordando por unanimidad que fueran las formalidades y requisitos exigidos en la disposición por el Sr. Alcalde dentro del plazo reglamentario cumpliendo cuanto se ordena.

A continuación a propuesta del Sr. Alcalde, y habida cuenta de que ha aumentado extraordinariamente el coste de todos los artículos indispensables para la alimentación y vestido, con el fin de remediar en lo posible la situación de los empleados administrativos y subalternos de este Municipio, que les permita mitigar en algo su penuria económica, después de breve discusión, la Corporación Municipal por unanimidad de los señores asistentes acordó, tomándose al haberlo, en consideración los aumentos de sueldo concedidos a cada uno para el presente año, que se abone en concepto de paga extraordinaria y como aguinaldo para las próximas pagas, a los indicados empleados las cantidades que a continuación se expresan:

Al Secretario Interino D. Enrique Pedroso del Pozo, la cantidad correspondiente a una mensualidad del sueldo que disfruta en la actualidad.

A los Oficiales 1.º y 2.º D. Benito Pedroso del Pozo y D. Ruperto Bernardino Barragan, el importe por ciento del haber mensual que cada uno disfruta actualmente.

Al Oficial 3.º D. Pedro Valverde Salas, el importe y cinco por ciento del haber mensual que disfruta en el mes de la fecha.

A Juan Gausator Plata, Agente, Oficial Gallego Redondo, Cabo jefe de la Guardia Municipal; D. Agustín Magarino Yebra y Julián

Murillo Valiente. Guardias Municipales; a Antonio Lombardo Sobal y Agustín Murillo Ferrada. Recaudador y vigilante de Abastos, respectivamente; y a Carmen Gomez Sabarillas, encargada de la limpieza el setenta y cinco por ciento de los haberes que respectivamente cada uno disfruta mensualmente.

Asimismo y con relación al anterior asunto, teniendo en cuenta que no existe consignación específica en el Presupuesto vigente para hacer frente al pago de dichas cantidades, se acordó por unanimidad al objeto de poder satisfacer las mismas, aceptar en principio una transferencia de crédito del Capítulo octavo, artículo primero, partida 1ª, a los Capítulos 3º, artículo 1º, partidas 1ª y 3ª; Capítulo 5º, artículo 2º, partidas 3ª y 5ª, y al Capítulo 6º, artículo 1º, partidas 1ª, 3ª, 6ª, 4ª, 5ª, 6ª, a cuyo efecto una comisión está acordada a la ratificación de la Cooperación en la próxima sesión ordinaria de veinte de los venientes, y efectuado si tuvieran lugar que por Secretaría se formule la correspondiente memoria y se tramite el oportuno expediente.

Acto seguido se acordaron y aprobaron por unanimidad los pagos y facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 10ª, cuenta de unase pesetas, cuarenta y cinco céntimos, a D. Manuel Barrena por impresos y material facilitado a las oficinas municipales.

A D. Manuel Castro Reirina, con cargo a igual Capítulo, artículo y partida, pesetas seis con treinta céntimos por un ejemplar del libro "Anexo-mentos Rusticos 1943", remitidos contra reembolso.

76

A D. Ruperto Romandinos Barragan puestas
reintenciones, con cargo al Capitulo 11º articu-
lo 1º, por gastos de viaje a Huelva como co-
misionados para entregar en el Centro de Resu-
ción los individuos del recuento de 1941 in-
utilizados por orden de 20 del pasado, y dia
treinta de igual mes.

Y no suspendiendose mas asuntos la
convocatoria, el Sr. Alcalde, levanto la se-
sion a las siete horas, entendiendose para
reinstancia la presente acta que sera so-
metida a su aprobacion en la proxima
ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

Ruperto Romandinos Barragan
Antonio Pedrero Garcia
Juan Hernandez

Sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 12 de Diciembre de 1942

En la villa de Campillo de Huelva, localidad adoptada
por S.E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia
doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa es-
pecial convocatoria hecha con arreglo a ley, se reunió en
esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Valentin Ferrandez Otero, con asistencia del in-
frascripto Secretario Interino, los señores Pastores de la Corporacion Muni-
cipal D. Antonio Otero Hernandez, D. Antonio Pedrero Garcia, D. Ma-
nuel Carrato Garcia de Paredes y D. Juan Manuel Hernandez Rom-
bardo, en total y con el Sr. Alcalde, cinco de los seis señores que ac-
tualmente constituyen este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion
extraordinaria, para conocer, tratar y acordar sobre Propuestas de

promover para el próximo año de 1943 el Presupuesto Municipal Ordinario de este término que aprobado por la Superioridad rige para el presente ejercicio, cuya Propuesta ha sido formulada por la Alcaldía-Preidencia en uso de las atribuciones que le confiere el n.º 11 del art.º 2.º de la Ley de 13 de Julio de 1940

Al estar públicamente leído por la Preidencia, fue examinado y estudiado con detenimiento el anterior asunto como si vieran a tratar, y después de breve discusión, la Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que le concede el art.º 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal y el n.º 6 del art.º 4.º de la referida Ley de 13 de Julio de 1940, y habida cuenta de que el Presupuesto Ordinario para el presente año, que se trata de promover para el próximo, tanto en ingresos como en gastos sus consignaciones se acomodan a la vigente legislación y muy especialmente a los preceptos de la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 31 de Octubre último (D. O. del Estado de 5 de noviembre), y que según lo establecido en las instrucciones 15 y 16 de mencionada Circular puede accederse a la indicada finanza, por unanimidad acuerda hacer suya la precitada propuesta de la Alcaldía-Preidencia; y, en consecuencia promover y aprobar para el venidero ejercicio de 1943 el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento que rige para el presente año.

Ani mismo quedó acordado por unanimidad que el citado Presupuesto, se exponga al público por término de quince días y que durante dicho plazo se remita al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia copia certificada del acta de esta sesión, todo a los efectos del ya mencionado artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal y artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las seis horas y treinta minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que tenga lugar, de lo que

yo el Secretario interino certifico:

77

~~V. J. J. J. J.~~ Antonio Pulido
~~M. J. J. J. J.~~
Juan Hernandez Otero

~~Diligencias~~ La reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, por un numero insuficiente de señores señores para tomar acuerdos, estandose en segunda para el 20 del corriente a igual hora, certifico:

Campillo de Llerena, 20 de diciembre de 1942: numerado = 0 = vale = N.º 17 =

El Alcalde,

El Secretario accidental,

~~V. J. J. J. J.~~

~~V. J. J. J. J.~~

Reunion ordinaria en 2.ª convocatoria, de 23 de diciembre de 1942

En la villa de Campillo de Llerena, la casa que se ha adaptado por d. b. el Jefe del Estado, siendo las 11 de la tarde del dia veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta casa familiar habilitada los señores Jueces de la Corporacion Municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, asistido de un secretario accidental por incompatibilidad del titular, al objeto de celebrar reunion ordinaria de este Ayuntamiento en segunda convocatoria, que no pudo tener lugar en primera el veinte del

78
ferido oficial encargado, en concepto de gratificación la cantidad de doscientas pesetas consignadas en el Capítulo 5º, Artículo 3º, Partida 1ª, del Presupuesto.

A continuación, a petición del interesado se acordó por unanimidad, conceder un mes de prórroga para tomar posesión de su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado por la Dirección General de Administración Local, a D. Enrique Pedraza del Pozo, que lo desempeña en la actualidad interinamente, y que por el Sr. Alcalde se comunicase al referido cuerpo directivo por conducto del Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A lo referido se acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión de cinco del actual sobre concisión a los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento de cantidades en concepto de paga extraordinaria como aguinaldo de las próximas navidades.

Se dio cuenta después por el Sr. Alcalde de que con fecha veintinueve del pasado, y correspondiendo a la amable invitación de D. Luis Rivay, delegado del Boletín de la Real Sociedad Geográfica, que preside el Sr. General D. Antonio Praxeda, había concedido a dicho Boletín en concepto de donativo por una sola vez la cantidad de cincocientos pesetas que serian abonadas por este Ayuntamiento mediante el giro de una letra a plazo diez vista, más el impuesto del timbre correspondiente, y autorizada la Corporación, por unanimidad de los señores presentes acordó aprobar lo actuado por la Alcaldía, y que se satisfaga.

la mencionada cantidad con cargo al Capítulo de Imprentas del Presupuesto prorrogado para el año 1943.

Acordados por unanimidad de los señores concurrentes fueron aprobados con cargo a los Capítulos y artículos que se expresan a continuación, las siguientes facturas y pagos:

Al Capítulo 6º, artículo 1º, Partida 10ª, pesetas cuarenta y nueve con setenta, y pesetas cincuenta y cuatro con quince a D. Enrique Pedro de Pico, por material impreso para las oficinas, adquirido en "Papelería Vila" y en "Gráficas Iberia" respectivamente.

Al Capítulo 6º, artículo 2º, Partida 1ª, pesetas veinte, a Candido Romero Sarriena por picos facilitados para calefacción de las oficinas.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, Partida 11ª, pesetas seis a Antonio Aljo Landur por efectos timbrados para las oficinas.

Al Capítulo 8º, artículo 4º, Partida 1ª, pesetas cincuenta, a Antonio Labanillas Gomer por suropa como pago para viaje de dos tripulantes a Badajoz para ingresar en el Hospital Provincial.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 10ª, pesetas siete con ochenta centimos a Antonio Lombardo Velasco por la satisfecido a la Zona de Movilización n.º 7 de Badajoz importe de impresos para el Seguro de Ganado y vehículos sujetos a requisición.

Con cargo al Capítulo 1º, artículo 11ª, Partida 4ª, pesetas veinte a Gabriel Aljo Landur como pago de esta Heraldfia para llevar a la sede Retamal un pliego urgente del Centro de Rev-

niencia de Llerena relativo a la modificación de la convocatoria de 1941.

Y no habiéndose suscitado asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete horas de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico. = enmendado = 8º = sale =

[Handwritten signatures]
Antonio Pulido
J. Otero
Juan Hernández

Diligencia Para hacer constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento que habría sido convocada con la antelación debida, por no concurrir número suficiente de señores Gestores para tomar acuerdos, por lo que tendrá lugar en segunda el día del actual a la misma hora, certifico.

Campillo de Llerena, a cinco de enero de 1943
1º Bº
El Alcalde,

El Secretario Gestor:
J. Pacheco del Pozo

Sesión Supletoria de la ordinaria de 5 de enero de 1943, celebrada el 7

Presidente: D. Valentín Fernández Otero
Gestores: D. Antonio Otero Hernández, D. Manuel Comas García de Guadalupe
En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores Gestores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, bajo

D. Juan M. Hernández Lombardo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, al objeto de celebrar la presente reunion supletoria de la ordinaria de cueros del actual que no pudo celebrarse en primera convocatoria en dicho dia, por no asistir numero suficiente de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion del acta anterior

Abierta publicamente la reunion por la presidencia, de su orden y en secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos en la misma adoptados

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales de la quincena que di enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Inscripcion para aquivalda Division Inpartida de Voluntarios.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores concurrentes se acordó que se abra en este Ayuntamiento una Inscripcion en destino a recibir donativos para aquivalda de los individuos pertenecientes a la Division Inpartida de Voluntarios que combata en Rusia contra el comunismo, y que la misma sea encabezada por esta Corporacion con la suma de doscientas pesetas, que serán pagadas con cargo al Capitulo de Imprentas.

Pago de 200 pesetas a la Junta Local de Beneficencia, para adquisicion de mantas con destino a familias pobres.

A continuacion, tambien a propuesta del Sr. Alcalde, y habida cuenta de que son varias las familias pobres de velemidad de esta localidad que se encuentran en el mas triste desamparo, careciendo en absoluto de la mas indispensable ropa de abrigo para soportar los frios erudos de la actual estacion, por unanimidad de los señores señores concurrentes se acordó conceder a la Junta Local de Beneficencia que serán satisfechas con cargo al Capitulo de Imprentas, la cantidad de doscientas pesetas con destino a la adquisicion de mantas a tal fin, y cuya cantidad será entregada al Sr. Cura Párrroco D. Manuel Valencia Valencia, Vicepresidente de dicha Junta, para que efectue la adquisicion y distribucion de dichas mantas.

Acto seguido, a peticion verbal de los interesados hecha al Sr. Alcalde, se acordó conceder por unanimidad en concepto de raciones para gastos de viaje a Badajoz, para ingresar en el Hospital Provincial con fines de esta Beneficencia Municipal, veinticinco pesetas a Crencencia



80
Corranco Lombardo, y cincuenta pesetas a Antonio Alas Merino
esposo de la enferma Maria Pascual Berriter, las cuales seran pagadas
con cargo al Capitulo 3º, artº 4º, Partida 1º

Anonimo, e igualmente por unanimidad se aprobaron facturas
de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal
por el Farmaceutico D. Manuel Vicente Conde de Lande, en los meses
de Abril, Mayo y Junio del pasado año 1942, importantes con veintie-
cientos sesenta y nueve pesetas con veinte centimos, y correspon-
dientes 545,40 pts al mes de Abril, 649,85 al de Mayo y 493,95 pts
al de Junio respectivamente.

Lequidamente, y tambien por unanimidad de los señores pre-
sentes, se aprobaron las siguientes facturas y Papeles:

Con cargo al Capitulo 5º, artº 2º, Partida 1º pesetas doscientas y dos
a Francisco Lopez Platin, por frios facilitados para calefaccion
de las oficinas.

Con cargo al Capitulo 1º, artº 11º, Partida 4º pesetas cuarenta a D.
Pedro Valenzuela Valenzuela, por gastos de viaje a Llerena como Comi-
sionado de este Ayuntamiento para entregar en el Centro de Reunion
los individuos pertenecientes al reemplazo de 1940, movilizados a qui-
nes empujando incorporarse.

Con cargo al Capitulo 4º, artº 7º, Partida 1º a Saturnino Pas-
enal Berriter, en concepto de premio como matador de un toro
real la cantidad de cuatro pesetas

Con cargo al Capitulo 5º, artº 1º, Partida 11, pesetas diez a Antonia Al-
ja Sanchez, por velas de ceras para faros de ceras por donacion facilita-
dos a este Ayuntamiento.

Se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos y pago de mis
haber a los empleados municipales correspondientes al pasado mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la re-
union, a las seis horas y treinta minutos de la tarde, extendiendome de re-
sultado la presente acta que sera remitida a mi aprobacion en la si-
guiente ordinaria que se celebre, de lo que certifico: = D. Valen- =

[Handwritten signatures and stamps]
D. Valenzuela
D. Berriter
D. Platin
D. Conde de Lande
D. Lopez Platin
D. Valenzuela Valenzuela
D. Saturnino Pasenal Berriter
D. Antonia Alja Sanchez

Diligencia: En el día de la fecha se ha podido tener lugar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a este día por no concurrir número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos citándose para celebrarla en segunda a la misma hora el 22 del actual. certifico:

Campillo de Herrera, a 20 de Enero de 1943

V.º E.º
El Alcalde,

El Secretario Jefe
D. Pascual Pico

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Enero de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otso

Secretarios

D. Antonio Otso Hernández

D. Manuel Comas G. de Pando

D. Juan M. Hernández Lombard

Lectura y aprobación acta anterior

Correspondencia y B.º.

Oficio de la Dirección Gen. de Regiones Devastadas, don

de cuenta de la aprobación

por el Ministerio del Ramo,

de la relación de edificios y

servicios a reconstruir y

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S.º. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otso, con asistencia del insubstituto secretario Jefe Antonio Otso Hernández, los señores señores de la Corporación Municipal expresados en el manifiesto, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual por no concurrir número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Alcaldía públicamente la sesión por la presidencia, de orden suya y el secretario di lectura al acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales del pasado período quincenal quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura y quedó enterada la Comisión Jefa, acordando por unanimidad expresar su agradecimiento al Centro Directivo, de un oficio de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, fechado en 2 del actual y registrado bajo el n.º 176, que literalmente copiado dice: "Examinado el expediente servicios a reconstruir y reparar por este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Orden de

rimosa establecer en esta localidad.

7 de octubre de 1939 (B.O. del 29), esta Dirección General ha dictado la relación de edificios y servicios a reconstruir y mínimos a establecer en esa localidad, que ha merecido la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 del pasado mes. - Tanto de la redacción de los Proyectos, como de la ejecución de las obras se encargará esta Dirección General. - Lo que tengo la satisfacción de comunicarle para su conocimiento y efectos oportunos. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Madrid, 2 de enero de 1943. - El Director General: Firmado Hlegible. - Hay un sello en tinta de la Dirección. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campiño de Herrera".

A continuación se dio cuenta por escrito para lectura a los señores presentes, de que por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, en oficio nº 16, de 9 del actual recibido el 13 en estas oficinas, se comunica al Sr. Alcalde, lo siguiente: "La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, comunica a esta Delegación, lo siguiente: -" Con fecha 5 de los corrientes esta Dirección General ha dictado el siguiente acuerdo: - Vista la instancia formulada por D. Antonio Otter Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campiño de Herrera, de esta provincia, solicitando exención, a partir del próximo año del aumento del 26 por ciento del líquido imponible de la riqueza del término municipal, y que tributa en la forma dispuesta en el número 15 de la Circular de esta Dirección, fecha 19 de Agosto último. - Resultando que para fundamentar su anteriormente recogida petición alega el Municipio solicitante, que es uno de los adoptados por S. E. en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 2 de Agosto de 1941, con origen en el de 23 de septiembre de 1939, que hasta el día presente haya gozado del beneficio de exención aludido, el cual también se establece para el próximo ejercicio de 1943, según se deduce de las normas dictadas para la formación de documentos catastrales contenidas en la Circular publicada en el Boletín Oficial, número 126, de 30 de septiembre pasado, sin duda porque aquella Dependencia tenía en cuenta que el pueblo reclamante fue adoptado con pro-



tenidad a la Ley de 16 de Diciembre de 1940, que en sus artículos 1.º y 2.º estableció una exención del aumento del líquido determinado por la misma Ley de Reforma Tributaria en favor de los pueblos que gozan de un privilegio. - Considerando que esta solicitud ofrece por las operaciones que la han originado, por sus fundamentos y por su conclusión, dos aspectos: uno de fondo sobre el que esta Dirección General, con motivo de otras reclamaciones y consultas planteadas antes de que existiera un acto administrativo, ha tenido ya repetidas ocasiones de pronunciarse con un criterio restrictivo acerca de la exención contenida en los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 16 de Diciembre de 1940; y otra cuestión previa de procedimiento relacionada con la competencia de este Centro directivo para decidir con ese criterio precedente sobre la solicitud por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena; y. - Considerando, a este último respecto, que las operaciones de gestión realizadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, que han dado motivo para la solicitud que se examina, constituyen el acto administrativo definido por el art.º 1.º del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas, reclamables según el art.º 41 de dicho Reglamento ante el Tribunal Económico Administrativo provincial. - Esta Dirección General ha acordado declararse incompetente para resolver la instancia de tan repetida referencia formulada por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, el cual contra las operaciones de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, relativas a la formación de los documentos estimatorios de la riqueza rústica, y realizados según todas las instrucciones que le fueron cursadas, puede utilizar el recurso correspondiente que determina el citado Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas. - Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 9 de Enero de 1943. - El Administrador: Firmado "Kpible. - Rubricado: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campillo de Llerena."

Terminada la lectura del oficio antes transcrito, "autorizado de su contenido la Corporación Municipal, después de examinado y estudiado con detenimiento el asunto, por unanimidad de los señores an-



82

testes, acorda que contra el acto administrativo y operativo de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territorial de la provincia, relativas al señalamiento efectuado por la misma en Circular inserta en el Boletín Oficial n.º 186 de 30 de septiembre próximo pasado, para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término municipal correspondientes al año en curso, se entable por el Sr. Alcalde ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial el correspondiente recurso que determina el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas, solicitando de dicho Tribunal quede sin efecto en lo que respecta a este pueblo el mencionado señalamiento y que la riqueza rústica de este término tribute a partir de 1.º de Enero del presente año en la forma dispuesta en el n.º 15 de la Circular de la Dirección General de Propiedades, fecha 19 de Agosto último; y en consecuencia se exima a la indicada riqueza rústica del aumento del 26% sobre el líquido imponible establecido en la Ley de 16 de Diciembre de 1940, concediéndole el beneficio que preceptúa el apartado a) del art.º 2.º de precitada Ley, para los pueblos adoptados por S.º E. el Jefe del Estado conforme al Decreto de 23 de setiembre de 1939; dando al efecto a la Alcaldía-Preidencia las más amplias facultades que al fin expuesto concede al Ayuntamiento el apartado 3.º del art.º 4.º de la Ley de 13 de Julio de 1940, para el ejercicio de acciones administrativas.

Hecho requerido, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó aprobar las siguientes facturas y pagarés:

Con Cargo al Capítulo 6.º, art.º 1.º, Partida 10.º, peretas cincuenta y seis a D. Manuel Barera, por material impreso facilitado por la Papelería "San Miguera Extremeña" a este Ayuntamiento

Con Cargo al Capítulo 1.º, art.º 11, Partida , reintenciones peretas al Guardia Civil trasladado de Valencio de las Fones Benito Benito Fernandez, y otras reintenciones peretas al Guardia Civil de igual Puesto trasladado Juan Espinosa Sanchez, por bagajes de ésta a Retamal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, a las siete horas y cincuenta minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

[Firma]
Otero

[Firma]
Pedro de los
Ríos

Sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 25 de Enero de 1943.

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las once de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, previa especial citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal, D. Antonio Otero Hernández, D. Manuel Carrato García de Paredes, D. Antonio Pedraza García y D. Juan Manuel Hernández Lombardo, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de este Ayuntamiento, convocada para este día.

Siendo la hora fijada, y por constituir los señores reunidos la mayoría absoluta y los dos tercios de los siete que de derecho deben integrarla y de los seis que de hecho actualmente integran la Comisión Gestora Municipal, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, haciendo saber que, en tal se expresa en la convocatoria, el objeto de la misma no es otro que el de emitir con devolución del documento que la motiva el informe que interesa al Hon. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en oficio número 78 de la Sección de Administraciones Locales, fecha 20 del actual



sobre copia que acompaña del escrito formulado por D. José
José Barberá Vicent, ante dicha dependencia, impugnando
el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento
para el año en curso, y seguidamente, de un índice de el
Secretaría de lectura íntegra de la copia de mencionada
reclamación, que literalmente transcrito dice: "Thustinius
El Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz, - José Barberá
Vicent, mayor de edad, con cédula personal n.º 3906, contratista
de obras a V.I. con el mayor respeto tiene el honor de exponer: = Que
como contratista del Grupo Escuelas de Campillo de Llerena (Badajoz)
y según justifico con el certificado que con fecha 2 de noviembre de
1940 y sobre este mismo asunto acompaña a otra instancia, tiene
reconocido por el Ayuntamiento de dicha localidad dos créditos,
uno de pesetas 9.815-00 y otro de pesetas 8.753-00, acuerdo tomado
por dicha Comisión Gestora con fecha 19 de agosto de 1939 y como
quiera que habiendo sido acordado igualmente la entrega sucesi-
va de citadas cantidades y en las anualidades de 1940 y 1941 que
habiendo recibido más que 6.044-00 pt. del primer crédito y viendo
de absoluta necesidad el dinero restante por los perjuicios ya infi-
dos en dicha obra, es por lo que: - Suplica a V.I., que teniendo
por presentado este escrito, se digna ordenar se instruyan las oportu-
nas diligencias por la Sección de Administración Local para
que por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena se le haga entrega
de la cantidad que le adeuda. - Es gracia que no dudo al-
causar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años. - Vista de Ba-
rón (Palencia) a 16 de diciembre de 1942. - Es copia. - El Jefe de la
Sección: Firmado ilegible. - Hay un sello en tinta, que dice: Sec-
ción Provincial de Administración Local. Badajoz."

Terminada la lectura del documento antes transcrito y ente-
rada de su contenido la Corporación Municipal, después de breve delibe-
ración, con relación al asunto a que se refiere, por unanimidad
de los Pres. presentes, acuerda informar:

1.º: - Que la reclamación que deduce mediante dicho escrito D. José
Barberá Vicent, no es impugnando la primogenia del Presupuesto Mu-

municipal Ordinario de esta Corporación correspondiente al pasado año, para el actual de 1943, que ha acordado la misma, visto de pago de cantidades que a dicho Sr. adeuda este Ayuntamiento, tanto por que corren a su cargo de manera expresa en el último y en lo primero, como porque en la fecha de 16 de diciembre pasado en que la firmó, aun no se había expuesto al público para ser reclamadas la mencionada prima, cuya omisión al efecto apareció inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244 de 26 del citado mes de diciembre.

2.º:- Que si bien es cierto que al interesado tiene reconocidos este Ayuntamiento los créditos de 9.815-00 pesetas y 8.753-00 pesetas respectivamente que menciona, y solo tiene cobrada a cuenta la cantidad que indica, también es cierto que en el Presupuesto de 1942 cuya prima se ha acordado para el año actual, existen consignadas en la parte de gastos, Capítulo 1.º, Artículo 4.º, Partida 23 pesetas siete mil por pagar al recurrente a cuenta de dicho adeudo, no figurando la cantidad total que se le debe, porque la actual situación económica de este Municipio, como consecuencia de la muy precaria de sus recursos, no permite sufragarla de una sola vez; y

3.º:- Que las antes dichas siete mil pesetas, serán abonadas sucesivamente por este Ayuntamiento al recurrente en dos o tres plazos dentro de los tres primeros trimestres del corriente año.-

Asimismo quedó acordado por unanimidad que se remita con resolución de la copia del escrito que la motiva, copia del acta de esta sesión al Hono. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a fin de que adopte la resolución que proceda.

Fue comprendiendo otro asunto la convocatoria, por el Sr. Alcalde se declaró terminada la sesión a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre; de lo que certifico:




Antonio Pichero

Juan Hernández

Procurador

Diligencia: Por ella haqse cuenta que por no concurrir número suficiente de señores señores para tomar acuerdos, no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada el día de hoy, la cual tendrá lugar en segunda el día del actual.

Campillo de Herrera, cinco de febrero de 1943

Nº 42
El Alcalde,

El Secretario Interino:
J. Hernández Peris

[Firma manuscrita]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de febrero de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otón

Gestores

D. Antonio Otón Hernández

D. Antonio Pedroso García

D. Juan M. Hernández Lombardo

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otón, con asistencia del infrascripto Secretario interino, los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el cinco del actual por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación de actas anteriores

Alierta públicamente la sesión por la presidencia, y el Secretario di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de 22 y 28 del actual que fueron aprobadas por unanimidad de los señores presentes y ratificados los acuerdos que se tomaron en ellas.

Correspondencia y Reg.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales que se interceda la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Reparaciones de 2 estantes del Archivo Municipal y acuerdo de construcción de un nuevo armario para el mismo.

Seguidamente y por unanimidad, dado el estado de deterioro en que se encuentran, por unanimidad se acordó llevar a cabo la reparación de dos estantes-armarios del Archivo Municipal y reposición de los cristales y cerraduras que faltan en los mismos, y que los gastos que ello origine sean satisfechos con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, Pen-



tida 1^o; acordándose animosamente por unanimidad por ser i'ndio pensable a causa de la ineficiencia de los que hay actualmente proporcionar la documentación existente en el Archivo Municipal, la construcción de un armario nuevo para el mismo de 170 cm. de alto por 80 de ancho y 30 de profundidad, con puertas de cristales y pintado, y que su confección sea realizada por el carpintero de esta villa Pedro Pedraza García por la cantidad total de doscientas cincuenta pesetas, según presupuesto que ha formulado al efecto y petición de Sr. Alcalde.

Reparaciones de la instalación eléctrica del alumbrado público y adquisición de material y lámparas

A continuación, y teniendo en cuenta el lamentable estado de la instalación eléctrica del alumbrado público que se halla muy deteriorada, lo que es causa de que el mismo falte en muchas calles de la población, se acordó por unanimidad se efectúe la reparación de la misma para que el servicio funcione en las debidas condiciones, así como también llevar a cabo la reposición de lámparas que en forma misma faltan en el mismo, facultándose al Sr. Alcalde para que adquiera el material necesario y las lámparas precisas al efecto y pague los gastos que se originen con motivo de dichas adquisiciones y reparaciones, con cargo al Capítulo 4^o, art. 1^o, Partida 2^a.

Aprobación por la Dirección Provincial de Sanidad Municipal de la adquisición de medicamentos titulados D. M. Vicente Coude.

Se da cuenta de un oficio n.º 408, fecha 18 del pasado de la Jefatura Provincial de Sanidad, trasladando otro de la Dirección General de Sanidad, por el que se comunica que dicho Centro directivo ha tenido por conveniente aprobar el concurso de antigüedad en virtud del cual este Ayuntamiento nombra en propiedad Jefe de Farmacia Municipal a Don Manuel Vicente Coude de Saude, la Comisión Gestora por unanimidad acordó quedar enterada.

Adquisición de uniformes para la Guardia Municipal.

Acto seguido, por hallarse en lamentable estado lo que actualmente tiene, y que por otra parte hace ya dos años que fueron provistos de ello, por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que adquiera los trajes uniformes necesarios con destino a los individuos de la Guardia Municipal, y que los gastos que se originen con tal motivo sean pagados con cargo al Capítulo 3^o, art. 1^o, Partida 3^a, pero teniendo en cuenta que siendo esta obligación de carácter voluntario se efectúe ella cuando las disponibilidades de Caja y el pago de las propuestas lo permita.



Acuerdo de la Direccion
Gral de Administracion
Local, sobre propuesta de un
nuevo cargo para provisionar de
este cargo de Secretario de este
Ayunt. D. Enrique Pedraza
del Pozo

A continuacion se dio cuenta de oficio n.º 58 del Representado 1.º
del Gobierno Civil de la Provincia, trasladando el contenido de otro
de la Direccion General de Administracion Local, comunicando
con relacion a la propuesta de un nuevo cargo para provisionar de un cargo
de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Enrique Pe-
draza del Pozo, acordada al mismo por esta Corporacion, que para
ello debe provisionarse inmediatamente de referido cargo el citado
Funcionario y una vez cumplido dicho tramite la Alcaldia
puede, si lo estima oportuno concedirle una licencia, quedo en-
terada por unanimidad la Corporacion.

Se da cuenta con la Caja
Nacional Seguros Accidentes
de Trabajo, para propo 2.817,05 pts
por primas segun trans-
fira 1941

Se dio cuenta despues por el Sr. Alcalde de que con fecha 12
del pasado, con el Delegado de Fomento de la Caja Nacional del Se-
guro de Accidentes de Trabajo, habia establecido un concierto
para el pago de las 2.817,05 pesetas que adeuda este Ayuntamiento
a la misma, por primas de la póliza n.º 26171 de los años 1933 a 1941
inclusive, en la forma siguiente: Pesetas 939 antes del 15 de dicho mes
de enero que ya fueron satisfechas; pesetas 626 durante el primer
trimestre del corriente año; pesetas 939 durante el segundo trimestre
del año en curso; y pesetas 313, en el tercer trimestre del actual gine-
cio: Enterada la Corporacion por unanimidad acordó aprobar
lo actuado por la Alcaldia con relacion al asunto, ratificando di-
cho concierto.

Facturas y Pagos

Seguidamente, por unanimidad de los señores presentes fueron
aprobados los pagos y facturas que a continuacion se expresan:
Con cargo al capitulo 6.º, art.º 2.º, Partida 1.º, pesetas treinta y cinco
a Manuela Vera feta por primer premio calificacion de las Oficinas
Con cargo al capitulo 13.º, art.º 3.º, Partida 1.º, pesetas cincuenta a Mo-
desto Sanchez Lara por efecto facilitados al Ayuntamiento para
la tradicional fiesta religiosa de la Combataria, el dos del actual,
dia de la Purificacion de Nuestra Señora.
Con cargo al Capitulo 6.º, articulo 1.º, Partida 10, pesetas cinco al Depositario
D. Manuel Ordoñez por 4 tinteros tinta estilografica para las oficinas.
Con cargo al Capitulo 6.º, art.º 2.º, Partida 1 pesetas cuarenta con ochenta
cintimos a D. Juanis Martin por 1 metro tela para proteccion de limpiadora.

en las Oficinas

Por Censo al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 10 partidas reserpta y sus con-
cuerrenta centimos a D. Manuel Barrena, por material oficinas y robes
para las oficinas facilitados por su imprenta "La Minerva Extremeña".

Resolución de la Dele-
gación de Hacienda de
la provincia, devolviendo
la primera del presu-
puesto de 1942 para el
actual año 1943.

Seguidamente, aunque no figura en el orden del día de esta sesión,
pero después de ser declarado urgente el asunto a que se refiere, por
la regular importancia que el mismo tiene para la vida econo-
mica-administrativa del Ayuntamiento, se dió cuenta de copia nº
215, fecha 3 del actual, recibida el P. en estas oficinas, de la Delegación de

Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia
que literalmente copiado dice: "Examinado el expediente incoado y
sancionado por el Ayuntamiento de su presidencia, sobre primera de
presupuesto de 1942, para el ejercicio de 1943 lo devuelvo a Ud. por no
poderse autorizar dicha primera ya que examinado aquil, resulta
que los créditos incluidos en el Capítulo 1º, Artículo 4º, ascienden a
67.488-68 ptas, por referirse a créditos a satisfacer de una sola
vez o en dicho ejercicio en su mayoría deben ser eliminados con
excepción del número primero relativo a la Diputación ni es que no
hubieron terminado las anualidades, como así mismo el del contra-
to del Grupo escolar D. José Barberá Vicent, que debe reducirse a
5.934-00, como saldo entre las 18.564 ptas reclamadas deducidas
6.034,00 percibidas más 7.000 consignadas en dicho presupuesto de 1942.=
= No habrán de incluirse haberes del Médico Forense por ser atenciones del
Estado ni para el Médico o Médicos Titulares, ni estos pertenecen a alguna
de las categorías tercera, cuarta o quinta y por el contrario ha de incluirse
el 5% de los haberes y emolumentos del personal sanitario que deba
quedarse subsistente en destino al pago del subsidio familiar. - Deben
eliminarse otras partidas que solo han tenido vigencia en 1942, co-
mo la consignada en Imprentas para construcciones provinciales y can-
tas tengan naturaleza analoga. = Por cuanto queda expuesto, se devuelve
dicho expediente para que el Ayuntamiento presente proyecto que formule
esa Alcaldía a tenor de la ley de 13 de Julio de 1940, pueda votar un pre-
supuesto adaptado a las verdaderas necesidades y obligaciones municipales
teniendo para ello presentes la Circular de esta Delegación de Hacienda



de 1º de octubre y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 del propio mes, de 1943, remitiendo copia certificada del nuevo presupuesto una vez tramitado en legal forma, con la debida urgencia a lo avanzado del ejercicio!"

Terminada la lectura de dicho oficio y enterada la Corporación Municipal, por unanimidad acordó cumplimentar lo que se ordena en el mismo; y, en consecuencia que a la mayor brevedad posible se formule el nuevo presupuesto para el presente año 1943.

Viaje del Sr. Alcalde y Jeraquias Locales de F.E.T. a Llerena el 11 del actual, en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil, para asistir a la reunión que ha convocado.

Se hizo saber por la Alcaldía, después de declarar un punto el asunto por unanimidad, de que había recibido el Sr. actual un oficio de la de Llerena, ordenándole en nombre del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se pasase el 11 del corriente a las 14 horas en dicha población acompañado de los Delegados de Servicio y demás Jeraquias Locales de F.E.T. y de las J.O.N.S. para asistir a la reunión convocada por dicha Superior Autoridad a fin de recibir instrucciones e imprimir a la misma sobre varios aspectos de la vida local, quedando enterada la Corporación y acordando, por unanimidad que tanto los puntos de la reunión como de estancia en dicha población que se ocasionen con motivo de tal viaje, sean satisfechos con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, Partida 1º.

Y en habiendo un asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = he unido = 3º = Vale = he unido = ano = Vale =



De la presencia. Por ella ha de constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir número suficiente de señores. Estos para adoptar acuerdos, por lo que se celebrará en segunda el día veintidos del actual, a las seis de la tarde hora fijada para la primera.

Campillo de Llerena, a veinte de febrero de 1943

1.º B.º

El Alcalde,

El Secretario Inter.

El Procurador

~~Valentín Ferrauder Otero~~

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de febrero de 1943

Señores asistentes

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E.

Presidente

el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de febrero

D. Valentín Ferrauder Otero

de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a

Secretarios

Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presiden-

D. Antonio Pedraza García

cia del Sr. Alcalde D. Valentín Ferrauder Otero, con asistencia del in-

D. Juan M. Hernandez Lombard

fronente Secretario del mismo, los señores señores de la Corporación expresados

D. Antonio Otero Hernandez

en el número, para celebrar en segunda convocatoria sesión ordina-

ria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el

veinte del actual por no asistir número suficiente de señores para

tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del

Acta anterior

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abier-

ta la sesión, dando por leer el Secretario de orden suya, lectura al acta

de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad y ra-

tificados los acuerdos que en ella se tomaron.

Compendio de la B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones ofi-

ciales quedó enterada la Comisión Gestora, acordando por unanimidad

el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Autorección de la Dirección

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, de oficio n.º 212,

Grat. de B. O. Local para

fecha 1.º del actual, de la Sección de Administración Local del Polígono

crear una plaza de guarda

Civil de la Provincia, trasladando otro de la Dirección General de Ad-

ministración del grupo escolar

ministración Local, por el que se comunica que dichos Centros directivos



ha tenido a bien acceder a la petición formulada por este Ayuntamiento, solicitando del mismo la delida autorización para crear a partir de 1.º de enero del año en curso una plaza de Guarda-Correcji del propio Vestido de esta villa, haciendo presente que referida plaza ha de ser provista con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año; quedando por unanimidad enterada la Corporación a los delidos efectos.

Sobre aportación al Patronato de Formación Profesional de Don Benito

Visto oficio n.º 48, fecha 9 del actual, de la Secretaría del Patronato de Formación Profesional de Don Benito, comunicando que dicho Patronato en la sesión ultimamente celebrada acordó disminuir a todos los pueblos de la zona señalada al mismo en su Carta fundacional, entre ellos este, para que incluyeran en sus Presupuestos municipales las cantidades que las leyes señalan para el sostenimiento de aquella Escuela Elemental de Trabajo, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda que la cantidad que correspondía satisfacer a dicho Patronato para tal fin, lo sea con cargo a la consignación que viene figurando en sus Presupuestos para el sostenimiento del mismo Patronato en Badajoz, toda vez que del contenido del citado oficio parece deducirse que esta villa dejó de pertenecer a este último Patronato, quedando afectada al de Don Benito ya citado.

Aprobación de listas de personas para asistencia médica gratuita durante el año actual 1943.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación de la Lista de Familias pobres de este término municipal con derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina, Cirugía y Farmacia durante el corriente año, la Comisión Gestora acordó por unanimidad de los señores presentes, aprobar tal y como la formó la Junta Social de Beneficencia, la referida lista, disponiendo al propio tiempo que una copia de ella aprobada en los términos indicados sea entregada en la parte correspondiente a sus Distritos respectivos a los Médicos D. Jacinto Acosta Parcia y D. Casimiro Pradilla Rosoni, y otra completa al Farmacéutico Titular D. Manuel Vicente Loude de Saunde.

Coste de 105,75 pts al Pa-

Seguidamente, fue aprobado por unanimidad de los



Tratado de Formación Profesional Badajoz 4: 31^a 1942

reuniones sucesivamente el pago de pesetas ciento cinco, con setenta y cinco céntimos al Patronato de Formación profesional de Badajoz, por aportación de este Ayuntamiento al mismo, correspondiente al cuantía trimestral del pasado año mil novecientos cincuenta y dos.

Cese de José Henao Bucero, como Jefe de Formación Profesional del Grupo Escolar.

A continuación, se acordó por unanimidad de los señores asistentes que a partir del 33 del actual mes cese en el cargo de Jefe de Formación Profesional del Grupo Escolar de esta villa José Henao Bucero, que fue nombrado para tal destino por el Sr. Alcalde con fecha 15 de junio último, y ratificó la Corporación en sesión de cinco de julio siguiente, acordándose asimismo, se comunicase por la presidencia respectivamente dicho cese al interesado a los efectos oportunos.

Instancias de los Recaudador y Vigilante de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco y Agustín Muriella Frezado y del Alguacil Juan González Platero, solicitando la concesión de una mejora quinquenal del 10% de sus sueldos.

Vista la instancia formulada por el Recaudador-Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento Antonio Lombardo Velasco, solicitando que con efecto retroactivo desde primeros de enero del corriente año, se le conceda una mejora quinquenal del 10 por ciento del último sueldo que ha disfrutado, por llevar desempeñando durante unos de cinco años en 31 de diciembre próximo pasado el citado cargo en este Municipio, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta la entera de lo alegado por el recurrente, en presencia de lo dispuesto en el artículo 169 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia conceder al interesado en concepto de la dicha mejora quinquenal, con efectos desde primeros de enero pasado la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas, por ser 2.920 pesetas el último sueldo que ha disfrutado.

Examinada otra instancia del Vigilante de Arbitrios Agustín Muriella Frezado, formulando igual petición de que con efecto retroactivo a partir de primeros de enero pasado y por llevar prestando unos de cinco años de servicio en tal cargo el 31 de diciembre último, se le conceda una mejora quinquenal del 10 por ciento del haber que ha disfrutado últimamente, la Comisión Gestora por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia fijar en doscientas setenta y seis pesetas el sueldo quinquenal por ser 2.700 pesetas el sueldo disfrutado por el interesado durante el pasado año 1942.

Vista otra instancia del Alguacil Juan González Platero, por



mutando la misma petición que los anteriores, por iguales causas, la Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y concederle con efectos desde la misma fecha que a los precedentes una mejora quinquenal de doscientos setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, por ser 2.737-50 pesetas el último sueldo que ha disfrutado.

Cese de D. Basilio Zurada Valeruela, como temporero de las oficinas.

Seguidamente, por no ser necesarios ya sus servicios como tal, se acordó por unanimidad cese en el cargo de empleado temporero de las Oficinas Municipales, a partir de mañana veintitres del actual, Basilio Zurada Valeruela que viene ejerciendo dicho destino desde el día 19 de setiembre último, en virtud de acuerdo de siete de igual mes.

Acuerdo sobre plantación de árboles en los caminos vecinales o Peraleda y los caminos Venta Enlebrin.

Acto seguido, se acordó también por unanimidad, llevar a cabo la plantación de acacias u otros árboles parecidos a uno y otro lado de los caminos vecinales que conducen de esta villa a la carretera de Venta de Enlebrin a Castorena y en el de esta población, en la parte comprendida desde su comienzo hasta el campo llamado "cañuelo" a Peraleda del Zaucejo, facultando al Sr. Alcalde para que adquiriera los árboles necesarios al efecto, pagando los gastos que ello ocasionen con cargo al Capítulo 11º artº 6º, Partida 1º.

Licencia de 25 días al Sr. Ferrate.

A continuación, a petición del Concejal-Deputado D. Manuel Ferrate Forcia de Parades, y por ser necesaria al mismo para trasladarse a Barcelona, para asuntos relacionados con su negocio comercial, por unanimidad la Corporación acordó concederle veinticinco días de permiso o licencia, a partir del día primero de marzo próximo.

Facturas y papeles

Anualmente, por unanimidad de los señores concejales, la Corporación acordó aprobar las siguientes facturas y papeles: Con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, Partida 1º, la cantidad de cuatrocientas pesetas a D. Antonio Pedruco Forcia, por viajes a Pleneta con su caudillo los días 11 y 13 del actual, para llevar a la misma al Sr. Alcalde, Delegados Locales y Jueces de F.E.T. y de las F.O.N.S., llamados a dicha población por

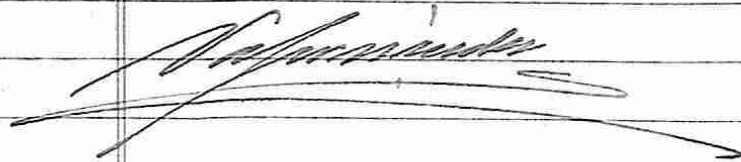
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para asistir a la reunion convocada por dicha Superior Autoridad; haciendose constar que al aprobarse este punto se ausenta del local de la reunion el interesado señor D. Antonio Pedraza, por incompatibilidad para deliberar en el asunto.

Tuelto al local de la reunion, el citado señor Sr. Pedraza, fue examinada una factura de la Papeleria "La Minerva Extremeña" de Badajoz, por material de escritorio facilitado a las oficinas de secretaria, e importante ciento sesenta y tres pesetas, con setenta y cinco centimos, que fue aprobada por unanimidad con cargo al Capitulo 6.º, art. 1.º, Partida 10

Con cargo a igual capitulo, articulo y partida se aprobó otra factura fecha 9 del corriente de la Papeleria "Iberia" de Badajoz, por valor de veintidos pesetas, importe de impresos suministrados a las oficinas.

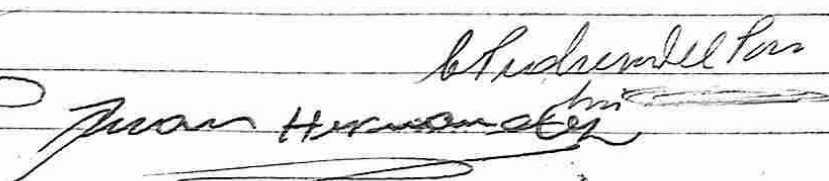
Con cargo al Capitulo 2.º, art. 1.º, Partida 1.º, se aprobó el pago de pesetas ciento cincuenta al Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez, por gastos de estancia en Huelva los dias 11 y 13 de los corrientes para asistir a la reunion convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, antes celebrada en reunion de los Delegados Locales de Territorio de F.E.T. y de las D.O.N.º 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la reunion a las siete horas de la tarde, extendiendose por su conformidad la presente acta, que será remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico: = hechas pado = fue = aprobado = setenta = y = cinco = Valor.









Diligencia Por ella ha de constar que la reunion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no existir numero suficiente de señores festos para tomar acuerdos, por lo que se celebra en segunda el dia siete del actual a las seis de la tarde hora fijada para la primera.

Campillo de Oserna, a cinco de marzo de 1943

Nº 13º
El Alcalde,

El Secretario Inter:
Antonio de los

[Signature]

Reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de marzo de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero
Señores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedron Garcia

En la villa de Campillo de Oserna, localidad adscrita por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, los señores festos de la Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, reunion ordinaria de la misma como supletoria de la de cinco del actual que no pudo tener lugar en primera por no existir numero suficiente de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion del acta de la anterior

Alhista publicamente la reunion por la presidencia y dando lectura por mi el Secretario de orden suya, al acta de la anterior reunion ordinaria quedo aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y P. O.

Desde cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales, quedo enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de lo referido que le afecta.

Acuerdo de continuar pagando los subsidios familiares directamente a los Em-

plidos de la provincia, interesando se le comuniquen en el plazo de veinte dias a partir de su fecha 24 del pasado, si esta Corporacion



pleados y obreros.

en cuanto al pago de subsidios Familiares, desea continuar disfrutando el privilegio concedido a las Diputaciones, Ayuntamientos y Cabildos por la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939, o por el contrario desea acogerse al régimen de la Caja Nacional, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes acordó continuar disfrutando del referido privilegio; y, en consecuencia efectuar discretamente, como hasta ahora, el pago de los subsidios familiares a sus empleados y obreros, y que por el Sr. Alcalde se participe así al Gobierno Civil.

Reverda felicitación a S.S. el Papa Pío XII con motivo de su octavo aniversario de su coronación

Seguidamente, la Corporación Municipal, por aclamación acordó rogar al Excmo. y Excmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado del Vaticano, se dispere comunicar a S.S. el Beatisimo Padre Pío XII la felicitación y mas sincera adhesión de la misma con motivo del octavo aniversario de su coronación al Pontificado y coronación.

Designación de Bonilio Guadañola Valencuela para confección estadística parados

A continuación, se acordó designar a D. Bonilio Guadañola Valencuela, para efectuar la confección de la estadística de parados del territorio municipal, que por orden de la Corporación de Recursos de la 2ª Zona, ha de formarse en este Ayuntamiento antes del 18 del actual, y que se le pague por tal concepto con cargo al Capítulo 6º, artº 2º Partida 4ª, la cantidad de cien pesetas.

Facturas y Pagos.

Se acordó asimismo por unanimidad aprobar las facturas y pagos siguientes.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, Partida 1ª, pesetas treinta y cinco a Manuel Vera para por picos facilitados para calefacción de las oficinas;

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 11, pesetas quince a Antonia Alej. Sanchez, por timbres univales facilitados a las oficinas para reintegro del Apéndice al Padrón de Habitantes

Con cargo al Capítulo 17, artº Único pesetas treinta y ocho a D. Ruperto Perandreo, por derechos de fines portales e impuestos en esta Cartería para remitir los fondos procedentes de la recauda-



ción voluntaria de cédulas personales de 1942. 90

La cantidad de pesetas seis a José Manuel Cortés Lombardo, por abrir una sepultura en el Cementerio Municipal para el enterramiento del feto de esta vecindad y acceso a la Beneficencia

Cese de D. Arnibal del Campo como Recaudador y Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento

Acto seguido se hizo saber por el Sr. Alcalde a los señores presentes, que con fecha veinticinco del pasado había decretado el cese de D. Arnibal del Campo Durán como Recaudador y Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento y que le había requerido por ese decreto de la Alcaldía de Badajoz para que se personara en estas Oficinas a fin de practicar la correspondiente liquidación de los valores de dichos Repartimientos y hacer entrega de los mismos, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad aprobar lo actuado por la Alcaldía en relación al asunto.

Adquisición de Palmas para el Domingo de Ramos.

En unión, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera de la casa de D. Manuel Alepore, de Valencina del Sid. las palmas necesarias para los miembros de esta Corporación y demás Autoridades locales y Jerarquías del Movimiento, para la tradicional procesión del Domingo de Ramos, que se celebrará en esta localidad el 18 de Abril próximo, pagándose los gastos que se originen con tal motivo, con cargo al Capítulo 13, artº 3º

A continuación, aunque no figura en el Orden del Día de esta sesión, pero después de ser declarado urgente el asunto por unanimidad, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que en el día de ayer había sido requerido por el Juzgado Municipal de esta villa, en virtud de orden del de Instrucción de Clerena, dimanante de sumario nº 16 de 1943 por el delito de Malversación de Caudales Públicos en cuantía de 32.721-85 pesetas referido como inculpa contra D. Arnibal del Campo Durán, para que esta Alcaldía pusiera a disposición de dicho Juzgado la cantidad que dice nudo procedente de contribuciones del Estado dicho individuos aplicó al pago de recibos del Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento con expresión de la cantidad a que ascienda tal importe, y que en contestación al mencionado requerimiento con



igual fecha había dirigido oficial al repetido Juzgado de Instrucción comunicándole que las cantidades ingresadas por el impuesto en esta Caja Municipal no lo han sido de contribuciones, ni de procedentes de valores de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1937 a 1940 ambos inclusive como Recaudador y agente ejecutivo que era de esta Corporación por dichos conceptos el Sr. D. del Campo, y que por ello no podría poner cantidades alguna a disposición del Juzgado en cuestión.

Enterada la Comisión Gestora Municipal de lo anteriormente manifestado por el Sr. Alcalde con relación al supradicho requerimiento, por unanimidad de los señores asistentes acordó ratificar y aprobar lo dispuesto por la presidencia y traer suya la contestación dirigida al Juzgado de Instrucción de Lerena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión, a las siete de la tarde, extirrándose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico =
Humildades = q = ser = f = valer = soberranías = d = em = valer =

[Signature]

Antonio Pedern

[Signature]

Roberto

[Signature]

Roberto del Poz

[Signature]

Diligencia

Por ella hago constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no asistir número suficiente de señores gestores para tomar acuerdos, por lo que se celebrará en segunda a la misma hora el reintido del actual.

Campillo de Lerena, 20 de mayo de 1943

V. No
El Alcalde,

El Secretario,

Roberto del Poz



Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 23 de marzo de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Carrato 1º de Parde

En la villa de Campillo de Clerena, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Interino, los señores gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y el Secretario di lectura al acta de la anterior sesión ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia de la quincena y principales disposiciones de los Boletines oficiales quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Nominación de D. Luis de Tena, Fallador moros de 1942 sujetos a revisión

Seguidamente, por reunir las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento, la Corporación por unanimidad acordó designar al vecino D. Luis de Tena Martín, Fallador para la medición de los moros del recemplazo de 1942, útiles para servicios auxiliares y excluidos temporales a quienes corresponde sufrir revisión en el presente año, abonándole en concepto de honorarios por tal concepto, con cargo al Capítulo 1º, artº 11, Partida 4ª la cantidad de

Inclusiones y exclusiones en las listas de pobres de la Beneficencia Municipal

Vistas y examinadas varias instancias de vecinos de esta villa, solicitando ser incluidos en las Listas de pobres de la Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el presente año, la Corporación Municipal por unanimidad acordó la inclusión de los cabezas de familia que



tes: José Amores Trebol; Francisco Pascual Benítez; Alejandra Benítez Alfonso; Sebastián Marqués Moreno; Josefa Pascual Ferrnandes; Antonia Carrato Cabanillas; Antonio Camedo Martínez; Balti-ua Zamorano Carrato; Nemesia Ortega Navarro; Francisca Martínez Pascual; Adolfo Linares Valer; José Santos Costas; Otilia Benítez al-fonso; Elías Navarro Valle; Dolores Redondo Calero; Dima de las Moreas Hernández y Antonio Garrnax Santos.

Se acordó, unánimemente por unanimidad, por estimar que el inte-
resado tiene medios para sufragar por sí los gastos que le ocasiona la
asistencia médico-farmacéutica, excluir de las Listas de pobres de
la Beneficencia municipal al vecino y cabero de familia Anto-
nio Luchi Cáceres, y demás individuos a su cargo.

e
e
1
2
f
Papeles y Papeles.

A continuación, fueron aprobadas por unanimidad de los señores
concurrentes, las siguientes facturas y papeles:

Con cargo al Capítulo 18º, artº único, peretas cuatro a Bernardino Benítez
Durán, por publicación de dos bandos de la Alcaldía en los días 17 y 18
del actual por enfermedad del Alcaide - Por Públicos.

Con cargo al Capítulo 9º, artº 4º, Partida 1ª, peretas cinco a Angela
Rodríguez Moreno, en concepto de socorro como pobre.

Con cargo al Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1ª, peretas ochenta y una
por un reembolso de D. Manuel Olepue, de Valencia del Cid, ímprime
de las palomas adquiridas del mismo frente Ayuntamiento para
la fiesta religiosa del próximo domingo de Carnos.

Pago de coche de alqui-
er de Herrera a este
a D. Joaquín Morales
para traer al Delegado
del Excmo. G. Gobernador
Civil, el día de hoy

A continuación, después de declarar urgente el asunto por unanimi-
dad, hizo saber el Sr. Alcalde que en el día de hoy había fijado visita
a este Ayuntamiento y Organización Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Don
Ambrosio Garza como Delegado del Excmo. G. Gobernador Civil de
la Provincia y Jefe Provincial del Movimiento para informarse de
varios aspectos de la vida local y de la referida Organización, y que
en tal motivo se habían ratificado a D. Joaquín Morales Cerdán, dis-
cuestas ochenta y tres pesetas, por el alquiler del coche que trajo a
dicho Sr. Delegado desde Herrera a este pueblo; y enteraos los se-
ñores concurrentes acordaron por unanimidad aprobar dicho pago, con
cargo al Capítulo 18º, artº único.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ^{9.º} levanta la sesión a las seis horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

~~Valentín Ferrández Otero~~ ~~Antonio Pedrera~~
Juan Hernandez
~~Antonio Pedrera~~ ~~Antonio Pedrera~~

Diligencia

Por ella hago constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no asistir número suficiente de señores Jueces para tomar acuerdos, por lo que se celebrará en segunda a la misma hora el siete del actual.

Campillo de Utrera, cinco de abril de 1.943

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario Jefe:

~~Antonio Pedrera~~

Señor ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el 7 de abril de 1.943

En la villa de Campillo de Utrera, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ferrández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario Jefe, los señores Jueces de la Corporación Municipal D. Antonio Otero Ferrández, D. Antonio Pedrera Ferrández y D. Juan Mamuel Ferrández Lombardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, como supletoria de la de cinco del actual que no pudo tener lugar en primera por



no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de no orden y el secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales de la quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Inclusiones en las listas de pobres de la Beneficencia

Seguidamente fueron examinados varias instancias de cabezas de familia de esta villa, solicitando ser inscritos en las listas de pobres de la Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el presente año, y por unanimidad acordó la Corporación, la inclusión de las siguientes: Gracia Talavera Macarena; Teresa Platero Valderas; Dolores Redondo Ferrnays; Gertrudis Chaves Nogales; Constanza La Bahiter Durán; Manuela Vera Cerrato; Conchelo Ferrnander Holguín; Presentación Macarena Pilar; y Prudencia Mora Ferrnander.

Despachos de inclusión en la Beneficencia

Se acordó animar por unanimidad desestimar instancias en igual sentido de Carlos Ferrnado Cabanillas y Antonio Pascual Benítez.

A continuación, y en vista de que el ex-Recaudador y ex-Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento D. Quirbal del Campo Durán, no se ha presentado en la Alcaldía para proceer la liquidación de los valores de dichos Repartimientos correspondientes a los años 1937 a 1940 ambos inclusive que obran en su poder, no obstante el requerimiento que al efecto le hizo el Sr. Alcalde-Presidente con fecha veintiseis de febrero próximo pasado al comunicarle el cese del mismo en indicado cargo que decretó el propio Sr. Alcalde en igual fecha, por unanimidad de los señores concurrentes se acordó que nuevamente se requiriera al citado Sr. del Campo para que se presente en este Ayuntamiento a reu-

93
des la liquidacion de que se viene haciendo mens⁹³ y
que si el mismo no se cumple a este referenciamiento
en el plazo fundencial que la Alcaldia le señala, se pro-
ceda por la misma contra el referido ex-recaudador en
la forma prevista en las disposiciones vigentes hasta que
finis se efectue la tan nombrada liquidacion, a fin de
evitar que se paralice la labor recaudatoria de mentados
valores con perjuicio para los intereses del Municipio como
viene ocurriendo.

Acto seguido y por haber sido ordenado por la Comisionaria General
de Abastecimientos y Transportes la entrega de las Contabilas individuales
de racionamiento, para lo que es preciso llevar a cabo en estas Ofici-
nas diferentes trabajos preparatorios a tal fin, teniendo en cuenta que
el personal de plantilla afecta a las mismas por los multiples de todo
orden que sobre ellas pesa, no puede cumplir adecuadamente este servi-
cio, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporacion Municipal por una-
nidad acordó designar para la realizacion de mencionados
a la Srta. Purificacion Rodriguez de Ferra, que ademas de haber
cumplido el Servicio Social, es persona afecta a nuestro glorioso Mun-
icipio, hermana de persona asesinada por los rojos durante su juventu-
dad en esta villa, y reviene a juicio del Ayuntamiento las debidas con-
dicionas para efectuar los trabajos abridos, los cuales le seran retribu-
dos, caso de que no los abase la Comisionaria General de Abastecimientos,
a razon de doscientas pesetas mensuales, con cargo a la consignacion
figurada en el Capitulo 6º, artº 2º para trabajos estadisticos del Presupuesto y si este
fuere insuficiente o se hallare agotada, con cargo a la consignacion figura-
da para temporales de Oficinas en el Capitulo 6º, artº 1º, o en su defecto con
cargo a Imprentas.

Se acordó unanimes por unanimidad nombrar Comisionada de este
Ayuntamiento para el juicio de revisiones de los mosos del recuento de 1942,
que tendra lugar en la Junta de Clarificacion y Revision de Villanueva de la
Serena el 20 del actual, al oficial 2º D. Pedro Valeruela Valeruela, al que
se abonara para gastos de locomocion y dietas la cantidad de cinco pesetas,
con cargo al Capitulo 1º, artº 11º, Partida 4º; acordandose igualmente por

unanimidad que con cargo a la misma configuración se abra en concepto de recursos y viaje a cada uno de los mossos sujetos a dicha reunión la cantidad de pesetas veinticinco con diez céntimos.

Seguidamente, por unanimidad de los señores concurrentes fueron aprobadas las siguientes facturas y pagos:

La cantidad de pesetas veinticinco al cura Párramos D. Manuel Valencia Valencia, por una en acción de gracias dicha en esta Iglesia Parroquial el 1º de los corrientes, día de la Victoria y conmemoración del 4º aniversario de la terminación de la guerra de liberación, por encargo del Sr. Alcalde y a la que asistió la Encomienda en pleno, la que será ratificada con cargo al Capítulo 13º, artº 3º:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º la cantidad de pesetas doscientas a Basilio Guesada Valencuela, por trabajos estadísticos realizados en estas oficinas en virtud de orden del Sr. Alcalde, para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será ratificada a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; estípulo: Polvoran padra: Contador: Benítez: Durán: Valen.

[Handwritten signatures]
Alfons
Juan
Antonio Pedraza
Pedro del Poz

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 16 de abril de 1943.

En la villa de Campillo de Clerena, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las once horas del día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, y con mi asistencia como Secretario los señores señores D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedraza García, D.

Manuel Lomato Garcia de Paredes y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, en total y con el Sr. Alcalde e innes señores de los seis que de hecho constituyen actualmente esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, a fin de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, cuyo documento ha sido formado por el Sr. Alcalde en uso de la facultad que le confiere el apartado 11º del articulo 2º de la Ley de 13 de Julio de 1940.

Alienta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron brevemente discurtidos por los señores concurrentes, los cuales por unanimidad votaron aprobando definitivamente el citado presupuesto, en la forma en que ha sido redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos a continuacion se relacionan.

Capitulos	Conceptos	Designacion	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	38.008	86
2º	Representacion Municipal	3.802	62
3º	Vigilancia y Seguridad	9.397	50
4º	Policia Urbana y Rural	10.200	00
5º	Recaudacion	12.503	41
6º	Personal y Material de Oficinas	37.121	25
7º	Salubridad e Higiene	4.775	00
8º	Benevolencia	15.362	32
9º	Asistencia Social	12.829	98
10º	Instruccion Publica	12.888	00
11º	Obras Publicas	3.250	00



Capitulos	Conceptos	Consignacion en Pesetas Cts.	
		Pesetas	Cts.
13 ^o	Montes	150	00
13 ^o	Fomento de los Festejos Comenales	3.750	00
14 ^o	Agrupacion Forosa del Municipio	1.269	30
18 ^o	Empresarios	3.000	00
Total general de Santos		168.307	94
Presupuesto de Ingresos			
1 ^o	Rentas	1.953	60
2 ^o	Aprovechamiento de Bienes Comunales	100	00
3 ^o	Servicios Municipales	6.800	00
5 ^o	Eventuales y Extraordinarios	5.223	54
8 ^o	Derechos y Tasas	11.610	00
9 ^o	Cuentas, recargos y participaciones en tributos Maximales	8.645	82
10 ^o	Imposicion Municipal	133.474	98
11 ^o	Multas	500	00
Total general de Ingresos		168.307	94
Resumen			
Imputan los gastos por todos conceptos		168.307	94
Adem los ingresos id id id		168.307	94
Diferencia		Igual	

En unanimes quedo acordado por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma, se expone al publico por terminos de quince dias y que durante este plazo, se comita al H. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia copia certificada del mismo, todas a los efectos del articulo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Haciendo este el mismo asunto de que habia de tratarse, por el Sr. Alcalde se levanto la sesion a las tres horas y veinte minutos, extendiendose para su constancia la presente acta que seoi sometida a mi aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

[Signatures]
 Antonio Pedraza
 Juan Hernandez
 Pedro del Pino

Reunion ordinaria celebrada en 1.^o convocatoria el dia 20 de Abril de 1943

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario los señores señores de esta Corporacion Municipal D. Antonio Otero Hernandez D. Antonio Pedraza Garcia, D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Juan Manuel Hernandez Lombardo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este dia.

Lectura y aprobacion de las actas anteriores

Abierta publicamente la reunion por la presidencia, y el secretario de orden suyo, di lectura a las actas de las anteriores ordinarias y extraordinarias de siete y diez y seis del corriente que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y P. U.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales de la quincena quedo enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Eliminacion de Maria Navaro Paredes, de las listas de pobres de la Beneficencia.

Acto seguido, a propuesta del Sr. D. Juan M. Hernandez Lombardo, la Corporacion acordi por unanimidad eliminar de las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Medico-Farmacutica gratuita durante el presente año, a la cabeza de familia Maria Navaro Paredes y demas individuos o en cargo, por considerar que la citada individuo posee medios para sufragar por si los gastos que le ocasionen dichos servicios.

Acuerdo de asistir al Ayuntamiento a todos los actos religiosos de la actual Semana Santa.

A continuacion, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordi por unanimidad que este Ayuntamiento en pleno, constituido en Corporacion, asista a todos los actos religiosos que tengan lugar en esta villa, con motivo de la presente Semana Santa.

Designacion de Basilis

Seguidamente, tambien a propuesta del Sr. Alcalde, y terminada

Guarada Valeruela, tem- do en cuenta los multiples trabajos que fueran sobre las oficinas de
pion de las oficinas a Secretaria, y el grave aumento de servicios a cumplimentar, para lo que
partir del 26 de abril es insuficiente el personal Administrativo de plantillas afecto a
las mismas, sobre todo en la época que se aproxima en que ha en
virtud de Decreto del Ministerio del Ejército fecha 6 del actual (B.O.
del Estado del 16) ha de llevarse a cabo las operaciones relativas al
alistamiento y clasificación de los mozos pertenecientes al recenso
de 1944, la Corporación Municipal por unanimidad acordó de-
figurar empleados temporales de dichas oficinas a Benito Guarada
Valeruela, que empezará a ejercer su cometido el veintinueve de los
corrientes y terminará en el cuando el Sr. Alcalde lo juzgue oportuno
o lo acuerde el Ayuntamiento, retribuyéndole por dichos traba-
jos con la cantidad de doscientas pesetas mensuales que le serán
satisfechas con cargo al capítulo 6º, artº 1º, Partida 9

Facturas y Pagos.

A continuación fueron aprobadas por unanimidad las factu-
ras y pagos siguientes:

Pago de jornales como
Practicos de la Junta So-
cial Agrícola a Fran-
cisco Lombardo y cinco
mas

Con cargo al Capítulo 9º, artº 1º, la cantidad de veinte pesetas a
cada uno a Francisco Ortega Lombardo, Fri Lombardo Vilasco, Juan Lam-
bardo Vilasco, Francisco Hernandez Lombardo y Juan Esteban Hernandez
Lombardo y Celestino Vera Bermejo, en concepto de jornales como Practicos
de la Junta Social Agrícola, invertidos en los días 7 y 8 del actual para
llevar a cabo reconocimiento de fincas de este termino comprendi-
das en el Plan de labores formado con arreglo a la Ley de 1 de noviembre
de 1940, a efectos de determinar las esferas en las mismas durante
la presente campaña.

Pago de 75 pts al oficial
de Secretaria D. Benito
Pedraza del Pozo, como Co-
ordinador especial para
retirar en Valeruela Zonas
las cartillas individuales
de racionamiento

Con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, pesetas setenta y cinco al oficial de
Secretaria D. Benito Pedraza del Pozo, en concepto de pago de gastos de lo-
comoción y estancia en Valeruela de las Zonas, como Coordinador espe-
cial de la Alcaldía para retirar en el Ayuntamiento de dicho pue-
blo en virtud de orden telegrafica del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, durante los días 15 y 16 de los corrientes las cartillas indi-
viduales de racionamiento de esta localidad, y demás documentos
relativos al servicio.

Pago 250 pts como sigue.

Con cargo al Capítulo 19 la cantidad de pesetas doscientas cincuenta



cinco Frente juveniles 1942

por lo que se acredita a la Delegacion Provincial del Frente de juveniles de Badajoz, correspondiente a la consignacion que para la misma figuraba en el Presupuesto de 1942

Pago de 164,71 por tubridia familiar de los meses de septiembre y octubre 1941 a Mancomunidad Sanitaria.

A la Mancomunidad Sanitaria Provincial pagadas ciento sesenta y cuatro por tubridia familiar del personal sanitario correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1941, diez y ocho sesenta y cuatro por retorta y una centimora, por dicho concepto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiendome para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

~~Mancomunidad~~ Juan Hernandez
~~Morales~~ Abtario
~~Antonio Pedraza~~
~~Roberto del Poz~~

De diligencia: Para hacer constar que por un consumo inusual suficiente de sesiones festivas para adoptar acuerdos, se ha perdido celebrarse en primera convocatoria la sesion ordinaria de este dia, por lo que tendra lugar en segunda a la misma hora el siete de los corrientes; certifico:

Campillo de Llerena a 5 de mayo de 1943

N.º 100
el Alcalde,

el secretario
Roberto del Poz

~~Mancomunidad~~

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 7 de mayo de 1943

En la villa de Cambillo de Toros, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario los señores Guejón de la Corporación Municipal expresados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión en plenario de la ordinaria de cinco del actual que no pudo tener lugar por no concurrir número suficiente de señores del Ayuntamiento para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, y el Secretario de orden suya se leyó el acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes, y ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales durante la quincena, que se entregó a la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que se afectan.

Conocimiento y acuerdo sobre circular del Gobierno Civil, Servicio de Ganadería, orden de construcción de un Matadero en esta villa o habitando un local para el mismo.

Vista la circular del Gobierno Civil de la Provincia, Servicio Provincial de Ganadería, que publica el B.O. de la misma correspondiente al 31 de abril pasado, en virtud de la cual se ordena a varios Ayuntamientos, entre ellos a este, la construcción de un Matadero Municipal, por ser pueblo mayor de 2.000 habitantes y por tanto obligatorio tener dicho Matadero de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento que los regula, y hasta tanto se proceda a dicha construcción se habilite un local que reúna las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas al cumplimiento del servicio, la Corporación

municipal después de breve deliberación, teniendo en cuenta que hallándose incluido dicho matadero, por ser este pueblo localidad adoptada, en la relación de edificios y servicios a reconstruir y minimos, a establecer que ha redactado la Dirección General de Regiones Desastadas, y que aprobó el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de diciembre último, y que tanto de la redacción de los proyectos como de la ejecución de las obras está encargado dicho Junta Directiva, por unanimidad de los señores asistentes acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que interin se construya referido matadero, alquile en esta población un local que reúna las condiciones necesarias al efecto, y que tanto el importe de este como los demás que ocasionare el servicio, por no existir en el Presupuesto ordinario votado para el corriente ejercicio, consignación específica para atender dichas atenciones, sean satisfechos con cargo al Capítulo de Suplementos, y si fueren necesarios se efectue un suplemento de crédito o habilitación de la cantidad precisa al Capítulo 4.º, artículo 4.º de dicho Presupuesto.

Inclusiones y exclusiones en el Padrón de Beneficencia.

Seguidamente fueron examinadas instancias de los señores caberos de familia Juan Fernando Hernandez, Gregorio Lianer otros y Juan Gerardo Ronales, solicitando su inclusión y familiares a su cargo en la lista de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia medico-farmacéutica gratuita durante el corriente año, y la Corporación municipal por unanimidad de los señores asistentes, con acuerdo con lo solicitado acordó conceder dichas beneficencias a los dos primeros, y denegar la petición del Gerardo

por no ser vecinos de esta localidad, ni reunir a juicio del Ayuntamiento las condiciones necesarias para ser incluido.

Comunicación de 15 días de permiso para asuntos propios al oficial 3.º D. Pedro Valenciano Sabuena.

Esta instancia del oficial 3.º de secretario de este Ayuntamiento D. Pedro Valenciano Sabuena, solicitando quinientos días de permiso para resolver asuntos familiares, cuyo permiso desea disfrutarse a partir del quince de los corrientes, la Comisión Gestora por unanimidad, haciendo uso de la facultad que le confiere la vigente Ley Municipal y Reglamentos de 33 de agosto de 1934 y 38 de mayo de 1938, acordó acceder a lo solicitado concediendo dicho permiso al recurrente con el sueldo íntegro que le corresponde.

A continuación se hizo saber por el Sr. Alcalde a la Comisión Gestora que con fecha treinta del pasado se había presentado en este Ayuntamiento en virtud de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Sección de Administración Local n.º 509 de 28 de igual mes, D. Francisco Moreno Ruiz, como Comisionado de dicho Delegación, para recoger copia certificada del Presupuesto Municipal ordinario de esta Corporación votado para el actual ejercicio, o certificación acreditativa de la situación en que se encuentre dicho documento, y que como consecuencia de ello, ya que como saben los señores presentes fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de 16 de abril último, y por tanto se hallaba formado, no obstante no haber firmado en la fecha de presentación del mencionado funcionario el plazo concedido por la citada Delegación de Hacienda para la remisión del documento que nos ocupa en oficio de 9 del mes anterior, el día 1.º de los corrientes se le hizo entrega de la copia certificada del mismo, habiendo abonado al presentador de comisionado su concepto de gastos de locación, viaje por ferrocarril y dietas doscientas once pesetas, cu-

98
trinos; Enterada la Comisión Gestora de lo ma-
nifestado por la Alcaldía, por unanimidad que-
do enterada del asunto aprobando lo actuado
con relación al mismo.

Acto seguido, por unanimidad de los señores
asistentes, fueron aprobados los siguientes pagos
y facturas:

Con cargo al capítulo 6º, artículo 1º - partida
10º pesetas doscientas cinco con 55 centimos; pesetas
ciento diez y pesetas noventa y siete con
50 centimos a D. Manuel Barrena, importe de
sus facturas fechas 26, 27 y 28 de abril pasado res-
pectivamente por impresos facilitados a las oficinas
de Sanitaria.

Con cargo a igual capítulo, artículo y partida
y por el mismo concepto, pesetas diez y ocho con
90 centimos a "Gráficas Iberia" de Badajoz im-
porte de su factura 34 del pasado.

Con cargo al capítulo 18: pesetas diez a Purifi-
cación Alvario, por alquiler de una caballería de
su propiedad para retirar de la cartoria de Valencia
a las Torres la correspondencia ordinaria destinada
a este pueblo que por error quedó en la misera el
peón del mismo encargado del servicio.

Con cargo al capítulo 19, pesetas seiscientos veinte;
pesetas setecientos tres con treinta centimos, y pesetas
setecientos noventa y cuatro con veinte centimos
a D. Manuel Vicente Gaudin de Sandoz importe de
sus facturas de medicamentos suministrados a la
Beneficencia municipal, durante los meses de Julio,
agosto y Setiembre respectivamente del pasado
año mil novecientos noventa y dos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. alcalde declaró terminada la sesión a

12.
las seis horas cuarenta minutos de la tarde, ex-
tendiéndose en su resultado la presente acta
que será sometida a su aprobación en la inme-
diata ordinaria que se celebre; de lo que cer-
tifica.

~~Valentín Fernández Otero~~
Juan Hernández ~~Antonio Pedrera~~

~~Antonio Pedrera~~

Sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 1943, para formar el alistamiento
 para el Recemplazo de 1944

Sesiones convocadas
 Presidente

D. Valentín Fernández Otero
 Secretarios

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Benito García Paredes

D. Juan M. Hernández Lombard

D. Antonio Pedrera García

Secretario

D. Enrique Pedrera del Pozo

En la villa de Campillo de Cleverna a diez y seis de mayo de mil novecien-
tas cuarenta y tres, siendo las doce horas, previa citación y reunión en esta
Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fer-
nández Otero, asistidos de un secretario, los señores señores anotados al mar-
gen y autoridades que se mencionan en el artº 102 del vigente Reglamento, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria, para formar de acuerdo con lo prevenido
en el Decreto de 6 de abril último, el alistamiento de los mozos del remplazo
de 1944

Abrida públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y el secretario, de orden cuya di-
tusa al referido Decreto y al Capítulo del Reglamento citado que hace referencia
al acto, y seguidamente a la vista de las solicitudes de inscripción y demás
documentos que menciona el artº 103 de dicho cuerpo legal, se formó el indicado
alistamiento, cuyo resultado consta en el acta original obrante en el expedien-
te general de las operaciones relativas al aludido remplazo.

Tras de haberse oído el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las 13 horas
y 30 minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida
a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifica:

V. F.

~~Antonio Pedrera~~
Juan Hernández ~~Antonio Pedrera~~

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de mayo de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedraza García

D. Manuel Corral García de Paredes

D. Juan M. Hernández Lombardo

En la villa de Camfrillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Lectura y aprobación de actas anteriores

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, se ordenó y el Secretario di lectura a las actas de las anteriores ordinarias del veinte y extraordinaria del diez y seis del actual respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en las mismas adoptados.

Correspondencia y P. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Acuerdo de la Delegación de Hacienda autorizada la ejecución del Presupuesto ordinario del año actual.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, de oficio n.º 1.054 de la Sección de Administración Local, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, comunicando ha tenido a bien autorizar la ejecución del Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, si bien teniendo en cuenta para ello lo que se ordena en los tres apartados de referido oficio, de lo cual quedó enterada la Comisión Gestora; y, en consecuencia por unanimidad de los señores asistentes, se acordó dar cumplimiento a lo ordenado.

Sobre excedidos a alugar por promates pecunia de D.ª Aurelia Carrasco, viuda del secretario D. Aurelio Muñoz.

Visto oficio n.º 1.478 del Negociado 1.º de la Secretaría General del Poder Judicial de la provincia comunicando a los oportunos efectos que determina el art.º 47 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que en el promate verificado por la Dirección General de Administración Local en virtud del expediente instruido por el Ayuntamiento de Alange con motivo de la perención solicitada por D.ª Aurelia Carrasco.

Adame, vinda del Secretario D. Amalio Merino y Garcia-Mora, ha correspondido a esta Corporacion satisfacer la cuota mensual de dos pesetas con treinta y ocho centimos que debora ser abonada al citado Ayuntamiento de Alange, la Comision formada por unanimidad acordó dar cumplimiento a cuanto se ordena, y que en virtud de no existir consignacion especifica en el Presupuesto del corriente año para el pago de tal atencion se satisfaga dicha cantidad con cargo al Capitulo de Imprentas

Designacion de Recaudador y Agente Ejecutivo provisional de los Repartimientos de Utilidades, a favor de D. Joaquin Martin Bucino

Dada cuenta de instancia formulada con fecha quince del actual por D. Joaquin Martin Bucino, solicitando se le nombre Recaudador y Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de este Municipio, y examinada detenidamente la union con las certificaciones que acompaña, justificativas de ser excombatiente de la famosa Guerra de liberacion y de haber combatido como voluntario en la Division Acil, la Corporacion Municipal, despues de amplia deliberacion sobre el particular, acordó por unanimidad nombrar al solicitante, con caracter provisional para el indicado cargo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: - Dicho Recaudador percibirá por su gestion en periodos voluntarios el tres por ciento de las cantidades que recaude e ingresen en la Caja Municipal; y, de las cantidades que recaude en periodo ejecutivo por la via de apremio y recargo del veinte por ciento, percibirá el veinte y cinco por ciento de dicho veinte por ciento, estando obligado a ingresar el veinticinco por ciento restante del aludido veinte en esta Caja Municipal, con destino al fondo de fallidos.

Asimismo tendra derecho el nombrado Agente Ejecutivo a percibir los costas y gastos legales que se ocasionen en los procedimientos de apremio que tramite con arreglo al Estatuto de Recaudacion vigente para el cobro de los valores de los ya referidos Repartimientos de Utilidades.

Segunda: - Durante los periodos de recaudacion voluntaria de los valores aludidos habra de ingresar en esta Caja Municipal



sin excusa alguna, todos los lunes y jueves de cada semana o los siguientes días de las mismas si estos fueren festivos, las cantidades que vaya cobrando; estando obligado asimismo, a efectuar los impagos de las cantidades que cobre por la vía de apremio todos los días cuatro y diez y ocho de cada mes, y, a rendir liquidación de su gestión, sin excusa alguna, de los días veinticuatro al veintiseis, tanto de las cantidades que cobre en período voluntario como en ejecutivo.

Tercera: - Para hacerse cargo de los recibos correspondientes, habrá de prestar fianza en metálico o valores del Estado de curso legal y cotizables en Bolsa, en la cantidad de quince mil pesetas, que habrá de depositar en esta Caja Municipal dentro de los diez días siguientes, al en que se le comunicare su nombramiento por el Sr. Alcalde.

Cuarta: - Si lo creyere oportuno y bajo su más estricta responsabilidad, el nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo podrá servir en su gestión del personal auxiliar que estime conveniente, pero habrá de hacer la oportuna propuesta al Sr. Alcalde, a fin de que este, acepte o no la designación; bien entendido, que, la aceptación del nombramiento de dicho personal auxiliar por parte de la Alcaldía no implica que la Alcaldía ni la Corporación Municipal, consideren directamente responsables por los actos o labor que realicen en su labor recaudatoria a dichos auxiliares, de los cuales única y exclusivamente y directamente ante el Ayuntamiento, por todos los efectos, tanto morales, como económicos o pecuniarios, será responsable el designado Recaudador y Agente Ejecutivo provisional Sr. Martín Lucio.

Queda asimismo acordado por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se comunicare lo anteriormente expuesto al nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo D. Torquín Martín, y que una vez haya formulado su aceptación a las condiciones antes dichas que se le imponen para su gestión contable y haya prestado la fianza en la cantidad y forma exigida, se le pague al

mismo de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Designación Vocales vocales
Comisiones Evaluación Par-
tes Real y Personal Reparto
Utilidades año 1943

Seguidamente se hizo saber por el Sr. Alcalde que, como ya an-
teriormente se ha hecho constar, ha sido autorizada por el Sr.
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la ejecución del Pre-
supuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el año
en curso, y por tanto, se estaba en el caso de efectuar los correspon-
dientes nombramientos de Vocales vocales de las Comisiones de
Evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento
General de Utilidades de este término para el corriente ejercicio;
y, en consecuencia, enterada la Excmo. C. y examinados
debidamente por la misma los documentos administra-
tivos básicos para las designaciones de referencia, Copias de
las Listas Catorce de la Contribución Rústica y Urbana y
Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones, y Padron Mun-
icipal de Habitantes de este término, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, y por
una reunión de los señores asistentes, se acordó efectuar los
siguientes nombramientos:

Parte Real

D. Juan Balas Hernandez, mayor contribuyente por rústica do-
miciliado en este término

D^a Luisa Torres Galeano, id. id. id. fuera de id.

D. José Ortega Gata, mayor contribuyente por Urbana domicilia-
do en este término.

D^a Josefa Otero Valenzuela, mayor contribuyente por Industrial y
Comercio.

Parte Personal. - Parroquia Merica de San Bartolomé
D^a Cristina Fernandez López, viuda de D. Marcos Otero, contribu-
yente por Rústica residente y domiciliada que sigue en cota.

D. Antonio Perez Páez, idem. por Urbana id. id. id.

D. Manuel Corrales Garcia de Paredes, id. por Industrial id. id. id.

D. Manuel Valencia Valencia, Cúrra Páez.

Hecha la anterior designación, se acordó que se haga pública la
misma, conforme precepta el último párrafo del art. 489 del E.



talento antes citado.

101

Adquisición a Editora Nacional de una Biblioteca para el Frente de Juventudes

A continuación se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que con fecha 18 del actual se había personado en este Ayuntamiento un Delegado de la Vicesecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S. con el fin de que por esta Corporación al igual que por la mayoría de las de la provincia y de España, se adquiriera la Biblioteca Nacional compuesta de 112 volúmenes para difusión del ideario y principios del Movimiento, editada por la Editora Nacional dependiente de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, y que en vista de ello y en atención a las instrucciones sobre el particular que contiene la Circular nº 265 publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de febrero último, la Alcaldía resolvió adquirir la mencionada Biblioteca por la cantidad de mil pesetas, pagaderas doscientas pesetas a la recepción y el resto en dos plazos uno en Agosto y otro en noviembre del corriente año y que teniendo en cuenta no existe consignación específica en el Presupuesto Ordinario para el año en curso con destino a tal fin se satisfaga la referida cantidad con cargo a la consignación que en el Capítulo 10º, artículo 7º, Partida 1ª figura para el Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. para el cual se ha adquirido la Biblioteca que nos ocupa: Intercedida la Corporación de lo manifestado por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores concejales acordó aprobar y prestar su conformidad a todo lo actuado por el mismo con relación a este particular.

Acuerdo sobre fiestas con motivo de la Feria del año actual.

Acto seguido y con el fin de que con el tiempo suficiente pueda actuarse lo adecuado para que la feria anual de este pueblo en el año en curso que tendrá lugar durante los días 15, 16 y 17 de Agosto próximo, se celebre dentro de las posibilidades económicas del municipio con la mayor solemnidad posible, se acordó por unanimidad designar a los señores D. Antonio Pedraza García y D. Manuel Corral García de Parides para que bajo la presidencia del Sr. Alcalde constituyan la Comisión de Fiestas a tal objeto, acordándose asimismo por unanimidad, sin perjuicio de otros que



propenga la citada Comisión y se acepten por el Ayuntamiento, sean esto, en principio, los que a continuación se expresan pagándose los gastos que ello ocasionen con cargo al capítulo 13º, artº 3º, Partida 1º, a saber:

Adquisición de una colección de Fuegos artificiales que será disparada en la noche del día 14 de agosto víspera de la Feria, Concursos durante dicha noche y en los siguientes 15 y 16 en la mañana y tarde de cada uno, por una Banda de Música de algunos de los pueblos cercanos que se contratará al efecto.

Pago de 1.500 pesetas al Secretario D. Enrique Pedraza por confección Reparto Utilidades de 1942

Se acordó asimismo por unanimidad satisfacer al Sr. Tomás Antón de la presente D. Enrique Pedraza del Pozo la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de pago de honorarios por trabajos de redacción y confección del Reparto General de Utilidades de este término municipal por año 1942 que ha llevado a cabo auxiliando a las Comisiones de Evaluación y Junta General.

Facturas y Pagos:

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes:

Con cargo al capítulo 6º, artº 1º, Partida 13º, pesetas diez a Antonia Alejo Sánchez por sellos de correo facilitados a las Oficinas.

Con cargo al mismo capítulo, y artº, partida 11º pesetas cuarenta y cuatro con treinta céntimos a D. Manuel Barrena por material impreso facilitado a las oficinas de Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las siete horas y quince minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será remitida a su aprobación en la inmediata sesión que se celebre; de lo que certifico: Soluciones puestas: = Un - 70 - Valen - Sumadas = 2 - 1 = Valen

[Handwritten signatures and names]
Antonio Pedraza
Juan H. ...
Rodríguez ...

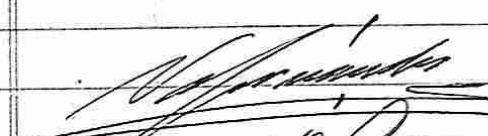
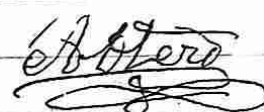
Reunion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de mayo de 1943, para llevar a cabo la rectificación del alistamiento del recenseamiento de 1944


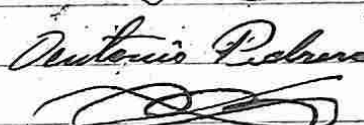
- Presidente
- D. Valentín Ferrnandez Otero
- Secretar
- D. Antonio Otero Hernandez
- D. Antonio Pedroso Garcia
- D. Manuel Amato f.º de Paredes
- D. Juan M. Hernandez Lombardo
- Secretario
- D. Enrique Pedroso del Poz

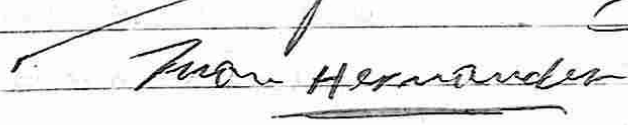

En la villa de Campillo de Llerena a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores señores de la Corporacion constituida en el momento, y las autoridades que determina el artº 102 del vigente Reglamento de Recenseamiento, a fin de celebrar reunion extraordinaria para llevar a cabo la rectificación del alistamiento del recenseamiento de 1944

Abierta publicamente la reunion por la presidencia, y o el secretario di lectura al Capitulo del citado Reglamento que hace referencia al acto, y seguidamente a la vista de los documentos correspondientes sobre inclusiones y exclusiones se dio a cabo la rectificación de mencionado alistamiento, cuyo resultado consta en el acta original obrante en el expediente general de las operaciones relativas al citado recenseamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levantó la reunion a las doce horas y treinta minutos, extendiendose para constancia la presente acta que sera suscrita o su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico:

Diligencia

Para hacer constar que por no concurrir ninguno suficiente de señores señores para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en primera convocatoria la reunion ordinaria de este día, por lo que tendrá lugar en segunda a la misma hora el siete del actual; certifico:

Vº Pº
 El Alcalde 

 El secretario 

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de junio de 1943

Señores asistentes En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S.E.

Presidente el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de junio

D. Valentín Fernández Otter de mil novecientos sesenta y tres, previa citación hecha con arreglo

Gestores a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la

D. Antonio Otter Hernández presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otter, con asis-

D. Antonio Pedrera García tencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de esta Corpora-

D. Manuel Corral Ja-de-Pauly ción Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, sesión ordinaria como supletoria de la de esta Ayuntamiento correspondiente al cinco del actual, que no pudo tener lugar en primera por no concurrir número suficiente de señores para adoptar acuerdos.

Lectura y aprobación de A la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente actas anteriores te la sesión, y de su orden y el secretario dió lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de veinte y tres del pasado, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y B.O. Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones principales de los Boletines oficiales de la quincena quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Fijación en 6,90 pts Seguidamente, teniendo en cuenta las vigentes bases de trabajo precio medio jornal bra- y las condiciones en que el mismo se desarrolla en esta localidad y en términos municipales, la Corporación por unanimidad y a efecto de quintas acordó fijar en seis pesetas con noventa céntimos el precio medio del jornal de un brazo en la población.

Designación de Gallador A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 148 del vigente Reglamento, y por reunir el interesado las condiciones de aptitud legal para realizar el servicio, acordó por unanimidad designar Gallador para la medicina de los moscos del Ayuntamiento de este pueblo y reemplazo de 1944, a quien se satisficieran con cargo al capítulo 1.º, art. 11, Partida en concepto de honorarios por dicho trabajo la cantidad de veinticinco pesetas, al mes.

Designación de D. Juan
Cuesta López para la con-
fección de documentos catastro-
nales en esta villa año 1944

A continuación, y debido al mucho trabajo que ¹⁰³
existe en las oficinas de secretaría, a propuesta del Sr. Alcalde,
se acordó por unanimidad encomendar a D. Juan Cuesta
López, jefe de Negociado en el terreno de Catastro de Puntos
de Badajoz, la confección de los documentos catastrales de la
vigencia actual de este terreno para el próximo año de
1944, por la cantidad de doscientos veinticinco pesetas.

Designación de Virgilio
Camases Bermejo, con ca-
racter provisional para el
cargue del Grupo Escolar.

Vista la instancia formulada con fecha 1.º del actual
por el ex-combatiente y vecino de esta localidad Virgilio
Camases Bermejo, solicitando que este tanto se provea
en la forma procedente el cargo de Guarda-Corral del
Grupo Escolar de esta villa, se le nombra provisionalmente
para desempeñar dicho destino, la Corporación Municipal,
teniendo en cuenta que es de absoluta necesidad este
deliberadamente repilado el referido edificio, a fin de evitar
los desperfectos que en caso contrario habrían de producir-
se en el mismo, por unanimidad de los señores asistentes
acordó designar al solicitante y con carácter provisional
para el indicado cargo, con el haber anual de dos mil
quinientas diez y ocho pesetas con figura dotada en el
reparto presupuesto la plaza aludida; acordando, asimismo,
por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comunicase
que se designa al solicitante y se le posesione del cargo
en la forma reclamatoria.

Inclusión en el Padrón
de Pobres de esta Beneficencia
Municipal

Dada cuenta de instancias de las caberas de familia de
esta villa Tomasa Marquer Muñoz y Antonia Macasero Parcia so-
licitando ser incluidas en las listas de pobres de esta Beneficencia
Municipal para asistencia médica-farmacéutica gratuita
durante el presente año, la Corporación Municipal por estimar ser
eritas las circunstancias de pobreza de las peticionarias, por una-
nidad acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido se hizo saber por el Sr. Alcalde a los señores señores
asistentes, que habiéndose concurrido por el Sr. Secretario de este
Ayuntamiento D. Enrique Pedraza del Poz, por conducto del de la

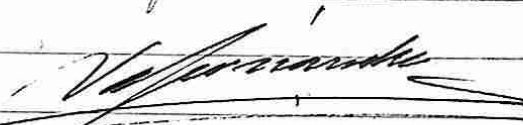


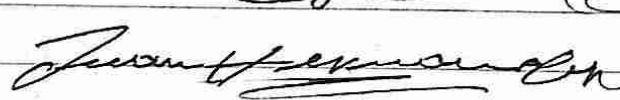

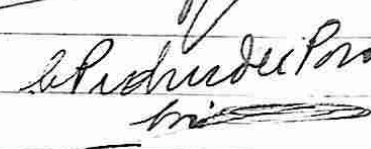
Excmo. Diputación Provincial D. Luciano Pizarro, de acuerdo, que
intencion se tramitaba el oportuno expediente de beneficencia
necesari al efecto, se admitira provisionalmente en el Hogar
Provincial al niño huérfano y abandonado, de esta villa, Fran-
cisco Pico Carrasosa, dispuso que el día treinta y uno del
pasado mayo se llevara a dicho Establecimiento al estado
niño, el cual fue acompañado a tal fin por el empleado
subalterno Antonio Lombardo Velasco, el cual con tal motivo
por gastos de medios de locomoción propia y del niño aludido, ori-
ginos por estancia y dietas en Badajoz hasta el 2 del actual ha-
bia reconocido gastos por la suma de cinco cuarenta y cuatro
peretas con setenta y cinco centimos.

Seguidamente, por unanimidad de los señores con-
sultes fueron aprobadas las siguientes facturas y papeles:

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 10º, peretas veinti-
ninueve con veinte centimos a "Alfonsina Afurado de Ma-
drid, importe de impresos remitidos contra reembolso para
las oficinas de Secretaria.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 11 peretas siete con
setenta y cinco centimos a D. Daniel Sánchez de Leon, por efectos
timbrados facilitados a la Secretaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcal-
de levanto la sesion a las siete de la tarde, extendiendose
por su constancia la presente acta que será sometida
a su aprobacion en la inmediata ordinacion que se celebre,
de lo que certifico:

Junta extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de junio de 1943

- Señores asistentes
- Presidente
- D. Valentín Fernández Otero
- Gestores
- D. Antonio Otero Hernández
- D. Antonio Pedro García
- D. Manuel Amato García Parde
- D. Juan M. Hernández Lombard

en la villa de Campillo de Yverna, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, y previa citación, se constituyó en sesión pública extraordinaria este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores anotados en el margen y del infrascripto Secretario, al objeto de llevar a cabo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mores para el recemplazo de 1.944.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, y el Secretario, de su orden, dió lectura a las actas del alistamiento y de rectificación, así como al Capítulo del vigente Reglamento que hace referencia al acto, y terminado, dice que no produjese reclamación alguna sobre inclusión o exclusión, quedando definitivamente rectificado y cerrado el expresado alistamiento, en la forma en que consta en el acta original que se une al expediente general de operaciones relativas al indicado recemplazo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

[Handwritten mark]

[Signature]

[Signature]

Juan Hernández

Antonio Pedraza

El Presidente

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 20 de junio de 1943

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto secretario los señores señores de la Corporación municipal expresados en el margen, con los Médicos Titulares D. Jacinto Acosta García y D. Casimiro Jordillo Rosario y el Gallador nombrado D. Luis de Fuera Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para llevar a cabo la clasificación y declaración de soldados de los mozos del recenseño de 1944

Alirto públicamente la sesión por la presidencia, se procedió al recenseamiento de la talla y cierta métricas que resultaron aptas para el fin a que se destinan, y seguidamente de orden del Sr. Alcalde y el secretario de lectura al Capitán del regimiento de flameros que hace referencia al acto, efectuándose después el llamamiento de los mozos por el orden con que figuran en las listas rectificadas y realizándose con cada uno las operaciones pertinentes cuyos resultados constan en el acta original que se une al expediente general de las operaciones relativas a dicho acomplido

Y no siendo otro el objeto de la sesión, y no habiendo más mozos a quienes llamar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las tres horas, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

Juan Hernández

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 20 de junio de 1943

Sesiones asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por
Presidente	S. E. el jefe del Estado, siendo los veis de la tarde y previa citación
D. Valentín Fernández Otero	hecha al efecto, del día veinte de junio de mil novecientos cua-
Festres	renta y tres, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada
D. Antonio Otero Hernández	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Ote-
D. Antonio Pedres García	ro, asistido de mi el Secretario los señores Festres anotados al margen
D. Juan M. Hernández Lombard	que constituyen la mayoría absoluta de lo que integra esta Cor-
D. Manuel Comato J ^o de Parody	poración Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la
Secretario	misma convocada para este día
D. Enrique Pedres del Bar	Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de no oírse
Lectura y aprobación de	yo el Secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinarias
actas anteriores	del nocte y extraordinarias del trece y de la fecha del mes actual
Empendencia y B. O.	que fueron aprobadas por unanimidad de los señores concuerdos
	y ratificados los acuerdos en las mismas adoptados.
	Dada cuenta de la correspondencia y principales disposi-
	ciones de los Boletines Oficiales de la quincena quedó actu-
	rada la Corporación, acordando por unanimidad el cumpli-
	miento de los servicios que le afectan.
Designación de Testigos por	Seguidamente y por unanimidad la Comisión Festiva, acordó
parte del Ayunt ^o para los	designar a los vecinos Miguel Lombardo Sánchez y Juan More-
expedientes de Primosa del	no Moreno padres de los mozos numerados 19 y 22 respectivamente
reemplazo de 1944	de del alistamiento para el reemplazo de 1944, como testigos por
	parte de este Ayuntamiento, para depurar en las Inspecciones
	de testificales de probura que haya que unir a los expedientes
	de Primosa de incorporación a filas de 1ª clase que se instruyan
	a favor de los mozos del indicado reemplazo y anteriores.
Festiva para el Corpus Cris	A continuación, se acordó también por unanimidad que el
tiano y acuerdo de constituir	Ayuntamiento en pleno constituido en Comisión asista a la tra-
Confirmación a la procesión y	dicional porción y demás actos religiosos que se celebren en esta loca-
demás actos religiosos	lidad el 24 de los cominges festivos del Corpus Crístico; acordando
	asimismo que se levante arcos de triunfo con maderos y juncos
	en las principales calles por donde pasa la indicada procesión,
	a fin de rendir el culto y homenaje merecido al Santísimo,

y facultar al Sr. Alcalde para que satisfaga la cantidad mensual que ello ocasiona, con cargo al Capitulo 13º, articulo 3º, Partida 1ª de fiestas y festejos

Ratificación de la designación de temporeros de las oficinas de obra por el Sr. Alcalde, en favor de Basilio Guera da Valencuela

Acto seguido hizo saber el Sr. Alcalde que por ser muchos los temporeros que pesaban y pesan sobre las oficinas de Secretaría para cuyo cumplimiento es insuficiente el personal de planta afecto a las mismas, de acuerdo con el Sr. Secretario, había nombrado temporeros desde el día primero de mayo último, ad. Basilio Guera da Valencuela, que desde entonces viene realizando trabajos con toil, y que lo hacía en cumplimiento de la Corporación ya que por olvido no lo había hecho en las pasadas sesiones, a efecto de que si lo creía oportuno ratificase la designación, y autorizada la Comisión Gestora por unanimidad acordó aprobar y ratificar lo actuado por la Alcaldía con relación a este asunto y que se retribuya dicho trabajo al Sr. Guera da Valencuela con la cantidad de cinco cincuenta pesetas mensuales con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 9º

Permiso al Sr. D. Manuel Cerrato

A continuación, a petición del interesado y por tener necesidad de marchar a Madrid y Barcelona para asuntos de su negocio comercial, por unanimidad se acordó conceder veinticinco días de permiso a partir del veinticinco del actual al Sr. D. Manuel Cerrato Forcia de Paredes

Adquisición de material eléctrico de la Casa "Pastor, Ortega y Cia" por 242,20 pts

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que haciendo uso de la autorización que le fue concedida por la Corporación en sesión de 7 de febrero último, había adquirido lámparas y material eléctrico de la Casa "Pastor, Ortega y Cia. S. L." de Madrid, con destino al alumbrado público, por un valor de pesetas doscientas cuarenta y ocho, con veinte céntimos, según factura, y autorizada la Comisión Gestora acordó por unanimidad prestar su aprobación a dicha adquisición y pago con cargo al Capitulo 11º, artº 1º, Partida 2ª

Ratificación de adquisición de alfargatas para vinos y folios

Acto seguido hizo saber el Sr. Alcalde que siendo muchos los niños pobres de las Escuelas Públicas Nacionales que el día 30 del pasado, día 4 del actual, fiesta de la Asunción del Señor, recibieron por primera vez el pan eucarístico en la Iglesia Pa-



moquial, con el fin de que los mismos se acercaron con la mayor decencia externa a la sagrada mesa, y en vista de que concian sus padres de recursos para calzarlos, dispuso la adquisición de alpargatas para los mismos en varios comercios de esta localidad por un valor total de pesetas ciento ochenta y seis con 5 céntimos, y que poria el hecho en conocimiento de la Corporación por n.º tenía a bien aprobar tal decisión y pago; butorodo los señores presentes por unanimidad acordaron aprobar lo actuado por la Alcaldía y satisfacer el importe de mencionadas alpargatas con cargo al Capítulo 8.º Artículo 4.º, Partida 1.º

Facturas y Pagos

Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes se acordaron los pagos que a continuación se relacionan y aprobación de las facturas que se indican:

Con cargo al Capítulo 3.º, art.º 1.º, Partida 1.º pesetas veinticinco a Agustín Muñoz Ferrado por viaje a Sereño el 16 del actual para pagar en la Recaudación de la Zona, recibo de contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria que tenía pendientes este Ayuntamiento

Con cargo al mismo Capítulo, art.º; Partida pesetas veinticinco a Antonio Lombardi Velasco por viaje a igual población para remitir por conducto del Banco Español de Crédito pesetas 10.000 a la Mancomunidad Sanitaria Provincial

Con cargo al Capítulo 13.º, art.º 3.º, Partida 1.º, pesetas cincuenta y siete a José Facisa Facisa, por efectos suministrado para los festejos del día de febrero pasado día de la Asunción de Nuestra Señora y festividades de las Candelas

Con cargo al Capítulo 6.º, art.º 1.º, Partida 11.º pesetas ciento ochenta y una con diez céntimos a D. Benigno Ferreras, de Caillas (Sevilla); pesetas doce con sesenta céntimos a D. Manuel Baneua, de Badajoz; y pesetas veinticinco con setenta céntimos a Alfredo Aguado de Madrid, por material impreso y objetos de escritorio facilitados a las Oficinas de Secretaría

Con cargo al Capítulo 8º, artº 4º, Partida 1ª peretas ochos con
reventa eintimos a D. Tomas Martin, por su factura impresa de
3 metros Viebij para una blusa del mismo Narciso Rico Carrer-
na, de esta Beneficencia Municipal, que marchó a Padoja pa-
ra imprimir en el Hojar Provincial el 31 del pasado.

Con cargo al Capítulo 1º, artº 11, Partida 4ª peretas cincuenta y cinco
a Modesto Sanchez para por defectos suministrados a este Ayunta-
miento para asuntos de quintas

Blanqueos y peque-
ñas reparaciones de
la Casa Cuartel Je-
Civil

Por último, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por una-
nidad llevar a cabo el blanqueo de la Casa Cuartel de la
Guardia Civil, arreglo de la puerta falsa de la misma, y
reparaciones y blanqueos de su fachada, facultando al Sr. Al-
calde para que busque el personal necesario a tal fin, y
que tanto los jornales que este importe como los mate-
riales que se empleen sean pagados con cargo al Capítulo
11º, artº 1º, Partida 1ª,

Y en habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose de su
resultado la presente acta que será sometida a su apro-
bación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que
certifico: Sobremaspadros = no = asistido = de = mi = el = secretario = los = re-
ñores = Gen = Valen = Sobremaspadros = 8º = Articulo = 4º = Par = Valen =

Juan Hernandez

Antonio F. Lopez

Redmond de Poro
frio

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1943

Señores asistentes,
 Alcalde - Presidente

D. Valentin Fernandez Otero
 Regidor Sindical

D. Antonio Otero Hernandez
 Gestor

D. Antonio Pedern Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombard
 Secretario

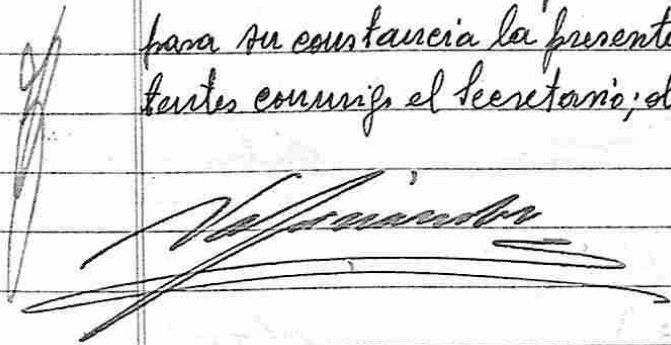
D. Enrique Pedern del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha al efecto y siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Concejil habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores de la Corporacion Municipal arrollados en el margen, que constituyen la mayoria absoluta de la misma, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar y resolver los expedientes de fuga incoados a los mozos del reemplazo de 1944, que a continuacion se relacionan:

" Se dio cuenta por sintesis lectura del expediente de fuga instruido al mozo Alfredo Carrido Martinez, hijo de Ariceta y de Petronila, n.º 5 del reemplazo del año 1944, que citado por edictos en comparecio por si, ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alego causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo n.º 6 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó:

Que debe declarar y declara fugado para todos los efectos legales al mencionado mozo Alfredo Carrido Martinez condenandole a las costas y gastos del expediente y a los que ocasionen la busca, captura y conduccion del mismo.

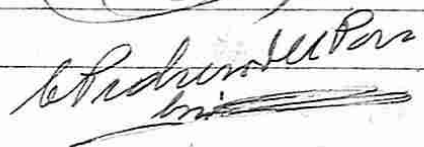
Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendose para su constancia la presente acta que firman los señores asistentes conungo el Secretario; de lo que Certifico:



Juan Hernandez



Antonio Pedern

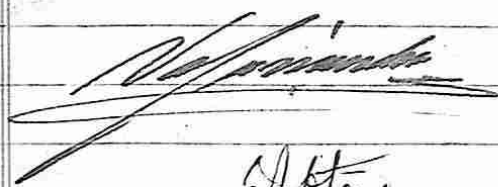


Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1948, para fallar los expedientes de Primera de 1ª Clase de los mosos del recemplazo de 1944

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas y previa citación,
Presidente	se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, asistiendo el Concejal Regidor Sindico, y los señores asistentes en el margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para fallar los expedientes de
D. Valentin Fernandez Otero	los mosos que quedaron pendientes de dicho fallo el día 20 del
Sindico	pasado en virtud de las alegaciones que hicieron comparecidas en el artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y emp. plaza para probarlos ha vencido ya, resolviendo ademas a continuacion las incidencias suscitadas, segun dispone el
D. Antonio Otero Hernandez	capitulo VIII del citado Reglamento.
Regidor	
D. Juan M. Hernandez Lombardi	
D. Antonio Pedron Garcia	
Secretario	
D. Enrique Pedron del Pozo	

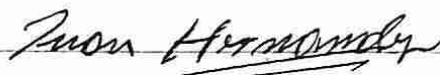
El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leidos que fueron por el Sr. Secretario los preceptos del Reglamento mencionados que hacen referencia al acto, se procedio al examen de los expedientes de primera de 1ª clase promovidos por los mosos del aludido recemplazo de 1944 y personales que quedaron pendientes en la sesion ya indicada, acordando la Corporacion por unanimidad resolver en la forma que consta en las actas originales que obran en el expediente general relativo a las operaciones del referido recemplazo

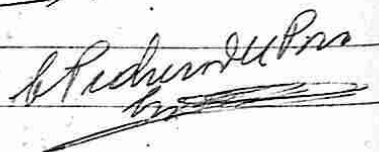
Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendose para constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico: = tachado = 4 = no vale =











Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 Julio de 1943

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombard

En la villa de Campillo de Clevea, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Fernandez Otero, los señores anotados en el margen, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para proceder al examen y aprobación en su caso, de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, formada por la secretaría de este Ayuntamiento que rinde el Sr. Alcalde-Presidente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el secretario, de cuyo curso di lectura a la mencionada liquidación que fue examinada detenidamente por los señores presentes, y discutido a continuación el asunto, la indicada liquidación presentada, por unanimidad quedó aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; Ciento setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, con cuarenta y ocho céntimos.

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha: Trescientas cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas, con sesenta y nueve céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, pesetas. Tres mil quinientos quince, con ochenta y nueve céntimos.

Con lo cual el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; en-

trificos:

~~Manfreda~~ ~~Antonio Pedraza~~
Hótero
~~Juan Hernandez~~ ~~Roberto de la Parra~~

Diligencia E Para hacer constar que por no concurrir numero suficiente de señores Gestores para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesion ordinaria de este dia, por lo que tendra lugar en segunda a la misma hora el siete del actual;

Certifico:

Campillo de Herrera a las veinte horas del dia 5 de julio de 1943

v. B.

El Alcalde,

El Secretario,

~~Roberto de la Parra~~

Sesion supletoria del dia 7 de julio de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otso

Gestor

D. Antonio Otso Hernandez

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombardo

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del interinamente Secretario los señores Gestores de la Corporacion Municipal anotados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordinaria de este Ayuntamiento como supletoria de la del cinco del actual que no pudo tener lugar en primera por no concurrir numero suficiente de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion de actas anteriores

Abierta publicamente la sesion por la Presidencia, yo el Secretario de orden suya de lectura a las actas de las sesiones ordinarias de veintete del pasado, y extraordinarias de los dias veintidós



de junio último y de cuatro y cinco del actual respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificadas los acuerdos adoptados en las anteriores

Correspondencia y P. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales de la quincena que se enterada la Comisión, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Remembramiento de Comisionado para el juicio de Revisiones de los mores de 1944

Seguidamente, se acordó designar por unanimidad al oficial 3.º de Secretaría D. Pedro Valenzuela Valenzuela, Comisionado de este Ayuntamiento para el juicio de Revisiones de los mores de este pueblo pertenecientes al recemplaro de 1944, que tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Revisiones de Villanueva de la Serena el día 15 del actual, y que se le abone en concepto de gastos de viaje y estancia la cantidad de cinco pesetas que resulte satisfechas con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º, Partida 4.ª; acordándose con unánime por unanimidad que a los mores que hayan de comparecer se le abonen dos pesetas a tres pesetas y los gastos de locomoción de ida y vuelta con cargo al mismo Capítulo, artículo y Partida.

Acuerdo sobre oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad relativo a la creación de un Centro Primario de Higiene Rural.

Visito oficio n.º 3.168 del H.º Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en el que participa, que por iniciativa y deseo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha dispuesto por dicho Jefeatura, la creación de un Centro Primario de Higiene Rural en esta localidad, siempre que por este Ayuntamiento se le facilite local y material según consta que acompaña y una Ordenanza. Mero de limpiera, corriendo en lo sucesivo los gastos de mantenimiento del Centro y gratificación del Médico-Director por cuenta del Instituto Provincial de Sanidad.

La Comisión Central Municipal, después de un detenido y minucioso examen del asunto, teniendo en cuenta que no solo es de absoluta necesidad, sino altamente beneficioso para este pueblo la creación del referido Centro en esta villa, y no obstante el sacrificio que supone para esta Hacienda Local, debido a su precaria situación, el realizar los gastos que ha de ocasionar su instalación en este Ayuntamiento,

por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: - Facilitar el mencionado local, comprometiéndose al efecto, no obstante la escasez de viviendas en esta villa, a alquilar en el mas breve plazo posible una casa en esta población que reúna las condiciones adecuadas para la instalación del Centro Centro.

Segundo: - Comprometere a facilitar, dentro de los precios de este municipio, y de una manera escalonada, en el mas breve plazo posible el material necesario que se detalla en la nota de la indicada Jefatura adjunta al oficio que vos ocupa; así como también, un bodega o Muro de limpieza para el Centro en cuestión.

Tercero: - Que no existiendo en el siguiente Presupuesto consignación, con cargo a la cual efectuar los gastos de dicha instalación, ni la misma hubiere de tener lugar dentro del año en curso, se habilite la cantidad necesaria mediante suplemento o transferencia de crédito al Capítulo 8 de gastos, de aquellos otros capítulos en que vienen previstas para los servicios a que han de dotar, pueda realizarse sin perjuicio alguno; y.

Cuarto: - Que por el Sr. Alcalde se di cuenta de lo anteriormente acordado al Honr. Sr. Jefe Provincial de Sanidad a los efectos oportunos; así como igualmente se exprese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en nombre de la Corporación, el testimonio de su mas sincero agrado e interés por el interés demostrado hacia el bien de este pueblo.

Reparaciones y limpiezas de Pisos públicos.

Acto seguido se acordó por unanimidad y por ser necesario en la actual época del año, llevar a cabo pequeñas reparaciones y limpiezas en los pisos públicos de este pueblo, y que los gastos, tanto de materiales como jornales que se requirieran sean satisfechos con cargo al Capítulo 7º, artículo 1º, Partida 1ª del Presupuesto.

Reparaciones pequeñas y blanqueos de la Casa Ayuntamiento

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes se acordó llevar a cabo el blanqueo interior de aquellas habitaciones y dependencias que lo necesitan y exterior, sea de la fachada de la Casa donde se halla instalado este Ayuntamiento y Juzgado Municipal, así como la reparación de una puerta y

110
ventana de las oficinas de Secretaría, facultando al Sr. Alcalde para que dirija el personal que haya de efectuarlo y adquiera los materiales precisos, pagando los gastos que ello ocasionen con cargo al Capítulo 11º, artº 1º, Partida 3º.

Adquisición de 8 sillas, 3 silloncitos y 3 sillones de madera curvados, para las oficinas del Ayuntamiento.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las sillas de cuero que poseen las oficinas de este Ayuntamiento, son viejas y se encuentran muy deterioradas y casi irreversibles la mayoría de las 18 que existen actualmente, con el fin de proveer a las mismas dentro del espíritu de austeridad que debe presidir la instalación de toda Dependencia pública, del mobiliario imprescindible, lo más decoroso posible, por unanimidad se acordó adquirir de la Fábrica de Muebles curvados de Manuel Pascual Salcedo, de Torrecilla en Pamplona (Leizor), ochenta y tres sillas, tres silloncitos y tres sillones americanos, señalados con los números 5 y 1 y refuerzo doble de su Catalogo respectivamente, todos de madera y al precio de 16 pesetas, 30,50 pesetas y 39 pesetas cada uno, importando en total trescientas seis pesetas con cincuenta céntimos, que serán satisfechas, así como los gastos de f.c. en franquiciadas, y de aceros de Ureña e icta por contrato, con cargo al Capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º.

Compra de 100 pts de donación a la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, para adquisición de bandera, tambores y trompetas

A continuación, en virtud de invitación verbal del Sr. Comandante de Puerta de la Guardia Civil de esta villa hecha al Sr. Alcalde, la Corporación municipal por unanimidad acordó conceder a la Comandancia de dicho Benemérito Instituto en esta provincia, la cantidad de cien pesetas en concepto de donación para los gastos que ocasionen a la misma la adquisición de una bandera y los instrumentos necesarios para su Banda de tambores y trompetas, y cuya cantidad será satisfecha con cargo al Capítulo de Impuestos.

Facturas y Pagos.

Anímicamente por unanimidad de los señores asistentes fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 11º, pesetas veinte y cinco quince céntimos factura de la Imprenta-Papelaria "Paradiso" de Ureña, por un litro treinta para las oficinas de Secretaría.

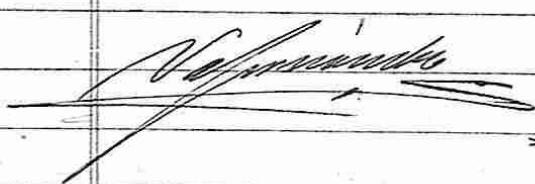
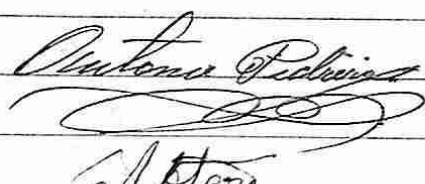
Con cargo al Capítulo 1º, artículo 11, Partida 4 la cantidad de pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de efectos timbrados para reintegro de documentos de quinta año 1944

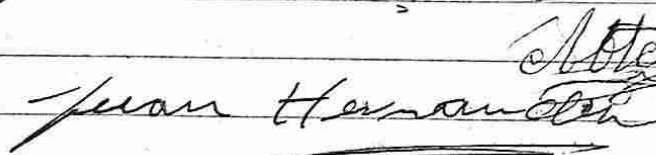
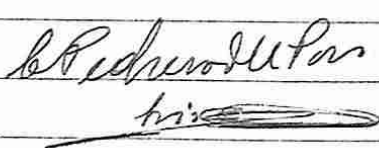
Con cargo al Capítulo 19, se aprobó el pago de pesetas 521,17 pesetas 388,28 y pesetas 380,58 que en total suman mil doscientas noventa pesetas con tres céntimos, a D. Manuel Vicente Cosde de Saude, importe de facturas de medicamentos suministrados por su Farmacia a esta Beneficencia Municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año 1942.

Con cargo al Capítulo 8º, artículo 1º, partida 4, pesetas 433,62 pesetas 396,43 y pesetas 536,39 que en total suman mil trescientas noventa pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, al mismo D. Manuel Vicente Cosde por facturas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Se aprobó unánimemente por unanimidad la distribución de fondos correspondiente al pasado mes

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete de la tarde, estudiándose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:


Juan Hernández

Pedro de la Parra

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de julio de 1943
 Lúces asistentes
 Presidente
 D. Valentín Fernández Otón
 Secretos
 D. Antonio Otón Hernández
 D. Antonio Pedros García
 D. Juan M. Hernández Lombas

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por l.º el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otón, los señores señores de esta Corporación Municipal asistidos en el margen, en total con el Sr. Alcalde cuatro de los seis que actualmente integran este Ayuntamiento, asistidos de uno el Sr. Francisco Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Lectura y aprobación de acta anterior
 Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, y el Secretario de orden suya se dio lectura al acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores concurrentes, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Correspondencia y R. O.
 Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales de la quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Promoción del cargo de Secretario de propiedad, de D. Enrique Pedros del Pro
 Seguidamente se hizo saber por el Sr. Alcalde de que con fecha ocho del actual había dado finencia del cargo de Secretario de propiedad de este Ayuntamiento, al Secretario autorisante de la presente D. Enrique Pedros del Pro, que fue nombrado por la Dirección General de Administración Social según relación publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 329, de 25 de noviembre de 1942, por haber sido resuelto por el citado Centro directivo el expediente de depuración político-social del interesado declarándole admitido al servicio sine imposición de sanción alguna y considerándole depurado para tomar parte en todos los concursos de vacantes de 2ª categoría; quedando de todo ello enterada y conforme la Comisión Gestora Municipal.

Autorización a Servicios Personales y Adm. Local
 Seguidamente, y por haber sido cubiertas y saldadas las obligaciones de crédito que tenía este Ayuntamiento con la Caja

de F.E.T. y de las J.O.N.S. para activar del Banco de España en Badajoz las Inscripciones nominativas de la Deuda que posee este Ayuntamiento

Extremadura de Previsión Social de Cáceres, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, en garantía de cuyo préstamo se tienen entregadas a dicha entidad las Inscripciones Nominativas de la Deuda que posee este Municipio, las cuales se encuentran depositadas a tal fin, y se encuentran actualmente en la sucursal que el Banco de España tiene establecida en Badajoz, por unanimidad se acuerda por la Comisión Gestora e interesados de referido Banco de España, la devolución de las indicadas inscripciones, que se hallan en el mismo como queda expuesto, bajo depósito necesario unum trescientos treinta y tres Pesetas numerales sesenta y un mil cuarenta y nueve con cincuenta y tres céntimos. Cupón pendiente en primer de enero de mil novecientos cuarenta y uno y sucesivos; acordándose igualmente por unanimidad y como ampliación al adeudado en serie de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos, autorizar indistintamente a Don Juan Pérez Roldán, Don Francisco Sierra Molino y a Don Francisco Gouvalen Arguís de los Servicios de Asesoría y Administración Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. como Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz para efectuar en nombre de esta Corporación Municipal la retirada de las Inscripciones aludidas, del indicado Banco, y al mismo tiempo para que queden depositadas en las oficinas de dichos servicios, a efectos administrativos de cobro de intereses.

Se acordó asimismo y también por unanimidad con relación al anterior asunto, que seguidamente se rapue certificación del precedente acuerdo, y que esta sea elevada a manos a Badajoz y entregada en los citados servicios de Asesoría por el Secretario de la Corporación D. Enrique Pedro del Pozo, a fin de que gestione del Organismo referido la pronta activación de las obligaciones, de las inscripciones aludidas y el pronto cobro de los intereses pendientes en favor de este Municipio; y que el citado funcionario realice el viaje necesario por Castuera al objeto de poner al habla en nombre de la Comisión Gestora, con el Sr. jefe de la Oficina Comarcal de Regis-



112
y Desastadas, para continuar empiecen regularmente en este
pueblo los trabajos de su reconstrucción con arreglo a la rela-
ción aprobada con fecha 30 de Diciembre último por el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación, como consecuencia de un acuerdo
por S. E. el Jefe del Estado, satisfaciéndosele los gastos de la recon-
strucción que afecten y dictas que devenguen con cargo al Capital 2º,
artículo 1º, Partido 1º del Presupuesto de gastos vigente.

Acuerdo sobre Oficio de la De-
legación de Hacienda, dis-
poniendo se confeccionen
nuevas tarifas y Ordenan-
zas de impuestos al municipi-

Dada cuenta de oficio n.º 1272 de la Sección de Asesoramiento
Social de la Delegación de Hacienda de la Provincia, en el
que se dispone que por hallarse caducadas las tarifas y Or-
denanzas que regulan los distintos impuestos de este Muni-
cipio, ha de procederse a la confección de otras nuevas cum-
pliendo los requisitos que determinan las disposiciones vigentes,
quedi enterada la Corporación, acordando por unanimidad
que las referidas Tarifas y Ordenanzas sean confeccionadas
por la Secretaría de este Ayuntamiento, para empezar a regir
a partir del próximo año 1944 y que una vez efectuada se
presente las mismas a examen de la Comisión FISCAL, a
efecto de su aprobación y ulterior tramitación reglamenta-
ria, a la mayor brevedad posible.

Id sobre Circular n.º 4
de la Fiscalía Provincial
de la Vivienda.

Se dio cuenta después y quedó enterada la Comisión
FISCAL Municipal, del contenido de la Circular n.º 4 que
remite la Fiscalía Provincial de la Vivienda, acordando
por unanimidad que por este Ayuntamiento, y teniendo
en cuenta sus peculiares circunstancias con relación al
asunto, derivadas de su ensalada de localidades adoptada
por S. E. el Jefe del Estado, se di cumplimiento a lo que se
ordena.

Por último, hizo saber el Sr. Alcalde, que correspondiendo a
las superiores instancias hechas en la prensa de Badajoz, por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y a la amable invita-
ción formulada por el Excmo. y Rdo. Sr. Obispo de la Diócesis,
habría decidido asistir en representación de este Ayunta-
miento a la Preparación Diocesana a Santiago de Com-

protector que fué dada por dichas autoridades partiendo de la indicada capital el cuatro de agosto proximo; pero que en vista de la escasez de recursos del Municipio y de la exigua compensacion presupuesta para viajes, habia decidido igualmente sufragar de su pecunia particular los gastos que ello le ocasionase, de lo cual quedo perfectamente enterada la Corporacion, acordando por aclamacion aprobar lo actuado por la Alcaldia y testimoniando su mas expresiva gratias por tal defension.

Ratificacion de Pago

Acto referido, se acordó ratificar y dar por bien hecho lo dispuesto por el Sr. Alcalde de concebir en concepto de pago con cargo al Capitulo 9º, articulo 4º, partida 1ª, la cantidad de veinticinco pesetas a la vecina Cenicienta Calderin Gamonoz, poseedora de esta Beneficencia Municipal, para alimento de dos hijas menores enfermas y adquisicion de dos especificos no incluidos en el presupuesto oficial.

Facturas y Pagos

Se aprobaron igualmente por unanimidad las facturas y pagos siguientes:

Con cargo al Capitulo 11, artº 1º, Partida 1ª, factura por pesetas ochenta y uno con cincuenta centimos a Cecilio Rodriguez Talon, por reparacion y arreglo de la puerta falsa del Cuartel de la Guardia Civil.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 11, facturas dos de Refugio Aguirre de Madrid por pesetas diez con ochenta centimos uno, y otra de seis pesetas, con sesenta centimos, impreso de impresos remitidos a las oficinas de Secretoria.

Con cargo al Capitulo 4º, artº 1º, partida 2ª, pesetas diez con diez centimos a Jose Yerna Fernandez, pago de transportes por f.e. y camion de un carro con trescientas lamparas y material electrico remitida a este Ayuntamiento por "Pastor, Ortega y Cia. S.L." de Madrid, para el alumbrado publico.

Con cargo al Capitulo 18º, articulo unico pesetas diez y ocho al Depositario D. Manuel Corrao, por quebrantos de moneda de la negociacion de un cheque del Banco Hispano de Credito de Orense, a favor de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, por valor de pesetas 10.000 con destino al pago de obligaciones sanitarias de este Ayuntamiento, en virtud de la orden del 12 de junio ultimo.



Y una vez habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, prorogó la sesión a las seis horas y cinco minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifíco.

Abttero

Antonio Pedres

[Signature]

Juan Hernandez

[Signature]

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos, por lo que se celebrará en segunda convocatoria el día del actual a igual hora.

Campillo de Llerena, a cinco de agosto de 1943

Nº 18º

El Alcalde accidental,

Abttero

El Secretario,

[Signature]

<i>Señora Supletoria de la ordinaria del 5 celebrada en 2ª convocatoria el 7 agosto 1943</i>	
<i>Señores asistentes</i>	<i>En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha al efecto, y reunidos en esta Casa Consistorial habilitada</i>
<i>Presidente</i>	<i>bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Otero</i>
<i>D. Antonio Otero Hernandez</i>	<i>Hernandez, en asistencia del Subsecretario Secretario, los señores señores</i>
<i>Señores</i>	<i>de la Corporación Municipal acudidos en el momento,</i>
<i>D. Antonio Pedres Garcia</i>	<i>al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión</i>
<i>D. Manuel Corrales Garcia de Saez</i>	<i>ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en</i>
<i>D. Juan M. Hernandez Lombardo</i>	<i>primera el cinco del actual por no concurrir suficiente número</i>
<i>Secretario</i>	
<i>D. Enrique Pedres del Pozo</i>	

unos de sesiones para tomar acuerdos

Lectura y aprobación del acta anterior.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden y el Secretario dió lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Correspondencia y P. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la quincena, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad de los señores asistentes el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Propuesta y acuerdo sobre creación de una plaza de Auxiliares de Secretaría.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde y considerando que son muchos y variados los trabajos burocráticos que en la actualidad pesan sobre las Oficinas del Ayuntamiento, en su mayoría suministrados de servicios, - más del 70 por 100 -, de todo orden que se prestan al Estado, tales como los relacionados con los diferentes Centros y Dependencias de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, asuntos del Servicio Nacional del Trigo, Estadísticas de todas clases que continuamente recibían diversos Centros y Organismos etc., para cuya realización y puntual cumplimiento es de todo punto insuficiente el personal administrativo de plantilla - tres oficiales -, afecto a la Secretaría; y teniendo en cuenta por otra parte que este término municipal según el Censo de 1.940, tiene 5.318 habitantes de derecho, la Comisión Gestora Municipal, después de breve discusión, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 15 de Noviembre de 1.940 y demás Circulares complementarias dictadas por la Dirección General de Administración Local, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta y dos tercios de los que de hecho integran naturalmente la Corporación, acordó que por el Sr. Alcalde se formule al expresado Centro directivo la correspondiente propuesta, solicitando la debida autorización para crear en este Ayuntamiento, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y con la dotación anual de dos mil quinientos diez y ocho pesetas, una plaza de Auxiliares de las Oficinas de



Secretaría.

Aprobación de Festejos
para Feria del año actual

A continuación se hizo saber por la Alcaldía, que en uso de la autorización que fue concedida por el Ayuntamiento a la Comisión nombrada en sesión de 20 de marzo último para la Organización de Festejos con motivo de la Feria del año actual, dicha Comisión había adquirido a tal fin del Perrotecrico de Jafra D. Mariano León una colección de fuegos artificiales para ser disparada en la noche del 14 de los corrientes víspera de las Fiestas, así como también se había contratado para dar conciertos durante dicho día y los siguientes 15 y 16 a la Banda de Música de la Sociedad Filarmónica de Olivenza, importando los referidos fuegos artificiales la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, más los gastos de su transporte por f.e. y camionera, y la Banda la suma de dos mil trescientas cincuenta pesetas, más los gastos de alojamiento y comida de los individuos que la integran durante su estancia en esta villa. Sustentada la Corporación de lo manifestado por la presidencia por unanimidad acordó aprobar lo actuado por esta Comisión de Festejos en relación al asunto, y que los citados gastos sean satisfechos con cargo al Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1º; acordándose asimismo por unanimidad que este Ayuntamiento asista en Corporación juntamente con las demás autoridades Locales y Jerarquías del Municipio a la Santa misa que en honor de la Anunciación de Nuestra Señora se celebrará en esta Iglesia Parroquial el domingo día 15 del mes en curso y que a continuación de la ceremonia religiosa se invite a las mismas en este Ayuntamiento obsequiándoseles con un Vinos de Placer, cuyo importe será satisfecho con cargo al mismo capítulo, artículo y partida.

Facturas y Pagos.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores concuarentes, se aprobaron las siguientes facturas y pagos:
Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 11º por material e impresos facilitados a las oficinas de Secretaría las tres facturas siguientes: Por puestas resunta y tres en ochenta cintos a la Papelería "Gráfica".



cas "Heria" de Badajoz; y por pagar doscientas ochenta y nueve
con sesenta céntimos y cinco sesenta y cuatro pesetas respectiva-
mente, dos facturas fechas 24 y 26 del pasado a D. Manuel Páramo
dueño de "La Minerva Intermérica" de Badajoz

Con cargo al Capítulo 11º, artº 1º, partida 3º, pesetas ochenta y tres Cor-
tes y Cortes por limpiera, del Depósito Municipal el 2º del pasado.

Con cargo al Capítulo 4º, artículo 2º, partida 1º, pesetas seis a Ber-
nardina Benítez Durán por limpiera en el día de ayer día el
3 del actual de la calle s. Bartolomé.

Con cargo al Capítulo 4º, artº 1º, pesetas diez al mismo Bernardina
Benítez, por limpiera de los Pilares Nuevo y de abajo el 5 del actual.

Con cargo al Capítulo 18, Imprentas, la cantidad de pesetas vein-
tidós, con treinta céntimos a D. Antonio Lombardo Velasco, para pago
de lo suplido por el mismo, importe de varios giros postales, diez derechos
de varios giros postales impuestos por este Ayuntamiento para envío de
cantidades a varios Organismos y entidades.

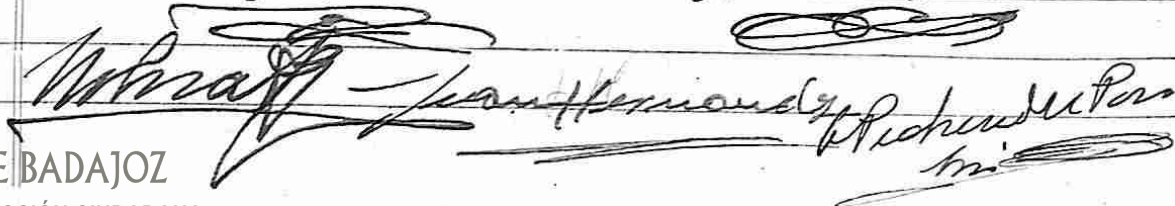
Con cargo al mismo Capítulo de Imprentas pagar siete al mismo
D. Antonio Lombardo Velasco, pago de derechos del Banco Español de Cré-
dito de Llerena el 18 de junio pasado para remitir por su conducto me-
diante cheque de dicho Banco 10.000 pesetas a la Mancomunidad Sa-
nitaria Provincial por cuenta de este Ayuntamiento

Con cargo al Capítulo 3º, artº 1º, partida 1º, pesetas ciento setenta
y cinco con treinta céntimos al Secretario actuante por gastos
de locomoción y dietas devengadas en el viaje realizado a Badajoz
del 21 al 25 del pasado por acuerdo de la Corporación de 20 de igual
mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró con-
cluida la sesión a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendien-
do para constancia la presente acta que será remitida a su aprobación
en la inmediata ordinaria que se celebre; certifica = 1º = 2º = 3º = 4º = 5º =
= 6º = 7º = 8º = 9º = 10º = 11º = 12º = 13º = 14º = 15º = 16º = 17º = 18º = 19º = 20º =

Antonio

Antonio Pedraza



Diligencia > Porra hacer cuentas que por un concurrencia suficiente número de señores señores para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en el día de hoy la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria a la misma hora el veintidos del actual.

Campillo de Llerena, veinte de agosto de 1943

Vº Bº

El Alcalde:

El secretario

Pedro M. Pri

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de agosto de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedrera García

D. Manuel Corral García de Lande

D. Juan M. Hernández Lombardo

Secretario:

D. Enrique Pedrera del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S.E. el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta casa consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de esta Corporación municipal anotados en el margen que constituyen los dos tercios de los seis que de hecho actualmente la integran, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento, que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual por un concurrencia suficiente de señores para tomar acuerdos

Lectura y aprobación del acta anterior

Siendo la hora fijada el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y el secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria en 2ª convocatoria de veinte del actual que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Conspouidencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales de la quincena quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los se-

vicios que le afectan.

Seguidamente se dió cuenta de oficio n.º 4.031 del Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, correspondiente a la Sección de Administración Local, comunicando que en uso de las facultades que le confiere la R.O. de 23 de julio de 1928, ha tenido a bien designar al funcionario afecto a dicha Delegación Don Luis Barinaga para que confeccione el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal correspondiente al año en curso, de lo cual la Corporación acordó quedar enterada.

A continuación y por hallarse próxima la apertura del nuevo curso escolar 1943-44, por unanimidad se acordó que seguidamente se llere a cabo el blanqueo y limpieza de los seis locales-escuelas de este villa, pagándose los gastos que con tal motivo se ocasionen con cargo al Capítulo 11, art.º 1.º

Acto seguido se dió cuenta de que por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, se ha puesto de manifiesto al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Valentín Ferrnandez Otín, el expediente origen de la reclamación número 160-43 promovida por el mismo contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia sobre instancias para la confección de los documentos extractivos de la riqueza rústica de este término municipal, correspondientes al año en curso, a fin de que durante quince días hábiles a partir del día ocho de los corrientes, fecha en que recibió la notificación, formule las proposiciones y alegaciones de prueba que estime convenientes para la defensa de sus derechos, y enterada la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes acuerda que se desplacen a Badajoz, dentro de dicho término el Sr. Alcalde D. Valentín Ferrnandez y el Sr. Secretario a fin de examinar el citado expediente y proponer las pruebas y efectuar las alegaciones que considere oportunas a los efectos indicados, con las más amplias facultades, pagándose los gastos que se ocasionen con motivo de tal viaje y dictos correspondientes, con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º, partida 1.º

Seguidamente, el Sr. Alcalde hizo saber a la Corporación que con fecha tres del actual, había recibido una orden del Sr. Jefe de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, dimanante del sumario que instruye bajo el número 16 del año en curso por malversación, interesando se le remitiera certificación de la liquidación definitiva realizada con este Ayuntamiento por el que fue Recaudador y Agente Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades de los años 1937 a 1940 ambos inclusive Arriba del Campo Durán, y comunicando al Ayuntamiento que el artículo 109 de la Ley de Sujeción Criminal le concede el derecho a mostrarse parte en la causa y remunerar o no a los perjuicios que pudieran corresponderle, y que en vista de ello, en el siguiente día entónces acuso recibo a dicho Juzgado de la citada orden, participándole al propio tiempo, por la urgencia del caso, que en representación del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la vigente Ley Municipal y facultades que confiere a los Alcaldes el párrafo 7.º del artículo 2.º de la Ley de 13 de Julio de 1940, reguladora del Régimen Municipal de localidades adaptadas por S. E. el Jefe del Estado, se mostraba parte en la referida causa, no remunerando a la restitución y reintegro por el procesado, a este Caja Municipal de las cantidades que el mismo adeuda al Municipio, ni a la reparación de los daños e indemnización de los perjuicios causados por aludido delito.

En mismo, hizo saber la propia Alcaldía que con fecha veinte del mes en curso había recibido otra copia del mencionado Juzgado de Instrucción de Huelva, contestando el que con relación al que anteriormente se ha hecho referencia le dirigió el cuatro del actual, y en el cual se interesa nuevamente que a la mayor brevedad se le envíe certificación de la liquidación definitiva de este Ayun-

taurienti con el ex-agente Ejecutivo Anibal del Campo Duran y significando al mismo tiempo que para poder tener a la Corporacion por parte en el sumario, es preciso de conformidad con lo establecido en la Ley de Juicio Criminal comparecer o re presentarse en forma por medio de Abogado y Procurador y previo acuerdo tomado por el Ayuntamiento a tales efectos de lo que tendria que acompañarse la oportuna certificacion.

Manifesto igualmente el Sr. Alcalde que como ya ignora la Comision Gestora la liquidacion definitiva con el mercenariado Anibal del Campo no habia podido practicarse aun, no obstante los requerimientos hechos al mismo al efecto y ultimamente con fecha cinco del actual por conducto de la Alcaldia de Badajoz, poblacion de su residencia, por que hasta la fecha no habia comparecido en este Ayuntamiento el citado individuo a los fines indicados, y que por esto no habia podido enviarse al Juzgado de Instruccion de Llerena la certificacion del particular que tiene solicitada, y que tanto esto como lo anteriormente expuesto con relacion a los dos mencionados oficios del repetido Juzgado, en lo que respecta al ultimo con el caracter de urgente, lo ponia en conocimiento de la Corporacion, para que acuerde lo procedente:

Enterada de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y despues de un amplio y detenido estudio del asunto, la Corporacion municipal por unanimidad de los señores concurrentes, acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes lo dispuesto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentin Fernandez Otero, en virtud de decreto de catorce del actual; y, en consecuencia el contenido del oficio que en igual fecha y bajo el numero 1.671 del registro de salida, dirigió al Sr. Juez de Instruccion de Llerena contestando la orden que de esta Autoridad recibió el 13, relativo al asunto de que se tra hecho mérito.

Segundo: Mostrarse parte en el sumario que bajo el numero 16 del presente año instruye el tan repetido Juzgado de In-

funcion de Herrera contra Anibal del Campo Durán,
ex-Recaudador y ex-Agente Ejecutivo de Repostamientos de
Utilidades de este Ayuntamiento, por el delito de malver-
sacion, no renunciando a la restitucion y reintegro por
el procesado a esta Caja Municipal de la cantidad de
Trece mil setecientas once pesetas, con veintium cinti-
mos que es en consecuencia de avance de liquidacion
y a resultados de la definitiva, salvo error in omision, ade-
da el mismo en este Municipio, ni tampoco a la repara-
cion de los danos e indemnizacion de los perjuicios con-
rados por el delito aludido; facultando al Sr. Alcalde-Presi-
dente D. Valentin Ferrnandez Otens, o a quien legalmente
le constituya en dicho cargo, para que de acuerdo con lo
preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal com-
paresca o se persone por medio del Abogado y Procurador que
sea oportuno designar a tales efectos, satisfaciendose los
honorarios que esto devenguen con cargo al Capitulo de Im-
previstos del vigente Presupuesto, por no existir en el mismo
encomision especifica para los gastos de litigio.

Tercero: Que en transcurrido el corto y prudencial plazo
que la Aledia juzgue conveniente no se hubiere personado
en este Ayuntamiento para la practica de la pertinente
liquidacion el ex-Recaudador y ex-Agente Ejecutivo Anibal
del Campo Durán y este persiste en su actitud de desobediencia,
se recabe por conducto de quien corresponda el auxilio
de la fuerza publica para que comparea, y

Cuarto: Que para ser presentada al Juzgado de Primera
Instancia e Instruccion de Herrera, a los efectos procedentes,
se libe por Secretaria, certificacion literal de lo anteriormente
acordado.

A continuation, y de conformidad con las facultades que
confiere al Ayuntamiento la vigente Ley Municipal, por
unanimidad de los señores asistentes se acordó, que a to-
dos aquellos recibos que hasta la fecha no han dado

cumplimiento a los Banderas publicados por la Alcaldía ordenando el blanqueo de las fachadas de sus viviendas, se les imponga por el Sr. Alcalde y ponderado a la corporación económica de los infractores, una multa en la cuantía establecida en dicha Ley, comunicándoles que de no cumplir dichos bandos en el plazo de 48 horas, efectuará dicho blanqueo y a sus expensas este Ayuntamiento con los demás perjuicios o que haya lugar.

Por último se acordó por unanimidad, que a la mayor brevedad posible se desplaza a Madrid una Comisión compuesta por los Sres. Alcalde y Secretarios de este Ayuntamiento, para gestionar de la Dirección General de Regiones Devastadas el pronto comienzo de los trabajos para la realización del plan de reconstrucción de este pueblo con motivo de su adopción por S. E. el Jefe del Estado, ya que no obstante haber sido aprobada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Diciembre últimos la relación de edificios y servicios a reconstruir y mínimos a establecer aun no se ha empezado por la oficina Comarcal de Caceres a formular los oportunos proyectos, sobre todo el de una nueva cementerío que como varias veces se ha indicado a dicho Centro director y dependencia es de urgente, imprescindible, absoluta necesidad, acordándose igualmente por unanimidad que los gastos que se ocasionen, sean abonados con cargo al Capitulo 2º, artº 1º, Partida 1º.

Facturas y Pagos

Anonimamente y también por unanimidad de los señores asistentes fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes:

Con cargo al capítulo 8º, artº 1º, Partida 4, tres facturas del Farmacéutico D. Vicente Coude de Saude, importantes en total dos mil doscientas setenta y seis pesetas con sesenta y nueve centimos por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Con cargo al capítulo 18º, artículo único, Imprevistos, pesetas ciento veintinueve a la Jefatura Comarcal de F. E. T. y de los T. O. N. S. de Llerena, por gastos de viaje a esta villa con motivo de la visita de inspección que gira

a este Ayuntamiento el dos del actual por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Con cargo al Capitulo 11º, artº 1º, Partida 1º, pesetas cinco sesenta y dos a D. Ubaldo Perez Moreno, importe de ulaciones de jornales y materiales invertidos en reparaciones y blanqueos de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, efectuadas en la semana del 9 al 14 del corriente

Con cargo al mismo capitulo y articulo partida 3º, pesetas veintiseis al mismo Ubaldo Perez Moreno por blanqueos de las fachadas de la Casa Ayuntamiento y Depósito Municipal el dia 13 del corriente.

Con cargo al Capitulo 4º, artº 4º, Partida 1º, pesetas siete con cincuenta centimos a Maximiano Pizarro Pico, en concepto de premio en un matador de una lidia.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 12, pesetas treinta a D. Antonia Alej Sanchez, por ullen de coros y timbres facilitados a las oficinas del Ayuntamiento

Con cargo al Capitulo 1º, Artº 11º, Partida 5º pesetas veinte al Guardia Civil Carlos Carballar Camacho en concepto de bagaje de esta villa a Retamal de Morena adonde ha sido trasladado por orden superior

Con cargo al Capitulo 13º, artº 3º, Partida 1º, pesetas trescientas cuarenta y dos con cincuenta centimos a Pascasio Lucio Sanchez, importe de bebidas y aperitivos facilitados para el vino de honor que por acuerdo del 7, tuvo lugar en este Ayuntamiento el 15 del actual, y pesetas treinta y cinco a Casimiro Gomez Cabanillas por aperitivos y preparacion de los mismos para igual fin; y pesetas treinta a Diego Valbuena Hernandez por comida y cama durante la noche del 13 y dias 14 y 15 del corriente del Proteeorio que vino a esta de Zafra para disponer la colacion de Fuego artificial quemada el 14 con motivo de la Feria.

Con cargo al Capitulo 6º, articulo 1º, Partida 11 por impresos facilitados a las oficinas de Secretaria, a D. Angel Verde, de Fregenal de la Sierra, cincuenta y seis pesetas con veintiseis centimos.

Y en balivada unas arrentes de que tratar el Sr. Alcalde levanti la sesion siendo las siete horas y treinta minutos de la tarde, extendiendose para su constancia lo presunte acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata

g

ordinaria que se celebre; de lo que yo el Secretario certifi-
co.

~~Antonio Pedraza~~
~~Antonio Pedraza~~ ~~Alcalde~~
Juan Hernandez
Antonio Pedraza
Pedro de Torres

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de Agosto de 1943
 en la villa de Campillo de Llerena, localidad adaptada
 por S. E. el Jefe del Estado, siendo las doce horas del día treinta
 y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, previa expre-
 sa y especial citación hecha al efecto con el carácter de urgente, se
 reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Valentin Ferrauder Otón, con asistencia
 del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporación
 Municipal D. Juan Manuel Ferrauder Lombardo, D. Antonio Pe-
 draza Garcia, D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Antonio
 Otón Ferrauder, en total y con el Sr. Alcalde cinco señores de los seis
 que de hecho integran actualmente este Ayuntamiento, al objeto
 de celebrar la sesión extraordinaria del mismo convocada
 para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, este dió
 cuenta, como ya consta en la convocatoria, del mismo asunto
 a tratar, manifestando que habiendo salido por noticias par-
 ticulares que Acibal del Campo Durán, Recaudador y Agente
 Ejecutivo que fue de los Repartimientos Generales de litilidades
 de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1937 a 1940 om-
 bes inclusive, ha declarado en el sumario que bajo el número 16
 del año actual sigue contra el mismo por el delito de malversa-
 ción, el Juzgado de Instrucción de Llerena, que debe a este Mu-
 nicipio cantidades que procedentes de lo cobrado de valores de di-

chos Repartimientos ha dejado de inferir en esta Caja municipal, aunque sin precisar la cuantía por no haber practicado la liquidación definitiva, lo que no ha podido realizarse a causa de no haber comparecido en estas Oficinas, no obstante los requerimientos que se le han hecho al efecto, estimaba que hallándose el procesado con victa y confeso de dichos delitos, y como por otra parte las pruebas y documentos que habían de aportarse a la causa por el Ayuntamiento, obran ya en el sumario por haberlas recabado de oficio el citado Juzgado de Instrucción, debía la Corporación en el fin de ocasionar menores gastos al Municipio, mostrarse parte en montada causa, pero no hacerlo ahora ante el repetido Juzgado, sino en tiempo oportuno y en forma procesal adecuada cuando el sumario pase a la Excm. Audiencia Provincial, y por ello, proponía a la Comisión Gestora Municipal que tomando en consideración lo manifestado rectificara el número segundo del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de veintidos del corriente, en el sentido que acaba de exponer:

Oídas las manifestaciones de la Alcaldía y autorados los señores presentes, la Corporación Municipal resolviendo como aquella propone y rectificando el adoptado en sesión de veintidos del actual, por unanimidad acordó como consecuencia a oficio del Juzgado de Instrucción de Llerena, fecha 16 del corriente mes, disminuir ante de la causa de que se ha hecho mención, mostrarse parte en la misma ante la Excm. Audiencia Provincial de Badajoz y no renunciar a la indemnización civil que pueda corresponderle, ni a la reparación de daños y perjuicios, dando comisión al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentin Fernandez Otero o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que lo efectúe en tiempo y forma procesal adecuada personándose mediante el Abogado y el Procurador o Procuradores de Llerena, Badajoz y Madrid que tenga a bien

designar a tales efectos, y facultándole para que otorgue a uno y otros el poder notarial necesario, y que los gastos que en esta ocasión, así como los honorarios que devenguen dichos Abogados y Procuradores, sean satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevisos del vigente Presupuesto, por no existir en el mismo consignación específica para litigios.

Y en comprendiendo otro asunto la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que como Secretario certifico: = sobremanera al folio 119 vuelto, línea tercera = ue = vale =



[Handwritten signatures: Juan Hernández, Antonio E. Pérez, and others]

Diligencia Para hacer constar que por no concurrir suficiente número de señores Gestores para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en el día de hoy la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria a la misma hora el siete del actual.

Cádiz, cinco de Setiembre de 1948.

5º Bº
El Alcalde,

El Secretario vocal,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señora celebrada en 3ª convocatoria el día 7 de Setiembre de 1949.

En la villa de Campillo de Llerena a insto de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las seis de la tarde, previa citación se reunió en esta Casa Comunal habilitada, los señores Gestores custodios al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ferrández Otero, con asistencia del infrascrito Secretario accidental, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento, que no pudo tener lugar en primera el cinco del actual por no concurrir número suficiente de señores Gestores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden, y o el Secretario accidental, di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en ellas se adoptaron.

Sada cuenta de la correspondencia y principalmente disposiciones de los Colegios oficiales, quedó enterada la Corporación; acordando por unanimidad el cumplimiento de lo servido que se afectará.

Vista instancia del Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedraza del Pozo, solicitando al amparo del artº 177 de la vigente Ley Municipal y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio de 1949, se han resarcidos como prestación en propiedad los servicios interiores al frente de la Secretaría de esta Corporación por Ferrández Otero cuatro años, nueve meses y un día, con una

dos años que sirvió en nuestro Glorioso Ejército Nacional durante la pasada guerra de liberación, que en total sumaron seis años, un mes y un día, antes del voto de Jertis del año actual, fecha en su tomas de posesion como Secretario en propiedad, a efectos de que le sean tenidos en cuenta para el reconocimiento y concesion de un quinquenio en la cantidad del diez por ciento del haber que disfruta en el presente año mil novecientos cuarenta y tres, a partir del proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro; y consecuentemente para concursos, jubilaciones, etc. etc.

La Corporacion municipal, despues de breves deliberacion, acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer al Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedraza del Pora, como si lo hubiesen sido en propiedad y para efectos de quinquenios, concursos, jubilaciones, etc. los seis años, un mes y un dia, a que ascienden los servicios prestados como Secretario Interino de esta Corporacion y que sirvió en el Ejército Nacional e interinamente durante la pasada guerra de liberacion, de conformidad con lo que dispone el articulo 177 de la Ley Municipal citada, y

Segundo: Conceder al citado funcionario, como consecuencia del anterior reconocimiento, y a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro un quinquenio en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas que es el diez por ciento de la cantidad de siete mil quinientas pesetas que disfruta de sueldo el recurrente en el año mil novecientos cuarenta y tres.

Seguidamente por unanimidad de los señores

conarrentes y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1941, aclaratoria de los preceptos de la Ley de Reforma Tributaria, en el sentido de que en lo sucesivo no procede practicar liquidación alguna, entre el importe del recargo de diez y seis centavos para atenciones de Primera Enseñanza y distal obligaciones, y que se consideren como definitivas las practicadas en los ejercicios de 1935-36 a 1940 ambos inclusive, se acordó que en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, figure como partida fija por días sueldo diez mil novecientos treinta y tres pesetas, ochenta centavos, que es la cantidad a que asciende la citada liquidación.

Se dio cuenta después y quedó enterada la Corporación por unanimidad del contenido de oficio n.º 3.716, fecha 27 de julio pasado de la Intervención de la Hacienda Diputación Provincial, comunicando la aprobación y conformidad a la liquidación del impuesto de Cédulas Personales del pasado año 1943, que oportunamente dentro del plazo señalado rindió a la misma este Ayuntamiento.

Por último hizo saber el Sr. Alcalde a la Corporación el resultado de las gestiones realizadas en el viaje efectuado al Badajoz en misión del Secretario, del uno al tres del actual, en virtud de acuerdo de veintidos del pasado, manifestando que visto en el Tribunal Económico Administrativo Provincial el expediente original de la reclamación.

no. 160/43 entablada contra acuerdo de la Administración de Propiedades publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Huelva de 28 de Septiembre de 1943, sobre instrucciones para la confección de los documentos cobratorios de la Prisa Rural, de este término y año actual, había estimado oportuno no hacer alegación ni proposición de prueba alguna, por estimar suficiente las aportadas al presuntar la cobranza; haciendo saber igualmente que con motivo de tal viaje se habían realizado gastos por valor de trescientas ochenta pesetas ochocientos y cinco centavos, que percibieron en el día de ayer en virtud de libramiento n.º 170, con cargo al capítulo 2.º artículo 1.º, partida 1.º; entusiasmada la Corporación de lo manifestado por la Alcaldía, por unanimidad acordó a probar lo alegado por la misma con relación al asunto y ratificar el pago de referencia claudal por bien hecho.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, se acordó ratificar y dar por bien hecho el pago ordenado en virtud de libramiento n.º 169, fecha de ayer, con cargo al Capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.º, por pesetas treinta y cinco, a favor del Sr. Alcalde-Providente, por viaje a Huelva el veinte del pasado para comparecer con el abogado Sr. Hidalgo asuntos relacionados con el sumario n.º 16 que sigue el Juzgado de Instrucción de dicha población, por el delito de malversación contra el ex-Agente Ejecutivo de Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento Acibal del Campo Durán.

A más o igualmente por unanimidad, fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes, con

122.
carga a los Capítulos y artículos que se indican:
Con cargo al Capítulo 9º, artículo 1º, partida 1º,
pesetas setenta a Fernando Valenzuela Valenzuela,
por jornales invertidos del 17 al 22 de agosto último,
como Práctico de la Junta Local de Instrucción
Agrícola, Junta Local Agrícola, y Comisión
Policial Rural en reconocimientos de fincas.

Con cargo al Capítulo 9º, artículo 1º, partida 1º,
pesetas sesenta por los mismos jornales que el
anterior, invertidos en igual cometido.

Con cargo al Capítulo 18º Único, partida cuarenta y dos, a José Lorenzo Rojas por seis pastillas
desinfectantes para los edificios.

Con cargo al Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1º,
pesetas ocho a Juan Solís Vera por aperturas
de troncos para los maderos de los fuegos artificiales
quemados en la pasada feria.

Con cargo a igual Capítulo, Artículo y partida,
pesetas siete a José Luis Arenas por porteo ferroviario
y carretera de los fuegos artificiales.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 11º,
pesetas cuatro con noventa a la Imprenta "La
Minerva Badajozina" por su factura fecha 11 del pasado.

Con cargo a igual Capítulo, artículo y partida,
pesetas treinta y seis con cincuenta a la Imprenta
"La Minerva Badajozina" por importe
de su factura de 20 del actual.

A Waldo Pérez Moreno por relación de
jornales y materiales invertidos en reparaciones
hechas en los vehículos del Cuartel de
la Guardia Civil, ciento ochenta pesetas
con cincuenta centimos, con cargo al Capítulo
11º, artículo 1º, partida 1º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar.

han por el Sr. Alcalde se levanto la sesión,
siendo las seis horas y cuarenta minutos de
la tarde, ratificándose para su constancia
la presente acta que será sometida a su
aprobación en la proxima ordinaria que se
celebre; de lo que yo el Secretario accidental
certifico.

[Signatures]
 Valentin Fernandez Oton
 Antonio Oton Hernandez
 Antonio Pedern Garcia
 Manuel Carrato Pavia Parody

De diligencia: Para haver ocurrido que por no concurrir suficiente numero de
señores Gestores para tomar acuerdos, no ha podido celebrarse en el
dia de hoy la sesion ordinaria de este Ayuntamiento convocada
para este dia, por lo que la misma tendra lugar en segunda con-
vocatoria a igual hora el veintidos del actual.

Campillo de Llerena, a veinte de septiembre de 1.943

Vº de

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 20 de Septiembre de 1943

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por I.E.
Presidente	el Sr. del Estado, siendo las seis de la tarde del dia veintidos de sep-
D. Valentin Fernandez Oton	tiembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha con
Gestores	arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo
D. Antonio Oton Hernandez	la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Oton, los seño-
D. Antonio Pedern Garcia	res Gestores de la Corporacion Municipal asistidos en el margen al
D. Manuel Carrato Pavia Parody	objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordi-

D. Juan M. Hernandez Foullard
Secretario:

123
naria como supletoria de la del veinte del actual, que no puede tener lugar en primera forma no encontrándose suficiente número de sesiones para tomar acuerdos.

D. Enrique Pedraza del Pozo
Lectura y aprobación del acta anterior

Abierta la sesión públicamente por la presidencia, y el secretario, de orden suya dió lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de las sesiones asistentes y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Correspondencia y R. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la quinceava quincena anteriorada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Reconocimiento de crédito por peretas 1642-10 a D. Manuel Fernandez Alej

Seguidamente, por unanimidad de los señores concurrentes, y con arreglo a la petición formulada por el interesado con anterioridad, en seis de marzo de 1940, y 17 de febrero de 1942 de la que conoció la Corporación en sesión de veinte de este último mes y año dejando pendiente de estudio para a la vista de su exámen resolver lo más procedente, la Comisión festiva municipal acordó reconocer al señor de esta villa D. Manuel Fernandez Alej un crédito de peretas mil veintidós en arca y dos con cincuenta eintimos, en concepto de lo que se le adeuda por alquileres del local-escuela de número uno correspondiente a los años 1934, 1935 y 1936 y que dicha cantidad se consigne para su pago al presupuesto en el Capítulo 1º, artículo 4º del Presupuesto Ordinario que se confeccione para el próximo año 1944, o en su defecto en el Presupuesto extraordinario de liquidación que autoriza la Ley de 29 de julio último, ni fueren precisos formular este Presupuesto.

Reconocimiento de crédito por peretas 1.914-70 a D.ª María, D.ª Teresa y D.ª Rosario Fernandez Fernandez

Vista instancia fecha nueve del actual, suscrita por las señoras de esta D.ª María, D.ª Teresa y D.ª Rosario Fernandez Fernandez, reclamando de la Corporación el pago de peretas mil quinientas catorce con setenta eintimos que dicen les adeuda este Ayuntamiento por alquiler de un granero sito en la calle Anfitriello n.º 1 de esta población, propiedad de su

difunta madre D^{ca} Francisca Fernandez Balsera, según contrato fecha 30 de agosto de 1934 que a la misma adjuntan, acompañado de un documento facilitado por la Alcaldía y firmado por la misma en 17 de abril de 1936, justificativo de que en liquidación practicada en esta última fecha se debía mencionada cantidad a la causante, y enterada la Comisión Gestora Municipal y teniendo en cuenta la parte de la petición formulada por unanimidad de los señores asistentes se acordó reconocer un crédito de la cantidad antes mencionada y por el indicado concepto a las interesadas y que para su pago a estas se consignase dicha cantidad en el Capítulo 1^o, artículo 4^o del Presupuesto Ordinario que se forme para el próximo año 1944, o en su defecto en el Presupuesto extraordinario que autoriza la Ley de 29 de Julio próximo pasado si hubiere necesidad de confeccionar este.

Una vez tomado el precedente acuerdo, con la venia de la Corporación, el Secretario autorizó, haciendo uso de las facultades que le están conferidas y cumpliendo las obligaciones que le impone la vigente Ley Municipal y Reglamentos de 23 de agosto de 1934, advirtió a los señores Gestores asistentes la ilegalidad del acuerdo que acababan de adoptar, en virtud de las correspondientes responsabilidades, por no ser precedente el reconocimiento del crédito de pesetas mil quinientas catóce con setenta centimos que han reconocido como delito a favor de D^{ca} Moris, D^{ca} Jansa y D^{ca} Rosari Fernandez Fernandez por el indicado concepto, a causa de hallarse el mismo prescrito, ya que dimana de ejercicios anteriores a mil novecientos treinta y siete.

Enterados los señores concurrentes de la advertencia anterior hecha por Secretaría, resolvieron por unanimidad no tomar en consideración dicha advertencia; y en consecuencia acordaron ratificar y dejar subsistente su precedente acuerdo de reconocimiento de aludido crédito a las reclamantes señoras Fernandez.

Peticiones de inclusión en la Alcaldía Municipal

Acto seguido, a petición de las interesadas, por unanimidad se acordó incluir en las listas de probos de la Be-



114
necesidad municipal para asistencia Médica¹¹⁴ Farmacéutica gratuita durante el presente año a las vecinas y familiares a su cargo Josefa Murillo Ordaz y Josefa Sánchez Vera.

Baja en el Padrón de Habitantes de Juan Antonio Martínez Valencuela y su familia por Alta en esta villa de la Rosa (Madrid)

Se dió cuenta despues y quedó autorizada la Corporacion de un Oficio del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid) participando que con fecha 14 del pasado ha solicitado el alta en esta villa de aquella villa el que lo era de esta Fran-
Antonio Martínez Valencuela y de sus familiares Juana Huerta Pajo y Maria Martínez Huerta, acordándose por unanimidad que en vista de ello sean Baja en el Padrón de Habitantes de este termino en la proxima rectificacion del mismo que se lleve a cabo.

Acto a celebrar en este día del Caudillo y 7 aniversario liberacion del pueblo el 1º de octubre proximo.

Por ultimo, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que el proximo primer de octubre, día de nuestro insigne Caudillo y septimo aniversario de la liberacion de este pueblo por nuestro glorioso Ejército, para conmemoracion de ello se diga en esta Iglesia Parroquial una misa en accion de gracias a la que asista la Corporacion Municipal en pleno, con las autoridades locales y jerarquias del Movimiento, y que dado el grave numero de viudas y huérfanos pobres que existen en esta villa, se distribuya entre los mismos y con arreglo a sus necesidades la cantidad maxima de doscientas cincuenta pesetas, que serán pagadas con cargo al Capitulo de Imprevistos, desp al Capít: 8º, artº 4º, partida 1º

Facturas y Pagos.

A continuacion y tambien por unanimidad acordó la Corporacion los pagos y aprobacion de facturas siguientes:

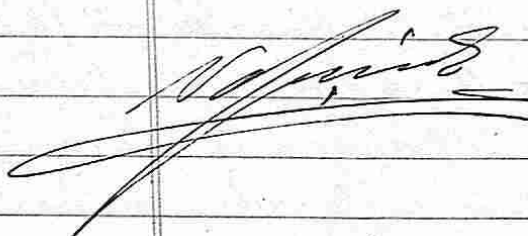

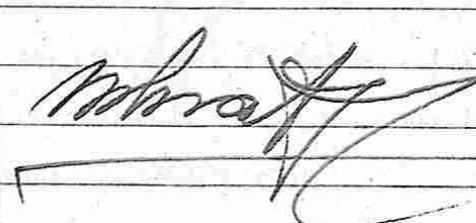
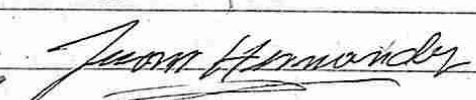
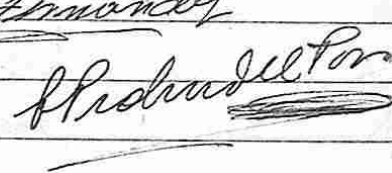
Con cargo al Capitulo 11º, artº 1º, Partida 3º pesetas ciento noventa y una con cincuenta centimos a Patrocinio Palacios Rodriguez, por el importe de dos relaciones de jornales y una de materiales invertidos en el blanqueo y limpieza de los seis locales-ocubas

Con cargo al Capitulo 3º, artº 1º, Partida 1º, pesetas ciento noventa y una al alfaracil Juan Jorales Platero por fomento de viaje a Madrid durante los dias 20 al 22 de agosto ultimo para llevar al Manicomio de dicho poblacion a la demente Maria Monquer Valverde.

Con cargo al capítulo 6º, artº 1º, Partido 11 pesetas noventa y siete con
setenta y cinco céntimos a la Casa "Celta" de Madrid por modelación
impresa y material de escritura facilitado a las Oficinas de Secretaría,
y por igual concepto pesetas setenta y tres con treinta y cinco céntimos a D.
Manuel Ramos, dueño de "La Minerva Extremeña" de Badajoz

La cantidad de pesetas doscientas veintiseis a D. Salvador Plera
por confección de copia de la Lista Colectiva de la Contribución
Rústica y otra de la de Urbana del año en curso, de este termi-
no municipal

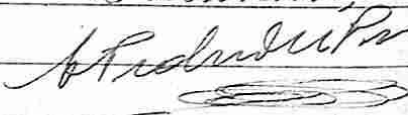
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó
la sesión a las seis horas y cuarenta y cinco minutos de la tar-
de, extendiéndose para su constancia la presente acta que
será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria
que se celebre; de lo que certifico = Sumaridados en el folio ciento veint-
itres = nes = as = Valen = Saberraspado = extrarr = vale =

Diligencia Para hacer constar que por no concurrir número suficiente de
sesores presentes para tomar acuerdos, no ha podido celebrarse en el día
de hoy la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada pa-
ra este día, por lo que la misma tendrá lugar en segunda
convocatoria a igual hora el día del actual

Campillo de Llerena a cinco de octubre de 1943

Nº 132
El Alcalde,

El Secretario,






Reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de octubre de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Secretos

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedrosa Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombardo

Secretaria

D. Enrique Pedrosa del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adeptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha en arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Convocatoria habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Secretos de la Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente reunion ordinaria, como supletoria de la de cinco del anterior que por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, no pudo tener lugar en primera

Lectura y aprobacion del acta anterior

Abierta publicamente la reunion por la presidencia, de orden y por el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria en 2ª convocatoria de veintidos del pasado que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Correspondencia y B.O. circular sobre transmisiones de dominio fincas rusticas y urbanas

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales, quedi enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan y muy especialmente de la Circular de la Administracion de Propiedades y Contribuciones Territorial de la Delegacion de Hacienda de la provincia que inserta el B.O. de la misma n.º 186 de 28 del pasado, referente a transmisiones de dominio a los efectos de la Contribuciones Territorial rustica y urbana, disponiendo el mas exacto cumplimiento de la Orden de 3 de mayo de 1935, a fin de que en el plazo de dos meses contados desde la fecha de dicho Boletine, todos los propietarios de fincas rusticas y urbanas presenten en este Municipio sus escrituras o documentos prova con ella efectuar la Junta Pericial, las citadas transmisiones.

Vista instancia, fecha 10 del pasado, presentada el veintinueve de dicho mes en estas oficinas, sujeta por Francisca Nacion Bermejal, en solicitud de que la pension extraordinaria

nia que le concedió este Ayuntamiento en sesión de ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, como consta del Guardia Municipal Francisco Morgado Nevado, asesinado por los rojos, le sea pagada desde la fecha del fallecimiento de éste, y así desde el treinta y uno de mayo del mencionado año como le fue otorgada en virtud de dicho acuerdo; y.

Considerando que el artículo 5º del Decreto de 3 de mayo de 1938 que regula la concesión de dietas extraordinarias establece de manera clara y precisa que las mismas han de abonarse a los beneficiarios con derecho a ellas desde la fecha de su petición, lo que precisamente ocurre en el caso de la recurrente que le fue otorgada a partir del citado día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en la cual la solicitó, y desde entonces se le viene abonando;

La Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó desestimar la pretensión que ahora deduce, mediante la instancia de referencia Francisca Nacarrino Benítez, y que, por la Alcaldía se comuniquen a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, según se determina en los artículos 218 y 223 de la referida Ley Municipal.

Designación Representante Junta Local Libertad Villalada.

Seguidamente, se acordó por unanimidad designar Representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Villalada que a tenor del Decreto de 22 de mayo de 1943, ha de constituirse en esta villa, al Jefe D. Antonio Pedraza García.

Nota-Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Berlanga, tendido línea eléctrica para el pueblo y su término.

Dada cuenta de anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, respectivo a electricidad, inserto en el Boletín Oficial de la misma n.º 187 de 27 del pasado septiembre; relativo a la concesión administrativa solicitada por D. Antonio Morrebrunet García, en nombre de "La Eléctrica Berlanguense S.A." domiciliada en Berlanga, pidiendo autorización para el tendido de una línea eléctrica de 22.000 voltios, desde Zalamea de



la Gerena a Maguilla pasando por este pueblo y en terreno municipal, y enterados los señores presentes, tanto de dichos anuncios como del oficio que es en relación al particular acompañado copia del mismo, ha remitido la citada Jefatura de Obras Públicas, se acordó por unanimidad dejar pendiente el asunto hasta la próxima sesión ordinaria para que el mismo pueda ser examinado y estudiado detenidamente por los señores señores que faltan a la presente, y resolver y acordar lo mas procedente.

Exclusiones en las Listas de Beneficencia Municipal.

Examinadas a continuación, peticiones de inclusión en las Listas de pobres de la Beneficencia Municipal, para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita formuladas por las cabezas de familia Josefita Murillo Diez y Antonia Coronado Alba, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Permiso de un mes al Sr. Diputado Sr. Corrat.

Por último, a petición verbal hecha por el interesado al Sr. Alcalde, la Excmo. haciendo uso de las facultades que le están conferidas, por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder un mes de permiso al Sr. Diputado D. Manuel Corrat Garcia de Paredes, para realizar viajes a Madrid y Barcelona, relativos a asuntos de su negocio Comercial.

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas que a continuación se expresan:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, partida 12, pesetas diez a Don Luis Negró Laines, de Valencia del Cid, por impresos para las oficinas; pesetas setenta y tres con treinta céntimos a D. Manuel Barona, de Badajoz por igual concepto; y pesetas veinte a la Papelería "Casa Frondosa" de Huelva por un litro de tinta.

Con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º, partida 6º, pesetas ochenta y cinco con cuarenta y cinco céntimos a "Editorial de los Juzgados Municipales" de Alcazar de San Juan (Ciudad Real) por material impreso remitido al Juzgado de esta villa.

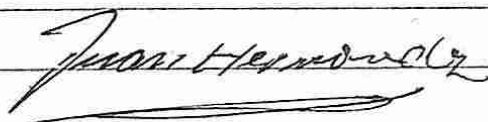
Anímicos y también por unanimidad de los señores asis-
tentes, se acordó ratificar y dar por lícito hecho el pago de
pesetas doscientas con cargo al Capítulo 18º, anexo único
ordenado el cinco del actual a favor de D. Basilio Quera-
da Valenzuela, en virtud de libramiento n.º 188, en concepto
de trabajos efectuados como temporales en las oficinas del
Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de septiem-
bre por disposición de la Alcaldía.

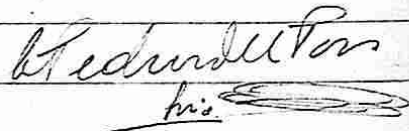
Se aprobó igualmente por unanimidad la distribución
de fondos correspondientes al pasado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las siete horas de la tarde, extendiéndose
para su constancia la presente acta, que será sometida a
su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, se
lo que certifico: = Enmudado = que = vale =


Antonio Pulido


Antonio Pulido


Juan Hernández


Eduardo Torres

Diligencia Para hacer constar que por no haberse unido suficiente de
señores señores para tomar acuerdos, no ha podido tener lugar en
primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento
correspondiente al día de hoy, por lo que se cita para celebrarla
en segunda el veintidos del actual, a las seis de la tarde.

Campillo de Herrera, 20 de octubre de 1943

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario,


Eduardo Torres

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de octubre 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedrero Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombard

Secretario

D. Enrique Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporación municipal anotados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria, como suplitoria de la del veinte del actual que no pudo tener lugar en primera por no reunirse suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior.

A la hora fijada el Sr. Alcalde desbaró abiertamente la sesión, y de su orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

Correspondencia y B.O.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedo enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Autorización de la Dirección
Gral de Admón. Local para
crear una plaza de Au-
xiliar de Secretaria.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de oficio fecha 15 del actual n.º 4.432 de la Sección de Administración Local del Gobierno Civil de la provincia, trasladando de la Dirección General de Administración Local, de 7 de igual mes, por el que se comunica que dicho Centro directivo ha tenido a bien acceder a la petición formulada por este Ayuntamiento, solicitando del mismo la debida autorización para crear a partir del primer de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, una plaza de Auxiliar de Secretaria, haciendo presente que dicha plaza ha de ser cubierta con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año; quedando de ello debidamente en-



terada, acordando por unanimidad de los señores asistentes que en el Capítulo 6º, artículo 1º, del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento que para el próximo ejercicio de 1944, se confecciona en la actualidad, se consignen dos mil quinientas diez y ocho pesetas para la dotación anual de la plaza aludida.

Acto seguido, por unanimidad de los señores concurrentes se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Ferrnandez Otero, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal acuerde al vecino de esta villa Don Antonio Perez Sanchez, suscritor al efecto y por duplicado el oportuno contrato, la planta alta de la casa propiedad de dicho señor, sita en la Calle Anfitilla n.º 2 de esta población, y que tiene acceso por la puerta que da a la plaza de S. Bartolomé, acordando también por unanimidad que para el pago del alquiler de la mencionada vivienda con destino a la instalación en la misma del Centro Primario de Higiene Rural creado por el Estado en este pueblo se consignen pesetas seiscientas en el Capítulo 1º, artículo 10º del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento que actualmente se está formando para referir en el próximo año de 1944.

A continuación, a propuesta verbal del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad de los señores asistentes consignar en el Capítulo 8º, artículo 3º del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento que se forma en la actualidad para el próximo ejercicio de 1944, la cantidad de pesetas mil doscientas para pago de gratificaciones al meso de linopiera del Centro Primario de Higiene Rural creado por el Estado en esta villa, y la cantidad de ochocientos pesetas con destino al pago del mobiliario y material estricto necesario para la instalación del referido Centro que se adquirirá.

Se dió cuenta después, de un oficio de la Alcaldía de Herrera, citando al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa para que

el 25 del actual se propone a las doce horas en aquella casa consistorial, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Corporación formada de Municipios del Partido para atención de la Administración de Justicia, al objeto de discutir y votar definitivamente el Presupuesto ordinario de dicha Corporación para el próximo año 1944, de lo cual quedó autorada la Corporación acordando por unanimidad que provisto de la correspondiente credencial se dispusiera al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Ferrández otros en las indicadas poblaciones el citado día para dichos efectos, y que se le propusiera los gastos que ocasionara con cargo al capítulo 2º artículo 1º del referido Presupuesto.

Visitas instancias de los vecinos de estas localidades Antonio Pascual Ferrández y Juana Cáceres Sanchez, solicitando su inclusión y la de sus familiares en la lista de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año en curso, por unanimidad la Corporación acordó acceder a la solicitada.

Seguidamente y en relación a la Nota-anuncio remitida al Sr. Alcalde por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, relativo a la concesión administrativa solicitada de dicha Jefatura por Don Antonio Marchirant Jarcia, como Apoderado de "La Eléctrica Berlanguense" S.A. domiciliada en Berlanga, pidiendo autorización para el tendido de una línea de energía eléctrica a 22.000 voltios, desde Zalamea de la Serena a Maguilla, pasando por este pueblo y su término municipal, y que con el fin de que pudiera ser examinada y estudiada detenidamente por todos los señores señores quedó pendiente de resolución en la pasada sesión ordinaria celebrada en 2º convocatoria en 7 del actual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores concejales, acordó informar:

Primero: - Que sustancialmente nada tiene que objetar este Ayuntamiento, en cuanto a que se otorgue a la refe-

vida entida, la convenien administrativa solicitada, pero que en forma alguna puede prestar su conformidad a la aprobacion de las Tarifas de alumbrado que propone en el Proyecto, por ser excesivo su precio para las familias humildes de la poblacion, y sobre todo alternente lesivos para los intereses municipales, ya que afectan de manera muy directa al servicio de alumbrado publico de esta Corporacion, de sus oficinas y demas Centros y edificios que de ella dependen, todo lo que siendo, segun el citado Proyecto, de quince wattios la lampara menor que ha de colocar la entidad mencionada, ha de ocasionar doble gasto al Municipio la cantidad que habria de satisfacer por el mencionado alumbrado publico, puesto que, en la actualidad las lamparas del mismo son de diez wattios, y por ellas y las de sus demas dependencias paga anualmente este Ayuntamiento 3.250 pesetas y de subsistir las tarifas y lamparas propuestas en el tan repetido Proyecto habria de costar el servicio unas 6.000 pesetas anuales.

Segundo: - Que en virtud de las anteriores consideraciones y razones expuestas, esta Comision Gestora Municipal debe decir ante la Jefatura de Obras publicas de la provincia la pertinente reclamacion a fin de que no sea aprobado el mencionado Proyecto hasta tanto sea modificado el mismo incluyendo lamparas de diez wattios y que el precio de estas sea el de tres pesetas mensuales y reduciendo el de las de quince wattios a 4,40 pesetas tambien mensuales, como en la actualidad viene pagando por las uniformas este Ayuntamiento y vecindario, a la Central Electrica "Santa Leonor" de este pueblo.

Quedo acordado asimismo por unanimidad que por el Sr. Alcalde, al remitir las diligencias relativas al anuncio aludido, que se le tienen interesadas por la citada Jefatura de Obras publicas, se curie a la misma certificacion literal

del anterior acuerdo, expedida por el Sr. Secretario, ¹²⁹ al fin de que se estime desahuciada la reclamación que en virtud del mismo formula este Ayuntamiento.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes, y en virtud de petición verbal hecha al Sr. Alcalde por parte interesada, se acordó conceder a la vecina de esta localidad Julia Aleji Gata, posee de esta Beneficencia Municipal, la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de recorro en destino a partes de viaje para Badajoz, en cuyo Hospital provincial ha de ser preso para su tratamiento y curación, y que dicha cantidad le sea satisfecha con cargo al Capítulo 8º, artículo 4º Partida 1ª del vigente Presupuesto.

Asimismo, a propuesta del Sr. Alcalde y también por unanimidad se acordó llevar a cabo reparaciones en el Cementerio Católico Municipal, y en el Millitar de esta villa y limpieza de este último, satisfaciéndose los jornales y materiales que se requirieran con cargo al Capítulo 7º, artículo 3º, Partidas 2ª y 3ª del vigente Presupuesto.

Acto seguido e igualmente por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas que se relacionan a continuación:

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 11ª, pesetas doscientas veinte a D. Luis Negro Lainez, importe de un tinal impreso para las oficinas remitidos contra recibo.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 12, pesetas veintinueve al Sr. Depositario, importe de lo satisfecho a Anteroia Aleji Sanchez por timbres y sellos facultados a este Ayuntamiento.

Con cargo al Capítulo 16º, artículo 2º, partida 3ª, pesetas quince a Gregorio Pedraza Garcia, por un cristal para la ventana del despacho de la Secretaria y cobraciones del mismo y arreglo de la puerta.

Con cargo al Capitulo 18º, antiendo recibidos por el con-
 cuenta e intimos al oficial de Secretaria D. Pedro Valen-
 tina Valenzuela, por gastos suplidos por el recibidos de de-
 recibos de finos postales impuestas en esta Cantabria por
 remitir durante los años 1941, 1942 y hasta el mes de fe-
 breza del actual, el importe de los cobrados en este Ayuntamiento por
 expedicion de salvoconductos al Gobierno Civil de la provin-
 cia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
 declari terminada la sesion a las siete de la noche, ex-
 tendiendole para su constancia la presente acta que sera
 sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que
 se celebre; de lo que certifico = Sobremonte = de dice = 7º = 3º = Va-
 len = Guandara = 11º = 1º = 3º = Valen =

[Handwritten signatures]
 Antonio Pedraza
 Juan Hernandez
 Pedro del Pozo

Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria el 5 de noviembre de 1944
 honores asistentes: En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita
 da por I. E. el jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del
 dia cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y
 tres, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reu-
 nieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Salustian Fernandez Otero.
 con asistencia del infrascripto secretario, los señores
 Gestores de esta Corporacion municipal asota-
 dos en el margen, que constituyen la mayo-
 ria absoluta y los dos tercios de los que actual-
 mente la integran de hecho, al objeto de cele-
 brar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento

Presidente: D. Salustian Fernandez Otero
 Gestores: D. Antonio Otero Fernandez
 D. Antonio Pedraza Garcia
 D. Manuel Bernate Gar-
 cia de Pararedes
 D. Juan Manuel Hernandez

convocada para este día.

130

Lectura y aproba-
ción del acta ante-
rior

A la hora señalada, se abrió pública-
mente la sesión por el Sr. Alcalde, y de su
orden, yo, el Secretario, di lectura al ac-
ta de la anterior ordinaria que fue apro-
bada por unanimidad de los señores asis-
tentes y ratificados los acuerdos que en la
misma se adoptaron.

Correspondencias
y P. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principa-
les disposiciones contenidas en los Partidos ofi-
ciales recibidos desde la pasada sesión ordina-
ria, quedó enterada la Corporación, acordando
por unanimidad el cumplimiento de los servi-
cios que le afectan.

Informe y aproba-
ción de expediente
de subvención para
pastoreo de fue-
ros instado por el ve-
cino Juan Alcantara
Platero.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia
documentada del vecino de esta Tierra Alcantara
Platero, para solicitar de la buena Diputación Provin-
cial subvención de pastoreo para uno de sus dos
hijos menores nacidos el 28 del pasado; y resultan-
do que en la información testifical practicada al
efecto, aparece acreditada la pobreza del interesado
y que según certificación facultativa la esposa y
madre de los menores en cuestión llamada Ma-
crina Linares Perez, no reúne las debidas condicio-
nes fisiológicas para la crianza de los dos, la Co-
misión Gestora Municipal por unanimidad acor-
dó aprobar dicho expediente y que se eleva a la
citada Corporación Provincial a efectos de con-
cesión del beneficio.

Participación de repun-

taimiento de tempora-
rio y pago de 132.00 pta
de alquiler de octubre a
Pascual Guadaño Valbuena

A continuación, se acordó por unanimidad, ra-
tificar el nombramiento de temporero de las ofi-
cinas municipales durante el mes de octubre pa-
sado hecho por el Sr. Alcalde a favor de Pascual Qui-
jada Valbuena, lo que por sucesión involun-



taría, dejó de concurranse en el acta de la sesión ordinaria de 29 del pasado; y en consecuencia aprobar y dar por bien hecho el pago de pesetas cuarenta y dos, pedidas al interesado con fecha de ayer según libramiento número 200, con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 9º del vigente Presupuesto.

Autorización espe-
ción matrices Indus-
trial 1944 servicios
de Aserona. Acto seguido, se acordó por unanimidad au-
torizar a los servicios de Aserona y Salina, local
de f. b. t. y de las J. O. N. S. de Badajoz, para el recel-
lo de matrices de la Contribución Industrial de
este término y año mil novecientos cuarenta y
cuatro, por la cantidad de veinte pesetas.

Acuerdo de confe-
ción copia libro
registro parcelas
Rústica del Termi-
no de S. Juan Bues-
ta. Seguidamente, por haber desaparecido el mismo
de este Archivo Municipal durante la dominación
roja, y por de absoluta necesidad en estas oficinas
para el cumplimiento de múltiples servicios rela-
tivos a la materia encomendados al Ayuntamiento
y a la Junta Pericial, por unanimidad de
los señores asistentes se acordó que se diese a cabo
la confección del libro registro por parcelas de las
Rústicas Catastradas de este término, y en-
comendar la confección del citado documento a
D. Juan Cuarta López, Jefe de Negociado de segun-
da clase del Servicio Provincial del Catastro Rus-
tico de Badajoz, y a quien se abonaran en con-
cepto de honorarios por dicho trabajo la canti-
dad de quinientas pesetas con cargo al Capítu-
lo 6º, artículo 2º, partida 5º del vigente Presu-
puesto.

Acta suspensión de
empleo y sueldo por
ausencia del Sr. D. Manuel Gallego. Se dio cuenta de haber por el Sr. Alcalde, de que en
virtud de las atribuciones que le están conferidas
por el apartado 4º del artículo 2º de la Ley de 18 de
Julio de 1940, y por la comisión de faltas graves

de insubordinación y vicios que le hacían ^{car-}
 merecer en el concepto público, previstos en
 los números 3º y 5º del artículo 194 de la
 vigente Ley Municipal, por decreto de 28 del
 pasado tuvo a bien corregir al Cabo de la
 Guardia Municipal de este Ayuntamiento Mar-
 cial Gallego Redondo, con la sanción de sus-
 pensión de empleo y sueldo por término de
 un mes, y que en igual forma comunicó di-
 cha resolución al interesado, quedando de to-
 do ello enterada la Corporación Municipal
 por unanimidad.

Sobre otorgamien-
 to de poder notaria-
 l por el Sr. Alcalde
 a abogado y prome-
 rador para intervenir
 en parte en la causa
 por malversación
 contra Arribal del
 Campo Duran

Seguidamente hizo saber el Sr. Alcalde a la Corpora-
 ción que en uso de las facultades que le confirió por
 acuerdo de 31 de agosto último, con fecha tres del
 actual y ante el Notario de Llerena D. Benito Santuri-
 no Mateos, había otorgado poder al Abogado de Ba-
 dajoz D. Manuel Jimenez Cierba y a Procuradores
 varios de Llerena, Badajoz y de Madrid, para que en
 representación del Ayuntamiento se personen para inter-
 traer parte en la causa n.º 16 del año actual que
 por malversación sigue el Juzgado de Instrucción de
 Llerena contra Arribal del Campo Duran, Recancho-
 dor y Agente Ejecutivo que fué de Repartimientos de
 Utilidades de este Municipio correspondientes a los
 años 1937 a 1940, ambos inclusive, y que en el día
 de hoy había remitido copia del citado poder al
 mencionado Abogado a los indicados efectos.

[Handwritten flourish or signature]

Enterada la Corporación de lo manifestado por la Alcal-
 dia-Preidencia, por unanimidad acordó aprobar
 lo actuado por la misma con relación a dicho
 asunto; y en consecuencia el pago de costas que
 al citado Sr. Alcalde D. Salustia Fernandez Otso con car-
 go al Capítulo 18º, por gastos de derechos de Notaría

por otorgamiento de citados pólizas, y prontas se turna al mismo con cargo al capítulo 3º. Artículo 1º por gastos de viajes realizados a Sevilla para dicho fin en los días 29 del pasado y 3 del actual.

Consignación de A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por una
1.250 ptes. en el
Presupuesto para
1944, con destino
a premios de los
empleados admini-
strativos.
A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por una
cantidad de los señores asistentes, la Corporación Mu-
nicipal, con el fin de estimular la mejor realiza-
ción de los servicios que se están encomendados, acor-
dió consignar en el Capítulo 6º, Artículo 1º de gas-
tos del Presupuesto ordinario para el próximo año
1944, la cantidad de mil doscientas cincuenta pe-
setas, para otorgar premios durante el indicado
ejercicio, y siempre por los aurelos del Ayuntamiento
para cada caso, a los empleados administrati-
vos que más se distinguen en la superación del cum-
plimiento de su función.

Acuerdo fijando Por último, el Sr. Presidente, para su conocimiento de
definitivamente las
Ordenanzas fiscales
para las exaccio-
nes municipales que
han de utilizarse
en el próximo año
1944 y crear una
nueva.
Por último, el Sr. Presidente, para su conocimiento de
la Corporación, que con el fin de que por el Sr. Secretario
Interventor pueda utilizarse la confección de las Or-
denanzas fiscales para la regulación de los distintos ar-
bitrios y exacciones municipales que este Ayuntamiento
ha de utilizar como ingresos de su Presupuesto
ordinario, que está formulando dicho funcionario en
virtud del acuerdo adoptado en sesión de 20 del pasado
julio, se había preciso que la Comisión Gestora Mu-
nicipal fijara definitivamente cuales han de ser los
citados arbitrios, exacciones, impuestos y recamos que
han de utilizarse.

Enterada la Comisión Gestora Municipal de lo manifi-
estado por la Alcaldía, y una vez que por el Sr. Secre-
tario se dio lectura a los artículos 321 a 326 del
Estatuto Municipal que trata de las Ordenanzas fis-
cales, al Título 2º de dicho Estatuto, y al Capítulo
1º del Título 3º del Reglamento de Hacienda Mu-
nicipal.

cipal que trata de las exacciones municipales,
y teniendo en cuenta las características peculia-
res de esta población y la rigurosidad de su término,
después de breve deliberación, por unanimi-
dad de los señores asistentes, acordó:

Que por el citado Secretario Interventor se
proceda con toda urgencia, a continuar el
estudio y redacción de las Ordenanzas y
Tarifas para la regulación y exacción de los
derechos y tasas, arbitrios, impuestos y re-
cursos que las precisaran y que son los siguientes:

Ordenanza para la exacción del derecho-tasa por
las certificaciones y documentos que se expidan
o de que entienda la Administración Municipal
o las autoridades municipales a instancia
de parte (letra a) del art. 368 del Estatuto).

Id. id. id. para id. de derecho de licencias
para construcciones y obras en terrenos situados en
poblado o contiguos a las vías municipales fue-
ra de poblado, que determina la letra g) del
mismo artículo del Estatuto Municipal.

Ordenanza id. id. de los derechos de vigilancia
de establecimientos, espectáculos y apariciones
públicas que autoriza la letra f) del mismo artí-
culo de dicho cuerpo legal.

Ordenanza para id. id. sobre apertura de esta-
blecimientos que autoriza el apartado h) del artí-
culo citado de dicho Estatuto.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre
perros y mugidos.

Ordenanza para la exacción de los derechos
de inspección y reconocimiento sanitario de ce-
sas, canchales, perrales, leñales y otros mantenimientos.

destinados al abasto público, que autoriza el apartado b) del artículo 368 del referido estatuto.

Ordenuara para la exacción del derecho o tasa por apertura de calicatas o sauzas en la vía pública o terrenos del Comune, o de cualquier reuocion del pavimento o aceras de la vía pública que autoriza la letra g) del artículo 374 del mismo estatuto.

Ordenuara para id. id. de ocupacion de la vía pública con escuabres, conforme al apartado h) del mismo artículo de repetido cuerpo legal.

Ordenuara id. id. por la ocupacion de la vía pública o de otros terrenos municipales con puestos, bancas, carretas de ventas, etc. autorizado en el apartado p) del artículo citado del mismo código.

Ordenuara id. id. sobre postes, farolillos, cajas de anuncio, aparatos para la venta automática, cables etc. que se establezcan o estén establecidos sobre la vía pública o sobre terrenos municipales.

Ordenuara para id. id. de rodaje y arrastre de toda clase de vehículos por las vías municipales, autorizado en el apartado t) del artículo 374 del estatuto municipal.

Ordenuara para id. id. de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, que autoriza el apartado u) del referido artículo de dicho estatuto.

Ordenuara id. id. de licencia para industrias callejeras y ambulantes, que autoriza el apartado v) del id. id. id.

Ordenuara para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carne fresca y salada, volateria y carne seca que autoriza el apartado h) del artículo 380 del estatuto municipal.

Ordenuara para id. id. sobre el consumo de bebidas espirituales, estuaciones y alcoholes que

autoriza el id. id. id.

Ordenanza para la sujeción del arbitrio sobre los inquilinatos, que autoriza el apartado i) del id. id. id.

Ordenanza para el Repartimiento general sobre utilidades, que autoriza el apartado k) del id. id. id.

Ordenanza para la prestación personal que autoriza el artículo 53.4 del Estatuto Municipal.

Ordenanza sobre participación del 16 y 15 por ciento de los ingresos del Tesoro por cuotas de las contribuciones urbana e Industrial y de Comercio, determinados en el apartado a) del artículo 16 y en el artículo 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, llamada de Reforma Tributaria.

Ordenanza del recargo municipal del quince por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio, conforme a la misma Ley de Reforma Tributaria.

Ordenanza del recargo municipal del 2.º por ciento sobre las cuotas del Tesoro en el impuesto de consumo del gas y electricidad, conforme al apartado c) del artículo 84 de la Ley de Reforma Tributaria.

Junto a dichos acuerdos por unanimidad, que una vez firmados las citadas Ordenanzas por el indicado funcionario, se pongan de manifiesto los mismos a los señores Gestores por el término de cinco días naturales a fin de que por estos puedan ser examinados y estudiados, y transcurrido dicho plazo se dará cuenta a la Corporación en sesión de la misma para que proceda a su examen definitivo y aprobación.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pagos y

aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 2º, partida 1ª
puntas cuarenta a Joaquin Ortega Santos por pines
facilitados para calefacción de las oficinas.

Con cargo al Capitulo 13º, artículo 3º, partida 1ª,
puntas ocho a Jose Benja Fernandez por postes de esta
a Heredia de los armadores de la colisión de fuegos
artificiales disparada en esta localidad en la noche
del catorce de Agosto ultimo con motivo de la feria.

Con cargo al Capitulo 8º, artículo 4º, partida 1ª
puntas veinte, a la persona de esta Beneficencia Josefa
Martos Gordon, para gastos de viaje a Heredia para in-
gresar en la Casa Asilo de las Hermanitas de la Cari-
dad.

Con cargo al Capitulo 3º, artículo 1º, partida 3ª pen-
tas mil trescientas veintidos con cincuenta y tres senti-
mos al doctor de esta localidad Manuel Sanchez Bra-
nagan por confeccion de trajes uniformes, y gorras,
con inclusion de gacera, forros, empuñuras etc. para los
individuos de la Guardia y Agentes municipales
de este Ayuntamiento.

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, partida 11ª pen-
tas setenta y tres con treinta centimos a D. Manuel Barre-
na, importe de material impreso facilitado para las
oficinas de Secretaria-Intervencion, digo puntas cua-
renta y tres con veinte y cinco centimos, segun factura
fecha 13 de octubre pasado.

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, partida 13ª, pen-
tas veinte a Antonia Aliso Sanchez por cincuenta sellos de
correo de 2.40 facilitados para franquias de correspon-
dencia.

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, partida 13ª pen-
tas veinte, al Secretario D. Enrique Pedros del Pozo
por un litro de tinta para las oficinas adquirido

de la Casa Grande de Herrera.

Y no habien mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró concluida la sesion a las siete de la noche, entendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico. = Bu-
mendado = er = vale = sobrenaspartos = 16 = y = 15 = 25 =
estudiados = vale.

[Handwritten signatures]
Antonio Pedrea
Pedro
Juan Hernandez
Le Pedro del Por
bri

Diligencia

Para hacer constar que por no concurrir numero suficiente de re-
sion fctor para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en prime-
ra convocatoria la reunion extraordinaria convocada para este dia,
por lo que tendra lugar en segunda a las cuatro de la tarde el veintidos
del actual; certifico.

Campillo de Herrera, veinte de noviembre de 1943
Nº 182
El Alcalde
El Secretario,
Pedro del Por

o para

La reunion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia de
hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir
suficiente numero de reñes para adoptar acuerdos, por lo que se celebra
mi en segunda a las seis de la tarde el veintidos del comint; certifico.

Campillo de Herrera, veinte de noviembre de 1943
Nº 182
El Alcalde
El Secretario,
Pedro del Por

Reunión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 20 de Noviembre de 1.943

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita por S. E. el Jefe del Estado, siendo las cuatros de la tarde del día veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otón, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores señores de esta Corporación municipal D. Antonio Otón Hernández, D. Antonio Pedro García y D. Manuel Corato García de Porras, que con el Sr. Alcalde constituyen la mayoría absoluta y los dos tercios de los que de hecho integran actualmente la Comisión Gestora, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente reunión extraordinaria de la comisión, que es fondo tener lugar en primera el día veinte de los corrientes por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la reunión por el Sr. Presidente, este como único asunto a tratar que comprende la convocatoria, dió cuenta de la tramitación del expediente, sobre redacción de las Ordenanzas Fiscales para la regulación de las exacciones municipales, acordadas por la Comisión Gestora Municipal, en reunión ordinaria de cinco del mes en curso, y que han sido confeccionadas y redactadas por el Sr. Secretario-Interventor conforme al citado acuerdo y a otros anteriores de veinte de julio último.

A continuación, por el Sr. Secretario se dió lectura a los artículos 321 a 326 del Estatuto Municipal y a las citadas Ordenanzas confeccionadas y redactadas por el mismo, y después de breve deliberación sobre el particular, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó aprobar íntegramente las mencionadas

135
Ordenanzas Fideales de las exacciones municipales a
que se contrae el supradicho expediente y que a
continuación se expresan:

Ordenanza número uno del derecho o tasa de ad-
ministraciones por las certificaciones que no sean de
oficio y por los documentos que se espidan o de que
entienda la Administración municipal o las Auto-
ridades municipales a instancia de parte, compues-
ta de nueve artículos, por un periodo de vigencia de
cinco años a partir del día primero de enero de mil
novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número dos para la exacción de derechos
de licencias para construcciones y obras en terrenos rústicos
en poblados o cortijos o vías municipales fuera de
poblados, compuesta de doce artículos, por un periodo
de vigencia de cinco años a partir del día primero de
enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número tres, para la exacción de los dere-
chos de vigilancia de establecimientos, espectáculos y es-
paciamientos públicos que la requieran especial, compues-
ta de siete artículos, por un periodo de vigencia de
cinco años, a partir del día primero de enero de mil
novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número cuatro, del derecho sobre apertu-
ra de establecimientos, compuesta de nueve artículos, por
un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día pri-
mero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número cinco para la exacción del arbi-
trio sobre Pesas y Medidas, compuesta de diez y ocho artícu-
los, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día
primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número seis, del derecho o tasa de recimen-
siento e inspección sanitaria de reses, carnes, pescados,
leche y otros mantamientos destinados al abasto públi-

es, compuesta de diez y siete artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número siete, del derecho o tasa por apertura de calicatas o canchales en la vía pública o en terrenos del común, o en cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública, compuesta de nueve artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número ocho, del derecho o tasa de ocupación de la vía pública con escombros, compuesta de siete artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número nueve, de derechos sobre postes, palanillas, cajas de anuncio, aparatos para la venta automática y otros aparatos establecidos o que se establezcan sobre la vía pública o vuelven sobre la misma, compuesta de nueve artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número diez, del derecho o tasa por ocupación de la vía pública o de otros terrenos municipales, con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o veredas, compuesta de trece artículos, con un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número once del derecho de rodaje y amastre de toda clase de vehículos por las vías municipales, compuesta de diez artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ordenanza número doce del derecho o tasa de tránsito de animales domésticos por vías públicas, compuesta de seis ar-

tiempos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número trece, de derechos de licencias para industrias callejeras y ambulantes, compuesta de diez artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número catorce, del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y salada y de cualquier manera preparadas, volateria y casa menor, compuesta de veintiocho artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número quince, del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, compuesta de veinticinco artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número dieciséis, del arbitrio sobre los inmuebles, compuesta de diez y nueve artículos (compuesta) por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número diecisiete para el Repartimiento General sobre utilidades, compuesta de diez y ocho artículos por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número dieciocho para la prestación personal, compuesta de once artículos, por un periodo de vigencia de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ordenanza número diecinueve sobre participacion sobre el 16 y 15 por ciento de los exotas del Tesoro de la Contribucion Urbana y de la Industrial y de Comercio, compuesta de tres

~~Los~~ artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos veintiseis y veintiseis.

Ordenanza número veintidós del Pleno municipal del quince por ciento sobre las exentas del Fero en la Contribución Industrial y de Comercio, compuesta de seis artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos veintiseis y veintiseis.

Ordenanza número veintitres del Pleno municipal del veintitres por ciento sobre las exentas del Fero en el Impuesto de consumo de gas y electricidad para alumbrado, compuesta de seis artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos veintiseis y veintiseis.

Admisión se acordó por unanimidad que para dar cumplimiento al artículo 333 del Estatuto municipal, dichas Ordenanzas se expongan al público durante el plazo de quince días, en los cuales podrán formularse reclamaciones que resolverá el Ayuntamiento, y una vez hubiere el presente acuerdo de aprobación, quedará firme conforme al Real Decreto de 5 de enero de 1926.

Y en comprendiendo otro asunto la convocatoria, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las cinco horas y veintiseis minutos de la tarde, extendiéndose para su sustancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico: = Se leen y se acuerda = artículos = vale = tachado = no vale = fue = no fue = no vale =



[Signature]
Antonio Polanco

[Signature]
R. Otero

[Signature]
M. Bravo

[Signature]
R. de la Cruz



137
Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Noviembre de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero
Gestor

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedraza García

D. Manuel Corral García de Pando

Secretario

D. Enrique Pedraza del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación municipal anotados en el margen, que con el Sr. Alcalde constituyeron los dos tercios de los seis que de hecho integran la misma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el veinte del actual, por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación de actas anteriores

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, di orden, yo el Secretario, di lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fines del actual y de esta fecha respectivamente que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en las mismas se tomaron.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la pasada ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Permiso extraordinario
N.º de los Angeles Robledo

Visita instancia documentada que formula María de los Angeles Robledo Gomez, domiciliada en Arroya (Badajoz), con única hermana soltera, menor de edad, del Secretario que fue de esta Corporación D. Antonio Robledo Sanchez de la Vaquera, asesinado por los rojos, en suplica de que por haber fallecido en dicha población el 26 de septiembre últimos, en madre D.ª Felicidad Gomez Hidalgo, la permision



extraordinaria que esta ultima, como queda del citado Secretario recibiendo con cargo de este Ayuntamiento, le sea satisfecha a la solicitante; y

Considerando: Que este Ayuntamiento, como resultado de expediente instruido al efecto, en virtud de acuerdo adoptado en sesion de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, concedio pension extraordinaria de tres mil pesetas anuales con cargo a los Decretos de 2 de diciembre de 1936 y 3 de mayo de 1938, a la citada Sr.^a Felicidad Gomez Hidalgo y a sus entonces menores hijos de su matrimonio con el Sr. Robledo, llamados Modesto, Dolores, Clemente y Maria de los Angeles Robledo Gomez;

Considerando: Que refusa justificada la recurrente en certificacion expedida por el Juzgado Municipal de Asmaga, es ella en la actualidad, la misma buena fama menor de edad y soltera, que queda del matrimonio del Sr. Robledo y Sr.^a Gomez,

La Comision Gestora municipal, por unanimidad acordando acceder a lo solicitado; y, en consecuencia pagar a la recurrente en lo sucesivo la pension de referencia, asi como las cantidades que por dicho concepto se adeuden a su difunta madre.

Nombramiento de Comisionados Superiores en Caja marzo 1944

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Comisionados de este Ayuntamiento para el impreso en Caja de los meses del recambio de 1.944 por el cargo de este pueblo, que tendran lugar en la Caja de Recruta de Villanueva de la Serena el dia 1.^o de diciembre proximo, a D. Basilio Precada Valenzuela, pagandole los gastos que efectue con tal motivo con cargo al Capitulo 1.^o, art.^o 11.^o, partida 4.^o, del ajuste Cuadrante.

Autorizacion al Sr. Alcalde para adquirir una maquina de escribir.

A continuacion, y por ser de imprescindible y absoluta necesidad en las Oficinas municipales de Secretario, toda vez que se encuentran inservibles las que existen, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con



138
caros a la enajenacion figurada en el Capitulo 6º, artº en-
la 2º, Partida 2ª del vigente Presupuesto adquisira una ma-
quina de escribir para dichas oficinas, facultandole para
que si el precio de ella fuere superior al de la citada en-
ajenacion, pueda dar a la cosa vendida y por la canti-
dad que de comun acuerdo con el se valore una de las
viejas que existen en las repetidas oficinas, y si ello no
obstante la cantidad que con frente la nueva maquina
fuere aun mayor a la de la enajenacion y valor de la
vieja, se abone la diferencia en el proximo año con car-
go a la enajenacion que para tal fin figurara en i-
gual capitulo y articulo del Presupuesto del venidero ejer-
cicio.

Facturas y Pape.

Acto referido fuere acordadas por unanimidad los pape y
aprobadas las siguientes facturas:

Pape jornales reparacion
y limpieza Ce-
menterio

Con cargo al Capitulo 7º, artº 3º, partida 2ª, peretas cuarenta a
Pedro Diaz Carrasco y otros por jornales de limpieza del Cementerio
Militar, y con cargo al mismo Capitulo, artº y Partida 2ª, igual
cantidad a los mismos por pequeñas reparaciones en el Cemen-
terio Catolico Municipal.

Facturas imprenta
"Mirador Extremeño"
"Gráficas Huelva" e
Fudaleci Blancas.

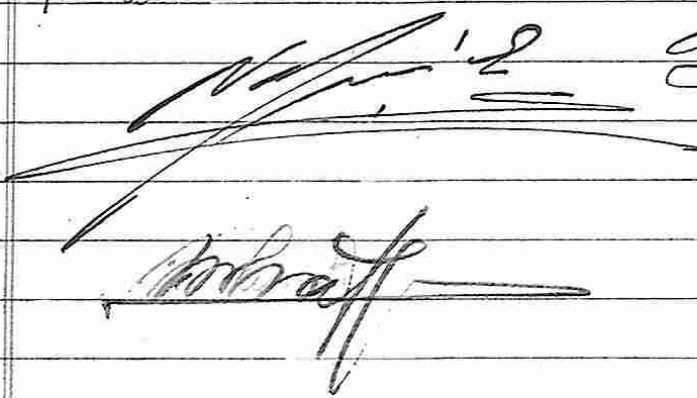
Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 11ª peretas ciento veintio-
siete con veinte centimos a D. Manuel Barrena, por un factura
y actual importe de impresos para las oficinas; y peretas veintio-
tiernata noventa a "Gráficas Huelva" de Badajoz, por el mismo
concepto según factura fecha 6 del corriente; y peretas ciento
catorce a Fudaleci Blancas de Fregenal de la Sierra, por i-
gual concepto según factura de 12 del presente mes.

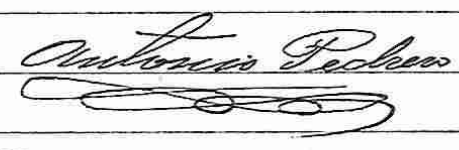
Transferecia de Cré-
dito.

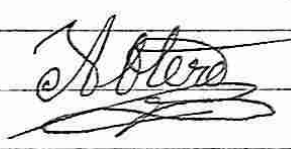
Por ultimo, la Comision Gestora Municipal, por unani-
midad acordó aceptar en principio y hacer suya propuesta
de transferecia de creditos por la cantidad de ochocientos
cincuenta y tres peretas con setenta y ocho centimos, del Capi-
tulo 11º, Articulos 2º, 3º y 6º al Capitulo 9º, Articulo 7º, Per-
tidas 2ª y 3ª del vigente presupuesto ordinario de gastos, pa-
ra reforzar la enajenacion de este ultimo, a fin de que

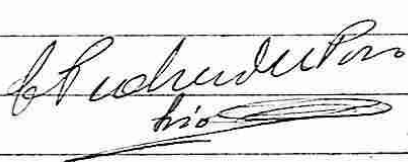
pueda satisfacerse hasta el termino del ejercicio actual a los empleados municipales, las cantidades a que tienen derecho por subsidio familiar; acordándose y provisionalmente, se expenga al publico el expediente de su razon durante el plazo de quince dias, y cumplido este termino, con las reclamaciones que se formulen, si alguna se presenta, concurra al Ayuntamiento y disculde en su caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiendose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = Sumedador = monico = = p = Valen =



Antonio Pedraza


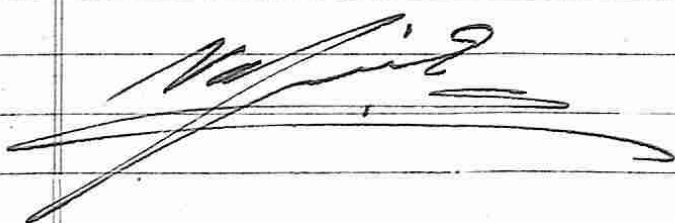
H. Otero


Roberto Pardo


Diligencia) Para hacer constar que la sesion ordinaria de este Ayuntamiento, correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no haberse reunido un numero de señores honra. tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda las seis de la tarde del siete del corriente mes; certifico.

Nº 18º

Al Alcalde



Al Secretario,

Roberto Pardo




129
Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 7 de Diciembre de 1943

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores señores anotados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, cuyos señores constituyen los dos tercios de los que integran actualmente la Corporacion municipal, al objeto de celebrar la presente reunion ordinaria como supletoria de la de cinco del actual que no pudo tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos.
Alcalde-Presidente	
D. Valentin Fernandez Otero	
Gestores	
D. Antonio Otero Hernandez	
D. Antonio Pedron Garcia	
D. Juan M. Hernandez Lombardo	
D. Manuel Conato Garcia de Paredes	
Secretario	
D. Enrique Pedron del Pozo	

Lectura y aprobacion del acta anterior. Abierta publicamente la reunion por la presidencia, de su orden y, el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Correspondencia y B.O. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la pasada reunion ordinaria quedo enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Suplementos y habilitacion de créditos Vista la memoria que inicia el oportuno expediente, la Comision Gestora municipal, por unanimidad acuerda:

- 1º: Aceptar en principio y hacer suya la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos que ha sido leida, con cargo a resultados sin aplicacion, por la cantidad de mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos los primeros, y de nueve mil doscientas cincuenta pesetas las segundas, ya que tienden dichos créditos a satisfacer fines y objetos de absoluta necesidad;
- 2º: Exponer al publico, por plazo de quince dias, el expediente para oír reclamaciones; y,

3º: Que transcurrido dicho plazo, con las que puedan haberse formulado, se convoque al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, y se le diere cuenta para su resolución y aprobación definitiva.

Reparaciones Cementerio Militar.

Seguidamente hizo saber el Sr. Alcalde que hallándose en mal estado de conservación las tapias de alfombras de las paredes del Cementerio Militar, así como caídas el caballete de los ladrillos y tejas de las mismas, con el fin de evitar que las mismas sufrieran mayores perjuicios de demorar algún tiempo su arreglo, ordenó al Albañil de esta villa Alfonso Pérez Moreno, llevara a cabo seguidamente dichas reparaciones, lo que se efectuó en la pasada semana, habiéndose invertido en jornales y materiales la cantidad de noventa y siete pesetas, poniendo todo ello en conocimiento de la Corporación a efectos de su ratificación y aprobación, la que a este referido efecto por unanimidad de los señores asistentes la Comisión Gestora, acordando se pague dicha cantidad al interesado, con cargo al Capítulo 4º, artº 3º, Partida 3º del vigente presupuesto.

Adquisición del Mapa Municipal de España

A continuación, y por ser de suma conveniencia y utilidad para las dependencias del Ayuntamiento y muy especialmente a la Secretaría, por unanimidad de los señores asistentes se acordó adquirir de D. Jesús Heras y Ferras un ejemplar del Mapa Municipal de España editado por el mismo, por la cantidad de veinticinco pesetas.

Sobre formación de las listas de pobres de la Beneficencia Municipal para 1.944

Habiendo de procederse, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a la formación de las listas de familias pobres de este término municipal, que en el próximo año de 1.944 tendrán derecho a disfrutar la asistencia gratuita de medicina y farmacia, comunicóse este acuerdo a la Junta Local de Beneficencia, para que forme la lista de dichos vecinos, sin pasar del número de cuatrocientas familias, y habiendo de tener en cuenta que solo podrán clasificarse como pobres a los que se encuentren en una u otras de las circunstancias o condiciones establecidas en el mismo del acuerdo adoptado para

esta Comisión Gestora municipal en sesión de veintidós de noviembre del pasado año mil novecientos cuarenta y dos.

Reparaciones y limpiezas de las fuentes públicas

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y por ser ello de necesidad, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores concurrentes acordó que se lleve a cabo las reparaciones y limpiezas de las fuentes o pilares públicos llamados de "Abajo" y "Heros" pagando los gastos que se originen con cargo al Capítulo 7º, artículo 1º, partida 1ª del respectivo Presupuesto.

Viaje de Antº Pedrera con un camión para llevar fresas de la Guardia Civil

Por último, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los señores concurrentes, que en la madrugada del día veinticuatro de noviembre pasado y con motivo de tener que llevar a cabo la persecución de bandidos, había tenido que proporcionar a las fresas de la Guardia Civil de este pueblo, medios de locomoción para desplazarse hasta el "puente de matachil" de la Carretera de Vista de Cuelbrin a Castuera, y que a tal fin había contratado el camión de D. Antoni Pedrera Garcia como único vehículo ad-hoc en la localidad, importando dicho viaje la cantidad de setenta pesetas, por lo que solicitaba de la Corporación que ratificando lo actuado aprobara dicho pago:

Enterada la Comisión Gestora, por unanimidad de los señores concurrentes a excepción del Sr. Pedrera Garcia, que como incompatible se ausentó del salón de sesiones mientras se trataba del asunto, fue aprobado el pago con cargo al Capítulo 18º, artículo único del respectivo Presupuesto.

Facturas y Pagos

Asimismo, por unanimidad de los señores concurrentes fueron acordados los pagos y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 2º, partida 1ª pesetas cincuenta a Joaquín Ortega Sainza por fisco facilitado para calificación de las oficinas el 28 del pasado y el 2 del actual.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 11ª pesetas setenta y cinco a D. Manuel Romera por factura 28 del pasado, y pesetas veinticuatro con cincuenta céntimos, día 4 del corriente, ambas por material facilitado a las oficinas.

Con cargo al Capítulo 7º, artículo 2º, partida 1ª, pesetas setenta

Secretario, los señores Gestores D. Antonio Otaz Heredia, D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Antonio Pedraza Garcia, en total y con el Sr. Alcalde cuatro señores de los seis que de hecho integran actualmente esta Corporacion municipal, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, a fin de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el proximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo documento ha sido formado por el Sr. Alcalde, en uso de la facultad que le confiere el apartado 11º del articulo 2º de la Ley de 13 de julio de 1940.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden suya, procedi a dar lectura integral por Capitulo y articulo de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron brevemente discutidos por los señores concuerntes, los cuales por unanimidad votaron aprobando definitivamente, el citado Presupuesto en la forma en que ha sido redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capitulo a continuacion se relacionan:

Capitulo	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	46.080	73
2º	Representacion Municipal	3.777	07
3º	Vigilancia y Seguridad	9.397	50
4º	Policia Urbana y Rural	6.500	00
5º	Recaudacion	13.873	90
6º	Personal y material de oficinas	43.089	25
7º	Salubridad e Higiene	19.925	39
8º	Beneficencia	23.940	00

Capítulos	Conceptos	Configuración	
		Ptas.	cts
9º	Asistencia Social	9.990	75
10º	Asistencia Pública	9.284	60
11º	Obras Públicas	4.550	00
12º	Montes	300	00
13º	Fomento de los Futuros Comunales	5.250	00
14º	Agremiación forestal del Municipio	1.269	30
18º	Impuestos	3.000	00
	Total general de Gastos	200.228	49
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	1.953	60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	100	00
5º	Eventuales y Extraordinarios	5.274	39
8º	Derechos y Tasas	17.300	00
9º	Cuotas, participaciones y reanexos tributos nacionales	18.013	44
10º	Contribución Municipal	157.087	06
11º	Multas	500	00
	Total general de Ingresos	200.228	49
	Resumen		
	Comportan los gastos por todos conceptos	200.228	49
	Ydem... los ingresos id. id. id.	200.228	49
	Diferencia	Y qual	

Aquí mismo quedó acordado por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Hon. S. Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del reglamento municipal.

Y viendo este el mismo asunto de que había de tratarse por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las cinco horas y quince minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que voy a...

mitida a su aprobación en la inmediata ordinaria ¹⁴² que se celebre; de lo que certifico:



[Signature]

Antonio Pedraza

Otero

[Signature]

Roberto

Juan Hernandez

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda, a las veis de la tarde del veintidos del actual; certifico:

Campillo de Llerena, veinte de diciembre de 1943

N.º 12

El Alcalde,

El Secretario,



[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Diciembre de 1943

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestor

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Cenat García de la Cruz

D. Antonio Pedraza García

D. Juan M. Hernández Lombardo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las veis de la tarde, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, los señores gestores de la Corporación municipal anotados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, como

supletoria de la de veinte del actual que no pudo tener lugar en primera, por no encontrarse suficientes sillas para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion de actas anteriores

Leída públicamente la sesión por la presidencia, de su orden, y, el Secretario, dió lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 7 y 15 del actual respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que en las mismas se adoptaron.

Correspondencia y R. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales de los Boletines oficiales recibidos desde la pasada ordinaria, quedó enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Sobre reclamacion de préstamo del Instituto Nacional Colonizacion a la Sociedad Cooperativa Obrera para Intercambio de Cultivos

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber, que con fecha tres del actual se había presentado en este Ayuntamiento D. José Montero Sol, funcionario del Instituto Nacional de Colonizacion, nombrado y Comisionado por la Direccion del mismo para gestionar el cobro del préstamo concedido por el Servicio Nacional de Creditos Agricola, cuyo derecho se ha subrogado dicho Instituto, en el mes de septiembre de 1933 a la "Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa, con el aval de este Ayuntamiento para "Intercambio de Cultivos" al amparo de los Decretos de 4 de noviembre de 1932, y 24 de mayo de 1933, habiéndole entregado dicho funcionario, un extracto autorizado de la liquidacion del citado préstamo por dicho concepto hasta el 30 de noviembre del año 1942, en la que resulta un saldo a favor del mencionado Instituto por pesetas sesenta y siete mil quinientas veintiocho, con sesenta y ocho céntimos (47.528-68 pesetas).

Enterada la Corporacion municipal de lo anteriormente manifestado por la Alcaldia, y teniendo en cuenta, que según noticias existen en la actualidad algunos miembros de la citada Sociedad Cooperativa Obrera, deudora directa de

la cantidad aludida, que son solventes, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que este Ayuntamiento se encargue de gestionar de los mismos el cobro de dicha cantidad e inscribirlo en el referido Instituto Nacional de Colonización en nueve anualidades desde el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, la primera de ellas de siete mil quinientos veintiocho pesetas con sesenta y ocho céntimos y las restantes ochos anualidades de cinco mil pesetas cada una.

Cuenso para provisión
de propiedades plazas va-
cantes Sepultureros y Guardas
del Grupo Escuelas

Dada cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Sección de Administración Social que publica el Boletín Oficial de la misma, número doscientos treinta y siete, de trece del actual, recordando a las Corporaciones locales el exacto cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Social, en un Orden fecha treinta de octubre último (B.O. del Estado del 31) en cuya norma sexta, se preceptúa la irrecurrible obligación de proveer en propiedad las plazas de funcionarios municipales que se hallen vacantes o venidas interinamente, debiendo anunciarse los respectivos concursos o las correspondientes oposiciones antes de fin del presente mes, debidamente enterada de su contenido la Comisión Gestora municipal, y habida cuenta de que actualmente en este Ayuntamiento existen vacantes dos plazas de empleados subalternos, una de Guarda-Sepultureros del Cementerio municipal, y otra de Guarda-Correo del Grupo Escuelas de esta villa, con el fin de dar cumplimiento a la Orden de referencia, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: - Convocar concurso para proveer en propiedad las dos indicadas plazas de empleados subalternos vacantes en este Ayuntamiento, fijando la proporción o turno para entrar las mismas conforme al apartado b) del número 9º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (B.O. del Estado de 9 de noviembre siguiente), en



la forma que a continuación se expresa:

Una plaza de Sepulcros del Cementerio Municipal, con la dotación anual de Dos mil ciento noventa pesetas, correspondiendo su provisión a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Una plaza de Guarda-Corriente del Grupo Escolar de esta villa, con el haber anual de dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas, correspondiendo su provisión al turno de ex-combatientes.

En el caso de no presentarse solicitantes para las anteriores plazas correspondientes en los turnos respectivos a cada una o que los que lo efectuen no reúnan las condiciones de aptitud y capacidad exigidas se adjudicarán las mismas a los demás concurrentes por el orden con que figuraran enumerados en el apartado b) del artículo 9º de la mencionada Orden Ministerial, y por tanto, podrán tomar parte en el concurso aquellos que pertenecan a cupos distintos de los señalados, los que podrán actuar condicionalmente y únicamente a falta de que haya aspirantes de los cupos correspondientes.

Segundo: - Para poder tomar parte en el concurso, se requiere que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser españoles, mayores de veintinueve años, sin exceder de sesenta y cinco.
- b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- c) No tener defectos físicos que le imposibilite para desempeñar el cargo.
- d) Acreditar perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Acreditar la cualidad de Caballero Mutilado para la plaza de Sepulcros y de ex-combatiente para la de Guarda del Grupo Escolar.

Sobre la base de las anteriores condiciones se tendrá en cuenta por el Tribunal examinador y posteriormente por esta Comisión

Gestora municipal, en caso de empate en la aptitud o puntuación de los concursantes y para disminuirlos, el orden de preferencia y minutos que determinara el apartado b) n.º 9 de la referida Orden de 30 de octubre de 1939

Forma:- Para el citado concurso realizarian los aspirantes ante el oportuno Tribunal un examen de aptitud que versara sobre escritura al dictado y breves conocimientos sobre Policía Urbana y rural y especiales de la profesión.

Cuanto:- Cuantos pretendan tomar parte en el concurso, deberian presentar dentro del plazo que a continuacion se fija, y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, los siguientes documentos:

- 1.º Instancia dirigida al h. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
- 2.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada para los que no sean naturales de esta provincia.
- 3.º Certificado de la Alcaldia donde el solicitante se halle empadronado con dos años de antigüedad, acreditativo de buena conducta.
- 4.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 5.º Certificado médico extendido en papel del colegio oficial acreditativo de no padecer defecto físico que le imposibilite de ejercer el cargo a que aspira.
- 6.º Certificado de adhesión al Honroso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

Dichas instancias y documentos deberian presentarse dentro del plazo de un mes a partir de la publicacion del edicto reglamentario en el Boletín Oficial de esta provincia, en esta Secretaría municipal durante las horas normales de oficina, a excepcion de los Caballeros Mutilados aspirantes a la plaza de Guarda Sepulcros del Cementerio municipal que podrian hacerlo, de conformidad con lo dispuesto

to en la vigente legislación ante la Comisión Gestora Provincial de dichos Beneficios Concursales, que está facultada para hacer el nombramiento oportuno.

El examen previo de aptitud para el concurso, tendrá lugar ante el Tribunal competente, a las diez horas del primer día hábil siguiente de cumplirse los dos meses del en que expira el plazo de presentación de sustancias.

Quinto: - El Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 19.º de la repetida Orden Ministerial, estará formado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o representante en quien delegue como Presidente, por uno representante de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al trabajo y por otro de la Dirección General de Administración Social, actuando como Secretario el de este Ayuntamiento.

Dicho Tribunal queda autorizado para llevar a término en tanto tenga relación con el concurso que se convoca, para dictar las medidas complementarias y para resolver las dudas que puedan presentarse.

Una vez terminados los ejercicios oportunos, dicho Tribunal elevará a esta Corporación, la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas y lista de los demás aspirantes aprobados, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, para caso de que los nombrados renuncien o no tomen posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, que esta Comisión Gestora Municipal pueda proceder a la designación del que se sitúa en puntuación para ocupar la plaza o plazas y así sucesivamente hasta el final de la lista o listas.

A los efectos anteriores, la puntuación en el concurso, será de cero a diez puntos por cada uno de los miembros del Tribunal a cada concursante. La suma de todos los puntos dados por cada miembro que actúe se dividirá por el número de votantes y el cociente que resulte, será la puntuación obtenida por cada aspirante, requiriéndose como mínimo la obtención de seis puntos

para la adjudicación de la plaza o plazas, las que en todo caso serán adjudicadas a los que sobrepasando la anterior cifra, la obtengan mayor.

Sexto: - Por el Sr. Alcalde se procederá con toda urgencia y antes de fin del presente mes a publicar en el Boletín Oficial de esta provincia el correspondiente anuncio de convocatoria del concurso a que se refieren los anteriores acuerdos, quedando facultada la citada Alcaldía para librar cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los mismos y muy especialmente:

1º: Que se oficie al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Reintegración de Combatientes al Trabajo, al objeto de que respectivamente designen al representante de la Dirección General de Administración Local y de la citada Comisión que han de formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso.

2º: Que se comunique a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, la existencia de la plaza vacante de sepultureros a cubrir por Caballeros Mutilados, a los efectos del oportuno nombramiento.

Permiso de 15 días al Secretario D. Enrique Pedron.

A petición del secretario autorizante D. Enrique Pedron del P.º, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación y Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y por no haberse disputado durante el año actual, se acordó por unanimidad concederle permiso de quince días con todo el sueldo, a partir del lunes día veintinueve de los corrientes.

Facturas y Pagos

Acto seguido por unanimidad de los señores emeumerentes fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, partida 1ª sujeta doscientas ochenta y siete a Gregorio Pedron Garcia importe de una factura fecha 16 del actual, por dos milloves ochocientos noventa y cuatro millos de madera emboda que



se han adquirido al mismo para las oficinas, así como tam-
bien por un puechero de arbol y una puechero, ya que el a-
cuerdo de adquisición del Sr. Pascual Salcedo de Fonceilla en
Comens (Sopón) adoptado en sesión de 7 de julio último no
pudo tener efectividad por no haberse podido servir dicha ca-
sa.

Con cargo al mismo Capitulo y artículo y partida se-
guiente al mismo Pedro Pedraza para la confección de
una tarima para el brason de la casa del oficial 1º de Se-
rentaria.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 11ª se-
cuenta y cinco céntimos a D. Manuel Barrena y se-
cuenta y cuatro con 50 cts. al mismo por sus facturas de 11 y 17 del
actual, importe de material impreso para las oficinas

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 12ª se-
cuenta y cuatro al Depósito, como ratificación del pago hecho el 10 del actual
requirido número 279 a Antonio Alejo Sanchez por sellos de co-
mes para las oficinas.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, partida 1ª se-
cuenta y cuatro a Joaquín Ortega Santos por piezas facilitadas para cal-
facción de estas oficinas.

Se aprobó unánimemente por unanimidad el pago adelantado de
sus haberes a los empleados municipales, como pendientes al mes
de la fecha, y la distribución de fondos del mismo mes.

A continuación y también por unanimidad se aprobaron
facturas de los medicamentos suministrados a la Benefi-
cencia Municipal por el Farmacéutico D. Vicente Corde-
durante el tercer trimestre del corriente año por valor de dos
mil cuatrocientas veinte pesetas con ochenta céntimos, es-
tas por diciembre 907-75 pts al mes de julio, 682-75 pesetas al mes
de agosto y 811-30 pts a septiembre.

Se acordó igualmente por unanimidad, a petición del Se-
rentario actuante D. Benigno Pedraza del Pozo, acordando un
anticipación de noventa pesetas con cargo al Capi-

trab. 6º, cont. 1º, Partida 10º del vigente Presupuesto, que reintegrará a la Caja municipal el interesado, en cuantas plazos se percibir sus haberes de los meses de febrero a mayo del próximo año 1.944, o antes si lo prefiriere.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las siete de la noche, entendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

[Handwritten signatures: Antonio Pedraza, Juan Hernandez, and others]

[Marginal note:] Diligencia } Para hacer constar que la sesion ordinaria que debia celebrarse este Ayuntamiento en el dia de hoy, no ha podido tener lugar, por no reunirse en suficiente numero de señores señores, para tomar acuerdos, por lo cual se celebrará en segunda convocatoria el día de los corrientes.

Campillo de Llerena a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

1º Bº

El Alcalde

El Secretario Arcidial

[Marginal note:] O tra } Para acreditar que la sesion ordinaria que debia celebrarse este Ayuntamiento en segunda convocatoria en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por no asistir ninguno de los señores señores que integran esta Corporacion en un-



nie. pab.

Campillo de Llerena, veintidós de enero de mil novecien-
tos cuarenta y cuatro.

N.º 17

El Alcalde

El Secretario

Pedro del Poz

Diligencias

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día
de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, por no
encontrarse suficiente número de señores para tomar acuerdos, por
lo que se cita para que tenga lugar en segunda a las seis de la
tarde del veintidós del actual; certifico.

Campillo de Llerena, a veintidós de enero de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

N.º 17

El Alcalde

El Secretario

Pedro del Poz

Sesión supletoria de la ordinaria del 20 celebrada el 22 de Enero de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedrera García

D. Manuel Lemato Pa. de Parado

D. Juan M. Hernández Lombardo

Secretario

D. Enrique Pedrera del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada
por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día vein-
tidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa ci-
tacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Con-
sistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Va-
lentin Fernandez Otero, en asistencia del infrascripto Secretario.
Los señores de esta Corporacion municipal anotados en el mar-
gen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la pre-
sente sesion ordinaria de este Ayuntamiento, en sesion supleta-
ria de la de veintidós del actual que no pudo tener lugar en pri-
mera por no encontrarse suficiente número de señores para tomar



acuerdos.

Lectura y aprobación
del acta anterior

A la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, ya, el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad y ratificadas los acuerdos que en ella se tomaron.

Correspondencia y R. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, que di enterada la Corporación, y muy especialmente de una comunicación - circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 20 de diciembre último, recibida el 24 siguiente, dictando normas encaminadas a conciliar los Haciendas Locales de la provincia en los servicios relativos a Presupuestos Ordinarios, Camisas y Ordenanzas de ejecución, Presupuestos extraordinarios, Liquidación del Presupuesto de 1.943 e Inventario para 1.944 y Repartimiento General de Utilidades, acordando por unanimidad se di el necesario consentimiento a cuanto ordena.

Ratificación de nombramientos de temporeros de Oficinas a favor de la Srta. Purificación Rodríguez y Basilio Guesada

Seguidamente, hizo saber el Sr. Alcalde que por ser múltiples y variados los trabajos que pesaban y pesan actualmente sobre las Oficinas de Secretaría, en fecha tres del actual había designado personal temporero de las mismas a la Srta. Purificación Rodríguez de Yera y a D. Basilio Guesada Valenzuela con la retribución mensual de doscientas pesetas a cada uno, y que lo ponía en conocimiento de la Corporación a efectos de que ésta, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas y la de haber comparecido para el pago de dicho servicio en el Capítulo 6º, artículo 1º del vigente Presupuesto, ratificando lo por él dispuesto, fomentara su aprobación a los referidos nombramientos.

Después de lo anteriormente manifestado por la presidencia, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, tomando en consideración las razones alegadas acordó ratificar y poner su aprobación con efectos retroactivos desde la indicada fecha a los nombramientos de temporeros

de estas Oficinas a favor de los citados señores y que se les pague sus trabajos a rason de la cantidad abudida en cargo a los referidos Capitulo y articulo del Presupuesto en vigor.

Sobre prouision del cargo de Matrona provincial por D^{ca} Julia Cabavillas Rodriguez.

A continuacion, dió cuenta el Sr. Alcalde de que con fecha tres del actual se hizo cargo del servicio de Matrona de Asistencia Publica Domiciliaria de este Ayuntamiento D^{ca} Julia Cabavillas Rodriguez, nombrada con caracter provincial para tal cargo por la Jefatura Provincial de Sanidad en virtud de orden n^o 7.039 de 28 de diciembre ultimo, y del que le fue dada posesion por la citada Dependencia el 31 del mismo mes y año; quedando de todo ello debidamente enterada y conforme por unanimidad la Comision Jertora Municipal.

Designacion Tocaes mat-
tes y Comisiones Evaluacion
Partes real y personal Re-
parto Utilidades 1944

Acto seguido, hizo saber el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo ultimo de la Circular de la Seccion de Administracion Local de la Delegacion de Hacienda de la provincia de 20 de diciembre ultimo, este Ayuntamiento, estaba en el caso de efectuar las correspondientes designaciones de Tocaes mates de las Comisiones de evaluacion de las Partes real y personal del Repartimiento fueral de Utilidades de este termino para el comiente ejercicio; y, en consecuencia, la Corporacion enterada, y examinados detenidamente por la misma los documentos administrativos basicos para las designaciones de referencia: Copias de las Listas Elaboradas de la Contribucion Rustica y Urbana y Matricula Industrial de Comercio y Profesiones y Padrón municipal de Habitantes de este termino, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 489 del Estatuto Municipal vigente, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó efectuar los siguientes nombramientos:

Parte Real

D. Juan Balas Hernandez, mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este termino

D^{ca} Luisa Gomez Galeano, idem. id. id. fuera de id.

D. Jose Ortega Gata, mayor contribuyente por urbana, domi-



citado en este término

148

D^a Josefa Otero Valencuela, mayor Contribuyente por Industrial y Comercio

Parte Personal. - Parroquia única de San Bartolomé
D^a Cristina Fernandez López, viuda de D. Marcos Otero, contribuyente por rustica, residente y domiciliada que reside en esta.
D. Antonio Perea Sanchez, contribuyente por urbana id. id. id.
D. Manuel Cerrato Garcia de Paredes, id. por Industrial id. id. id.
D. Manuel Valencia Valencia, Cism. Párrocs

Hecha la anterior designacion se acordó se haga pública la misma conforme preceptura el último párrafo del art^o 489 del Estatuto antes citado.

Cese de los Servicios de Asesoría, como Agentes de este Ayuntamiento en Badajoz

Se dió cuenta después, de que por disolución de los mismos ordenada por la Superioridad, el día treinta y uno de diciembre último cesaron como Agentes - Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz, los Servicios de Asesoría y Administración local de F.E.T. y de las F.O.N.S., quedando enterada por unanimidad la Corporación Municipal, acordando facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones precisas a fin de llevar a cabo el nombramiento de un nuevo Agente en dicha capital.

Sobre formación Padr. de los Alojamientos y Baños año 1944

Por último, se acordó por unanimidad que seguidamente y por ser la época oportuna para ello se proceda a la formación de los correspondientes Padrones para el servicio y turnos de Alojamientos y Baños de este término, para el presente año, designando al efecto una Comisión especial compuesta de los Señores Gestores D. Manuel Cerrato Garcia de Paredes y D. Antonio Pechon Garcia, para que auxiliada de los funcionarios de este Municipio, formen los Proyectos de dichos Padrones en el mas breve plazo posible y una vez confeccionados, se dié cuenta de los mismos a la Corporación para los efectos procedentes.

Factura y Pagos

A continuación, por unanimidad, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:



Con cargo al Capitulo 1º, artículo 11º, pesetas cinco a Rafael Moreno Marques por arriendo de dos caballerías mayores, en concepto de bagaje para transportar de esta villa a Carturova al guardia civil de este Puente Jori Saucher Cello para concentración por orden de la Superioridad

Con cargo al Capitulo 6º, art. 2º, partida 1º, pesetas treinta y seis a Joaquín Ortega Santos por sacos de pica para calefacción de las oficinas

Con cargo al Capitulo 1º, art. 11º pesetas treinta a Aniceto y Natalio Benítez Alejo por transporte al Cementerio Municipal y custodia en el mismo del 19 al 20 del actual del cadáver del interfecto Cristóbal Haba Fruto, muerto en choque con la Guardia Civil en la finca "El Casar" el 18 de los corrientes.

Al Capitulo 6º, art. 1º, pesetas ciento treinta y ocho con quinientos cincuenta a D. Manuel Orama por factura 1ª actual impreso de impresos y material facilitado a las oficinas

Al Capitulo 6º, art. 1º pesetas treinta y dos al Depositario, por los satisfechos según justificante de Aniceto Alejo Saucher, impreso de sello de correo y timbres para las oficinas

Al Capitulo 1º, art. 11º pesetas noventa al mismo Depositario por los satisfechos en el día de ayer, por fomento transporte a Llerena en el día de ayer de los detenidos Purificación, Francisco y Jori Redondo, a disposición del Sr. Jefe del Partido, arriados de los guardias municipales encargados de su conducción.

Al Capitulo 11º, art. 1º pesetas nueve a D. Manuel Cerrato impreso de una cerradura para la puerta de las oficinas de Secretaría

Al Capitulo 7º, art. 3º, pesetas seis con cincuenta cincuenta a D. Manuel Cerrato por un caudal para el Cementerio Municipal

A D. Juan Moreno Moreno pesetas dos con sesenta cincuenta por una pastilla de jabón y una aguja entalera; a D. Manuel Cerrato Farera de Paredes tres pesetas treinta y cinco cincuenta por un vello de hilo tranquilo; y a D. Casilda Saucher Corchero tres pesetas cincuenta cincuenta por una palmejana para práctica de la escritura del cadáver del interfecto Cristóbal Haba Fruto

Seguidamente y aun que no figura en el Orden del Día de esta sesión y una vez que fue declarado de urgencia el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, en uso de la facultad que le confiere el artículo 61 de la vigente Ley Municipal, en virtud de iniciativa del Sr. Alcalde, este puso en conocimiento de la Corporación, que por noticias particulares había salido se trata de crear por el Estado en esta localidad una Estafeta de Correos, servida por personal técnico, y que teniendo en cuenta la gran importancia que habrá de dar a este pueblo y el beneficio que habrá de reportar a sus vecinos y habitantes la instalación de dicha Oficina Postal, y considerando al mismo tiempo, que la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sin duda, habrá de adelantar la creación si este Ayuntamiento hiciera a la misma el ofrecimiento de casa para instalar la referida Oficina con vivienda para el Jefe, propuesta que así se acordara.

Enterada la Comisión Gestora municipal de las precedentes manifestaciones de la Alcaldía, tomándolas en consideración, y haciendo suya la propuesta formulada por la misma, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: - Que este Ayuntamiento haga a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por conducto de la Administración Principal de la provincia, ofrecimiento de casa para instalación de la oficina y vivienda para el Jefe de la Estafeta de Correos que por el Estado se trata de crear en este pueblo, comprometiéndose al efecto a buscar una en sitio adecuado de la población y que cumpla las debidas condiciones y a pagar el alquiler de la misma durante dos años.

Segundo: - Que en el caso de que la creación e instalación de la indicada Estafeta, tenga lugar dentro del año en curso



como en el Presupuesto Municipal Ordinario, votado definitivamente por esta Corporación para el corriente ejercicio, no existe configuración para el pago de dicha obra, se arbitra la cantidad precisa para satisfacer el abono de la casa mencionada, mediante habilitación o transferencia de créditos necesario al Artículo 10.º del Capítulo 1.º "Compromisos Varios" de dicho Presupuesto, de aquellos otros capítulos y artículos que lo permitan, en la forma prevenida en el oportuno Reglamento de la Hacienda Municipal.

Resolvemos: - Que se libre por Secretaría certificación literal de lo anteriormente acordado y se remita por el Sr. Alcalde al mencionado Centro directivo por conducto de la Administración Principal de la provincia, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete de la noche, extendiéndose para su sustancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que como Secretario Certifico: = Subscrito por el Sr. = Provisional = Vale = Enmendar = Ca. = Vale =

[Handwritten signatures and names]
Antonio Palomo
Roberto
Juan Hernandez
Pedro del Poz

Diligencias Para acreditar que por no concurrir suficiente número legal de señores para tomar acuerdos, no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy por lo que se cita para que tenga lugar en segunda a las seis de la tarde del veintiocho del actual; certifico:

Corupilla de Heredia, 26 de enero de 1944

El Alcalde,

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 28 de Enero de 1944

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Valentín Ferrnandez Otero
- Gestores
- D. Antonio Otero Hernandez
- D. Manuel Comas Garcia de Pando
- D. Antonio Pedern Garcia
- D. Juan M. Hernandez Lombado
- Secretario
- D. Enrique Pedern del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa expresa y especial citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores anotados en el margen, que con el Sr. Alcalde constituyen mayor de los dos tercios de los seis que de hecho integran actualmente esta Corporacion municipal, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesion publica extraordinaria de este Ayuntamiento, como repletoria de la del veintiocho del anterior que no pudo tener lugar en primera por un escuerozamiento legal y suficiente de señores para tomar acuerdos.

Abierta publicamente la sesion por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario, conforme se expresa en la convocatoria, di cuenta del unico asunto a tratar que ha motiva, y

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de creditos, dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos, correspondiente al pasado año mil novecientos cuarenta y tres, por el total de diez mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta centimos y que se destinan a reforzar las partidas y nuevas consignaciones para los fines que constan en la Memoria inicial del mismo, que fueron adoptados en principio por la Comision Gestora municipal en sesion ordinaria de siete de diciembre proximo pasado,

Resultando: Que durante el plazo de quince dias habiles en que ha permanecido expuesto al publico el expediente no se ha formulado reclamacion ni observacion de clase alguna;

Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han

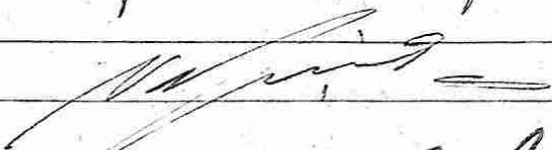
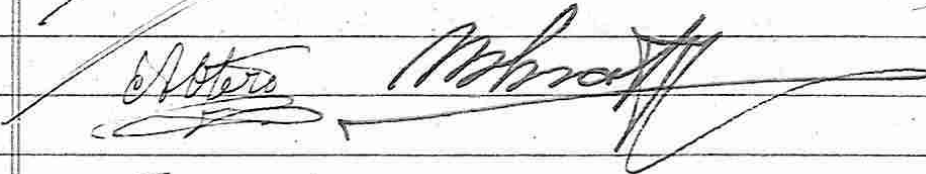

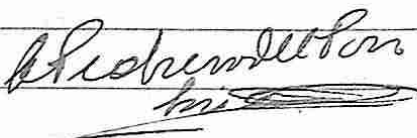
[Handwritten signature/initials]

observando las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título Primero, Libro Segundo del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto de 1924,

El Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar en definitiva y en la cuantías totales anteriormente expresada los suplementos y Habilitaciones de créditos a que el expediente se retrae y es nulidad con efectos retroactivos los mandamientos de pago relativos a los servicios que afectan.

En mismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

En su virtud en el objeto de la sesión el Sr. Alcalde dió por terminada la misma a las seis horas y treinta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

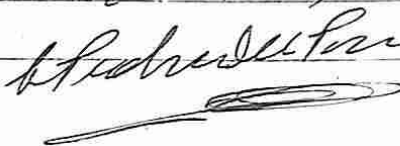
 Antonio Pelayo
 Alberto Morera
 Juan Hernandez
 Pedro del Poz

Diligencia La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a la misma hora (seis de la tarde) del siete del actual; e certifico:

Campillo de Herrera, cinco de febrero de 1944

M. R.
El Alcalde,

El Secretario,

 Pedro del Poz

Sesión Supletoria de la ordinaria de 5 de febrero celebrada el 7 febrero de 1944

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por
Presidente	S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día siete
D. Valentín Fernández Otero	de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación
Gentros	hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada
D. Antonio Otero Hernández	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Fernández Otero,
D. Manuel Lomate García de Paredes	con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gentros de la
D. Antonio Pedrera García	Corporación Municipal anetados en el margen, al objeto de
D. Juan M. Hernández Lombard	celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria,
Secretario	con supletoria a la del cinco del actual que no pudo tener
D. Enrique Pedrera del Pozo	lugar en primer por falta de señores asistentes en número su-
	ficiente para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación de actas anteriores Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde debió abrirte públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria del 22 y 28 del pasado, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, autorizando las y ratificando los acuerdos en ellas tomados.

Correspondencia y B.O. Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Sobre concursos vacantes Visto oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Negociado 1º, n.º 143, de la Secretaría General, fecha 20 del pasado, recibido el 24 en estas oficinas, en el que dicha superior autoridad, da traslado de una comunicación del H. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, relativa al edicto anunciando la convocatoria de concurso para proveer en propiedades plaras vacantes de personal subalterno de este Ayuntamiento, que en cumplimiento a la orden de la Dirección General de Administración Local de 30 de octubre último, esta Corporación acordó celebrar en sesión de 20 de diciembre próximo pasado, y con el que se devuelve sin publicar en el Boletín Oficial de la provincia el citado edicto, porque la mencionada Comisión

opone al convenio en cuestión, el reparo de considerar que la plaza que corresponde al turno de Caballeros Mutilados es la de Guarda Cosechero del Empo Incertor y no la de Guarda Sepulchros del Cementerio, quedaron enterados de dicha discrepancia los señores presentes, y

Resultando: Que al fijar los turnos para la provisión en propiedad de las dos plazas vacantes de referencia en la sesión de 22 de diciembre último, este Ayuntamiento cree haber cumplido con lo que preceptúa el artículo 11.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939 (R.D. del Estado 9 de noviembre), toda vez que este último año fue cubierta por Caballeros Mutilados una plaza de Guardia Municipal de las tres vacantes que de ellos entonces existían, y que ahora sin estar obligada a ello, esta Corporación por un exceso de cinco las vacantes que ha tenido de subalternos con arreglo a su plantilla de dicho personal, concede voluntariamente al cuerpo de Caballeros Mutilados para su provisión en propiedad mediante el convenio antes aludido la de Guarda Sepulchros del Cementerio; y

Considerando el principio de que los Ayuntamientos no pueden volver de sus acuerdos cuando estos hayan creado derechos a favor de terceros, circunstancia esta última que se da cumplidamente en el adoptado en relación al convenio de que se viene haciendo mérito, en la referida sesión de 22 de diciembre pasado, que de manera directa los ha causado en favor de todos los ex-combatientes españoles,

La Comisión Gestora municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: Derrotinar los reparos opuestos por la Comisión Provincial de Mutilados al convenio que nos ocupa, materializando y confirmando en todas sus partes los acuerdos tomados en la repetida sesión de 22 de diciembre del pasado año; y, en consecuencia que de las dos plazas vacantes de personal subalterno, objeto del mismo, sea cubierta por Caballeros Mutilados la de Guarda Sepulchros

del Cementerio, y por ex-combatiente la de ~~Juan~~ ¹⁵ ~~Pere~~ ^{Per-}
sije del Grupo ~~los~~ de esta villa, y

Segundo: Que por el Sr. Alcalde se remita al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia el expediente original re-
lativo al convenio, a fin de que la divergencia planteada
sea resuelta por la Dirección General de Administración
Local.

Sobre denegación de
Representante de este
Ayuntamiento en Ba-
dajoz.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones realiza-
das, según las facultades que se le confirió en sesión de veinti-
dos del pasado, para efectuar el nombramiento de Represen-
tante de este Ayuntamiento en Badajoz, por haber estado
como tales en virtud de disolución de los mismos ordenada por
la Superioridad, los Servicios de Hacienda y Administración Lo-
cal, quedando de ello enterados los señores asistentes, y a pro-
puesta de la Alcaldía.

La Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad
revisar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de
veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres,
en lo que afecta al nombramiento de Representantes de este
Ayuntamiento en Badajoz concedido a D. Juan Pérez Rol-
drán y a D. Francisco Sierra Molina, y quedar subsis-
tente en todas sus partes dicho acuerdo en lo que afecta
a la denegación de D. Francisco González Argüez y que
se remita a este señor, certificación literal de este acuerdo
para su conocimiento y efectos procedentes.

Visto oficio del Consejo Provincial del Protectorado municipi-
pal, n.º 2 de repitón, fecha 24 del pasado, recibido el 3 del actual,
interesando se le remitan las Cuentas municipales rendidas
por la Alcaldía, correspondientes a los ejercicios económicos de
1942 y 1943, encuradas por el Ayuntamiento y previa
exposición al público e inserción en el Boletín oficial de la
provincia, así como también una Memoria sucinta sobre
funcionamiento de este Ayuntamiento desde su adopción,
estado de los servicios públicos en el término, marcha admini-



administrativa y económica de la Corporación, obras de reconstrucción realizadas, en proyectos, y las que se entienden de absoluta necesidad en la localidad para normalizar su vida y mejorar o ampliar los servicios públicos.

La Comisión Gestora, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: Que habiendo sido rendido por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de las disposiciones vigentes la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1942, con fecha 30 de junio de 1943, que fue aprobada por esta Corporación en sesión extraordinaria de cinco de julio siguiente, que previa exposición al público, e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, si esto ya no se hubiere efectuado, se envíe copia de la citada cuenta al mencionado Consejo.

Segundo: - Que con la mayor urgencia se rinda por la propia Alcaldía-Presidentencia la cuenta general del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio económico de 1943, y que confeccionada se someta a la aprobación del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y una vez efectuado, previo los mismos trámites que la anterior, se remita copia de ella al Consejo referido, y

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde se formule a la brevedad posible sobre los particulares interesados en el segundo párrafo de dicho oficio, la Memoria que se recibiera y se envíe también al supradicho organismo.

Sobre modificación de las tarifas y ordenanzas de Pesas y Medidas; Consumo de Bebidas y Repartimientos de Utilidades, en virtud de Orden de la Delegación de Hacienda.

Dada cuenta de oficio n.º 4.907 de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia, con el que se devuelven las tarifas y ordenanzas rotadas por este Ayuntamiento, para el actual ejercicio y cuatro más, correspondientes a Pesas y Medidas, Consumo de Bebidas y Repartimientos General de Utilidades, al fin de que hagan en las mismas las correcciones que en dicho oficio se indican, y en cumplimiento a cuanto se ordena, la Corporación municipal por una-



minidad de las señoras asistentes, acuerda:

1º: - Que se exceptue del pago del Arbitrio de Pesas y Medidas el trigo y sus derivados, así como también las mercancías de tránsito y en especial la patata; y, en consecuencia que el artículo 3º de la Ordenanza para la exacción del citado arbitrio, que ha sido deruelta, quede modificado en dicho sentido, y redactado con la adición del siguiente apartado: "d) - Se exceptuara igualmente de este arbitrio el trigo y sus derivados, con asimismo las mercancías de tránsito y en especial la patata con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes a este efecto". -

2º: - Que en cuanto al arbitrio de Consumo de Bebidas, se modifique en lo que respecta al tipo de gravamen de las especies, el artículo 12º de la Ordenanza que se deruelve; y, por tanto, que quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 12º - El tipo de gravamen para la exacción de este arbitrio será a razón de Cinco pesetas el hectolitro para las especies incluidas en los apartados a) b) e) y d) del artículo 2º de esta Ordenanza, y el de Veinte pesetas para las especies comprendidas en los apartados e) y f) de dicho artículo". -

3º: - Que en cuanto a la Ordenanza para el Repartimiento General de Utilidades, se modifique el rendimiento medio por cabera de ganado existente en este término municipal, asignado en la misma, fijándose con arreglo a la escala indicada en dicho oficio; y, en consecuencia, que el artículo 6º de la referida Ordenanza, quede redactado en la forma siguiente:

"Artículo 6º: - El rendimiento medio por cabera de ganado existente en este término municipal, se estimará por año con arreglo a lo que determinen el Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Estatuto municipal vigente, y por tanto, habrá de ser en las siguientes cifras:

Cabeza de ganado vacuno	75,00 pesetas
Idem. de id. caballar	75,00 id.
Idem. de id. mular	88,73 id.
Idem. de id. asnal	10,00 id.
Idem. de id. lanar	3,98 id.
Idem. de id. cabrio	4,00 id.
Idem. de id. cerda	29,80 id.

Se acordó asimismo por unanimidad que una vez hechas en las citadas Ordenanzas que se han decretado, las anteriores modificaciones, se remitan nuevamente las mismas a la Delegación de Hacienda de la provincia para su examen y aprobación si procediere.

Acceptación de renuncia de D. Juan Bala Her-
nandez al cargo de Vocal
nato Comisión Evaluación
Parte Real Reparto

Visto escrito de D. Juan Bala Hernandez, fecha 1.º del actual en el que manifiesta que por su delicado estado de salud y tener mas de setenta años, conforme a la regla 4.ª de la R.O. de 8 de noviembre de 1922 renuncia al cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento de Utilidad y de este termino y año actual para el que fue designado en sesión de 22 del pasado, la Comisión tomando en consideración las razones expuestas, por unanimidad acuerda aceptar dicha renuncia al Sr. Bala Hernandez.

Aprobación Apéndice
rectificación Padrón Ha-
bitantes

Examinado el Apéndice al Padrón municipal de Habitantes de este termino correspondiente a la rectificación del mismo efectuada con referencia al 31 de diciembre del pasado año, por unanimidad la Comisión Gestora acordó prestarle su aprobación y que dicho documento se exponga al público en forma reglamentaria a efectos de reclamaciones.

Facturas y Pagos

A continuación, y tambien por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 19: pesetas mil quinientas veintinueve con setenta eintros a D. Vicente Coude de Saunde, por tres facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en el 4.º trimestre del pasado año y correspondientes 743,00

154
peretas al mes de octubre, 38170 pts al mes de noviembre y
408-00 pts al mes de diciembre.

Con cargo al capitulo 6º, artº 1º peretas tres con cincuenta
cintimos y ciento veintiseis peretas con cincuenta centi-
mos a D. Manuel Barrena por material e impresos servi-
dos a las oficinas de letrado Intervencion, según factu-
ras de 20 del pasado.

A Jri Ferrnandez del Pozo, peretas ciento veinte por diez jornales
en un Proceso de la Junta de Supremacías Agrícolas para el re-
micio de playas del campo, a 12 pts. un, invertidos del 3 al 8 y
del 24 al 29 del pasado mes.

Al Dep. Ferrnandez peretas setenta y dos por lo satisfecho y ocupación
Ortega Santos según recibos el 29 de diciembre y el 31 del pasado
mes, el primero con cargo al capitulo 19º y el segundo con cargo
al 6º, artº 2º, partida 1º

A Juan Chico Otero, peretas seis por abris una sepultura en
el Cementerio Municipal para la inhumación del cadáver del
interfecto Orientino Haba Fruto, pagándose con cargo al Capitulo
7º, artículo 3º, partida 1º de la empujación para el sepul-
turo por hallarse vacante dicho cargo.

Al Recaudador de Obligaciones Autonómicas Lombardo Velasco la can-
tidad de doscientas peretas, por lo satisfecho por el mismo im-
pote de un reembolso del Ministerio de Industria y Comercio, con-
teniendo el Anuario de Minería y Metalurgia del año 1942, cu-
ya adquisición declara obligatoria dicho cent, pagándose con
cargo al Capitulo de Impuestos de equidad con lo dis-
puesto en el párrafo 3º del artº 10º del Reglamento de la Ha-
cienda Municipal, por no haber enjueracion específica en
el vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde dió por concluida la sesión a las siete
horas y quince minutos de la noche, extendiéndose
de su resultado la presente acta que será so-
metida a su aprobación en la próxima ordinaria.

nia que se celebre; y, de lo que yo el Secretario, certifi-
co:

~~Valentin Fernandez Otero~~

Antonio Pedrosa

~~Manuel Hernandez Lombardo~~

Otero

~~Manuel Hernandez Lombardo~~

El Presidente

Diligencias

La sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a la misma hora de la anterior (veis de la tarde) del veintidos del actual, certifico:

Campillo de Herrera, a veinte de febrero de 1944

Nº 18º

El Alcalde,

El Secretario,

Antonio Pedrosa

~~Valentin Fernandez Otero~~

Sesion supletoria a la ordinaria del 20 celebrada en 2ª convocatoria el 22 de febrero de 1944

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Carrato Garcia de Pando

D. Juan M. Hernandez Lombardo

D. Antonio Pedrosa Garcia

Secretario

D. Enrique Pedrosa del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adscrita por l. E. el Jefe del Estado, siendo las veis de la tarde del dia veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Fernandez Otero, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal anotados en el margen, con asistencia del infrascripto Secretario, el objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el dia veinte del actual por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos.



Lectura y aprobación del acta anterior.

155
Liendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde donari abierta públicamente la sesión, y de su orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de noche del actual que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Correspondencia y P.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Particiones oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Oficio de la Delegación de Hacienda, comunicando la aprobación del Presupuesto Ordinario del año actual

Se dió cuenta después de oficio n.º 4.961 de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia, que literalmente transcribe dice: - "Examinado el Presupuesto votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, en el que se vinculan ingresos y gastos en 2.228-49 pts., he acordado autorizar su ejecución, ni bien ferriendose en cuenta que las 600 pts. con destino a Fiscalía de la Vivienda no pueden subsistir por no ser carga municipal, cifra que se destinara - ni fueren preciso - para compensar las diferencias que resultasen en menos para Practicantes y Comandantes por asistencia a familia de la Guardia Civil y Carabineros y Caballeros Mutilados por la Patria. = Remitiré Vd. certificación acreditativa de las familias de dichas Instituciones que reciban asistencia facultativa. = Dio gracias a Vd. muchos años = Badajoz a 4 de febrero de 1944 = Firmado, Glegible = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campillo". = Terminada la lectura de dicho oficio, la Corporación Municipal por unanimidad quedó enterada, acordando el cumplimiento de cuanto se ordena.

Acuerdo sobre crédito de la Caja Nacional Seguros Accidentes Trabajo, sobre reajuste de la póliza n.º 26.171 de este Ayuntamiento

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de escrito n.º 11456, fecha 4 del actual de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, relativo a la Póliza n.º 26.171 concertada por este Ayuntamiento con dicha entidad, en el que se formularon dos ofertas para llevar a cabo el reajuste necesario de la indicada póliza y adaptar sus condiciones al per-



sueldo que actualmente debe quedar asegurado, y enterada la Corporación Municipal, después de un detenido estudio del asunto y de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó acogerse a la segunda de las ofertas consignadas en dicho escrito para el citado reajuste; y, en consecuencia que quede incluido el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en el seguro de Accidentes que garantiza la mencionada póliza.

Nombramiento de Auxiliar Intermiso de Secretaría a favor de la Srta. Purificación Rodríguez de Ferra

Vista instancia documentada que era fecha doce del actual formula la Srta. Purificación Rodríguez de Ferra, solicitando se le nombre con carácter intermiso para desempeñar la plaza de Auxiliar de Secretaría últimamente creada; y, considerando que la peticionaria, durante el tiempo que en varias ocasiones ha prestado servicios en forma temporera de estas oficinas y de Auxiliar del Negociado de Estadística y Racionamiento de esta Delegación Local de Abastecimiento provisionalmente, ha demostrado, según a juicio de los señores asistentes, las condiciones de capacidad necesarias para ejercer el cargo que ahora solicita, y tener la aptitud legal requerida al efecto.

La Comisión Gestora municipal por unanimidad acordó nombrar a la referida Señorita Purificación Rodríguez de Ferra, Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento con carácter intermiso, con el sueldo anual de dos mil quinientas diez y ocho pesetas con que figura dotada en el vigente Presupuesto la citada plaza, y hasta tanto la misma sea reglamentariamente provista en propiedad; acordándose asimismo, que por el Sr. Alcalde se comuniquen a la interesada y a la de provisiones dentro del plazo legal.

Sobre instancia del Maestro Nacional D. José Millán Cabezas solicitando aumento indemnización alquiler casa

Examinada instancia que con fecha catorce del actual formula el Maestro Nacional de esta villa don José Millán Cabezas solicitando que por favor se sirva pagar mensuales de alquiler de casa-habitación y por dicha cantidad superior a la cuantía de la indemnización que este Ayuntamiento le tiene anif-

nada por dicho escueto le conceda la Corporacion Municipal la cantidad total que satisface por alquiler de vivienda, por unanimidad de los señores presentes, se acordó quedar pendiente de resolucion el asunto hasta la proxima sesion ordinaria, a fin de que el mismo pueda ser estudiado definitivamente por los señores Jentes y acordar en definitiva con mayores garantias de acierto lo mas procedente en justicia

Sobre produccion del correo por paralización del autobus entre Castuera y Huelva, causa de la restriccion en el consumo de carburantes

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber las resoluciones y medidas adoptadas por él, con motivo de haber dejado de circular a causa de la restriccion actual en el consumo de carburantes el autobus de viajeros entre Castuera y Huelva que efectuaba la conduccion del correo, para que la comunicacion postal de este pueblo no quedara interrumpida, y que a tales fines, como resultado de propuesta que elevó mediante oficio n.º 257 de 7 del actual a la Administracion Subalterna de Huelva y con acuerdo a escrito de esta n.º 45 de 8 de los corrientes del que se dió lectura, y al mismo tiempo para cumplimentar oficio n.º 1.209 fecha 10 del mismo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que ordena se preste en esta ayuda sea posible a los funcionarios de correo para la realizacion del servicio, desde que quedó paralizado dicho autobus se viene enviando diariamente un Agente de este Ayuntamiento a Valencia de los Torres para llevar a aquella Cartera y traer de la misma la correspondencia de Compuilla y de Retamal, y que todo ello lo ponga en conocimiento de los señores Jentes a los fines de que por ser lo que hasta la fecha se ha actuado sobre el asunto, de fuerza mayor, se ratifique por la Corporacion los gastos ocasionados y se acuerde lo mas conveniente con referencia al caso para lo necesario.

[Handwritten signature or initials]

Interada la Comision Gestora de lo expuesto por la Alcaldia- Presidencia, y considerando el caso como se



fuera mayor, por unanimidad acordada:

1.º: - Aprobar en todas sus partes lo actuado por la alcaldía, hasta la fecha, con relación al asunto, y, en consecuencia que los gastos ocasionados con tal motivo, tanto de alquiler de caballerías, como de comidas en Valencia de las Comas por los Agentes, Guardianes y Subalternos de este Ayuntamiento que han efectuado la conducción, se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 10.º del Reglamento de la Hacienda Municipal por no haber configuración para ello en el vigente Presupuesto.

2.º: - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que si interese se reanuda la circulación del referido automóvil, ordene se efectúe la conducción del mismo en la misma forma que hasta ahora se viene haciendo y que los gastos que se originen, tanto de alquiler de caballerías, como de jornales de los Agentes que tenga a bien designar se paguen con cargo al citado Capítulo de Imprevistos, y

3.º: - Que en la forma mencionada solo se haga cargo este Ayuntamiento de la conducción del mismo durante un mes como máximo y que si transcurrido dicho tiempo no se hubiere reanudado la conducción en automóvil, el Sr. Alcalde, solicite de la Dirección General de Comers y Fomento municipal se ordene lo conveniente para que la misma se haga cargo del servicio, por estimar que éste, es función privativa del Estado y no de los Municipios, y además, por que de continuar realizándolo la Corporación se le ocasionarían considerables gastos que en precaria situación por una parte, y por otra no tener configuración en su Presupuesto para ello no le sería permitido sufragar.

Aprobación de Ordenanzas Fiscales por la Delegación de Hacienda

A continuación se dió cuenta de oficio n.º 5.017 de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia, que literalmente transcribe dice así: "Examinadas las veintinueve tarifas y ordenanzas votadas por el Ayunta-



municios y de los que le habian sido devueltas algunas de ellas para hacer en las mismas las correcciones que se le indicaban y una vez efectuadas, he acordado su ejecucion, ya que a juicio de esta Delegacion no tienen extralimitacion legal alguna que conepir. = Lo que comunico a Ud. y a la Corporacion de su Presidencia a los efectos correspondientes = Dios guarde a Ud. muchos años = Badajoz 15 de febrero 1944 = Firmado ilegible = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Campillo de Llerena ="

Terminada la lectura del oficio antes transcrito, la Comision Gestora Municipal quedo enterada por unanimidad, acordando a su vez que la ejecucion de las citadas ordenanzas se lleve a cabo en la forma que en las mismas se determinara.

Sobre proxima creacion de tres escuelas en esta villa Acto seguido, se dio cuenta de oficio n.º 59 del 15 del actual de la Delegacion Comarcal de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Llerena, en el que se transcribe el contenido de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia anunciando la proxima creacion de tres escuelas en esta localidad, una para niños y dos para niñas, a fin de que se vaya arbitrando los medios necesarios para su instalacion material preciso y alojamiento de los Maestros, acordando por unanimidad la Corporacion quedar enterada.

Fijacion jornal medio de un bracero en 6'90 pto para asunto quintas Por ultimo, se acordó por unanimidad fijar en pesetas con noventa centimos el tipo del jornal medio de un bracero en esta localidad para asunto de quintas en el presente año.

Facturas y Pago Asimismo, por unanimidad se acordaron los pagos y fueron aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capitulo 4.º, art.º 6.º pesetas noventa y seis a Francisco del Pozo por ocho jornales invertidos como Practico de la Junta de Asesoramientos Agrícolas para vigilancia de trabajos de riego durante la campaña durante los dias 30 del pasado a 7 del actual.



Con cargo al Capítulo 13º, artº 3º, la cantidad de pesetas cuarenta y cinco a Modesto Sánchez Lara por efectos suministrados al Ayuntamiento para la tradicional fiesta de la Candelaria el día del actual día de la Purificación de Nuestra Señora.

Al capítulo 6º, artº 2º, partida 1ª pesetas veinte a Blas Navarro Valle por pines facilitado para la calefacción de las oficinas el 15 del actual.

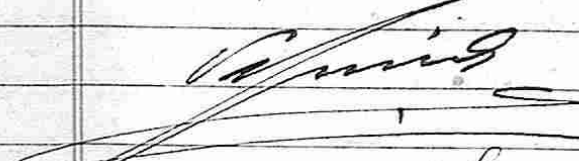
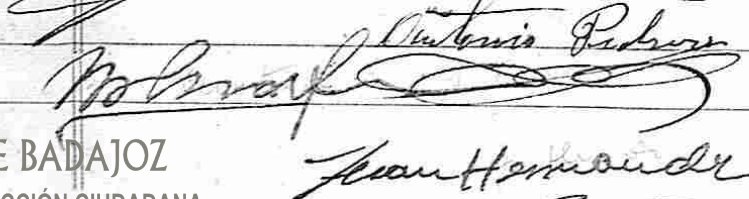
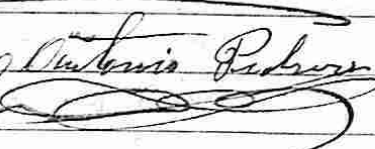

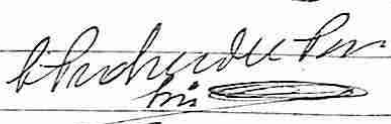
Al capítulo 1º, artº 11º, partida 1ª pesetas veintinueve con cuarenta céntimos al Comandante de Puertos de la 1ª Civil, en virtud de orden del Gobierno Civil de la provincia por billetes en el coche de viajeros de auto a Herencia del detenido Sixto Rodrigo Frontes y de dos guardias encargados de su conducción.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas ochenta y nueve con cincuenta céntimos por un recibo de D. José Castelletó conteniendo impresos de sellos municipales para el derecho-tasa de certificación y documentos que se expedían y usaban de oficio con cargo a Ordenanza.

Al Capítulo 13º, Impresos pesetas ciento veintiocho por un recibo del Ministerio del Ejército conteniendo la obra "Sanciones 1936-39" cuya adquisición por las Corporaciones locales ha sido declarado obligatoria dicho Centro Ministerial.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 12, pesetas diez con ochenta y cinco céntimos por un recibo conteniendo el "Manual Práctico de Subsidio Familiar" editado por D. Juan de Haro Rossi, de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y quince minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inminente ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Diligencia) La reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy, ¹⁵⁸ no ha podido tener lugar en primera convocatoria por un numero insuficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda o la sesion de la tarde del siete del actual; certifica:

Campillo de Llerena, cinco de marzo de 1944

N.º B.º

El Alcalde,

El Secretario

[Signature]

Sesion Supletoria a la ordinaria del 5 celebrada en 2ª convocatoria el 7 marzo 1944
Señores asistentes
Presidente
D. Valentin Ferrandez Otero
Gestores
D. Antonio Otero Hernandez
D. Antonio Pedron Jarcia

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del dia siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ferrandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporacion Municipal arrollados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el cinco del actual por un numero insuficiente numero de señores para tomar acuerdos

Lectura y aprobacion del acta anterior

Abierta publicamente la reunion por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de veintidos del pasado que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que ella se adoptaron.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada reunion ordinaria quise enterada la Corporacion acordando el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Visto merito. n.º 3.434 del Ministerio Nacional de Colonizacion fecha 18 del pasado, recibido el 23, referente al delito con dicho Entidad, por la cantidad total de pesetas cincuenta y siete

mil quinientos veintiocho con sesenta y ocho céntimos, procedente del préstamo para "Anteunificación de Cultivos" que con el aval de este Ayuntamiento hizo en el año 1933 a la Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, cuyos derechos se ha subrogado el indicado Instituto, y en el que se interesa se tome por esta Corporación municipal nuevo acuerdo comprometiéndose a saldar dicho desembolso fraccionadamente y a consignar en sus Presupuestos las cantidades precisas al efecto, ya que en el adoptado con relación al particular en sesión de veintidós de diciembre último, solo se comprometía este Ayuntamiento a gestionar el cobro de la deuda y a ingresarla en el referido organismo en nueve anualidades desde el año actual mil novecientos cuarenta y cuatro, quedó debidamente enterada la Comisión Gestora municipal y después de un detenido estudio del asunto y de amplia deliberación sobre el particular, modificando el que fue tomado en la indicada sesión de 22 de diciembre pasado, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: - Que este Ayuntamiento recurre al Instituto Nacional de Colonización por partes cuarenta y siete mil quinientos veintiocho con sesenta y ocho céntimos procedente del Préstamo que en el año 1933, con su aval expedió a la Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa el Servicio Nacional de Crédito Agrícola para "Anteunificación de Cultivos", comprometiéndose a pagar dicha cantidad fraccionadamente en nueve anualidades, y todo ello sin perjuicio de su derecho de proceder contra los miembros de la mencionada Sociedad deudores directos de la indicada cantidad para reembolsarse del anticipo.

Segundo: - Que para la efectividad de lo anterior, y por no ser posible ya incluir cantidad alguna en el Presupuesto correspondiente al año en curso, por haber sido hace bastante tiempo aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se compromete

asimismo este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Ordinarios desde el próximo año 1945 hasta el de 1953 en los inclusive las cantidades precisas para satisfacer fraccionadamente en las nueve anualidades indicadas dicho adeudo a la mencionada Entidad, y a tal fin, en el que se forma para el referido año 1945 se consignarán en el Capítulo 1.º Artículo 4.º del de Gastos siete mil quinientas veintiocho pesetas con sesenta y ocho céntimos como crédito reconocido por supradicho concepto, y en los que se formen para los ocho sucesivos ejercicios hasta el citado 1953 inclusive cinco mil pesetas en cada uno de ellos en igual Capítulo y artículo con destino a la misma atención; y

Fuero: - Que se expida por Secretaría certificación literal de los acuerdos anteriores, y se remita al referido Instituto Nacional de Colonización a los efectos procedentes.

Sobre instancia del Maestro D. Juli Millau Caberas pidiendo aumento alquiler casa

Seguidamente y con relación a la instancia del Maestro Nacional D. Juli Millau Caberas solicitando aumento de indemnización de alquiler de casa-habitación, por pagarlo mayor de la cantidad que le tiene asignada este Ayuntamiento por dicho concepto, que quedó pendiente de estudio en la sesión de 20 del pasado para ser resuelta en esta, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que continúe pendiente de resolución este asunto, hasta tanto se reciba contestación a la consulta que sobre el caso se ha formulado a la "Revista" El Concejal de los Ayuntamientos.

Sobre cobracion de los rotulos indicadores de esta localidad que dispone la Orden Circular 22-2-944

Vista la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 20 del pasado (O.D. del Estado del 23), disponiendo que a las entradas por vía nacional, comarcial o local a todos los municipios de población del territorio Nacional se coloquen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rotulos indicadores del nombre de la localidad, quedó enterada la Corporación Municipal, acordando por unanimidad se di cumplimiento a dicha Orden en lo que respecta a este Ayuntamiento, facultando al efecto ampliamente al Sr. Alcalde para que actúe lo conveniente a tales fines, ad-



quinientos y disponiendo se estroquen los artículos necesarios, fijando los gastos que se originen con cargo a la consignación fijada en el Capítulo 4º, artículo 8º; Partida 3ª del vigente Presupuesto.

Propuesta de la Junta Municipal Educación Primaria, solicitando la creación de 1 escuela de niños y 2 de niñas.

Dada cuenta de la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria, por la que se resuelve la necesidad de aumentar el número de Escuelas Nacionales existentes, y solicitando la creación de una escuela de niños y dos de niñas, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta, y comprendiendo los beneficios que el aumento de Escuelas proporcionaran, estima las razones que aconsejan dicha creación y hace suyo el acuerdo de la Junta comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se creen y a dotarlas del material necesario para su instalación y a proporcionar a los Maestros que hayan de desempeñarlas, capacitación en las condiciones de capacidad e higiene que determina el Estatuto del Magisterio o en su defecto la indemnización correspondiente que señala el artículo 15 de dicho Estatuto legal."

Provisión de la Srta. Purificación Rodríguez, del cargo de Auxiliar Veterinario Secretario.

Acto seguido, hizo saber el Sr. Alcalde que con fecha 29 del pasado febrero, dio provisión del cargo de Auxiliar interior de las Oficinas de Secretaría a la Srta. Purificación Rodríguez de Fena, para el que fue nombrada en sesión de 20 de dicho mes, quedando enterado y conforme por unanimidad la Corporación.

Aprobación Lista familiar para el año 1944

Visto el expediente instruido para la formación de la Lista de Familias Pobres de este término municipal con derecho a disfrutar la asistencia Médico-Farmacéutica, de Práctica y Comedor gratuita durante el presente año, la Comisión Gestora acordó por unanimidad de los señores asistentes aprobar la referida Lista tal y como la formó la Junta de Beneficencia, todo ello sin perjuicio de las inclusiones o exclusiones que se estimen justas y que en el transcurso del año pueda acordar el Ayuntamiento, y disponiendo al propio tiempo que una copia de ella aproba-

da en los terminos indicados sea entregada en la ¹ parte correspondiente a sus Distritos respectivos a los Medios de Asistencia Pública D. Jacinto Acosta Garcia y D. Casimiro Jordillo Rosario y sendas copias completas al Farmaceutico Titular D. Manuel Vicente Coude de Saude, al Practicante D. Juan Rofredo de la Zala y a la Matrona D^a Julia Cabanillas Rodriguez.

Adquisición "Palmas" para bendición Domingo Ramos

A continuacion, por unanimidad de los señores asistentes se acordó adquirir de la casa "Hija de Vicente Pledo" de Sevilla una Palma de primera y once Cogollos para los miembros de esta Corporacion municipal, Autoridades Locales y Jerarquias del Movimiento, para la festividad religiosa de la tradicional bendición del proximo domingo de Ramos, y que se pague su importe de pesetas sesenta y tres con cincuenta céntimos, mas gastos de embalaje y envio con cargo al Capitulo 13^o, art^o 3^o, partida 1^a del vigente Presupuesto.

Reparaciones de tapias, tumbas y Puerta del Cementerio Militar.

Acto seguido y por ser de absoluta necesidad, debido a los deterioros que ultimamente han sufridos con motivo de la reciente nevada y lluvias, se acordó por unanimidad efectuar las reparaciones de la parte trasera de las tapias y de algunas tumbas del Cementerio Militar, asi como la reconstrucción de la Puerta del mismo y adquisición de un caudado para esta, designando para efectuar lo primero al Maestro Albañil Ubaldo Leon Moreno pagandole los jornales y materiales que incurra con cargo al Capitulo 4^o, articulo 3^o del vigente Presupuesto, y facultando al Sr. Alcalde para que encargue a un Carpintero la reconstrucción de la citada puerta pagandole los gastos con cargo a igual capitulo y articulo.

Reposición y colocación de cristales que faltan en locales-escuelas.

Se acordó asimismo por unanimidad llevar a cabo la reposición y colocación de los cristales que faltan en los locales-escuelas, y que se pague tanto el importe de los mismos como los gastos de instalación con cargo al Capitulo 11^o, articulo 1^o del vigente Presupuesto.

Licencia de 20 días al

Por ultimo el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los señores



Gestor-Deposionario Sr.
Cerrato.

presentes que con fecha 29 del pasado y por veinte días había concedido permiso al Gestor Depositario de este Ayuntamiento D. Manuel Cerrato Garcia de Baredes para trasladarse a Madrid y Barcelona con motivo de asuntos profesionales relacionados con su negocio comercial, quedando enterada la Corporacion y acordando por unanimidad ratificar dicha licencia al mencionado Gestor.

Facturas y Pagos

Seguidamente y tambien por unanimidad de los señores concudentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas veintiseis a D. Manuel Barona por material impreso para las oficinas de Secretaria, según factura de 25 del pasado; y pesetas ochenta a D. Angel Verde de Fozernal de la Sierra por igual concepto según factura 8 del anterior.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, partida 1º pesetas treinta y seis a Gerardo Aguado Romero por pienso facilitado para calefacción de las oficinas en los días 26 y 29 del pasado.

Con cargo al Capitulo 2º, artº 1º, partida 1º pesetas treinta a Antonio Lombardo Velasco, Recaudador de Arbitrios, por gastos de viaje de ida y regreso a Meruca el día 6 del actual para inspeccionar en el Ayuntamiento de dicha población 1.110-18 pesetas que adeudaba esta Corporacion por contingente Carcelario del pasado año 1943.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 13º, pesetas veinte a Antonia Alaj Sanchez por timbres y sellos de correo facilitados a las oficinas el 12 del pasado según recibo; y pesetas cincuenta a la mioma por igual concepto.

Con cargo al Capitulo 11º, artículo 1º pesetas tres a legoño Pedro Garcia por colocacion de una cerradura en la puerta de las oficinas de Secretaria.

Se aprobó asimismo por unanimidad la distribucion de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipales correspondientes al mes de febrero pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion a las siete de la noche, entendiéndose para

constancia la presente acta que será sometida a ¹⁶ de proba-
ción en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certi-
fico: = Sobrescritos = veinte = febrero = pasado = Valen-

[Firma]

[Firma]

Juan Hernandez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Diligencia Para hacer constar que por no concurrir suficiente número de
señores para tomar acuerdos, se ha podido tener lugar en prime-
ra convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento con-
sistente al día de hoy, por lo que se cita para celebrarla en segunda,
a las seis de la tarde del veintidos del actual; certifico:

Campillo de Herrera, veinte de marzo de 1944

N.º 132

El Secretario,

El Alcalde,

[Firma]

[Firma]

Señal supletoria a la ordinaria de 20 celebrada en 1ª convocatoria el 22 de
marzo de 1944

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Pedren Garcia

D. Juan M. Hernandez Lombard

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Lomoth 2º de Paris

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por
S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veinti-
dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación
hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilita-
da bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Fernández Otero,
con asistencia del infrascripto Secretario, los señores señores de es-
ta Corporación municipal anotados en el margen, al objeto de
celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria con-
supletoria a la de veinte del actual, que no pudo tener lugar en



primera por un concurrencia suficiente número de los señores que la integran, para tomar acuerdos

Lectura y aprobación del acta anterior

Alenta públicamente la sesión por la Presidencia, de un orden, y, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en la misma tomada.

Correspondencia y R.O.

Se da cuenta de la correspondencia y Relecciones oficiales recibidas desde la pasada sesión ordinaria quedando enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Resolución definitiva sobre instancia del Maestro Nacional D. J. Miñan, solicitando aumento indemnización casa habitación

Vista la instancia que con fecha 14 de febrero pasado, formuló el Maestro Nacional propietario de la Escuela Unitaria de esta villa Don José Miñan Cabrer, solicitando que por pagar sesenta pesetas mensuales de alquiler de casa-habitación y por dicha cantidad superior a la cuantía que este Ayuntamiento le tiene asignada por dicho concepto, se le concediera por la Corporación municipal, la cantidad total que satisface por alquiler de vivienda, cuyo asunto en sesión ordinaria de 20 de dicho mes y en la de 7 del actual, quedó pendiente de resolución, a fin de que el mismo pudiera ser estudiado detenidamente por los señores señores, y una vez recibida contestación a la consulta que sobre el caso, se hizo a la Revista "El Consejo de los Ayuntamientos" acordó en definitiva y con mayores garantías de acierto, lo mas procedente en justicia; y,

Resultando: Que recibida la contestación a la consulta formulada a dicha Revista, es irracional la misma en sentido contrario y desfavorable a las pretensiones de dicho por el recurrente; -

Visto el vigente Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923; y

Considerando: Que el artículo 15º del Censu legal citado, establece que, cuando los Ayuntamientos no puedan suministrar casa decente y capar para el Maestro y su familia, habrán de satisfacerle, en concepto de indemnización

la cantidad que le correspondía según el número de habitantes de la localidad con arreglo a la escala que dicho precepto fija, teniendo en cuenta el último Censo de población publicado por la Dirección General de Estadística;

Considerando: Que este término municipal, según el último Censo de población formado con referencia al 31 de diciembre de 1940 y aprobado y publicado por el Centro directivo municipal, tiene 5.318 habitantes de derecho, y por tanto, la cantidad que este Ayuntamiento está obligado a pagar a los Maestros Nacionales, en concepto de indemnización de casa-habitación es la de quinientas pesetas anuales, cantidad que por el referido concepto es la que tiene asignada esta Corporación al Maestro sucesivamente en el Capítulo 10º, Artículo 1º, Partida 2ª de su vigente Presupuesto Municipal ordinario y que es la que legalmente le corresponde,

La Comisión Gestora municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda desestimar la pretensión deducida mediante la instancia de tan repetida referencia por el Maestro Nacional de esta villa Don José Millán Cabezas por no haber logrado a concederle el aumento de indemnización de casa-habitación que solicita; y que se comuniquen esta resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, según se determina en los artículos 218 y 223 de la vigente Ley municipal.

Nombramiento de Comisión para esconstrucción marzo 1944

Seguidamente, la Comisión Gestora, en uso de las facultades que le están conferidas, por unanimidad acordó designar al Gestor D. Juan Manuel Hernández Lombardo, nombrado de este Ayuntamiento para la esconstrucción en la Caja de Recruta n.º 12 de Villanueva de la Serena, de los reclutas de este pueblo pertenecientes al reemplazo de 1.944 que han de incorporarse a filas en virtud de Orden del Ministerio del Ejército fecha 1º del

actual (B.O. del Estado n.º 62), y a quien se le proporcionen los gastos que se le originen con motivo del viaje a dicha población y estancia en la misma, que se fijan en cien pesetas con cargo al Capítulo 1.º art.º 11.º, partida 4.ª del presente Presupuesto.

Nombramiento de Fac-
tador para medicion
moses reemplazo 1943 su-
jeto a revision

A continuacion, a propuesta del Sr. Alcalde y por reunion de las condiciones estipuladas en el vigente Reglamento de Reclutamiento, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó designar al vecino D. Luis de Tena Martin, Gallador para la medicion de los moses del reemplazo de 1943, sujeto a revision en el presente año, proporcionandole sus honorarios que se fijaron en veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1.º art.º 11.º, partida 4.ª

Reparaciones del
Pilar de Abajo

Acto seguido y tambien por unanimidad de los señores asistentes, y por ser de absoluta necesidad, la Corporacion Municipal acordó que a la mayor brevedad posible se efectue la reparacion del techado que cubre los caños de salida de la Fuente publica denominada "Pilar de Abajo" y la pileta de la misma, facultando al Sr. Alcalde para que designe al efecto al Maestro albañil, que a bien tenga, y se paguen los jornales y materiales que se inviertan con cargo al Capítulo 7.º art.º 1.º, partida 1.ª del vigente Presupuesto.

Sobre oficio-circular de
la Jefatura Provincial
de Sanidad relativo
al servicio de desinsec-
tacion y lucha anti-
parasitaria.

Se dió cuenta despues de oficio n.º 1.115 fecha 29 del pasado de la Jefatura Provincial de Sanidad, reiterando la circular n.º 17/43 dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para el cumplimiento de la anterior de 14 de Julio de 1943 relativa a la instalacion de los servicios de desinsectacion y organizacion de la lucha antiparasitaria con arreglo a las normas e instrucciones dictadas al efecto por la mencionada Jefatura, quedando enterada la Corporacion; y, en consecuencia ratificando el adoptado con relacion al asunto en sesion de 5 de febrero de 1942, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal, y teniendo en cuenta las posibilidades y recursos de este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes acordó que hallandose ya habilitado desde el citado año el optatus local para desinsectacion y aislamiento se comuniquen asi a la repetida Jefatura y se cumpla lo or-

devueltos en los casos necesarios, y facultar al Sr. Alcalde para que actúe lo más conveniente a fin de llevar a Terremos lo dispuesto.

163

Inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal para el año 1944

Por último, a petición de los interesados y por reunión o encuentro, a juicio de la Corporación dentro de las condiciones establecidas al efecto por la misma, por unanimidad se acordó incluir en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el presente año, a los caberos de familia Purificación Rodríguez Carrón y Soresno Onellana Tejeda y demás individuos que componen la familia de una y otro.

Facturas y Pagos

Acto seguido y también por unanimidad de los señores concurrentes, fueron acordadas los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 7º, artículo 3º, pesetas cincuenta y nueve al Maestro albañil Ubaldo Pérez Moreno, por relación de jornales y materiales invertidos en la reparación del Cementerio Militar, según acuerdo de 7 del corriente.

Con cargo al Capítulo 11º, artº 1º pesetas setenta a Gregorio Pedraza García por factura importe de cristales y colocación de los mismos en el local-escuela de niños nº 2, según acuerdo de 7 del actual.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, partida 13 pesetas veinticuatro al Depositario por la ratificación el 24 del pasado según recibo a Austria Olajancher, importe de sellos y timbres para las oficinas.

Con id. al Capítulo 6º, artº 2º, partida 1º pesetas doce a Domingo López Platero por precio facilitado para calificación de las oficinas el 14 del actual.

g

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas doscientas veinte con setenta y cinco céntimos a Ángel Verde de Fresnoal de la Sierra por factura fecha 9 del corriente importe de impresos y material facilitado a las oficinas de Secretaría.

Con cargo al Capítulo 1º, artº 1º, partida 1º pesetas noventa a Judá Ure Blasco de Fresnoal de la Sierra por su factura de 7 del actual importe de recuerdos con fichas para el Repartimiento de Utilidades.

Con cargo al Capitulo 3º, articulo 3º partida 2ª pesetas veintidos con noventa centimos a Jefe Jena Foucaudier por partes de formamit y cometera de un capon contenido el Miércoles por para el Centro Primario de Higiene Rural.

Con cargo al Capitulo 4º, artº 5º, partida 1ª pesetas diez a Antonio Lombard Velasco por lo suplido por el mismo el 17 del actual por alquiler de una caballería para repulencia de la finca "Los Montes"

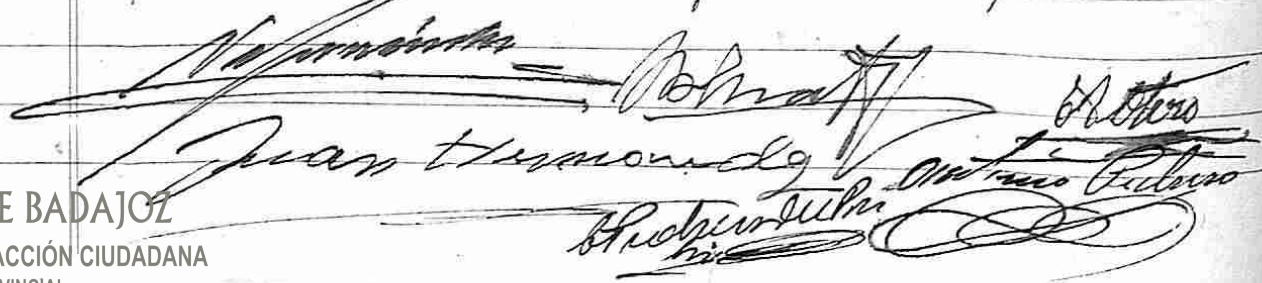
Con cargo al Capitulo 5º, artº 1º, partida 12 pesetas treinta a la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda por 250 Fichas del Padrón Sanitario de Ciudades y villas, facilitadas a este Ayuntamiento para el de esta localidad

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas veintidas con ochenta centimos a "Calatayud-Abargues S.L." de Calpe Alicante, por una sumadora "I.F.A.C.H." suministrada a las oficinas.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas quince por un recibo de D. Joz Diaz y Diaz-Cauyo, conteniendo un libro y modelo de impreso para la formacion de Registros Estadísticos sobre la Cidera y la Cautela personal, facilitado a la Secretaria.

Con cargo al Capitulo 9º, artº 3º, pesetas ochocientas al Concejal-Diputado D. Manuel Comate Garcia de Paredes por lo que tiene satisfecho el mismo según recibos autorizados por los interesados a los Empleados Municipales con derecho a ellos por subsidios familiares de los meses de noviembre y diciembre del pasado año que por haber sido aumentada la escala de percepciones de dicho según el artículo de Decreto de 27 de Julio de 1943 y haberse ajustado la correspondencia figurada al efecto en el Capitulo 9º, artº 7º del Presupuesto de dicho ejercicio en fondo bruto respectiva con cargo al mismo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete de la noche, entendiéndose para constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico:


Juan Hernandez de ...
Antonio ...
...

Señor ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Abril de 1944

Señores asistentes

Presidente

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adop-

D. Valentin Fernandez Otero

Gestor

tada por J. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde

D. Antonio Otero Hernandez

del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y

D. Manuel Corrao Garcia de Pando

cuatro, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunie-

D. Antonio Pedrero Garcia

ron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presi-

D. Juan M. Hernandez Lombard

Secretario

dencia del Sr. Alcalde Don Valentin Fernandez Otero,

D. Enrique Pedrero del Pozo

con asistencia del infrascripto Secretario, los señores

Lectura y aprobacion

del acta anterior

gestores de la Corporacion Municipal convocados en el margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este dia.

Correspondencia y B.O.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, de su or-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposi-

ciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada

sesion ordinaria quedo enterada la Corporacion, acordando

por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afec-

tan.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de oficio

nº 11.847 de la Seccion de Prestamos del Instituto Nacional

de Prevision, fecha 20 del pasado, que literalmente copiado

dice: "Tenemos el gusto de poner en su conocimiento que, con

esta misma fecha, damos orden a nuestra Delegacion de

Badajoz, para que le sea devuelto el saldo a su favor en cuen-

ta corriente de pts. cinco mil novecientos veintiseis con treinta

y dos centimos (5.926-32), procedente del colmo de cupones

de la lamina depositada en garantia del prestamo, que se

le tiene concedido. = Por Dios España y su Revolucion Nacional - Sica

dicalista. = Madrid, 20 de marzo de 1944. = El Jefe del Servicio:

Firmado: Glepille = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campillo de

Llerena (Badajoz)"

Terminada la lectura del oficio antes transcrito y enterada

de su contenido la Comision Gestora Municipal, por unanimidad



das de los señores asistentes, acordó autorizar al Gestor Administrativo, Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Francisco Gonzalez Arguer, para que haga efectiva en la Delegación de dicha entidad en la mencionada capital, la cantidad antes aludida como saldo a favor de este Municipio por el concepto expresado, y que se expida por Secretaría certificación literal de este acuerdo y se envíe al referido señor para que pueda acreditar la autorización que se le confiere a los efectos indicados.

Visto oficio n.º 1.060, Expediente 1.º, fecha 31 del pasado mes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando al Sr. Alcalde que, con igual fecha se dirige al Sr. Secretario de este Ayuntamiento para que presencie la inauguración de la Cruz de los Caídos e imposición de medallas a la Vieja Guardia, que tendrá lugar en Badajoz el 23 del actual y para que asista a la interesante conferencia que pronunciará al día siguiente Excmo. Sr. Director General de Administración Local, a fin de que se autorice a dicho funcionario para la asistencia a mencionados actos, quedó enterada la Corporación Municipal; y, en consecuencia por unanimidad acordó conferir la indicada autorización al Secretario y que se le paguen los gastos que le ocasionen el viaje con tal motivo y las dietas representativas, con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º, partida 1.º del vigente Presupuesto.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes la Corporación acordó que, no procediendo introducir rectificaciones, por no haber sufrido alteraciones de clase alguna el Inventario del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, fecha 31 de diciembre de 1942, vigente en la actualidad, que por Secretaría y a los efectos ordenados por la Delegación de Hacienda de la provincia, se expida certificación acreditativa de ello y se sursa a la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1943 que se está ejecutando.

Acto seguido y también por unanimidad fueron acordados lo pago y aprobados las facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 6.º, art.º 2.º, partida 1.º por tas dietas y otros con un

venta eintimos a D. Fornas Martin Dominguez por parion y garmen-
sas para limpieza de las oficinas y al mismo con cargo al Capt- 8:
art- 3: partida 2: pesetas veinte con treinta y cinco eintimos por dos
pamuras para limpieza instrumentos del Centro Primario de Higiene
Rural, según facturas fecha 31 del pasado.

Con cargo al Capitulo 6: articulo 1: partida 12/ pesetas doscientas
sesenta y nueve con cinco eintimos a Antonio Lombardo Velasco, por los
pagados contra reembolso a la "Papeleria Vitor" de Valencia importe
de impresos para quintas facilitados a las oficinas; y al mismo
con cargo al Capitulo 4: art- 5: pesetas veinte por alquiler de
dos caballerías en los días 18 y 20 del pasado para repitancia de las
líneas Las Comillas y Alimoches de este término.

Con cargo al capitulo 7: art- 3: pesetas noventa y cinco a proprio
Pedro Garcia por una puerta para el Cementerio Militar.

Con cargo al capitulo 4: articulo 7: pesetas quince a Manuel Pi-
casso Rico, en concepto de premio esmer matador de dos toreros presenta-
dos el 29 del pasado.

Con cargo al Capitulo 6: art- 2: partida 1: pesetas doce a Domingo Sa-
per Platero, por precio suministrado para calefacción de las oficinas el 27 del
pasado.

Se ratificó por unanimidad el pago de pesetas diez con cargo al Ca-
pitulo 8: art- 4: a José Santos Cortés en concepto de premio esmer sobre
de esta Beneficencia municipal para adquisición de un específico
medicamento no incluido en el petitorio oficial; y el de pesetas
veinticinco con cargo al mismo capitulo y articulo a Emilia Silve-
ra, por premio esmer sobre de esta Beneficencia, encaudados en
los días 27 y 31 del pasado marzo.

Se acordó unánimemente por unanimidad aprobar la distribución
de fondos correspondiente al pasado mes de marzo.

A continuación se acordó designar por unanimidad a D. Benito
Gurasa Valeruela Comisionado de este Ayuntamiento para
el juicio de Revisiones de los meses de este pueblo y cumplidos
de 1943 que han de comparecer ante la Junta de clasificac-
ión de la Caja de Acabada de Villanueva de la Serena el día 25

del actual, y que se le paguen los gastos de viaje y dietas que se
fijou en cinco pesetas, en cargo al capitulo 1º, artículo 11º par-
tida 4º del vigente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la re-
sion a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendien-
dose para su conformidad la presente acta que será sometida
a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre; de lo
que certifico:

Abttero

Antonio Pedraza

Robraff

Juan Hernandez

Robraff

Diligencias La sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día
de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no
concurrir suficiente número de señores señores para tomar ac-
uerdos, por lo que se cita para que tenga lugar a las seis de la tar-
de del día veintidos de los corrientes; certifico:

Campillo de Herrera, 20 de abril de 1944

El alcalde,

El secretario,

Robraff

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Abril de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Antonio Otero Hernandez

Secretario

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Manuel Comato Garcia de Paredes

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por
D. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día veintidos
de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en
esta Casa Consistorial habilitada, previa citacion hecha al efecto,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Otero Her-
nandez, con asistencia del infrascripto secretario, los señores se-
ñores de la Corporacion Municipal anotados en el margen, al ef-
ecto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion or-

ordinaria de este Ayuntamiento, que no podrá tener lugar en primera el día veinte del actual, por no concurrir suficiente legal número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación de acta anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde accidental declaró abierta la sesión y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y R.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales, recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Circular del Sr. Ministro de Sanidad sobre desinfección.

Seguidamente, se di cuenta por íntegra lectura de la Circular dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 11 del actual, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, ante un posible peligro epidemiológico, dando normas e instrucciones para llevar a cabo, con arreglo a las ensayadas con anterioridad, la campaña de desinfección, desparasitación y lucha antiparasitaria que se dispone, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad se di cumplimiento a cuanto se ordena en la parte que afecta a este Ayuntamiento, facultando ampliamente a la Alcaldía-Preidencia para que actúe lo más conveniente para la mejor realización del servicio.

Nombramiento interino de D. Juan Robledo de la Gala, Ordenanza Centro Primario Higiene.

Vista instancia del vecino y Practicante de esta villa D. Juan Robledo de la Gala, solicitando se le nombre interinamente Ordenanza-Mas de limpieza del Centro Primario de Higiene Rural de esta población; y, considerando que el recurrente es una de las condiciones mas adecuadas para desempeñar dicho destino, la Comisión formada por unanimidad de los señores asistentes, acordó designar al solicitante, con carácter interino para dicho cargo, con la gratificación de mil doscientas pesetas anuales en que figura dotado el servicio en el vigente Presupuesto; acordando, asimismo, que por el Sr. Alcalde se comunicase nombramiento al interesado y se le di posesión en forma legal.

mentaria.

Viaje a Badajoz del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez

A continuacion, el Sr. Presidente accidental, hizo saber a la Corporacion que en virtud de llamamiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento, el titular de la Alcaldia- Presidencia y Jefe Local de F. E. T. Don Valentin Fernandez Otero, habia salido de esta localidad en el dia de ayer en unirse de otros camaradas, para Badajoz, a fin de asistir el 23 del actual a los actos que tendran lugar en dicha capital, con motivo de la visita a la misma del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Partido, camarada Amese, quedando enterados los señores señores presentes y acordando por unanimidad que los gastos que se le ocasionen con motivo de dicho viaje le sean satisfechos en cargo al Capitulo 3º, articulo 1º del vigente Presupuesto.

Inclusiones Padria Beneficencia Municipal

Se dio cuenta despues de instancia de la seccina Carmen Diaz Sanchez, solicitando su inclusion y la de sus hijos Candido, Maria, Dolores, Fidela y Jose Rubilla Diaz, en las listas de frutos de esta Beneficencia Municipal para asistencia Medico-Farmacologica gratuita durante el presente año, acordando por unanimidad la Comision gestora, acceder a la solicitud.

Facturas y Papeo

Acto seguido se acordaron por unanimidad y aprobaron los papeos y facturas siguientes

Al Capitulo 3º, artº 3º, partida 3ª pesetas trescientas veinticinco con treinta y cinco centimos a proprio Pechero Garcia por facturas de trabajo de arreglo de puertas, pintura de muros y confeccion de otros utensilios para el Centro Primario de Higiene Rural; pesetas cuarenta y siete a Candido Sanchez Ordoz por telas para floras del Medico, panes y salomillas para dicho Centro y un onciplin para el mismo; y pesetas diez y nueve cincuenta a Francisco Perez Roman por tela para el mismo fin.

Al Capitulo 4º, artº 8º, partida 2ª pesetas nueve con cincuenta centimos a Fri Genia Fernandez por portes de ferrocarril y comestora de un paquete conteniendo vestidos y accesorios del uso de esta localidad.



Con cargo al Capitulo 19 se acordó el pago de pesetas dos mil dorecientas a D. Laureano Boninoga, funcionario de la Delegación de Hacienda de Badajoz, por honorarios de redacción y confección del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento y año 1943 que ha formado en virtud de Orden del Ilmo. Sr. Delegado.

Al capitulo 6º, artº 1º, partida 13 pesetas treinta a Antonio Alaj Sanchez por timbres y sellos de correo para las oficinas, facilitados el 8 del actual.

Al capitulo 6º, artº 3º, partida 1º pesetas veinte a Antonio Zamora Santos por papeles para calificación de las oficinas.

Al capitulo 18º, artículo 10º, pesetas cincuenta a José Ortega Santos por dos viajes a Huelva para llevar y traer la correspondencia el 8 y 15 del actual, a causa de haber dejado de circular dichos días el autobús entre Castroja y Huelva que afecta la conducción.

Al Capitulo 11º, artº 1º, pesetas cuatro al Depositario por la ratificación el 3º del actual a Mariña Vera, importe de un canchale para la escuela de niñas nº 1.

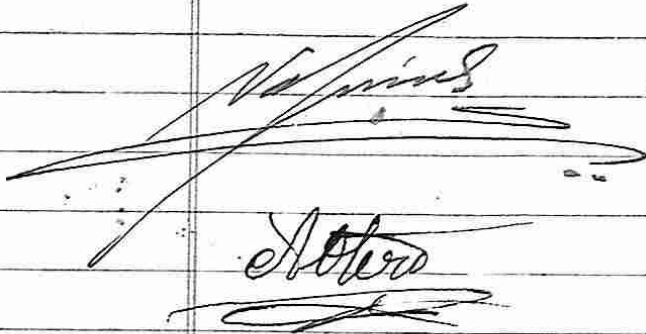
Al Capitulo 8º, artº 1º, partida 4º pesetas mil novecientos sesenta y seis con treinta y cinco centimos al Farmacéutico D. Vicente Coude por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el primer trimestre del corriente año y correspondientes 751-90 pts al mes de Enero, 535-85 pts a febrero y 678-60 pts a marzo.

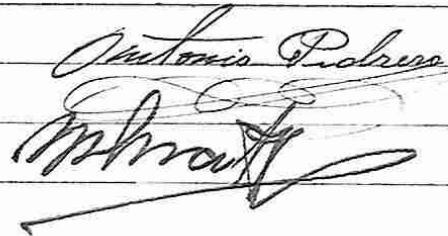
Acto referido se acordó por unanimidad que la obra del Repartimiento General de Utilidades de este término y año 1943 que ha sido confeccionada por el Funcionario de la Delegación de Hacienda de la provincia D. Laureano Boninoga y cuyo plazo de exposición al público a efectos de reclamaciones ha expirado en el día de hoy se lleve a cabo en período voluntario a partir del 25 del actual en la forma y plazos que determina el regente Estatuto de Precaución y transcurrido dicho plazo se proceda contra los mosses con el recurso del regente por cuenta de la vía de apremio y tasaciones del citado Cuerpo legal, facultado

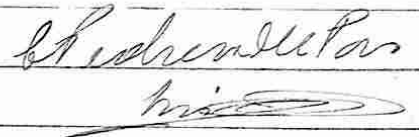
tando a la Alcaldía-Primería para que actue lo mas con-
veniente para llevar a termino lo acordado

A continuación, a petición verbal del Comandante de Puerto Vie-
cha al Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad llevar a cabo el
blanquear y limpiar interior de la Casa Cuartel de la Guardia
Civil y pequeñas reparaciones en el cielo raso en el Pabellón de di-
cho Comandante de Puerto y que se satisficieran los gastos que se
originen con cargo al Capitulo N.º art. 1.º, partida 1.ª del vigente
Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-
vantó la sesión a las seis de la tarde, entendiéndose para su con-
tancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la
inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = Alvarado =
de = manzanera = Zumbado = pe = he = Valm =


Alcalde


El Secretario

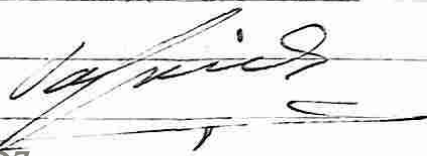


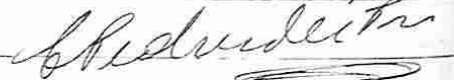
Diligencia: La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de señores for-
tores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en se-
gunda a las seis de la tarde del día del actual, de lo que
certifico:

Campillo de Herrera, cinco de mayo de 1944

El Alcalde,

El Secretario,





Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de mayo de 1944

Señores asistentes

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adscrita a pr. l.º el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde

Presidentes:

D. Valentin Fernandez Otero Gestors

del dia siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporacion municipal convocados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el dia cinco del actual, por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos.

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Manuel Comate J.º de Paredes

D. Juan M. Hernandez Lombardo

Secretario:

D. Enrique Pedraza del Pozo

Señores Gestores de esta Corporacion municipal convocados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar en primera el dia cinco del actual, por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion del acta anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta publicamente la sesion, y de seguida, el Secretario dió lectura al acta de la anterior ordinaria, que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria quedó autorizada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Concesion de licencia para apertura de un Comercio a D. Fornas Martin.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia del Sr. D. Fornas Martin Dominguez, solicitando la concesion de licencia para la apertura de un Comercio de Paquetaria en la Calle S. Bartolome n.º 14 de esta villa, y

Resultando que evacuado por la Secretaria-Intervencion el oportuno informe sobre la peticion, ha sido emitido en sentido favorable.

Considerando que por el interesado se han cumplido los requisitos prevenidos en los articulos 2º y 5º de la Ordenanza fiscal que regula la exaccion de este derecho-tasa,

La Corporacion municipal por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada, por el pago del la cantidad imponible de los derechos correspondientes.

Aprobación Aperturas
Rectificación Padrón
Habitantes. Se dió cuenta después, de oficio fecha 29 del pasado de la Jefatura de la Sección Provincial de Estadística, comunicándose la Aprobación del Aperturas al Padrón de Habitantes de este término, correspondiente a la rectificación de 31 de Diciembre de 1943, quedando enterada la Excmo. Comisión.

Inscripciones Beneficencia Municipal Seguidamente se dió cuenta de instancia de la vecina de esta villa Pascuala Pons Cortés, viuda, de 59 años, con domicilio en Calle R. Borrilla n.º 11, solicitando su inclusión y la de sus hijos Julián y Juana en las Listas de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita durante el presente año, y, considerando que la recurrente reúne las condiciones establecidas al efecto por este Ayuntamiento, por unanimidad acordó la Comisión Gestora acceder a lo solicitado.

Limpieza y reparaciones Pisos Públicos A continuación, por ver de necesidad y mucho más en la primavera época, por unanimidad se acordó llevar a cabo la limpieza y pequeñas reparaciones en los pisos públicos de esta villa denominados "El Rodes", "La Bomba", "El Páris", "Nevado", "Manantío" y Fuente del Curra, y que los gastos que se originen sean satisfechos con cargo al Capítulo 7.º, art.º 1.º, Partida 1.º del vigente Presupuesto.

Concesión de 15 días de licencia al Oficial 3.º D. Ruperto Bernandino Dada cuenta de orden del Sr. Alcalde y por íntegra lectura al expediente instruido en virtud de instancia del Oficial 3.º de Secretaría D. Ruperto Bernandino Barragán, solicitando quince días de licencia con sueldo; y resultando que la petición aparece favorablemente informada por el Sr. Secretario y que la misma se ajusta a los vigentes disposiciones, tanto de carácter municipal, como social, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad y teniendo en cuenta que es referente de manera sensible en el servicio, acordó conceder a dicho funcionario la licencia de quince días con todo el sueldo que solicita, y que empezará a disfrutarse la misma a partir del día catorce del mes actual.

Facturas y Pagos. Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes se acordó pagar y aprobar las facturas siguientes:

Con cargo al Capitulo 7º, artº 1º, partida 1º pesetas doscientas treinta y tres a D. Ubaldo Perea Moreno, importe de una relacion de jornales y materiales invertidos en reparaciones de el "Pilón de Obispo" de esta villa; y pesetas veinticinco a Manuel Pedron Garcia por confeccion de dos esquinas de hierro con gomas para los muros que sostienen el tejado de la fuente villa de dicha Pilon

Con cargo al Capitulo 11º, artº 1º partida 1º se acordó ratificar el pago ordenado por el Sr. Alcalde según libramiento nº 55 de S. actual al Comandante de Puerto de la Guardia Civil por jornales y utensilios empleados para la limpieza de su Pabellon en dicha Casa Cuartel

Al Capitulo 11º, artº 1º partida 1º pesetas cincuenta y seis con veinte centimos al Maestro Albañil Ubaldo Perea Moreno, importe de su factura 1º actual por jornales y materiales invertidos en reparaciones y blanqueos del Pabellon del Comandante de Puerto de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Al Capitulo 6º, artº 1º partida 13 pesetas veinte a Antonia Ojeda Sanchez por sellos de correa para las oficinas, facilitados el 3º actual.

Al Capitulo 6º, artº 1º partida 12 pesetas doscientas ochenta y seis con ochenta y cinco centimos a D. Manuel Domera, por su factura de 22 del pasado importe de material de escritorio e impresos para las oficinas.

Se acordó unánimemente por unanimidad aprobar la distribución de fondos correspondientes al pasado mes.

Reparaciones Cañeria Pilon Nuevo

A continuacion, a propuesta de la Alcaldia, se acordó por unanimidad llevar a cabo con la urgencia posible la reparacion de la cañeria que del manantial denominado "Fuente de Santa Anita" conduce al Pilon Nuevo y pequeñas reparaciones en la fabrica de este y limpieza del mismo, pagandose los gastos que se ocasionen con cargo al Capitulo 7º, artº 1º, partida 1º del vigente Presupuesto.

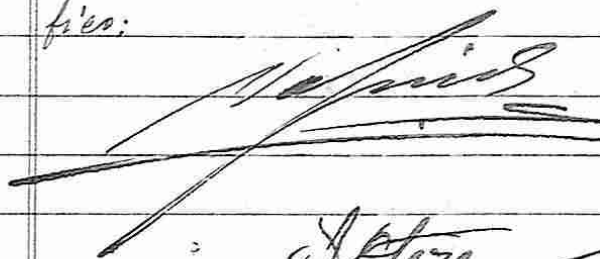
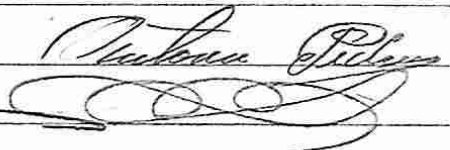
Reparaciones empedrado calles Calvo Sotelo y Fio Federico, anexo de Camino Base

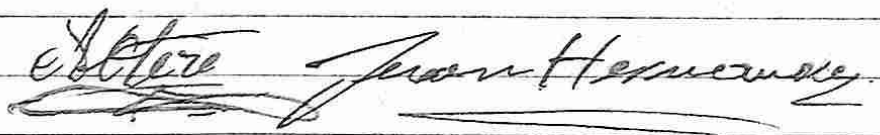
Acto seguido y tambien a propuesta de la Alcaldia se acordó por unanimidad llevar a cabo pequeñas reparaciones en el empedrado de la parte media de la Calle Calvo Sotelo y de la Calle Fio Federico, asi como tambien en ligeros arreglos en

el Camino de la Zorra, profundiéndose los fosos que se ocasionen en caso al Capítulo 11º, artº 3º partidas 1ª, 2ª respectivamente del vigente Presupuesto.

Animismo, se acordó por unanimidad de los señores asistentes la adquisición de dos persianas para otras tantas ventanas de las oficinas, que son de absoluta e imprescindible necesidad, y que se pague su importe en caso al Capítulo 6º, artº 2º, partida 1ª del vigente Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la inminente ordinaria que se celebre; de lo que certifico:







Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 22 de Mayo de 1944
Alcalde-Presidente:

D. Valentín Fernández Otero
Señores:

D. Antonio Pedraza García

D. Manuel Cenizo Lami de Parada

D. Juan M. Hernandez Lozano

En la villa de Campello de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, a las seis de la tarde del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta casa consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario accidental

los señores que al margen se expresan, Señores de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente Sesión ordinaria de este Ayuntamiento, que no pudo tener lugar el día veintidós del actual por no reunirse suficiente número de señores Señores para tomar acuerdos.

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente dictó en abierta y pública sesión la sesión dando de su orden por vía del Secretario accidental, lectura del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibida durante la pasada quincena, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad el de cumplimiento de los servicios que se afectan.

Después se dio cuenta por íntegra lectura del oficio nº 12054 Negociado 1º fecha doce de Mayo actual del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, que literalmente copiado dice:

"El Excmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 4 de los corrientes me dice lo que sigue: - Excmo Sr. Pasado a informes del Excmo Sr. General Jefe del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, el expediente re-

mitido a éste Centro por V. E. sobre la divergencia
surgida entre el Ayuntamiento de Campillo de Llerena
y la Comisión Provincial de Mutilados de Badajoz,
con motivo de la provisión de unas varantes de Subal-
ternos, éste lo ha emitido en el sentido de que si la
plaza adjudicada a mutilado es a título de graua-
ble por estar ocupadas todas las que corresponden a
este Grupo, procede "que la Comisión Inspectora Pro-
vincial de Mutilados de Badajoz, renuncie a la plaza
que ofrece para cubrir por Caballeros Mutilados, ya
que no se debe aceptar lo que no corresponde en de-
recho".- Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y
el de la Corporación.- Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.- Badajoz 12 del Mayo de 1944.-
El Gobernador Civil. José Moreno. Publicado. P. Al-
calde de Campillo de Llerena."

Comunicada la lectura del oficio transcrito y enterada
de su contenido la Comisión Gestora Municipal, por
unanimidad de los señores asistentes, después de breve
deliberación acordó:

1.º. Que resuelta la indicada divergencia en el sen-
tido de que la Comisión Inspectora Provincial de Mu-
tilados de Guerra, renuncie a la plaza de Guardia Se-
pulturero del Cementerio Municipal de esta villa,
que se ofrecía para ser cubierta por Caballeros Mutil-
dos, que la plaza en cuestión sea provista en pro-
piedad por éste Ayuntamiento, mediante el concurren-
te de oposición, adjudicándola a turno libre.-

2.º. Que por el Sr. Alcalde, se envíe al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín
Oficial de la misma, redactado meramente con la
modificación antes acordada edito anunciando la con-
vocatoria del oportuno concurso para proveer en
propiedad las dos plazas varantes de Subalternos que

motivan este expediente, y

3º Que por la propia Alcalde- Presidencia, se actua la mas conveniente para proseguir la tramitacion reglamentaria del expediente en cuestion, a fin de llevar a termino lo arriba y anteriormente acordado sobre el particular.

A continuacion a propuesta del Sr. Alcalde y que con el fin de que con la antelacion suficiente, puedan llevarse a cabo los gestiones necesarias para la mejor organizacion de ello, con relacion a los festejos que han de tener lugar en esta localidad con motivo de su feria de este año, por unanimidad de los Sres. asistentes, la Corporacion acordó:

1º. Que como en años anteriores, en la feria del presente, se celebren los siguientes festejos:

Adquisicion de una solucion al fuego artificial, para su disparada en la noche del 14 de agosto vespers de la feria; contratar una banda de musica para que concierte con conciertos publicos la noche de dicho dia y mañana, tarde y noche de los siguientes 15 y 16; encargue al Sr. Cura Párroco de la 15 de agosto, primer dia de feria una Misa Solemne en honor de la Asuncion de Ntra. Sra. a la que asistirá la Corporacion en pleno, en union de las Autoridades locales y Jerarquias del Movimiento, con todo sus funcionarios, y que a continuacion tenga lugar un vino de honor, y despues reparto de vino a los pobres de la localidad; pagandose los gastos que todo ello ocasionare, con cargo al Capitulo 13º articulo 3º Partida 1ª del vigente Presupuesto.

2º. Que se confeccionen programas de propaganda anunciando los festejos y actos que han de tener lugar y se distribuyan con profusion para que ayuden a la localidad el mayor numero de feriantes y pueda conseguirse que la feria revista la mayor importancia.

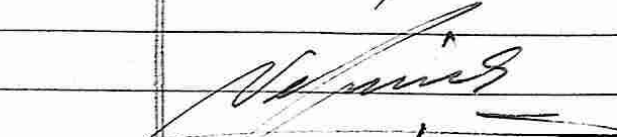
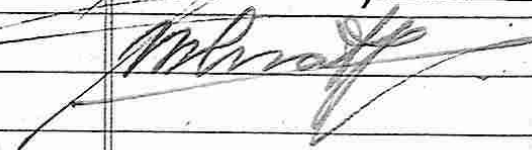
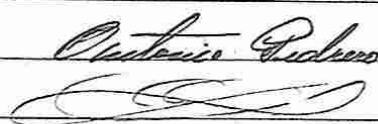
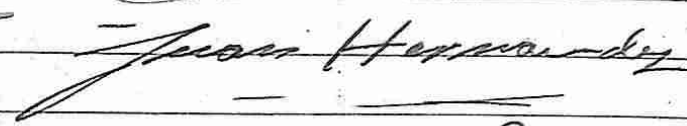
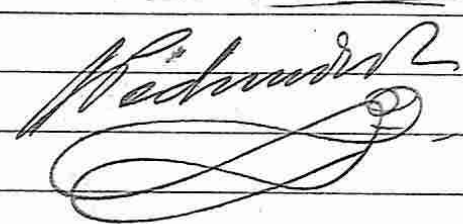
Orden de 2 de febrero de 1940, no es aplicable al ¹⁷² Régimen de Subsidio de Vejez a los funcionarios y obreros del Estado, Provincia y Municipio, en los años 1940 y 41, y por tanto durante dichos años este Ayuntamiento no está obligado al pago de cuotas por dicho concepto, y si desde 1.º de enero de 1942 hasta la fecha, en que en virtud de las modificaciones de los artículos 2.º y 9.º de la citada Orden, por otra del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre de 1941, esta Corporación en sesión de 20 de febrero de 1942, acordó no hallarse comprendido este Ayuntamiento en ninguno de los casos de exención del Régimen obligatorio de dicho Seguro Social, que determina la última orden Ministerial citada.

La Comisión Gestora Municipal, después de breve deliberación por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que por el Sr. Alcalde y conforme a lo dispuesto en el párrafo último del art. 1.º de la Orden de 31 de Diciembre de 1941 se presente recurso ante la Dirección General de Previsión contra la resolución de la indicada Delegación, solicitando se exima a este Ayuntamiento del pago de cuotas por Subsidio de Vejez y Maternidad en la ejecución de 1940 y 1941, y cuando correspondiere del abono de las mismas en el año 1942 y siguientes hasta la fecha.

Asimismo, se acordó por unanimidad se efectúe el pago con cargo al Capítulo 11.º Art. 1.º Partida 1.º al Albañil, Urbano Peón Moreno, por una relación de jornales y materiales invertidos en pequeñas reparaciones efectuadas en la Casa Cuartel de esta villa, importante ochenta y seis pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se dió por terminada la sesión a las seis y cuarenta minutos de la tarde, enc-

Acordándose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que yo el Secretario Accidental, certifico:

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de junio de 1944

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Fernández Otero

Gestores:

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedrero García

D. Manuel Benito García de Pando

Secretario:

D. Ruperto Benavente Benavente

En Campillo de Herrera y en Casa Comunal habilitada el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando los seis de la tarde, previa citación hecha al efecto, se reunieron los señores del margen en su calidad de Gestores de esta Corporación Municipal, con asistencia del infrascrito Secretario accidental por incompatibilidad del titular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Fernández Otero, que declaró abierta la sesión. Se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Dió cuenta después de la correspondencia y principales disposiciones de los Releivos oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente, la Corporación haciendo uso de las fa-

173
cultades que le están conferidas, por unanimidad acordó designar tallador para la medición de los muros del alistaniento de este pueblo para el año 1945, al vecino don Luis de Eena Martin, que rume a juicio de los señores presentes las condiciones de idoneidad requeridas al efecto, y a quien se pagará en concepto de honorarios veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º, partida 4ª del vigente Presupuesto.

Asimismo, se acordó por unanimidad designar a don Rafael Sabanillo Chaparro y don José Vera Lombardo como padres de los muros muros y del alistaniento del remplazo de 1945, para depouer como testigos por parte del Ayuntamiento en los expedientes de promogas de incorporacion a filas que se instruyan a instancia de muros de dicho remplazo.

Dada cuenta de instancia del Secretario Don Enrique Pederns del Pozo, solicitando la concesion de dos muros de licencia con todo el sueldo por rason de enfermedad; y, considerando que el recurrente justifica con certificacion medica la necesidad de disfrutar de dicha licencia por no poder realizar en la actualidad adecuadamente trabajo alguno y necesitar disfrutar durante dicho tiempo de un completo reposo para el restablecimiento de su salud muy quebrantada con motivo de enfermedad recientemente sufrida, y teniendo en cuenta ademas que la peticion es perfectamente legal y tiene derecho a ello el interesado con arreglo a lo dispuesto en el caso 1º del artículo 32 del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, la Comision Gestora Municipal, por

unanimidad acordó, expedir al citado secretario de esta Corporación don Enrique Pedrero del Pozo licencia de dos meses con todo el sueldo, y que dicho funcionario comuniqué a la Alcaldía la fecha en que empieze a disfrutarla.

Acto seguido y teniendo en cuenta el compromiso adquirido por esta Corporación en sesión de siete de marzo último, comprometiéndose a proporcionar local para la instalación de las tres escuelas municipales (dos de niñas y una de niños) que se crean en esta localidad, con el fin de que con la antelación suficiente a la fecha de apertura de las mismas pueda contarse con dichos locales, y teniendo en cuenta que con ligeras reparaciones y pequeñas construcciones que se efectúan en la base propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Encarnación, actualmente habilitada de Depósito Municipal (que sin trastorno del servicio de este último, puede trasladarse al local que posee este Municipio en calle Los Viles), pueden instalarse en la misma las dos escuelas de niñas, por unanimidad de los señores preuotes la Corporación acordó que con la posible urgencia, se eleven a cabo las reparaciones y pequeñas construcciones que sean necesarias al efecto en dicha casa, facultando al Sr. Alcalde para que encargue de ello al Maestro Albañil que a bien tenga, y que tanto los jornales como los materiales que se hubieran sean satisfechos con cargo al presupuesto 11º, artículo 1º, partida 3ª del vigente Presupuesto, y que si la cantidad figurada en dicho Presupuesto fuese insuficiente para tal atención, como en principio parece, se habilite la suma que falta, mediante suplemento de crédito a dicho Capítulo, artículo y partida, con cargo al Superavit de la liquidación del

Presupuesto de 1943, o sea con cargo a reser-
vas sin aplicación

vista la memoria que inicia el expediente
de la Comisión Gestora Municipal, por unanimi-
dad acorda:

Primero: Aceptar en principio y hacer suya
la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de
creditos que ha sido leída, con cargo al superavit
de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1942,
o sea con cargo a Reservas de ingresos sin apli-
cación, por la cantidad de seis mil setecientos cincuen-
ta pesetas los primeros y de diez y seis mil quinien-
tas pesetas los segundos, ya que tienen dichos
creditos a satisfacer fines y objetos de absoluta
necesidad.

Segundo: Exponer al publico, por plazo de quince dias
el correspondiente expediente para su reclamacio-
nes, y

Tercero: Que transcurrido dicho plazo, con los que
puedan haberse formulado se convoque al Ayun-
tamiento a sesión extraordinaria y se le dé cuenta
para su resolución y aprobación definitiva.

Se dió cuenta después de instancias solicitando
su inclusión en las listas de padres de esta Benefi-
cencia Municipal, y familiares a su cargo de los
vecinos de esta localidad Macarena, Isabel Rufa Gola,
Jofra Sacry Sanchez, Jose Maria Valbuena Ace-
res, Filomena Aguado Romero y Guillermo Enrique
Guiberteau Mello, y en tercio de la Corporación por una-
nidad acordó acceder a lo solicitado y que
se comuniquen tales instancias a la Señora Di-
putación Provincial a los efectos procedentes.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Se-
cretario dió lectura a la Ley de 13 de diciembre

de 1943 (Boletín oficial del Estado del 15) por la que se fa-
cultó a los Ayuntamientos de Municipios "adoptados"
para solicitar del Ministerio de la Gobernación la am-
pliación del plazo de tres años establecido en el artícu-
lo 17 de la Ley de 13 de julio de 1940.

Terminada la lectura de indicada Ley y enterada
de su contenido la Comisión Gestora Municipal, por una
unanimidad de los señores asistentes, se apreció la necesi-
dad de que este Municipio continúe en el régimen de
excepción regulado en dichas disposiciones, teniendo
en cuenta que las obras de reconstrucción de esta loca-
lidad aun no han dado comienzo, no obstante haber
sido aprobada por el Ministerio de la Gobernación
con fecha 30 de diciembre de 1942 la relación de edi-
ficios y servicios a reconstruir y servicios a establecer
en esta población que redactó la Dirección General
de Regiones Devastadas y Reparaciones como con-
secuencia del expediente que inició este Ayuntamiento
y elevó por conducto reglamentario con posesión a la Or-
den de 7 de octubre de 1939, circunstancia que no per-
mite todavía prescindir de las normas de excepción
contenidas en el Decreto de 23 de octubre de 1939 y en
la Ley de 13 de julio de 1940, atendidos los dos aspect-
os que abarca el régimen de especial protección para
esta localidad tan dañada por causa de la revolución
marxista y de la Guerra; y, en consecuencia, se acordó:
Acogerse a la referida Ley de 13 de diciembre de 1943,
y por tanto, solicitar la ampliación por otros tres años
más, del régimen especial contenido en la Ley de 13 de
julio de 1940, a cuyo efecto, deberá elevarse al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, copia certificada
de este acuerdo acompañado de stento oficio de la
Alcaldía.

Por último dió cuenta el Sr. Alcalde de que con fe-

día 29 del pasado había recibido oficio de la
 Administración de Propiedades y Contribución Terri-
 torial de la Provincia, requiriendo a este ayunta-
 miento para que conforme a la Circular pu-
 blicada por la misma, en el B.O. de 28 de diem-
 bre último, este Ayuntamiento formule y remita
 a dicha dependencia en el plazo de quince
 días el Repartimiento especial que viene obliga-
 do a formular para pago a la Excma. Diputa-
 ción Provincial, de las cantidades que ha de sa-
 tisfacer a la misma esta Corporación por antici-
 po de terrenos vecinales correspondiente a los
 años 1942 a 1944, ambos inclusivos, y que en vis-
 ta de que dada la premura del plazo no podía ser
 confeccionado dicho documento en esta oficina
 por el menor trabajo que pesa sobre las mismas
 adquirido aun más en la presente porque con
 motivo de la enfermedad sufrida por el Sr. Secreta-
 rio D. Enrique Pedraza este casi no podía trabajar,
 había encomendado la confección del documento
 aludido a un funcionario de Badajoz, y que
 ponía en su conocimiento de la Excmo. Junta-
 ra a efecto de conocimiento y ratificación si lo
 estima oportuno, lo que seguidamente se hizo
 por unanimidad de los señores asistentes

Acto seguido fueron acordados los pagos y apro-
 badas las siguientes facturas:

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, partida 13º, pesetas
 ciento veintiocho, a Sr. Manuel Barrena por factu-
 ra de 3 febrero pasado importe de impresos y ma-
 terial para las oficinas.

Al Capítulo 4º, artículo 2º, partida 1º, pesetas
 a el Sr. Santos Silva por limpieza de la calle San Ro-
 tolomeu en 9 de mayo pasado.

Al Capítulo 8º, artículo 4º, partida 1º, pesetas diez al depositario por socorro a los pobres Manuel Guralen Borego y Ramón Guerrero Rubio el 7 de mayo último.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 13, pesetas treinta y dos por un recuento de D. Fernando Priero de Audrea por un manual de la Contribución Urbana, para las oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 6º, artículo 3º, partida 4º, pesetas doscientas cincuenta a D. Daniel Sanchez de León, por diferentes trabajos estadísticos realizados al Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde.

Al Capítulo 9º, artículo 1º, partida 3º, pesetas diez con cincuenta por impresos para diplomas suministrados por la imprenta M. Guillot de Valencia, para la Junta de Primera Enseñanza.

Finalmente por unanimidad fue acordada la distribución entre los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, que para gratificación a dichos funcionarios figuran consignadas en el Capítulo 6º, artículo 1º, partida 15º del vigente Presupuesto, en la cuantía siguiente para cada uno:

Al Secretario D. Enrique Pedros del Pozo, quinientas treinta ptas.- Al oficial 1º D. Emilio Pedros del Pozo, doscientas cuarenta ptas.- Al oficial 2º D. Ruferto Bernardino Panagán, doscientas veinticinco ptas.- Al oficial 3º D. Pedro Valenzuela Valenzuela, ciento sesenta ptas. y a la Dirección interna de Secretaría Sr. D. Purificación Rodríguez Ferrn, noventa y cinco ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se dió por terminada la sesión a las siete horas de la tarde, entendiéndose de su resultado la presente acta que

será sometida a su aprobación en 176
próxima ordinaria que se celebre, de lo
que yo el secretario accidental certifico

~~Valeriano~~

Antonio Pedraza

~~Otero~~

~~Abraja~~

Antonio Pedraza

Reunión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de junio de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Valeriano Fernández Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernández

D. Juan M. Hernández Lombard

D. Antonio Pedraza González

Secretario:

D. Enrique Pedraza del Río

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada el día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Fernández Otero, con asistencia del Sr. Francisco Secretario, los señores Gestores de esta Corporación Municipal asistidos en el margen, al objeto de celebrar la reunión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Abierta públicamente la reunión por la Presidencia, de

Lectura y aprobación del acta anterior

correspondencia y B.O.

orden, ya, el secretario dió lectura al acta de la anterior ordinaria que fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada reunión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente se dió cuenta de instancia de Serafín Moreno Alán solicitando su inclusión y la de sus familiares en las Pistas de polvos de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año en curso; y, considerando que el peticionario reúne las condiciones que este Ayuntamiento exige



al efecto, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

Anteriormente a la Alcaldía para festivar la adquisición de mobiliario y material para las tres Escuelas Nacionales, recientemente inauguradas.

A continuación y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de mayo pasado (B.O. del Estado de 3 del actual) han sido creadas en esta localidad con carácter provisional tres Escuelas Nacionales, dos de niñas y una de niños, y considerando que este Ayuntamiento en sesión de 7 de marzo próximo pasado se comprometió a dotar de local, material y mobiliario a las citadas escuelas al formular su petición, con el fin de proveer de los últimos elementos con la antelación suficiente a la fecha de su apertura oficial, por unanimidad se acordó facultar a la Alcaldía-Preidencia para que gestione la adquisición del referido mobiliario y material de las casas productoras que estime conveniente, y cuyo importe será satisfecho, una vez tramitado el oportuno expediente, con cargo al crédito que en principio se acordó habilitar en sesión de enero de los corrientes, al Capítulo 10º, artículo 1º del vigente Presupuesto Ordinario.

Facturas y Pago Varías

Acto seguido fueron acordados por unanimidad los pagos y aprobadas las facturas, siguientes:

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 12 pesetas ciento sesenta y dos y cincuenta céntimos a D. Manuel Barrera, por factura 10 del actual importe de material impreso para las oficinas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 13 pesetas veinte a Antonio Lombard Vilas, por lo satisfecho a Antonia Uch, por timbres y sellos correos; y al Depósito treinta y dos pesetas por igual concepto satisfecho a la misma, según recibos de 1º y 11 del actual respectivamente.

Al Capítulo 8º, artº 4º, partida 1º pesetas veinte a la vecina Celestina Bermejo Sainza, en concepto de recorros para el niño por el trayecto de Puente Viejo (Castrola) José Serrano Jiménez.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 12 pesetas ochocientas a D. Manuel Corrat Garcia de Pazos por su factura 2º abril pasado importe de material para las Oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 4º artº 6º, partida 1º pesetas sesenta a José Ferrández del Pozo, por 4 jornales como Practico de la Junta de Inspecciones Agrícolas, en cumplimiento de trabajos de extracción de la gusata.

Al Capitulo 9º, artº 1º, partida 1ª, se ratificó el pago ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de mandamiento nº 133 de 13 del actual, por frutos ciento sesenta y cinco a José Ferrnandez del Pao por 11 jornales como Proctier de la Comision de Policia Rural en funciones de Junta Agrícola para reservacion de fincas al objeto de determinar el rendimiento de la actual cosecha.

Al Capitulo 6º, artº 3º, partida 1ª, frutos sesenta y cinco, con recibo continuo a Candido Sanchez Concha por los permisos suministrados a este Ayuntamiento para las Oficinas, según acuerdo de 7 de mayo pasado.

Al Capitulo 6º, artº 3º, partida 4ª frutos doscientos sesenta a Basilio Guada Valenzuela por trabajos estadísticos para la rectificacion del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre ultimo realizado por orden de la Alcaldia.

Al Capitulo 1º, artº 11º, partida 4ª frutos sesenta y cinco con setenta y cinco centimos al Depositario por la ratificación a Antonia Albj Sanchez, importe de timbres para recibo pro de documentos de quintas del recuento de 1945.

Al Capitulo 8º, artº 3º, partida 3ª frutos diez y ocho con setenta y cinco centimos a D. Manuel Corrao por cinco metros de curad para flusa del medico Director del Centro Primario de Higiene Rural.

Atencion de J. Romera para el servicio de Pesos y Medidas

A continuacion, a propuesta de la Alcaldia y por ser de absoluta necesidad a causa de haber desaparecido de este Ayuntamiento durante la dominacion marxista la que fuera, por unanimidad se acordó la adquisicion de dos romeras para el servicio de Pesos y Medidas de esta Corporacion, una grande de 200 kilos y otra pequena, facultando a la Presidencia para que gestione su compra de la casa o constructor que estime conveniente y que se pague en su parte correspondiente a la compra fijada en el Capitulo 6º, articulo 3º, partida 1ª del presente Presupuesto.


Anticipo reintegrable de 300 pts al Depositario D. Manuel Corrao.


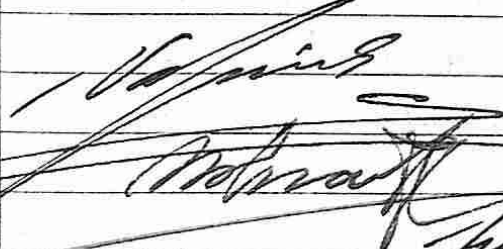
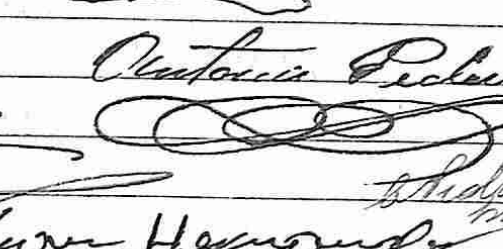
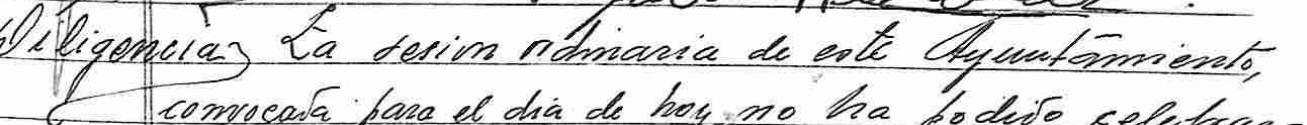
Por ultimo, a petición verbal del interesado se acordó consignar al Depositario D. Manuel Corrao, Garcia de Paredes en concepto de anticipo reintegrable a cuenta de su fructificacion cinco



178
fridiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto
por parte del vecino designado como defensor, y por la del veci-
nario prohibido del moso número 14 del alistamiento, el Ayunta-
miento acuerda: Que debe declarar y declarar prófugo para
todos los efectos legales al mencionado moso José Gato Eraspice,
condenándole a las costas y gastos de este expediente y a los que
ocasionen su busca, captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófu-
go instruido al moso José Antonio Ramírez Domínguez, hijo de
Tomás y de Olegaria, número 31 del recemplar del año 1945, que
citado por edictos no compareció por ni en por medio de repre-
sentante al acto de la Clasificación y Declaración de Soldados, ni
tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Vistos sus
resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino de-
signado como defensor y por la del padre del moso número 32 del
alistamiento, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y
declarar prófugo, para todos los efectos legales al mencionado
moso José Antonio Ramírez Domínguez, condenándole a las
costas y gastos de este expediente y a los que ocasionen su bus-
ca, captura y conducción.

Y no viendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó
la sesión a las doce horas y treinta minutos, extendiéndose
para su constancia la presente acta que será remitida
a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre;
de lo que certifico: 

  

Diligencias La sesión ordinaria de este Ayuntamiento,
convocada para el día de hoy, no ha podido celebra-
se en primera convocatoria por no haberse reu-
nido suficiente número de Sres. Señores para

tomar acuerdos, por lo que se cita en segunda para el día siete del actual a la casa de la Fonde, de que conste:

Campillo de Llerena, 5 de Julio de 1944

N.º B.º

El Alcalde

El Secretario Pidal

Redmond

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 7 de Julio de 1944

Señores asistentes

Presidente:

D. Valentín Fernández Otero

Gestores:

D. Antonio Pechero García

D. Manuel Garrato S. de Parés

Secretario accidental:

D. Amosio Pechero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las seis

de la tarde del día siete de Julio de mil nove-

cientos cuarenta y cuatro; se reunieron en esta

Casa Consistorial habitada por Señores, anotada

al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Valentín Fernández Otero, asistido de mi el

infrascripto Secretario accidental, al objeto de ce-

lebrar en segunda convocatoria la presente se-

sión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo te-

ner lugar el día cinco de lo corriente por no reunirse

suficiente número de señores Señores para tomar

acuerdos

Lectura y aprobación

actas anteriores

Por el Sr. Presidente se declaró abierta públicamente

la sesión, dándose por mi el Secretario de orden suya

lectura al acta de la sesión ordinaria de 20 del pasado y

a la de la extraordinaria de 24 de dicho mes, las cua-

les fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y B.B.

O.O.

A continuación se dio cuenta de la correspondencia

y Boletines Oficiales recibidos en la quincena última; y se

aviso sean cumplimentados cuantos servicios se interpe-

san.

Seguidamente se dio cuenta de oficio de la Junta



Ciémica de Obras Provinciales de Badajoz, fecha 7 de
pasado, el cual literalmente copiado dice:

"Para que quede constituido el Fichero de Necesidades Sanitarias de la Provincia que ha de servir de base para la actuación de este Organismo, es vana permitir en el plazo mas breve un Estudio en el que era Junta Municipal de Sanidad señale los que son de mas urgente realización en ese Municipio. Como orientaciones para la confección del referido Estudio, significo a V. que han de considerarse, de momento, como MAS URGENTES, las de abastecimiento de aguas potables, evacuación de excretas y saneamiento de terrenos paludicos, a pesar de que esta acción se extenderá tambien a la construcción de locales, Mercados, Matadero, Cementerios, Instituciones de lucha contra enfermedades infecciosas, de mortalidad infantil, etc."

Comunada la lectura del oficio anteriormente tramitado, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó se envíe la relación de las obras sanitarias de mas urgente realización en este Municipio, que se interesa, haciendo constar que estas obras fueran aprobadas por el Excmo. Ministro de la Gobernación, el 30 de diciembre de 1942, con motivo de hallarse adoptado este pueblo por S. E. el Tejedel. Estado, y que por tanto han de ser realizadas por la Dirección General de Regiones Desastadas y Reparaciones.

A continuación y de acuerdo con la propuesta hecha por los Medicos Titulares de Asistencia Pública Municipal de este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad, requerir al Farmaceutico Titular D. Vicente Conde de Olanzo, para que provea de farmacia de los medicamentos y especificos siguientes:



Sueros y vacunas Dagenan, Pulmo Grey Infantil, Bronquimar, Campibiotopina, Ferobre, Abulactal, Des-tomas N. Emagel niños. Fosfocalciovitamina niños, Onoradina, Coagulino, Cresival, Heparino, Seda Sutura, Pomada of-tadonica, Fomento biol, Termosina, Isparachapo, Casquimil, Limonemto Sh-hoon e similares, y que todos ellos sean enviados a las acogidas de la Beneficencia Municipal. Seguidamente y tambien por unanimidad de los señs concurrentes se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el Tránsito de Peritajes de los mos de este pueblo sujetos a el de los mos del Preamplaro de 1945 que ha de tener lugar en la Caja de Puchala n.º 12 de Villanueva de la Serena el día 20 del actual, al funcionario de estas Oficinas D. Basilio Durada Valenzuela, pagándose los gastos y estancia que ello ocasiona con cargo al Capitul 1.º Artículo 11 Partida 4.ª del vigente Presupuesto.

A continuación y tambien por unanimidad de los señs concurrentes se acordó que este Ayuntamiento contribuya a la suscripción abierta en esta localidad por el Sr. Cura-Parroco a beneficio de S. S. el Papa, para subvenir a las necesidades de feridos, muertos y heridos de guerra que el mismo ocurre, con la suma de 150 pts y que estas se abonen con cargo al Capitul 1.º Artículo once del vigente Presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta de instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Gabriel Lourenço López, José Grande Cabanillas, Juan Formanor Leon, Bernardo Duran Vitor, Maria Lirue Otero y Jeronimo Valenzuela Cabanillas, solicitando para inclusiones y las de sus familiares, en las

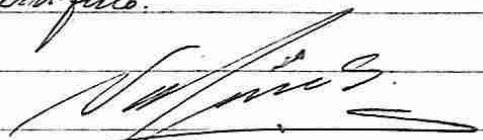
Listas de Poder de esta Beneficencia Municipal para 1948 -
cia Medico-Farmacéutica gratuita durante el año en
curso, considerando que los peticionarios reúnen las
condiciones exigidas al efecto por este Ayuntamiento, la
Comisión acordó por unanimidad acceder a lo
solicitado.

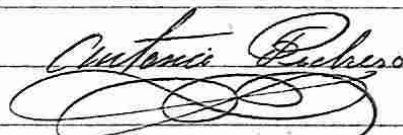
A continuación fueron aprobada por unanimidad, las
siguientes facturas y pago:

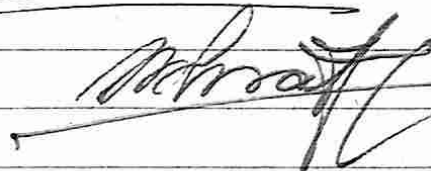
Con cargo al Capítulo 6º Artº 1º Partida 12 pts 20,25 a
Enafias Soria por factura de 13 del pasado de material
e impresos facilitado para estos Oficios.

Con cargo al Capítulo 1º Artº 11 Partida 4º a Tri
Ortega Santos pts 25 importe de efectos suministrados a
este Ayuntamiento para la clasificación y decla-
ración de Soldados de los cursos del recuadro de
1948 y cupo de este pueblo.

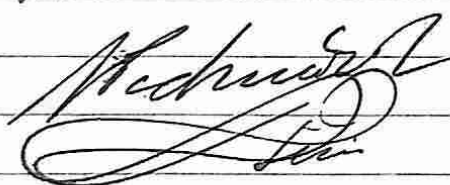
No habiendo mas asuntos de que tratar, por el
Sr. Presidente se dio por terminada la sesión, siendo
las diez y cuarenta y cinco minutos de la tarde, ex-
tendiéndose para su constancia la presente acta
que será sometida a su aprobación en la pro-
xima ordinaria que se celebre, de todo lo cual
certifico:











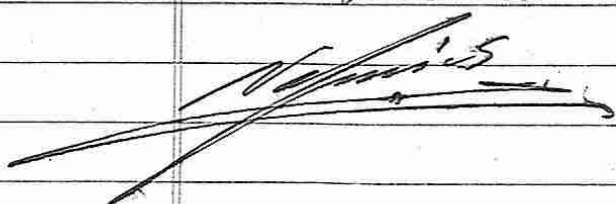
Atestiguo } Para hacer constar que la sesión
ordinaria convocada para el día de

No se ha podido tener lugar por no reunirse suficiente número de V. Señores para tomar acuerdos, quedando la oportuna citación para celebrarla en segunda el 22 de los corrientes a las 10 de la tarde, con arreglo al mismo orden del día.

Campillo de Llerena, 20 de Julio de 1944. -

V. B.
El Alcalde

El Secretario Actal



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 22 de Julio de 1944.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Valentín Fernández Otero
Señores

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Gorrato S. de Paredes

D. Antonio Pedrero García

Secretario accidental

D. Emilio Pedrero del Pío

En la villa de Campillo de Llerena, a veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las seis de la tarde, se reunieron en esta casa Consistorial habilitada

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valero-

do Fernández Otero, los señores anotados al

D. Antonio Pedrero García margen, asistidos de mi el infrascripto secreta-

rio accidental, al objeto de celebrar la se-

sión ordinaria de este Ayuntamiento, en

segunda convocatoria que no pudo tener lu-

gar en primera por no reunirse suficiente núm-

ero de V. Señores para tomar acuerdos el día veinte

del actual.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, por

el Sr. Presidente, se declaró públicamente abierta la

sesión, dándose lectura por mi el Secretario de orden

que a la de la anterior, que fue aprobada por una-

nimidad de los señores concurrentes.

Seguientemente se dió cuenta de la correspon-



denia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima quincena, acordándose el cumplimiento de los servicios que le afectan.

A continuación se dio cuenta de un telegrama postal del Negociado Secretaria no 1969 fecha 7 de la corriente, del Sr. Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, por el que se comunica a esta Alcaldía, que habiendo aparecido en el B.O. de la Provincia no 127 de 5 del actual el anuncio convocando plazas vacantes de este Ayuntamiento, no habiendo anunciado ninguna para el cupo de Caballeros Mutilados, participaba la no conformidad del mismo y que daba cuenta a la Dirección General de dicho Ramo, con todos los antecedentes para la resolución que correspondiera.

Tratada la Corporación del contenido del referido telegrama y después de breve deliberación sobre el particular, por unanimidad de los señores concurrentes acordó no tomar en consideración la no conformidad de dicha Comisión, puesto que esta ha sido ya resuelta con fecha 4 de mayo del año en curso, previo informe del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, por la Dirección General de Administración Local a favor de este Ayuntamiento, y que se comunique por la Alcaldía a la tan respetada Comisión mediante oficio este acuerdo.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que debe ocuparse de examinar los cuentas municipales documentadas correspondiente al pasado año 1949 y conforme a lo prevenido en el párrafo 2º del artº 126 del Reglamento de 23 de

agosto de 1924 y apartado 7º del Artº 11 de la Ley de 13 de Julio de 1940; en vista de ello, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, designar a los señores Doctores D. Antonio Otero Hernández, D. Juan M. Hernandez Lombardo y D. Antonio Pascual Barria, para que constituyan una Comisión que examine dichos cuentas y emita sobre las mismas el dictamen o memoria a que se refiere el artº 127 del mencionado Reglamento.

A continuación, y después de un minucioso estudio realizado sobre el presupuesto enviado por la librería "La Alianza" de Badajoz, de material y libros escolares esta Corporación Municipal acordó por unanimidad la adquisición por este Ayuntamiento de tres lotes de material y libros escolares que se detallan en referido presupuesto importante cada uno de ellos la cantidad de mil setecientas veinticinco pesetas con diez centavos y que su pago se efectúe mediante letras aceptadas con vencimiento al veinte de agosto, veinte de setiembre y veinte de octubre del corriente año, y que se libre por Secretaria certificación de este acuerdo y se envíe a dicha casa mediante escrito oficial de la Alcaldía.

Acto seguido fueron examinadas las instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Antonio Sánchez Tena y Baldomera Moreno Vera, los cuales solicitan su inclusión y la de los familiares que con ellas conviven en las listas de Pobres de esta Beneficencia Municipal; y como quiera que las mismas reúnen las condiciones exigidas a tal efecto por este Ayuntamiento, la Corporación Municipal acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

A continuación se acordaron lo siguientes ¹⁸² ~~181~~:

A Urbano Pizarro Moreno, por una relación de jornales y materiales invertidos en pequeñas reparaciones en el pilar Nuevo de esta villa, con cargo al Capítulo 7.º art.º 1.º Partida 1.ª del vigente Presupuesto la cantidad de cuarenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se dio por terminada la sesión siendo los señ. y señoras asistentes de la tarde extensándose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la proxima ordinaria que se celebre; certifico.

[Handwritten signatures: Valentin Fernandez Otero, Antonio Pedrero, and another signature]

[Handwritten signature: Pedro...]

Sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el 22 de Julio de 1944

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Regidores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Coronado Jimenez

D. Antonio Pedrero Garcia

Secretario accidental

D. Emilio Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo los señ. y señoras asistentes de la tarde del día veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa expresa y especial convocatoria hecha con arreglo a la Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario accidental los señores Regidores constituidos en el margen, que con el Sr. Alcalde, constituyen los dos tercios



de los que integran esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento, convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, conforme se expresa en la convocatoria, di cuenta del asunto que somo único a tratar, la motiva, y

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario correspondiente al actual ejercicio, por el total de veintitrés mil doscientos cincuenta pesetas, y que se destinan a reforzar los partidas y subidas correspondientes para los fines que constan en la Memoria inicial del mismo, que fueron aceptados en principio, por la Comisión Gestora Municipal en sesión de cinco de junio pasado.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el expediente no se ha formulado reclamación ni observación de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y espualmente los contenidos en el Título 1º L.º 2º del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar en definitiva en la cantidad total anteriormente expresada los Suplementos y Habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae.

Asimismo, se acuerda por unanimidad que nuevamente se exponga al público el expi-

diante por termino de quince dias para or¹⁸³⁻
dacionones, y que transcurrido dicho plazo y
resultos los que fueran fueren se envie
copia autorizada del mismo, al Sr. Sr. De-
legado de Gobierno de la Provincia, a los efectos
oportunos.

El no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Al-
calde dió por terminada la misma a las siete
y quince minutos de la tarde, extendiendose para
su constancia la presente acta que será sometida
a su aprobacion en la siguiente ordinaria
que se celebre, de lo que certifico. Comandante = ob-
servacion = vale =

[Handwritten signatures]
Antonio Pedrero

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria celebrada en 1^o convocatoria el dia 31 de Julio 1944

Señores asistentes

Presidente:

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Carrato Garcia de Paredes

D. Antonio Pedrero Sorcia

Secretario Auxiliar

D. Emilio Pedrero del Pao

En la villa de Campillo de Llerena, localidad
adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis
de la tarde, del dia treinta y uno de Julio de
mil novecientos cuarenta y cuatro; previa ex-
presa y especial citacion hecha al efecto, se
reunieron en esta Casa Comunal Prati-
tada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Va-
lentin Fernandez Otero, con asistencia del in-
frascripto Secretario auxiliar D. Emilio Pe-
drero del Pao, los señores Gestores de
esta Corporacion Municipal que al

margen se expresan, los cuales con el Sr. Alcalde, sustituyen los dos tercios de los seis señores que de hecho integran actualmente esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Segundo la hora fijada el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y cual se expresa como objeto de la misma en la convocatoria, fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1943, que emiten los cuentadantes, D. Valentín Fernández Oliva, como Ordenador de Pago, D. Manuel Berrato Barcia de Parise, como Concejales depositarios y D. Enrique Pedrero del Pozo, como Secretario-Interventor, y leído por mi el Secretario con toda animosidad se debates los que comparecieron; y

Resultando: 1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º: Que las mencionadas Cuentas han estado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días subsiguientes no se formularon contra las mismas reclamaciones de ninguna clase.

3º: Que en la tramitación del expediente oportuno se han observado las prescripciones legales.

4º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil quinientos quince (3.515'89) pesetas y ochenta y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascendieron a doscientas once mil quinientos setenta y cinco (211.572'02) pesetas y dos centimos, formando un total de cargo de doscientas quince

es mil ochenta y siete (215.087'91) pesetas ¹⁸¹ mil ochenta y un centimos; y cuando cinco noventa y un mil seiscientos noventa y dos (191.692'01) pesetas y un centimo. los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja, seiscientos mil trescientos noventa y cinco (23.395'90) pesetas con noventa centimos.

5º: Que la relacion de deudores asciende a trescientos veintinueve mil cincuenta y tres (329.053'42) pesetas y cuarenta y dos centimos, y la de acreedores a cinco cuarenta y tres mil quinientas seiscientos y cuatro (143.564'81) pesetas ochenta y un centimo.

Que la Comision nombrada en sesion de 28 del actual, en su memoria fecha 26 del presente mes, propone la aprobacion provisional de estas cuentas, sin modificaciones alguna.

Considerando: 1º: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de omision y correccion.

2º: Que la del Presupuesto esta de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º: Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formularon reclamaciones alguna.

4º: Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo - data en los comprobados que se numeraron en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, con los cargos de cargo y data indicados en el resultado cuarto; que esta aprobacion se haga

publica por medio de edicto y que el presente asunto sea inmediatamente comunicado a los cuenrodantes por oficio, todo ello sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procediere.

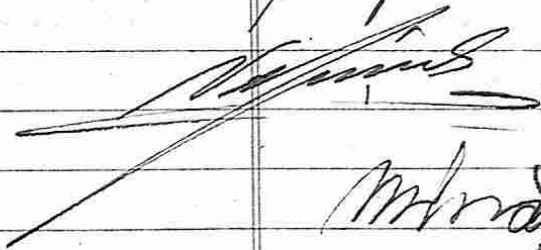
A continuación fue examinada con detenimiento la cuenta general de liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al citado año 1943, rendida por el Sr. Alcalde-Presidente, y discurrido el asunto por unanimidad quedó aprobada la mencionada cuenta, en la siguiente forma:

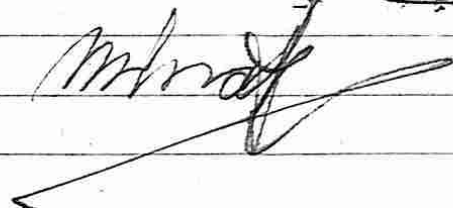
Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro (143.564'81) pesetas y ochenta y uno centavos

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha: trescientos ochenta y nueve mil cincoenta y tres (389.053'43) pesetas y cuarenta y dos centavos

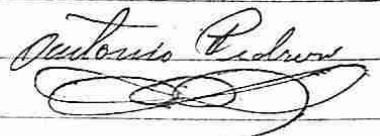
Reserva para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro ochenta y tres mil trescientos noventa y cinco (23.395'90) pesetas y noventa centavos.

Con lo cual el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las siete horas y diez minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que yo el Secretario accidental certifico:











185

Diligencia, Por ella hago constar, que la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy, no ha podido celebrarse por no reunirse suficiente numero de señores señores para tomar acuerdos, girandose la oportuna citacion para celebrarla en segunda el 7 de los corrientes a las seis de la tarde, con arreglo al mismo orden del dia.

Campillo de Llerena, 5 Agosto de 1944

1.º B.º

El Alcalde

El Secretario Actal

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el 7 de Agosto 1944

Señores asistentes

D. Valentin Fernandez Otero

Señores

D. Ambrosio Otero Heuauter

D. Manuel Carrato Sr. de Paredes

D. Ambrosio Pedro Garcia

Secretario Accidental

D. Simplicio Pedro del Pico

En la villa de Campillo de Llerena, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las seis de la tarde, se reunieron en esta Casa Consistencial habilitada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Otero, los señores anotados al margen asistentes del infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al 5 del actual, que no pudo tener lugar en primera dicha dia por no reunirse suficiente numero de tres señores para tomar acuerdos.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, de su orden, por mi el Secretario accidental se dio lectura de los autos de las sesiones ordinaria de 22 del pasado, extraordinaria de igual fecha y extraordinaria de 31 de dicho mes, que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última quincena acordándose el cumplimiento de los servicios que le afectan a esta Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde hizo saber a la Corporación, el estado de sequedad en que se halla el pozo público conocido por el Pozo, con lo que los aguas del mismo eran inaprovechables, y debido a la sequedad en esas de los pozos en las localidades, proscribiendo a la Comisión Gestora Municipal, se procediera con la máxima urgencia a la limpieza del mismo.



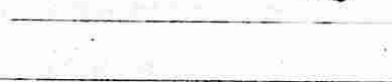
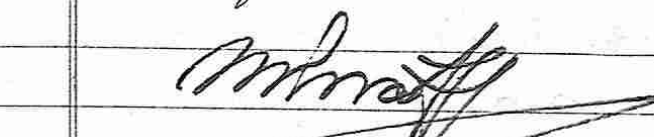
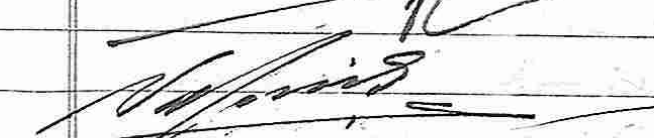

Enterada la Corporación y considerando lo necesario que son para el vecindario el abastecimiento de aguas y a fin de que el mismo pueda hacer uso de los del pozo en cuestión, acordó por unanimidad se proceda a su limpieza aborreciéndose los gastos que ello origine con cargo al Capítulo 7: Artículo 1.º partida 1.º del vigente Presupuesto.

Después fueron examinadas instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Julián Lizarra Otero, José Pascual Valverde y Carlos Frenas Cabanillas, solicitando su inclusión y la de sus familiares en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal, para asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el corriente año; y como quiera que los solicitantes reúnen las condiciones exigidas por este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

A continuación fue aprobada la siguiente factura:
Factura de D. Manuel Barrena, de Badajoz, por impresión y material de escritorio facultado para las oficinas de este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 6: Art. 2.º Partida pesetas ciento cincuenta y cuatro

con setenta y cinco centavos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion, siendo los seis y veinte minutos de la tarde, extendiendose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico.

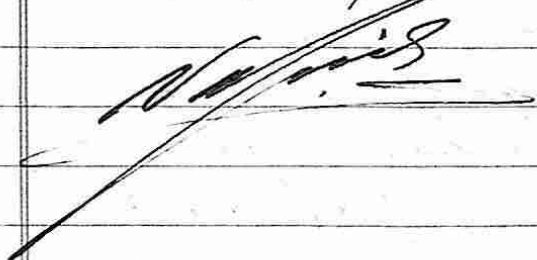
Dificultad } Por esta parte constar, que la sesion ordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido celebrarse por no reunirse su suficiente numero de señores Doctores para tomar acuerdo, girandose la oportuna citacion para celebrarla en segunda convocatoria el día siguiente de los sobrientes a las seis de la tarde, con arreglo al mismo orden del día.

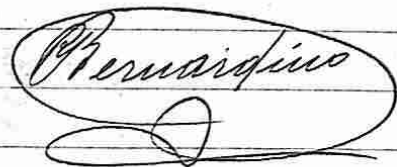
Campillo de Herrera a 20 de agosto de 1944

El Secretario actual.

N.º B.º

El Alcalde,





Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 22 de agosto 1944

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentín Fernández Obeso

Gestores

D. Antonio Obeso Hernández

D. Antonio Pedraza García

D. Juan Manuel Hernández Lombardo

D. Manuel Cenozo García de los Ríos

En la villa de Campillo de Llerena a veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Obeso con asistencia del infrascripto Secretario accidental, los señores Gestores anotados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al curso del ac-

tual que no pudo tener lugar dicho día por no concurrir número suficiente de señores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y oído el Secretario accidental de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificadas los acuerdos en ella tomados.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la celebración de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación por unanimidad y acordando el cumplimiento de los servicios que le afectan.

A continuación se dió cuenta de una carta de la Dirección de la Sucursal del Banco de España en Badajoz, fecha tres del actual recibida el mateo, participando que próxima la fecha en que ha de procederse al canje de las Inscripciones nominativas de Deuda Perpetua al 4 por ciento interior, de cuyos valores es depositante este Ayuntamiento en dicha Sucursal, si transcurrido el plazo de 15 días a partir de dicha fecha sin recibir aviso en contrario se interpretaría que esta Corporación se hallaba conforme con que tal operación se llevara a efecto, quedó enterada la Corporación, haciéndole saber el Sr. Alcalde que en virtud de formalizar el plazo concedido para pro-



tar o no la conformidad a dicho cauje ~~en~~ de la fecha de la presente sesión de este Ayuntamiento, por ser urgente el caso y estimar que no interesa a este Municipio el realizar el mencionado cauje, en oficio de 17 de los corrientes participó a la Entidad Bancaria a la que se le comunicó la no conformidad para efectuarlo, poniendo todo ello en conocimiento de la Comisión Gestora Municipal por instruírsele oportunamente para su aprobación y ratificación lo por el dispuesto.

Entrados los señores presentes, por unanimidad acordaron ratificar y aprobar todo lo actuado por la Alcaldía Presidencia con relación a este asunto.

A continuación, se dio cuenta por íntegra lectura, de oficio n.º 1.944 de la Sección 4.ª Ingeniería, que con fecha 23 de julio pasado dirige a esta Alcaldía el Sr. Delegado Jefe del Centro provincial de Telecomunicación de Badajoz, trasladando el contenido de otro fecha 17 de dicho mes del Sr. Jefe Principal de Telecomunicación, relativo a la instancia que elevó el Sr. Alcalde-Presidente solicitando la construcción a este pueblo de una Estación Telefónica municipal, en el que se comunica que apreciándose al hacer la petición sobranuncio local y asegurado de dicha Estación, se hace preciso que este Ayuntamiento cumpla todos los requisitos que fija la Orden Ministerial de 23 de junio de 1933, y que se le revista certificación de los acuerdos de esta Corporación comprometiéndose al cumplimiento de mencionadas disposiciones.

Terminada la lectura de dicho escrito y de la Orden Ministerial a que en el mismo se hace referencia, quedó enterada la Comisión Gestora Municipal, teniendo en cuenta los beneficios que resultaría para este pueblo la instalación de la

mencionada Estación, ya que el servicio es deficiente de la localidad y el de las comunicaciones punto que tampoco hay teléfonos en la población, y con ello habría de quedar debidamente cubierto el servicio y perfectamente asegurada la vida de relación con el resto del Territorio Nacional, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero:- Que este Ayuntamiento se compromete a facilitar gratuitamente local destinado a la oficina telegráfica, que reúna las condiciones de amplitud, decoro e higiene en el grado conveniente al servicio a juicio del Delegado de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que haya de autorizar su ocupación.

Segundo:- Que se compromete asimismo este Ayuntamiento a adquirir por su cuenta el mobiliario para la citada oficina, siendo el que se estima necesario el siguiente: una mesa de aparatos, una mesa auxiliar, un armario, un reloj, seis sillas, un sillón, y una mesa o pupitre para el servicio del público; obligándose igualmente a la conservación y renovación precisa de dicho mobiliario.

Tercero:- Que también se compromete este Ayuntamiento a sufragar los gastos inherentes al alumbrado, calefacción y montaje de escritorios para la oficina.

Cuarto:- Que se compromete igualmente este Ayuntamiento a efectuar por su cuenta el acarreo del material de líneas, pilas y aparatos desde la estación de ferrocarril más cercana a la localidad, y a facilitar los peajes necesarios para auxiliar al personal de Telégrafos en la construcción de la línea en el caso de que la Dirección General del Ramo lo estime preciso.

Quinto:- Que en igual forma se compromete el

El Ayuntamiento a abonar con cargo 188 su
Presupuesto municipal ordinario de cada
año, el haber o gratificación del Encargado de
la Estación, con el cual se concertará libre-
mente esta Corporación a dichos efectos, y su-
yo nombramiento de tal encargado lo efectuará
la Dirección General de Correos y Telecommu-
nicación a favor de la persona que reunien-
do las condiciones y capacitación mínima
e indispensable para el desempeño del cargo
propugna este Ayuntamiento.

Quedó acordado Asimismo por unanimi-
dad que, por Secretaría se libere certificación
literal de los anteriores acuerdos y se remita por
el Sr. Alcalde por conducto del Centro pro-
vincial a la Dirección General de Correos y Tele-
comunicación, a los efectos oportunos.

Acto seguido se dio cuenta de oficio de la Se-
cción de Administración Local de la Delegación de
Hacienda de la Provincia n.º 5626 de 26 del pasado,
participando que por no haberse cumplimentado en
tiempo oportuno el servicio de formación del Re-
partimiento General de Utilidades del corriente año,
y no pudiendo demorarse la realización del mis-
mo porque ello implicaría retraso en la vida ad-
ministrativa de este Ayuntamiento, en uso de las
facultades conferidas a dicha Dependencia ha acor-
dado designar al funcionario afecto citada De-
legación D. Eduardo Murriel para la redacción
del documento expresado, quedando enterada la
Corporación y acordando por unanimidad se fa-
cilite a dicho funcionario los antecedentes nec-
esarios para la realización del servicio, y se le
pague en su día los derechos y emolumentos co-

responsables a tal efecto, con cargo al Capítulo 5º, artículo 1º, del vigente Presupuesto.

Seguidamente fueron examinadas varias peticiones de inclusión en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el corriente año, acordándose la inclusión en las mismas de los vecinos y familiares que a continuación se expresan, que a juicio de la Corporación reúnen las condiciones exigidas al efecto: Francisco Gálvez Zaporta y dos familiares; Nicasio Nieto Benito y cuatro familiares; Baldomero Valenzuela Macaracho y cinco familiares; Miguel Pajuelo Sanchez y cuatro familiares; Rosalino Guirajo Fernandez y dos familiares; Francisco Fernandez Navarro y siete familiares; Pascual Lopez Platero y dos familiares; y Encinas Murillo Ordaz y seis familiares.

Se denegó la solicitud de inclusión en dichas listas de José Manuel Sanchez Benito, por estimarse que su situación económica le permite subsanar por sí los gastos de asistencia médico-farmacéutica.

Asimismo se acordó por unanimidad eliminar de las citadas listas a la vecina Antonia Sanchez Gena y dos familiares a su cargo, por estimarse que también tiene los suficientes medios económicos para costear por sí la mencionada asistencia.

Igualmente y en virtud de orden del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que transmite en oficio n.º 372 la Vicesecretaría de Instrucción Popular de f.º 6.º 6.º y de las J.º O. N.º 8.º de Badajoz, Sección de Delegación de Prensa, se acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 18 y por no existir consignación específica en el vigente Presupuesto para tal atención, se satisfaga a la misma la cantidad de 106.74 ptas.

189
setas que han correspondido a este pueblo en el reparto efectuado entre los de la Provincia de las 15.000 puntas importe de los monumentos de franco y de José Antonio cuya inauguración se efectuó en la Ciudad Juvenil de dicha capital el 18 de Julio último

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde y con el fin de conseguir que con toda urgencia se inicien a realizar en este pueblo las obras de reconstrucción del mismo con motivo de su adopción por S. E. el Jefe del Estado, cuya relación de edificios y servicios a reconstruir y mínimos a establecer fue aprobada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de diciembre de 1942, al objeto de que con los trabajos a realizar pueda mitigarse el paro obrero existente en esta localidad y que se agudizará en la época que se aproxima, por unanimidad de los señores existentes se acordó que a la mayor brevedad posible se desplare a Madrid una Comisión de este Ayuntamiento compuesto del Sr. Alcalde, un Gestor y el Secretario de la Corporación para gestionar de la Dirección General de Regiones Devastadas la pronta iniciación de unos trabajos.

Asto equivo y debido al mucho trabajo que para sobre las oficinas de Secretaría, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad encomendar a D. Juan Cuervo Lopez, jefe de Negociado en el Servicio de Batallas de Rutas de Badajoz, la confección de los documentos cobratorios de dicha riqueza de este término municipal para el próximo año 1945 por la cantidad de doscientos cincuenta puntas.

Seguidamente por unanimidad fueron acordados

dado los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, se ratificó el pago de pesetas ochocientas ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de la autorización que se le concedió en un caso de fuerza extrema a favor de D. Luis Fernandez de los Raudes por confección del Repar-timiento de Laminas Secuiales de este término y de la cobratoria correspondientes a los años 1946 a 1944 ambos inclusivos.

Se ratificó asimismo con cargo al Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1ª, el pago de pesetas setecientas cincuenta a D. Mariano Limon Sanchez por una colación de fuegos artificiales disparada el 14 del actual en esta villa con motivo de su feria y de pesetas dos mil doscientas al Ayuntamiento de Sartura por los honorarios de la Banda Municipal de musica de dicha población que amenizó con sonidos esta localidad con motivo de la indicada feria.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 13ª, pesetas cinco veintinueve a D. Manuel Barua por sus facturas 4 y 11 del actual de material e impresos para estas oficinas.

Con cargo al Capítulo 8º, artículo 3º, partida 3ª, pesetas siete con cuarenta a D. Tomas Martin de Guinquer por tres partidas de fabon y una arcoba para limpieza del Centro Primario de Higiene Rural.

Con cargo al credito habilitado en el Capítulo 10º, artículo 1º, partida 13ª, pesetas veinticinco con veinte a Manuel Ortega Alvarez por gastos transportes de ferrocarril y carretas de dos expedicio-nes conteniendo material para las tres unidades ma-cinarias de nueva creacion.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida



13^a, por las veintinueve con cincuenta ¹⁹⁰ t-
mos a Antonio Ordoñez Sánchez por timbres y sellos
de correo facilitados a las oficinas según recibos
factura de 19 del actual.

Con cargo al Capítulo 7^o, artículo 1^o, partida
1^a, ciento ochenta y tres a Remigio Flores Pajun-
do por limpieza del pro-público denominado
"El Pozo" efectuada según acuerdo de
7 del actual.

Al Capítulo 13^o, artículo 3^o, partida 1^a, pes-
tas quince a Antonio Benítez Ordoñez por trans-
portes a la calle Calvo Sotelo y retirada de la
misma del material empleado para la cons-
trucción del kiosco para la Banda de música que
actúa con conciertos en la feria del corriente
año.

Con cargo al Capítulo 4^o, artículo 8^o, parti-
da 3^a, pesetas treinta a Gregorio Pedrero García
por factura de 1^o del actual por la confección
de tres palos-portes para la colocación de otros
tantos rotulos indicadores del nombre de la lo-
calidad.

Con cargo al Capítulo 11^o, artículo 1^o, partida 1^a,
pesetas doce a Gregorio Pedrero García por arreglo
de dos persianas de las ventanas de las oficinas
del Ayuntamiento.

Con cargo al Capítulo 13^o, artículo 3^o, partida
1^a, pesetas cuarenta y tres al mismo Gregorio Pedre-
ro García por trabajos efectuados en un taller de
carpintería para la colocación del arco Triunfal
que se elevó para la procesión del Corpus del
presente año.

Se dió cuenta después, por íntegra lectura, de
oficio de la Inspectora de la 3^a Zona de Pri-

una burlinera de esta provincia, n.º 450 fecha 30 de junio último recibido el 31 de julio pasado en estas oficinas, en el que se participa que convalida a esta localidad en virtud de Orden Ministerial de 23 de mayo del corriente año (B.O. del Estado del 3 de junio siguiente) la creación de tres escuelas, una de niños y dos de niñas, para elevar a definitivo el carácter provisional de dicha creación. Es preceptivo que conforme a las disposiciones en vigor, en el plazo improrrogable de dos meses por este Ayuntamiento se refiera y ponga a disposición de dicha Inspección los locales donde han de ser instaladas y el material con que han de ser dotadas para su funcionamiento, al objeto de que en dicho plazo se proceda a girar la oportuna visita y levantar las actas juradas reglamentarias y elevarlas al Ministerio.

Enterada la Corporación del contenido del citado oficio, al objeto de que en el plazo señalado pueda cumplimentarse lo que se interesa, a fin de conseguir se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de mencionadas escuelas, y habida cuenta del cumplimiento adquirido por este Ayuntamiento en sesión de 7 de marzo último al solicitar la creación y en consonancia y como continuación a los acuerdos sobre el particular en sesiones de 5 de junio y 23 de julio proximo pasado, por una unanimidad de los señores asistentes, la Corporación Municipal acordó:

Primero: Que con toda urgencia se eleven a cabo las obras de reparaciones necesarias en la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Guaymas de esta población, al objeto de adaptar la misma para la instalación en ella de

do de las escuelas citadas, y que se encarga de efectuarla el maestro albañil Urbano Peres Moreno, a quien se satisfaran los gastos de jornales y materiales que se inviertan en la construcción del transporte de los mismos con cargo a la consignación figurada con la in-crementada por los presupuestos, en el capítulo 11º, artículo 1º, partida 3ª del vigente Presupues-to.

Segundo: facultar a la Alcaldía Presidencia para que requiera y haga las gestiones necesarias para alquilar en la localidad y en el sitio mas conveniente posible un local que reuna las condiciones adecuadas para la instalación de otra escuela, autorizándole al efecto para que en nombre de la Corporación y en repre-sentación de la misma, formule y concier-te con el dueño el oportuno contrato de al-quilar, sin que el importe del mismo soba-pase la cifra anual de pesetas

Tercero: que firme y ratifique en todas sus par-tes el pedido de mobiliario para las tres escuelas mencionadas que con fecha 5 del mes de julio ul-timo formuló el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentin Fernandez Otero, mediante carta a la "Editorial Magisterio Español, con domicilio en Puercos 5. Ma-drid, consistente en: treinta y seis mesas planas con sus correspondientes sillas, para edades entre siete y once años por valor de pesetas 7.300; 3 me-sas para Profesores de tres cajones cada una, cuyo valor aproximado puede ser de unas 750 pesetas; tres sillas para Profesores por 225 pe-setas; y tres armarios libreria con tres estantes y puertas de madera, a unas de seis sillas, de

para cada muestra y los gastos de su viaje a
razón del 5 por ciento sobre el importe de las fac-
turas, y cuya cantidad total importe del citado
mobilierio sera satisfecha a la entidad que lo
suministra por mitad mediante dos letras de
cambio contra este Ayuntamiento con vencimi-
ento a treinta y sesenta dias fecha de fac-
tura, que se pagaran con cargo al credito habi-
ilitado en el capitulo 10º, articulo 1º, del vigente
Presupuesto.

Cuarto: facultar a la Alcaldia- Presidencia,
para que en virtud de previo acuerdo y mediante
los oportunos justificantes pueda ordenar los
pagos que ocasionen los transportes de ferrocarril
y carretera del material y mobilierio para las
tres escuelas referidas.

Quinto: Las necesidades de material de costura
cada una una maquina de coser y la tela, agui-
jas, tijeras, alfileres, hilos, etc. que se detallan en la
relacion enviada por la Inspeccion Provincial de Primera
Ensenanza, se autoriza asimismo a la Alcaldia-Pre-
sidencia para que gestione la adquisicion de dicho
material con la casa o entidad que estime conve-
niente, y para que pague el importe del mismo con
cargo al credito habilitado en el capitulo 10º, arti-
culo 1º, y si por virtud de las anteriores adquisicio-
nes de material y mobilierio fueran insuficiente la
misma o estubieren agotada la consignacion,
se amplie la misma mediante otra habilita-
cion con cargo al superavit de la liquidacion
del Presupuesto del pasado ejercicio de 1943.

Asimismo y tambien por unanimidad de
los señores asistentes y por estar proxima la
apertura del nuevo curso escolar, a propuesta

del Sr. Alcalde se acordó se hace a ¹⁹⁴⁴ca de
siguiente la limpieza, blanqueo y pe-
queñas reparaciones que merezcan los dís so-
cials locales, facultando a la Alcataldía
para que sin necesidad de nuevo acuerdo
pague los gastos que ocasionen con cargo
a la consignación figurada en el capi-
tulo 11º, artículo 1º, partida 3ª del vi-
gento Presupuesto.

Y no habiendo merecido asuntos de que
tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión
siendo las siete horas, extendiéndose de su
resultado la presente acta que una con-
tida a su aprobación en la próxima or-
dinaria que se celebre, de lo que certifico.

~~No. 111~~ ~~Sección 11.º~~ ~~Termino 11.º~~
A. Otero
D. Otero
M. Otero

Diligencias La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente
al día de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria por
falta de asistencia de número legal de señores señores para tomar
acuerdos, por lo que se está para que tenga lugar en segunda
convocatoria, a las seis de la tarde del día siete del mes actual,
de lo que certifico.

Carrizosa de Herrera a cinco de septiembre de 1944

Nº 111
El Alcalde,

El Secretario,

D. Pedro M. P. S.

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Setiembre de 1944

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, localidad adaptada
Alcalde - Presidente	por S. E. el Jefe del Estado, siendo las seis de la tarde del día
D. Valentín Fernández Otero	siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,
Secretos	previa citación hecha en arreglo a Ley, se reunieron en
D. Antonio Otero Hernández	esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del
D. Juan M. Hernández Lombardo	h. Alcalde don Valentín Fernández Otero, en asisten-
D. Antonio Pedrera García	cia del infrascripto Secretario, los señores Secretos de esta
Secretario	Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto
D. Enrique Pedrera del Pozo	de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión
	ordinaria de este Ayuntamiento, como supletoria de la del
	día cinco del mes actual que no pudo tener lugar en primera
	por no concurrir suficiente número de señores para tomar
	acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior. Siendo la hora fijada en la convocatoria, el h. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, y el secretario dió lectura al acta de la anterior ordinaria de 23 del pasado mes, que quedó aprobada por unanimidad y firmada por los señores presentes asistentes a la misma.

Correspondencia y B.O. Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó autorizada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Provisión de D. Juan Robledo como Practicante en propiedad. Seguidamente, se dió cuenta, de que según oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Médicos Titulares n.º 4.934, fecha 23 del actual, participando que con dicha fecha tuvo provisión de la Plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad, de este Ayuntamiento don Juan Robledo de la Pala, por haber sido designado en virtud de Orden Ministerial de 31 de julio de 1.944, esta Alcaldía el día 28 del pasado agosto levantó la oportuna acta de traspaso de provisión del cargo con tal carácter por el intereseado, haciéndole entrega del servicio al mismo como propietario y en curso interior, quedando de todo ello, debidamente autorizada y conformada la Corporación Municipal por unani-

unidades

Sobre distribución de las calles del pueblo por cada uno de los Distritos 1.º y 2.º que lo integran a efecto de Asistencia Pública Domiciliaria

Visto oficio de la Delegación Provincial de la Caja Nacional de Seguros de Enfermedad del Instituto Nacional de Previsión, m.º 31.875, de 25 del pasado, interesando se le remita relación uniuersal de las calles que comprende cada uno de los distintos Distritos en que se halla dividida esta localidad a los efectos de la Asistencia Pública Domiciliaria, por unanimidad de los señores asistentes y después de haber deliberado sobre el particular, la Comisión Gestora Municipal acuerda: Que con referencia al Padrón de Familias pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-farmacéutica gratuita durante el año en curso, se formule por el Sr. Alcalde, sendas relaciones municipales de las calles que comprenden cada uno de los Distritos primero y segundo en que se encuentra dividida esta población y se terminen a efectos de la mencionada asistencia, con la sola variación, por considerar que así la distribución del caserío urbano resulte más perfecta, de pasar la calle Santa Ana del Distrito 2.º al primero y la calle Reyes del Distrito 1.º al segundo, y que, una vez suscritas se envíen a la entidad que las solicita.

Sobre gestiones de la fachada del templo vecinal, venidas por la pasada temporada.

Acto seguido, se dio cuenta de escrito dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. D. Enrique del Pozo vecinal de esta villa Vísfilis Carrasco Bermejo, dando parte de que a causa del fuerte viento que desearjó sobre esta localidad el 22 del pasado agosto, habían resultado rotos tres cristales de las ventanas y puertas de la fachada principal y además rotos quince tejas aproximadamente, y enterada la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes acordó, que los indicados desperfectos y los que con anterioridad existen en el edificio por análogas causas, se ordene por la Alcaldía sean reparados a la brevedad posible, pagándose los gastos que ocasionen con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 11.º, art.º 1.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto

Blanqueos y limpieza
del Pabellón del
Cuartel de la Guardia
Civil que ocupaba el
Guardia José Sauchua

A continuación, a petición verbal del Comandante del Puerto de
la Guardia Civil, hecha al Sr. Alcalde, y por ser necesario efectuar
lo a causa de haber sido trasladado el Guardia 1º José Sauchua
Cobelli y tener que habitar el Pabellón que este ocupaba en la Ca-
sa-Cuartel, el Guardia Civil que ha de sustituirle en la plaza-
tilla, por unanimidad se acordó llevar a cabo el blanqueo y
limpieza del indicado Pabellón, lo que realizará directamente
el nuevo Guardia, pagándose de su importe que se fija en la can-
tidad elevada de treinta y cinco pesetas, con cargo a la consigna-
ción figurada en el Capítulo 11º, artº 1º, partida 1ª del Presupues-
to en vigor.

Facturas y Pagos

Acto seguido y también por unanimidad de los señores con-
sueletos, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, partida 13 pesetas ciento cuarenta
y dos y setenta céntimos a D. Manuel Bomanza de Badajoz, por
material impreso facilitado a las oficinas de secretaría según
factura de 3 del actual.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 13, pesetas veinticinco al Diputado
Sr. D. Manuel Comas por recibos fecha 4 del actual importe de ellos y
efectos trahados adquiridos de Sr. Petronia Ullas, para las oficinas.

Platificación de Pagos.

Animismo e igualmente por unanimidad de los señores con-
sueletos, la Corporación acordó, ratificar y dar por bien hechos los
pagos ordenados por el Sr. Alcalde en virtud de los siguientes li-
bramientos:

El del nº 215, al capítulo 4º, artº 6º, partida 1ª, por pesetas trescientas
cincuenta y cinco a José Ferrauda del Pozo, por jornales con-
tractados de la Junta de Inspección y Agrícolas en inspección de
fincas para el servicio de preservación y extinción de plagas de bar-
renta.

El del nº 221 al capítulo 8º, artº 4º, partida 1ª por pesetas veinte
a Elías Navarro y Josefa Caceres en concepto de tres comensales.

El del nº 246 al capítulo 7º, artº 1º, partida 1ª por pesetas cien-
to setenta y dos a Severino José Pajuelo, por una relación de jor-
nales invertidos en la limpieza de las casas públicas de vecini-

marcos "Poesia" "Fuente del Curro" y "La Bomba"

El del n.º 247 al capítulo 13.º, art.º 3.º, partida 1.ª por pesetas veinticuatro a Antonio Lombardo por la tación hecha a Fernando Corrales por colocación de marcos para los fuentones artificiales dispuestos en la pasada feria.

El del n.º 249 al capítulo 8.º, art.º 3.º, partida 2.ª por pesetas ciento ochenta y cuatro a Gregorio Pechon facia por cuatro bancos para la sala de lectura del Centro Primario de Higiene Rural.

El del n.º 250 al mismo capítulo, artículo y partida por pesetas ciento cincuenta y dos y noventa e íntimos a José María Fernández y Vicente Rodríguez por portes f. e. y canchales de mobiliario y material clínico para dicho Centro.

El del n.º 251 con igual cargo por pesetas cuarenta y nueve a Agustín Muriel por una palanquilla, cubo y jamón para el lavado de ropa en el Centro.

El del n.º 254 al capítulo 4.º, art.º 6.º, partida 1.ª por pesetas ochenta y dos a Fermín Barrapais Uña por servicios en el práctico de la Junta de Reformaciones Agrícolas en el ramo de preservación de plaza de bañante.

El del n.º 258 al capítulo 4.º, art.º 5.º, partida 1.ª por pesetas cuarenta al mismo individuo por cuatro días de arriendo de una caballería de su propiedad en el mes de junio pasado para recoger el cultivo de frutales de esta finca con destino a fijar el rendimiento de la cosecha para anegación de cupos frutales de cereales.

El del n.º 259 al capítulo 8.º, art.º 3.º, partida 2.ª por pesetas doscientas noventa y ocho a Gregorio Pechon facia por factura importe de un armario, una percha, una tarima para la mesa del despacho y otros efectos del Centro Primario de Higiene Rural.

El del n.º 265 al capítulo 11.º, art.º 1.º, partida 2.ª por pesetas doscientas doce y cincuenta e íntimos a Patrocinio Palacios Rodríguez, importe de dos relaciones de jornales y una de materiales invertidos en el blanqueo y trapicera de los ríos locales-escuela de primer curso de esta villa.

El del n.º 267 al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 3.º por pesetas
dovecientas a Esteban Ramos Galvez, por reparaciones, arreglo y
limpieza de las máquinas de escribir marca "Olivetti" y Smith +
Premier" propiedad de este Ayuntamiento.

El del n.º 269 al capítulo 13.º, art.º 3.º, partida 1.º, por pesetas
veintatré y siete con cincuenta céntimos, al depositario
D. Manuel Carrate por la satisfecho según recibo fecha 4 del actual a
Anibal Vera Linares y seis mas por reunión completa (carra y em-
ida) de 29 músicos de la Banda Municipal de Castuera que actuó
en esta localidad en los días 14, 15 y 16 del pasado agosto con moti-
vo de la feria y fiestas.

Se acordó, asimismo, por unanimidad el pago de pesetas cua-
renta y dos con cincuenta céntimos a Fudalein Blanco, de Fre-
enal de la Sierra, por factura fecha 26 del pasado agosto, importe
de material impreso remitido a recordarlo para las oficinas de se-
cretaría.

Peticiones de inclusión Pa-
dron Beneficencia

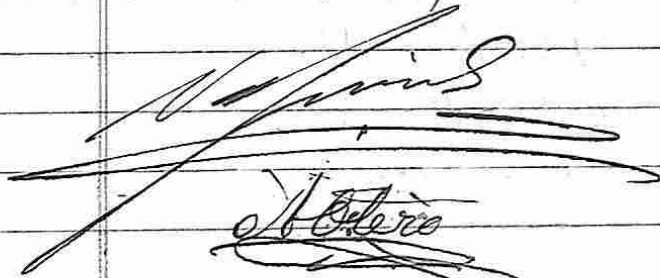
Visitas y examinadas instancias de los vecinos Josefa Abad Vera de
31 años, viuda con dos familiares; Pedro Rodríguez Sánchez de 41
años, jornalero, casado, con cinco familiares; y, de Aureliano Sanjurjo
Fernández, de 37 años, casado, obrero agrícola, con cinco familia-
res, solicitando su inclusión en la lista de pobres de esta Bene-
ficencia Municipal, para asistencia médica-farmacéutica
gratuita durante el presente año; y, considerando que, a juicio
de la Corporación reúnen las condiciones al efecto exigidas por
la misma, por unanimidad de los señores asistentes se acordó
acceder a la solicitud y que se comuniqué a la Excm. Di-
putación Provincial a los efectos pertinentes.

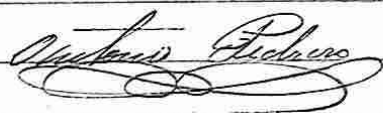
Anticipo reintegrable
de un gratificación al
Ordenanza del Centro
Primario de Higiene
Rural D. Juan Robledo.

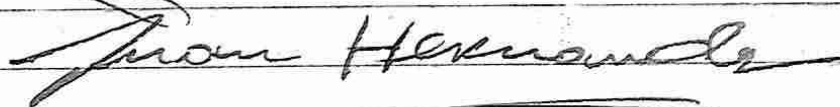
Por último, se dio cuenta de instancia dirigida al Sr. Al-
calde por D. Juan Robledo de la Jala, Ordenanza del Centro Pri-
mario de Higiene Rural, solicitando se le conceda a cuenta de la
gratificación que como Fcil percibe de este Ayuntamiento y en
concepto de anticipo reintegrable la cantidad de cuatrocien-
tas pesetas, y autorizada la Comisión Pastora, tomada en consi-
deración las razones alegadas por el recurrente, por unanimi-

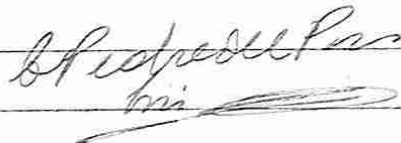
dar se acordó acceder a su pretensión; y, en esta ¹⁹⁵
circunstancia que con cargo a la consignación figurada en
el Capítulo 1º, artº 3º, partida 1ª del vigente Presupuesto
se le pague dicha cantidad en concepto de anticipo
de su referida gratificación, que recibirá antes
del día 31 de diciembre del presente año; autorizando
para el pago efectivo el mencionado anticipo, a los pa-
gos más urgentes y preferentes que deban realizarse.

Y en habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcal-
de al quito de "Amilva Infancia" contestado bravo en alto
y en pie por todos los señores asistentes, levantó la sesión a las
siete de la tarde, extendiéndose de su resultado
la presente acta que será sometida a su aprobación
en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que, yo,
el Secretario, certifico:











Señon extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 16 de Septiembre de 1944, para la reorganización de la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Valentín Ferrnandez Otero

Regidores

D. Antonio Otero Ferrnandez

D. Antonio Pedreiro Garcia

D. Juan Manuel Ferrnandez Cabanudo

Vecinos

D. Valentín Cortés Ferrnandez

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario

D. Enrique Pedreiro del Pozo

En la villa de Compuillo de Orense, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa expusa y especial citación hecha al efecto con la aceleración que marca el artículo 99 de la vigente Ley Municipal, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores Regidores de esta Corporación ausentes en el momento, y los vecinos de esta localidad que también se relacionaron en el mismo momento para dicho caso por la Dirección General de Administración Local, bajo la presidencia de D.

Angel Seo Guerrero, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con asistencia del infrascripto secretario D. Enrique Pedreiro del Pozo, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día, con el objeto de proceder a la reorganización de la Comisión Gestora Municipal del mismo; habiéndose concurrido que no asistieron a la sesión ni han podido ser citados al efecto los señores D. Julián Mejías Gonzalez ni D. Manuel Cervato Garcia de Paredes por hallarse ausentes de la población, el primero de ellos según noticias en Calera de León o Fuente de Cantos y el segundo en Barcelona con motivo de viaje realizado a la misma para asunto relacionado con un negocio comercial.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, manifestando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del actual, al cual se dió lectura, iba a proceder a la reorganización de esta Comisión Gestora Municipal celebrada en la sesión de 16 de Septiembre de 1944.



miembros a los recién recientemente nombrados y ratificando la de los que antes ejercían dichos cargos, declarando, en consecuencia constituida la Comisión Gestora Municipal del municipio, en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente: Don Valentín Otero Ferrnandez

Gestores : Don Valentín Ferrnandez Otero

" : Don Astorico Otero Ferrnandez

" : Don Astorico Puchas Garcia

" : Don Juan M. Ferrnandez Lombardi

" : Don Manuel Carrato Garcia de Paredes, y

" : Don Manuel Alija Garcia

Posicionado en propiedad de la Alcaldia el Sr. Otero Ferrnandez, se le hizo entrega por el Sr. Delegado Gobernacion - Presidente, de las insignias de su cargo, y despues de exponer a la Superioridad la designacion que se le ha encontrado, prometio poner toda su actividad al servicio del mejoramiento y defensa de los intereses de este Municipio, para de esta forma colaborar en la magna tarea de reconstruccion de este pueblo y de la Nacion, y de conseguir el bienestar moral, espiritual y material de esta localidad y de la Patria, misma programatica del Nuevo Estado Nacional - Sindicalista.

Oidas por los demás Gestores las manifestaciones de la Alcaldia, por aclamacion acordamos hacer solemnias de las mismas, prometiendo igualmente llevar a cabo con la mayor actividad, celo y entusiasmo la mision que se les confia en pri de los intereses de este Municipio y de la Causa Nacional.

Separadamente y por no existir en este Ayuntamiento, funcionario perteneciente al Cuerpo que se halle encargado de la Depositionaria y custodia de los fondos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 566 del Estatuto Municipal de 8 de mayo de 1924, en punto sobre la materia, la Corporacion por unanimidad acordó que continúe desempeñando el citado cargo el que hasta ahora lo ha ejercido Gestor D. Manuel Carrato Garcia de Paredes.

da, a quien por considerable persona de absoluta solvencia y garantía la Comisión Ficticia, también por unanimidad y bajo su responsabilidad acordada, resuelve de prestar la fianza acordada, y en vista de no poderse cumplimentar lo que determina el artículo 165 del citado Código legal, por no haber Caja en este Ayuntamiento, que los fondos y valores sean guardados y custodiados en un domicilio por el Sr. D. D. Diputado Sr. Carrato, el cual habrá de exhibirlos a los Sr. D. D. en sus reuniones, en todo los asuntos, así ordinarios, como extraordinarios que se practiquen.

Acto seguido y usando de las facultades que le confiere el artículo 163 de la vigente Ley Municipal de 27 de octubre de 1935, por aclamación la Comisión Ficticia acordó celebrar sus sesiones ordinarias a las siete de la noche de todo los días cinco y veinte de cada mes en primera convocatoria y a la misma hora en las siguientes siete y veintidos, en segunda convocatoria.

A continuación, y también por unanimidad de sus componentes presentes, la Corporación, acordó no constituir Comisiones de Servicios, ni en sus que estas, se formen, para emitir sus dictámenes en todos aquellos asuntos de interés que se planteen y en que sea preceptivo el informe de alguna de ellas.

Asimismo e igualmente por unanimidad, se acordó que por los señores claros entrantes y salientes se lleve a cabo el arqueo extraordinario de fondos que para estos ^{casos} prescribe las disposiciones en vigor.

Por último, se acordó también por unanimidad, a petición de la Presidencia, que se libere por licentia certificación literal del acta de este sesión, para su entrega al mismo, a efecto de constancia en el Gobierno Civil de la provincia.

Y en virtud de lo obrado en el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión al fin de "Amica España" con testado

en pie brava en alto por todos los señores presentes, a las once horas, extendiéndose de un recuento este acta, que firman los señores concurrentes, de lo que por el Secretario certifico. = Sube
lineas = casa = Valen =

Alcalde Valenti Ont

Alcalde

Antonio Pedraza

Alcalde

Juan José

Juan José

Alcalde



Diligencias La reunión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número legal de señores Jueces para tomar acuerdos, por lo que se firma nueva citación para celebrarla en segunda convocatoria el día veintidós del corriente mes en las siete de la noche; certifico:

Campillo de Llerena a veinte de septiembre de 1944

N.º 182

El Secretario

El Alcalde actual,

Alcalde

Alcalde

Otro Para hacer constar que tampoco ha podido celebrarse hoy en segunda convocatoria la reunión ordinaria correspondiente a este día, porque, no obstante haber sido citados en legal forma, no ha concurrido ninguno de los señores Jueces que integran la Corporación; certifico:

Campillo de Llerena a 22 de septiembre de 1944

N.º 182

El Secretario

El Alcalde,

Alcalde

Alcalde



Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, por la Comisión Gestora Municipal el día 5 de octubre de 1944.

Señores asistentes

Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Ortiz

D. Antonio Pedrero García

D. Manuel Alejo García

D. Manuel Carrato G. de Perceles

D. Antonio Ortiz Fernández

Secretario:

D. Enrique Pedrero del Pozo.

En la villa de Campillo de Blerena, localida del ayuntamiento por D. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta casa-consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de la Corporación municipal anotados en el margen, el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Lectura y aprobación de acta anterior

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, y el secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior extraordinaria que quedó aprobada por unanimidad.

Correspondencia y Boletines Oficiales.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la última ordinaria, quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente se dió cuenta por integral lectura de los dos circulares de la Dirección General de Administración local fechas 27 y 26 de septiembre para lo respectivamente, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 272 correspondiente al 28 de dicho mes, la primera de ellas prohibiendo a partir de primero de octubre actual toda convocatoria para proveer en propios o vacantes de Funcionarios Administrativos en Ayuntamientos, y la segunda sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos; de lo cual quedó debidamente enterada la Corporación; y en consecuencia, después de breve deliberación, para cumplimentar lo ordenado, por unanimidad de los señores asistentes aser-



da:

Primero: Que conforme al número uno de la primera Circular citada no se publique la convocatoria para proveer en propiedad la vacante de la plaza de Auxiliar de Secretarías existente, y que con arreglo al número segundo de dicha disposición, y por ser necesario para atender debidamente al servicio, continúe desempeñando interinamente dicho cargo la señora Purificación Rodríguez Berra nombrada con tal carácter en sesión de 28 de febrero último.

Segundo: Que conforme al número uno de la segunda Circular aludida se formule y remita al Jefe de la Sección de Administración Local de la provincia, dentro del plazo marcado y ajustado al modelo número uno anexo a dicha Circular el estalillo que se interesa, expresivo de la plantilla completa de Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento vigente para el año en curso confeccionado con arreglo a las instrucciones que se indican en referido precepto; y que, se haga constar en observaciones que la Corporación estima insuficiente la actual plantilla, debiendo aumentarse en una plaza de Auxiliar de Secretarías con carácter transitorio, con el fin de que puedan atenderse debidamente los muchos y variados trabajos cooperativos que en la actualidad pesan sobre las oficinas del Ayuntamiento, en su mayoría dimanantes de servicios de todo orden que se prestan al Estado, tales como las relaciones con los diferentes Centros y Superiores de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, asuntos del S. N. E. y estadísticas de todas clases que continuamente reclaman diversos Centros y Organismos, y

Tercero: Que se requiera a los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento para que antes del 15 del actual presenten en Secretaría debidamente rellenas con los datos que se interesan en el número tercero de la se-



199.
quien la circular mencionada, triplicada debidamente firmada ajustada al modelo número dos anexo a la misma, las cuales una vez recibidas por el Sr. Secretario debidamente relacionadas conforme al modelo anexo número tres y acompañadas de la certificación que hace referencia el número cinco de la repetida circular o negativa en su caso, será enviada por dicho Funcionario a la Dirección General de Administración Local.

A continuación a propuesta del Sr. Alcalde y por ser de necesidad para emitir los oportunos dictámenes en los asuntos de servicios en que es preceptivo el informe de la misma, y para formar el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1945, por unanimidad se acordó designar a los Gestores D. Valentín Fernández, Otero y D. Rafael Alijo García para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constituyan la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Acto seguido, a propuesta de la Aduela, siguiendo el ejemplo de la mayoría de las Corporaciones Locales de la provincia y de la Nación y habida cuenta de las disposiciones contenidas en el Fuero del Trabajo, después de breve deliberación, por unanimidad de los señores asistentes la Comisión Gestora acordó que en el Capítulo 1º, Artículo 10º del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el próximo año 1945, se incluya la consignación necesaria para pago a los empleados Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento de dos mensualidades extraordinarias para los de sueldos inferiores a 3.000 pesetas, de una mensualidad y media a los de sueldos comprendidos entre 3.001 y 5.000 y de una mensualidad a los de haberes superiores a la última cifra.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia documentada del vecino Julián Linares Otero, para solicitar de la Excm. Diputación Provincial, subvención

de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos llama-
dos Julio y Juan, nacidos en esta localidad el 31 de
julio último; y, resultando que de la información tes-
tificial practicada al efecto aparece acreditada la pobre-
za del interesado, y que, según informe facultativo de
su esposa y madre de los gemelos en cuestión llamada
Fernanda Fernández Moreno, no reúne las debidas con-
diciones fisiológicas para la crianza de los dos a causa
de ser insuficiente su secreción láctea, la Comisión Ges-
tora Municipal por unanimidad acordó informar
favorablemente y aprobar dicho expediente, y que el mis-
mo se eleve a la citada Corporación provincial a los fines
de concesión del beneficio.

Se dio cuenta después de oficio n.º 31282 de la Delegación
Provincial de Auxilio Social de F. E. F. fecha 1.º del pasado,
interesando que, en el Presupuesto Ordinario de este Ayun-
tamiento, para el próximo año de 1945, se consigne
por lo menos una cantidad igual a la que figuró
en el anterior para "Ficha Azul" y en su vista, la Co-
misión Gestora Municipal por unanimidad acordó
acceder a lo solicitado; y, en consecuencia que por di-
cho concepto en el indicado Presupuesto se consigne la
misma cifra que en el corriente año.

Seguidamente se dio cuenta y quedó enterada la Cor-
poración de oficio n.º 32,544 de la Delegación provincial de
la Caja Nacional de Seguros de Enfermedad del Instituto
Nacional de Previsión contestación a la consulta que con fe-
cha 13 del pasado le formuló el Sr. Alcalde sobre si este
Ayuntamiento estaba o no obligado a afiliarse a dicho
Seguro Social a sus empleados municipales, y en con-
secuencia interpretación que debía darse al artículo 19
del Reglamento para la aplicación de la ley de referidos se-
guros, manifestando que por la Dirección General de la
indicada Caja Nacional se ha determinado considerar

200

Funcionarios públicos a todos los que prestan servicios en el Estado, Provincia o Municipio y están en posesión de un nombramiento por el que la ley les reconozca la calidad de Funcionario y que no corresponde afiliarse a los que tengan este carácter, por lo que en vista de ello, por unanimidad de los señores asistentes acordó que no procede la afiliación de ningún empleado de este Municipio.

A continuación se dio cuenta de oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión nº 16.053 fecha 14 del pasado, en el que se dio traslado a otro del Jefe del Servicio Nacional de Vejes e Invalidos de 8 de dicho mes, comunicando que, a la vista del recurso interpuesto por esta Alcaldía ante la Dirección General de Previsión en el sentido de que no son exigibles a este Ayuntamiento, cuotas del subsidio de Vejes correspondientes a los años 1940 y 1941 y teniendo en cuenta las razones alegadas, dicha Jefatura ha acordado acceder a la petición instada; y, en consecuencia, que solo a partir de 1º de enero de 1942 es obligatoria la afiliación a Subsidio de Vejes de los Funcionarios y obreros de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1941, y que por lo que se refiere a la condonación de los intereses de demora por cuotas de los años 1942 y 1943 puede accederse a ello, quedó debidamente enterado y conforme la Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes.

Vista instancia fecha 2 del actual, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente por D. Quinto Acosta García como oficial Director del Centro Primario de Higiene Rural escuela por el Estado en esta villa, solicitando que por este Ayuntamiento se le conceda por razón del tal cargo una gratificación de 2,000 pesetas anuales que le permita compensar la merma de sus ingresos por el ejercicio libre de su profesión que desde la fecha de apertura de dicho Centro se han resuelto extraordinariamente, a

causa de haber tenido que desatender a parte de su clientela por las horas de trabajo diarias que le supone la asistencia en referido establecimiento, enterada la Corporación, y habiendo oído de las razones alegadas tomándolas en consideración, por unanimidad de los señores asistentes se acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, conceder al referido Médico la gratificación mencionada en la indicada cuantía a partir del 1º de enero del próximo año 1945 y que se consigne para su pago al recurrente en el capítulo 8º Artículo 3º Partida 1ª del Presupuesto Ordinario que se forme para dicho ejercicio, y que se comunique al interesado para su conocimiento y efectos procedentes haciéndole saber que dicha gratificación tiene carácter transitorio y podrá ser confirmada o denegada anualmente al confeccionar el oportuno Presupuesto.

Examinadas peticiones de inclusión en la lista de Pobres en la Beneficencia Municipal de los vecinos José Arnillo Ordoz, Rafael Yñanes Ordoz, José Lombardo Ordoz, Juan Gonzales Plata, Marcial Gallego Rebolado, Julian Arnillo Valiente, Antonio Lombardo Velasco, Agustín Arnillo Ordoz y Fernando Fernández Moreno, por venir a juicio de los señores asistentes las condiciones exigidas al efecto, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado, y que se comunique a los Médicos de los respectivos distritos, de cada uno de dichos cabeceras de familias a efectos de la asistencia, así como también al Farmacéutico, Protector y Comarcal respectivamente, e igualmente a la Excmo. Diputación Provincial.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes fueron acordados los pagos y aprobadas las fortunas siguientes:

Al capítulo 11º Artículo 1º Partida 3ª pesetas mil cuatrocientas al maestro abanil Abelardo Peris Moreno, como

encargado de las obras según acuerdo de 23 de agosto pasado, importe de dos relaciones de jornales y materiales invertidos durante el citado mes y en el actual en construcciones menores, reparaciones arreglos y blanqueos de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Concomienzo de esta villa con destino a la habitación en la misma de dos locales para instalación de dos escuelas nacionales de primera enseñanza de las eras en este pueblo en virtud de Orden Ministerial de 23 de mayo último (B.O del Estado de 3 de junio siguiente)

Al Capítulo 6º artículo, 1º partida 12º pesetas veintiocho con ochenta céntimos a S. Manuel Barrera, por su factura de 14 del pasado importe de impresos y material para las oficinas de secretaría; pesetas ciento veintisiete con cuarenta y cinco céntimos a "El Consultor de los Ayuntamientos" por igual concepto; y pesetas ciento una y ochenta y cinco céntimos al Secretario importe de lo satisfecho a "Casa Romosa" de Villena (Alicante) según factura de 25 del anterior por el mismo concepto

Al Capítulo 6º artículo 1º partida 13 pesetas treinta y cinco al Depositario por lo satisfecho el 19 del pasado a Antonia Alejo Sánchez importe de sellos de correo y efectos timbrados para las Oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 11º artículo 1º partida 3º pesetas ciento veintiseis a Gregorio Pedrero García por tres claraboyas de cristal con marcos de madera para el tejado de la casa calle Concomienzo de este Ayuntamiento habitables para dos locales escuelas.

Al Capítulo 13º artículo 3º partida 1º pesetas noventa y cuatro con sesenta céntimos a José Ortega Santos, por vinos, refrescos y otras bebidas con que por orden del Sr. Alcalde se invitó a los individuos de la Banda Municipal de música de la ciudad que actuó en esta localidad con motivo de su feria y fiestas en los días 14, 15 y 16 de Agosto último.

Al Capítulo 8º artículo 4º partida 1º pesetas ochenta y cinco al Depositario por lo satisfecho a Carmen Prieto Lamisada, José Rosano Molina y Joaquina Cuello Crous en concepto de ser-

nos como pobres.

Al capítulo 4º artículo 6º partícula 1ª pesetas ciento dos a José Ferrnández del Pozo por siete jornales como Practico de la Junta de Informaciones Agrícolas para reconocimiento de fincas en el servicio de presentación de plazes de longostas.

Al capítulo 9º, artículo 1º partícula 1ª pesetas cincuenta el mismo por jornales como Practico de la Junta Agrícola Local en reconocimiento fincas del termino, con destino a obtener datos relativos al plan de labores.

Al capítulo 1º, artículo 11º partícula 6ª pesetas ciento quin- ce con sesenta y cinco céntimos a D. Basilio Guesalva Cabanillas como secretario del Juzgado Municipal, importe de dos fe- llinas de "Casa lista" de lujo, y "El Conductor de los Ayuntamientos" por material y libros enviados al Registro Civil de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde le- vanto la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos de la noche, al grito de "Arriba España" que fue contestado en pie y brazo en alto por todos los señores asistentes, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aproba- ción en la primera inmediata que se celebre, de lo que yo co- mo secretario certifico

~~Valti a:~~
~~[Signature]~~

Antonio Pedraza

Manuel Afonso

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
21	Julio	1941	1	Aprobación acta reunion acta anterior
"	"	"	1	Correspondencia Oficial y B.O. recibidos desde la anterior re- union, se acordó cumplir con los servicios internados
"	"	"	1 y rt	Quintos expediente para concesión de permiso a Fran- cisco Macanero, acordand pasar la petición a estudio a impresu de Secretaria y de la Comisión de Hacienda
"	"	"	1.ª multa	Nombramiento de Benito Zuerado Saleraulo, Moni- torio sin sueldo, provisional de las oficinas
"	"	"	2ª	Limpieza y colocación de pueras en los puros públicos de nominados "La Bourbois" y "Ninero"
"	"	"	2ª	Hecha unus Padrón Beneficencia Eduardo Navarro fraudes y cinco más caberas de familia pobres
"	"	"	2ª multa	Expos durante el mes actual, blanqueos fachadas de las casas
"	"	"	" "	Paga 60 pts a Juli Ferrauder Cabanillas por trabajos estadísticos
"	"	"	" "	Ad 14 pts al depositario por jornal pagado a Luis Carreras Morera para llevar un plieg. a la Alcaldia de Retamal.
"	"	"	" "	Ad 7,50 pts al unius por recibo de oficina Securia de Madrid importe de impresu para el forpado Municipal
"	"	"	" "	Ad 40 pts al unius por it it is para Secretaria Argandoña
"	"	"	3ª	Paga 41,75 a Manuel Barrena por facturas de im- presu facilitado por su impresu "La Miverva Extremeña"